



REVISTA LIBROSDDELACORTE.ES

Nº 12, año 8, primavera-verano, 2016, ISSN: 1989-6425

<http://dx.doi.org/10.15366/lc2016.8.12>

INSTITUTO UNIVERSITARIO “LA CORTE EN EUROPA” (IULCE-UAM)
MADRID, 2016

REVISTA LIBROSDELACORTE.ES

CONSEJO CIENTÍFICO

Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE-UAM)

Prof. Dr. José Martínez Millán, Director, Catedrático de Historia Moderna, UAM
Prof.^a. Dr.^a. Concepción Camarero Bullón, Subdirectora, Catedrática de Geografía Humana, UAM.
Prof. Dr. Mariano de la Campa Gutiérrez, Secretario, Profesor titular de Literatura española, UAM

Prof. Dr. Tomás Albaladejo Mayordomo, Catedrático de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, UAM
Prof. Dr. Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, Profesor Titular de Historia Moderna, UAM.
Prof. Dr. Carlos de Ayala Martínez, Catedrático de Historia Medieval, UAM
Prof. Dr. Lorenzo Bartoli, Profesor de lingüística, lenguas modernas, UAM
Prof. Dr. Agustín Bustamante García, Catedrático de Historia del Arte, UAM
Prof. Dr. Emilio Crespo Güemes, Catedrático de Filología clásica, UAM
Prof.^a. Dr.^a. Amelia Fernández Rodríguez, Titular de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, UAM
Prof. Dr. Teodosio Fernández Rodríguez, Catedrático de Literatura
Prof. Dr. Jesús Gómez Gómez, Catedrático de Literatura Española, UAM
Prof.^a. Dr.^a. José Luis Mora García, Profesor Titular de Historia del Pensamiento Español, UAM
Prof. Dr. Fernando Marías Franco, Catedrático de Historia del Arte, UAM
Prof.^a. Dr.^a. Gloria Mora Rodríguez, Profesora de Historia Antigua, UAM
Prof. Dr. Nicolás Ortega Cantero, Catedrático de Geografía Humana, UAM
Prof. Dr. Antonio Rey Hazas, Catedrático de Literatura Española, UAM
Prof. Dr. Manuel Rivero Rodríguez, Profesor titular de Historia Moderna, UAM
Prof. Dr. Javier Rodríguez Pequeño, Titular de Teoría de la Literatura y Literatura Comparada, UAM
Prof.^a. Dr.^a. Jesusa Vega, Catedrática de Historia del Arte Moderno y Contemporáneo, UAM
Prof. Dr. Ángel Rivero Rodríguez, Profesor titular de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, UAM
Prof. Dr. Virgilio Pinto Crespo, Profesor titular de Historia Moderna, UAM
Prof.^a. Dr.^a. Inés Fernández-Ordoñez, Catedrática de Filología Española, UAM
Prof. Dr. Fernando Hermida Blas, Profesor contratado doctor de Historia del Pensamiento Español, UAM

EQUIPO EDITORIAL

Director

Prof. Dr. Manuel Rivero Rodríguez, UAM-IULCE (sección Historia)

Subdirector

Prof. Dr. Jesús Gómez, UAM-IULCE (sección Literatura)

Vocales

Profa. Dr.^a. Elena Alcalá Donegani, UAM (sección Historia del Arte y Cultura Visual)
Profa. Dr.^a. M.^a Teresa Carrasco Lazareno, UAM (sección Paleografía, Diplomática y Numismática)
Profa. Dr.^a. Amelia Fernández, UAM-IULCE (sección Comunicación-Retórica-Oratoria)
Dra. Mercedes Simal López, Museo Nacional del Prado (sección Arte, Patrimonio y Museología)
Prof. Eduardo Torres Corominas, Universidad de Jaén (sección Libros-Reseñas)

Secretaría de redacción y responsable de diseño

Raquel Salvado Bartolomé, UC3M



Librosdelacorte.es

ISSN: 1989-6425

Redacción, dirección e intercambios:
Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE-UAM)
Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Filosofía y Letras,
Módulo VI bis, despacho 111
C/ Francisco Tomás y Valiente, 1
Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049, Madrid, España.
Correo electrónico: info@librosdelacorte.es o secretaria@librosdelacorte.es
Teléfono: +34 – 91 497 5132

SUMARIO

Revista Librosdelacorte.es, nº 12, año 8, primavera-verano, 2016

ISSN: 1989-6425

<http://dx.doi.org/10.15366/lc2016.8.12>

ARTÍCULOS

PAOLO PERIATI

The Pope, the King and the family. Triple loyalty and diplomatic negotiations of the apostolic nuncio Antonio Caetani at the Court of Madrid (1611-1618)

7

JUAN JIMÉNEZ CASTILLO

La percepción de un tercer virreinato americano en el siglo XVII (1650-1717)

25

CRÓNICA

“¿Decadencia o reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglos (1640-1724)”

MARTA ISABEL SÁNCHEZ VASCO

Crónica

63

RESEÑAS

ONINTZA PARDILLA AIZPURUA

“Beatriz Pacheco y la Andalucía de los Reyes Católicos”

73

DANIELA ALEJANDRA CARRASCO

“Identidades Urbanas en la Monarquía Hispánica (Siglos XVI-XVIII)”

76

MARIA CRISTINA PASCERINI

“El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII”

82

CARLOS JAVIER DE CARLOS MORALES

“Les marchans de Séville. Une société inquiète (XV^e-XVI^e siècles). París”

87

JUAN POSTIGO VIDAL

“Cuadernos de Historia Moderna, Anejo XIV: Condiciones materiales y vida cotidiana en el Antiguo Régimen”

89

ALFONSO GÓMEZ DÍEZ	
“De la mancebía a la clausura. La casa de recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid, siglos XVI-XIX)”	93
ALEJANDRO NICOLÁS CHILIGUAY	
“De Madrid a Roma. La fidelidad del episcopado en España (1760-1833)”	96
NATALIA GONZÁLEZ HERAS	
“Viver e morrer nos cárceres do Santo Ofício”	100
ROBERTO MORALES ESTÉVEZ	
“Artes Maleficorum. Brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro”	103
GERMÁN GAMERO IGEA	
“Effigies regis Aragonum. La imagen figurativa del rey de Aragón en la Edad Media”	105
BEATRIZ BERMEJO DE RUEDA	
“Damas en bicicleta. Cómo vestir y normas de comportamiento”	108
MARÍA RODRÍGUEZ GARCÍA	
“La batalla campal de los perros contra los lobos: una fábula moral de Alfonso de Palencia”	111
CELIA MARÍA UREÑA CARVAJAL	
“Brevísima relación de la destrucción de las Indias”	116
MIGUEL A. TEIJEIRO FUENTES	
“Cervantes y la corte de Felipe II. Escritores en el entorno de Ascanio Colonna (1560-1608)”	121
JUAN RAMÓN MUÑOZ SÁNCHEZ	
“Cervantes: la figura en el tapiz”	132
DAIANA SOLANGE LEGUIZA	
“Diario de un estudiante de Salamanca. La crónica inédita de Girolamo da Sommaia (1603-1607)”	145
DAVID GARCÍA CUETO	
“De todos los ingenios los mejores. El Condestable Juan Fernández de Velasco y Tovar, V Duque de Frías (c. 1550-1613)”	148
JUAN GARCÍA ROMERO	
“Ramiro de Maeztu y el ideal de la burguesía en España”	151

EDITORIAL

El Instituto Universitario La Corte en Europa, institución de la que esta revista es su publicación científica ordinaria inicia una nueva etapa desde la concesión de un importante proyecto de la Comunidad de Madrid y el Fondo Social Europeo, *La Herencia de los Reales Sitios: Madrid, de Corte a capital* (Historia, patrimonio y turismo). Este proyecto propone el estudio y puesta en valor de los enclaves conocidos como Sitios Reales, constituidos por bosques, jardines, espacios agrícolas, fábricas, núcleos urbanos y residencias palaciegas. Hay una gran cantidad de espacios en Europa donde existen o existieron antiguos bosques y tierras adscritos a la realeza, lugares de reposo y esparcimiento que por ser propiedad de las casas reales se mantuvieron preservados con mayor o menor fortuna. Al mismo tiempo, en estos lugares se hallan palacios, colecciones artísticas, bibliotecas, archivos, laboratorios, gabinetes científicos e incluso antiguos centros manufactureros. Hoy constituyen un valioso tesoro que es preciso preservar y conocer, así como dotarlo de valor para la sociedad mediante retornos educativos, culturales y turísticos, sobre todo porque estos enclaves suelen estar aislados o recogidos respecto al entorno circundante o bien en manos privadas. En este proyecto en el que participará nuestra revista publicando notas informativas, dossiers e incluso monográficos vinculados a la actividad investigadora de este proyecto, dando a conocer sus resultado. Toda la información en <http://royalsitesheritage.eu>

LA DIRECCIÓN

THE POPE, THE KING AND THE FAMILY. TRIPLE LOYALTY AND DIPLOMATIC NEGOTIATIONS OF THE APOSTOLIC NUNCIO ANTONIO CAETANI AT THE COURT OF MADRID (1611-1618)*

by Paolo Periatì
(Ph.D. Università degli Studi Roma Tre)

ABSTRACT

Antonio Caetani (archbishop of Capua, 1566-1624) was a high exponent of an aristocratic Roman family, whose loyalty to the Spanish crown was well known. He grew up within the patronage network of the Cardinal Nephew Pietro Aldobrandini, and later moved to that of Scipione Borghese. Thereafter, he became servant of three causes: firstly, he pledged obedience to the Pope and to the papal family; secondly, he was vassal of the Spanish crown, and thirdly, he had to serve his own noble House. The Caetani's "triple loyalty" will clearly be proved during his Nunciature of Spain (1611-1618): it had a significant impact on his diplomatic role at the court of Madrid. This topic might be helpful in highlighting some aspects of diplomacy in early modern Europe, and will shed light on how the interests of individuals and factions were able to consistently influence international politics.

KEYWORDS: Antonio Caetani; Court; Diplomacy; Loyalty; Nunciature.

EL PAPA, EL REY Y LA FAMILIA. TRIPLE LEALTAD Y LAS NEGOCIACIONES DIPLOMÁTICAS DEL NUNCIO APOSTÓLICO ANTONIO CAETANI EN LA CORTE DE MADRID (1611-1618)

RESUMEN

Antonio Caetani (arzobispo de Capua, 1566-1624) fue un importante exponente de una familia de la nobleza romana, cuya lealtad hacia la Monarquía

* Abbreviations: AC (Archivio Caetani, Fondazione "Camillo Caetani", Roma); AGS (Archivo General de Simancas); ASV (Archivio Segreto Vaticano); BAV (Biblioteca Apostolica Vaticana); Barb. Lat. (Barberiniani Latini); DBI (*Dizionario Biografico degli Italiani*, 84 voll., Roma: Treccani, 1960-); E (Estado); FB (Fondo Borghese); IULCE (Istituto Universitario La Corte en Europa), leg. (legajo); Misc. (miscellanea); Ms. (manuscript); prg. (parchment); SS (Segreteria di Stato); Urb. Lat. (Urbinate Latini); Vat. Lat. (Vaticani Latini). Acknowledgements: I would like to thank Serena De Marchi (Stockholm University), Brenda Ann Plumb and Luisa Antonnicola (both English native speakers) for their precious help with the translation of this article. I would like to thank Cloe Cavero de Carondelet (European University Institute, Florence) for the translation in Spanish. I would like to thank Dr. Alexander Koller (Deutsches Historisches Institut in Rom) for the revision of the paper and his advices and Prof. Stefano Andretta (Università degli Studi Roma Tre) for his support during my doctoral research.

española era bien sabida. Tras ascender al amparo del cardenal nepote Pietro Aldobrandini, pasaría luego a disfrutar de la protección y patronazgo de Scipione Borghese. Caetani se convirtió en un servidor de tres causas: en primer lugar, debía obediencia al Papa y a la familia papal; en segundo lugar, era un vasallo de la Corona española; por último, debía fidelidad a su linaje. La "triple lealtad" de Antonio Caetani se puso a prueba durante su nunciatura en España (1611-1618), afectando considerablemente su rol diplomático en la corte de Madrid. Este artículo contribuye a poner de relieve algunos aspectos de la cultura diplomática en la Europa moderna, esclareciendo de qué manera los intereses de individuos y facciones fueron capaces de influir en las relaciones internacionales.

PALABRAS CLAVE: Antonio Caetani; Corte; Diplomacia; Lealtad; Nunciatura.

THE POPE, THE KING AND THE FAMILY. TRIPLE LOYALTY AND DIPLOMATIC NEGOTIATIONS OF THE APOSTOLIC NUNCIO ANTONIO CAETANI AT THE COURT OF MADRID (1611-1618)

by Paolo Periatì
(Ph.D. Università degli Studi Roma Tre)

Introduction

At the beginning of the Seventeenth Century, the finances of the Roman aristocratic family of the Caetanis was in troubles. The outlay was rising rapidly: firstly because of the purchase of the high office of *camerlengo* of the Catholic Church for the cardinal Enrico Caetani (1587),¹ and then because of two extraordinary costly diplomatic missions² to Paris (1589-1590) and Warsaw (1596-1597), where he was sent as a papal delegate. To further weigh on this financial situation, were other items of expenditure which were necessary to keep the family's aristocratic *status*. As a consequence, the Caetanis were forced to ask the pope the erection of a fund – called *Monte Caetano*³ – as well as to sell domains⁴ and to seek ecclesiastical benefices to contrast the indebtedness.⁵ As a matter of fact, according to the studies by Mario Rosa on the funding system of the Roman Curia, the drainage of the ecclesiastical benefices and pensions were the practice through which the strengthening of the social-economic *status* of the pastoral cadre was made possible, along with the whole multitude of ecclesiastical and secular people that gravitated around the Apostolic See.⁶ Furthermore, these concessions, which came from the pope's wishes, were fundamental contributions to the building of the patron-clients

¹ Camillo Manfroni, "La legazione del card. Caetani in Francia 1589-1590," *Rivista Storica Italiana* 10 (1893): 193-270; Jan Władysław Woś, "Contributo per la pubblicazione del «Diario» del viaggio in Polonia (1596-1597) di Giovanni Paolo Mucante," *Bullettino Senese di Storia Patria* 73-75 (1966-1968): 252-277.

² Antonio Caetani to Camillo Caetani, Vienna, 1 June 1596, AC, Misc. 4874.

³ Maria Antonietta Visceglia, "«Non si ha da equiparare l'utile quando vi fosse l'honore». Scelte economiche e reputazione: intorno alla vendita dello stato feudale dei Caetani (1627)," in *La nobiltà romana in età moderna*, ed. Maria Antonietta Visceglia, (Rome: Carocci, 2001), 203-223.

⁴ For example, the sale of Maenza to the Aldobrandinis in 1606. See David Armando, "Assetto territoriale e dinamiche dei poteri nel Ducato di Sermoneta (1586–1817)," in *Bonifacio VIII, i Caetani e la storia del Lazio*, ed. Luigi Fiorani (Rome: L'Erma di Bretschneider, 2004), 147-148 (143-174).

⁵ See various letters by Antonio Caetani to his uncle Camillo in the 1594-1597 period (AC, Misc. 4816, 4874, 8841 n.n., 75303 n.n.). On the indebtedness: Jean Delumeau, *Vie économique et sociale de Rome dans la seconde moitié du XVIIe siècle* (Paris: De Boccard, 1957), 469-485; Fausto Piola Caselli, "Una montagna di debiti. I monti baronali dell'aristocrazia romana nel Seicento," *Roma Moderna e Contemporanea* 1, 2 (1993): 21-56.

⁶ Mario Rosa, *La Curia romana in età moderna* (Rome: Viella, 2013), 57-99. For example see Antonio Caetani's benefices under Pope Clement VIII: monastery S. Mary of Griptis, parish priest of S. Vincent of Capua, monastery S. Mary of Patano; priorate of S. Andrew of Turin, S. Leonard Abbey of S. Mary of the Teutonic (AC, Prg. 2502). About this topic: Id., "Curia romana e pensioni ecclesiastiche: fiscalità pontificia nel Mezzogiorno (secoli XVI-XVII)," *Quaderni Storici* 14 (1979): 1015-1055; Maria Antonietta Visceglia, "Burocrazia, mobilità sociale e patronage alla corte di Roma tra Cinque e Seicento," *Roma moderna e contemporanea* 3 (1995): 11-55; Massimo Carlo Giannini, *L'oro e la tiara: la costruzione dello spazio fiscale italiano della Santa Sede, 1560-1620* (Bologna: Il Mulino, 2003).

relations, aiming at consolidating the position of the papal family and at developing loyal “friends”. As clearly revealed by Wolfgang Reinhard, clientelism was a political model already acknowledged by the early modern society.⁷ In a different way from the rest of Europe, the papacy clientelar system was based on spiritual resources, and was tended towards to the creation of groups of power that supported the affirmation of the reigning papal family. But the relationships between the papal family and the nobility were more of interdependence rather than supremacy,⁸ and were strongly subjected to the physiological transience of the papal power, because of the celibacy and the specific features of an elective monarchy. The members of the papal family were *de facto* part of the reigning dynasty during the pontificate, but after the death of the pope, they returned to be simple members of the nobility. As Reinhard explained, the composition of the groups of power within the court, reflected the transience of the papal power,⁹ therefore the alliances had to conform to this particular configuration, showing their volatile and blurred boundaries.¹⁰

When Camillo Borghese (Paul V) was elected pope, the aims, the strategies and the choices of the family changed in order to consolidate their dominance.¹¹ At

⁷ Wolfgang Reinhard, *Freunde und Kreaturen, “Verflechtung” als Konzept zur Erforschung historischer Führungsgruppen, Römische Oligarchie um 1600* (München: Ernst Vögel, 1979). Also Jeremy Boissevain, *Friends of friends. Networks, manipulators and coalitions* (Oxford: Basil Blackwell, 1974); Ernest Gellner and John Waterbury, eds., *Patrons and Clients in Mediterranean Societies* (London: Duckworth, 1977); Steffen Schmidt et alii, eds., *Friends, Followers and Factions: A Reader in Political Clientelism* (Berkeley: University of California Press, 1977); Guy Fitch Lytle and Stephen Orgel, eds., *Patronage in the Renaissance* (Princeton: Princeton University Press, 1981); Antoni Maczak and Marzio Achille Romani, eds., “Padrini e clienti nell’Europa moderna: secoli XV-XIX,” *Cheiron* 5 (1986); Sharon Kettering, *Patrons, brokers, and clients in seventeenth-century France* (Oxford: Oxford University Press, 1986); Id., “The Historical Development of Political Clientelism,” *The Journal of Interdisciplinary History* 18 (1988): 419-447.

⁸ Renata Ago, “Sovrano pontefice e società di corte. Competizioni cerimoniali e politica nella seconda metà del XVII secolo,” in *Cérémonial et rituel à Rome (XVIe-XIXe siècle)*, Publications de l’École française de Rome, 231 (1997): 225-226 (223-228), www.persee.fr/doc/efr_0223-5099_1997_ant_231_1_5720 (consulted 24 January 2016). Also Id., *Carriere e clientele nella Roma barocca* (Rome: Laterza, 1990).

⁹ Wolfgang Reinhard, “Amici e creature. Micropolitica della curia romana nel XVII secolo,” *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 2 (2001): 59-78, <http://dev.dsmc.uniroma1.it/dprs/sites/default/files/339.html> (consulted 27 February 2016), 16. See Irene Fosi, *All’ombra dei Barberini: fedeltà e servizio nella Roma barocca* (Rome: Bulzoni, 1997); Id., “Amici, creature, parenti: la corte romana osservata da storici tedeschi,” *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 2 (2002): 53-58;

¹⁰ Francesco Benigno, “Politica e fazioni,” *Storica* 15 (1999): 125-134; Id., “Conflitto politico e conflitto sociale,” in *Nel sistema imperiale. L’Italia spagnola*, ed. Aurelio Musi (Naples: Edizioni scientifiche italiane, 1994), 115-146; Maria Antonietta Visceglia, “Fazioni e lotta politica nel Sacro Collegio nella prima metà del Seicento,” in *La corte di Roma tra Cinque e Seicento “teatro” della politica europea*, eds. Gianvittorio Signorotto and Maria Antonietta Visceglia (Rome: Bulzoni, 1998), 37-91; IULCE, eds., “Los secretos mecanismos de las cortes: facciones en la Europa Moderna,” *Librosdelacorte.es*, monográfico 2, 7 (2015).

¹¹ Volker Reinhardt, “Paolo V,” in *Enciclopedia dei papi*, vol. 3, ed. Antonio Menniti Ippolito (Rome: Treccani, 2000), 277-292; Wolfgang Reinhard, *Papstfinanz und Nepotismus unter Paul V (1605-1621). Studien und Quellen zur Struktur und zu quantitativen Aspekten des päpstlichen Herrschaftssystems* (Stuttgart: Hiersemann, 1974); Id., “Ämterlaufbahn und Familienstatus. Der Aufstieg des Hauses Borghese 1537-1621,” *Quellen und Forschungen aus italienischen Archiven und Bibliotheken* 54 (1974): 328-427. Also Birgit Emich, *Bürokratie und Nepotismus unter Paul V (1606-1621). Studien zur frühneuzeitlichen Mikropolitik in Rom* (Stuttgart: Hiersemann, 2001).

the same time, the resentment toward the heirs of the deceased Pope Ippolito Aldobrandini (Clement VIII) was revealed. This mutation had a great impact on the clientelar system, showing the volatility of the fidelity¹² of the clients toward the patrons. For example, being a creature of the Aldobrandinis, Antonio Caetani gave his loyalty to the new cardinal nephew, Scipione Borghese, who became his new patron. In 1611 and after several offices in service to the Church, the Caetani's profile was judged the most appropriate to establish a good relationship with the court of Madrid, thanks to the closeness of his family to the crown of Castile.¹³ Antonio Caetani thus became servant of three causes. Firstly, he pledged obedience to the Pope and, as a consequence, to the Borgheses; secondly, he was vassal of the Spanish crown; and thirdly, he had to serve his own noble House. These loyalties will be clearly proved during his Nunciature of Spain (1611-1618), and had repercussions on his diplomatic role.

The topic of the double loyalty,¹⁴ triple even, as in the case of Caetani, could be considered as a starting point to understand the interference of the secular to the spiritual and viceversa. It could be a useful instrument to understand the political relations among States, as well as to analyse how individuals or groups of power were able to influence international politics, thus highlighting some aspects of diplomacy in early modern Europe. With this paper, I will try to demonstrate how the nuncio's relationships with some figures in the court of Madrid strengthened his qualification and his efficacy in negotiation, and how he managed to overcome many difficulties.

¹² See Angelantonio Spagnoletti, "Stato, aristocrazia e ordine di Malta nell'Italia moderna," Publications de l'École française de Rome 11 (1988).

¹³ See Gianvittorio Signorotto, "Aristocrazie italiane e monarchia cattolica nel XVII secolo. Il destino spagnolo del duca di Sermoneta," *Annali di storia moderna e contemporanea* 2 (1996): 57-77; Adriano Amendola, *I Caetani di Sermoneta: storia artistica di un antico casato tra Roma e l'Europa nel Seicento* (Rome: Campisano, 2010); Laura Gori, "Una famiglia filospagnola tra Cinquecento e Seicento: i Caetani di Sermoneta. Dinamiche politiche e aspetti culturali," in *I rapporti tra Roma e Madrid nei secoli XVI e XVII: arte, diplomazia e politica*, ed. Alessandra Anselmi (Rome: Gangemi, 2015), 176-192.

¹⁴ Renata Ago, *La feudalità in età moderna* (Rome: Laterza, 1994), 138-145; Carlos José Hernando Sánchez, "Españoles e italianos. Nación y lealtad en el Reino de Nápoles durante las Guerras de Italia," in *La Monarquía de las Naciones. Patria, nación y naturaleza en la monarquía de España*, eds. Antonio Álvarez Ossorio and Bernardo José García García (Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2004), 423-482; Alessandro Serio, "Servitore di due padroni: Jerónimo Vich e le diplomazie spagnole a Roma," in *Diplomazia e politica della Spagna a Roma: figure di ambasciatori*, ed. Maria Antonietta Visceglia, *Roma moderna e contemporanea* 15, 1-3 (2007): 29-62; Megan K. Williams, "Dui Fratelli... Con Dui Principi: Family and Fidelity on a Failed Diplomatic Mission," *Journal Of Early Modern History* 14, no. 6 (2010): 579-611. Some considerations in: Gianvittorio Signorotto and Maria A. Visceglia, eds., *Court and Politics in Papal Rome, 1492-1700* (Cambridge: Cambridge University Press, 2002); Guido Metzler, "Clienti del papa, ministri del re. Le relazioni tra il cardinal nepote e ufficiali napoletani nel primo Seicento," *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 1 (2004): 83-108; Marika Keblusek and Badeloch Vera Noldus, eds., *Double Agents. Cultural and Political Brokerage in Early Modern Europe* (Leiden and Boston: Brill, 2011), 1-9; Manfredi Merluzzi, "Considerazioni su Cesare Baronio e la Spagna, tra controversia politica e ricezione erudita," in *Cesare Baronio tra santità e scrittura storica*, eds. Giuseppe Antonio Guazzelli et alii (Rome: Viella, 2012), 341-365.

In the 1624 manuscript entitled *Life of the Cardinal Antonio Caetani*, written by Cristoforo Caetani (bishop of Laodicea and Foligno),¹⁵ some sections are dedicated in praise of the traditional bond of this Roman aristocratic family to the crown of Castile. The author underlined the satisfaction of the Madrid's court for the assignment of the nunciature to Antonio Caetani (archbishop of Capua)¹⁶ in 1611. The assignment glorified the family name and renewed the historical connection to the Kingdoms of Spain. This bond, according to Cristoforo Caetani's eulogy, was formed since the Pope Boniface VIII (Benedetto Caetani) had invested James II of Aragon (Jaime el Justo) of the Kingdoms of Corsica and Sardinia.¹⁷

The strategic location of the Caetanis' feud, the Duchy of Sermoneta, had contributed to their approach to Spain. Their extensive domain was located inside the Papal States in the southern province of Marittima and Campagna at the border of the Spanish Viceroyalty of Naples.¹⁸ But actually, only from the middle of the Sixteenth century the family had started a policy «in total agreement with Spain».¹⁹ The aim was the political reinforcement of their position within the Roman context and the stabilization of their local domain. On the Spanish side, the strategy allowed the expansion of the crown's power in Italy.²⁰ The convergence was possible thanks to a series of arranged marriages that led to a closer relation with the more important Neapolitan families, and consequently with the main representatives of the Spanish nobility.²¹ In addition, the services of several members of the Caetanis to the Spanish Habsburgs, as well as the dedication and loyalty of the house to the crown, were known by everyone.²² The military placement of Pietro III (Duke of Sermoneta) and his brother Ruggero, who were employed under the flag of the *Austrias* during the Flanders' Revolt, are an example of this. To be more precise about the Caetanis' conception of their affiliation, we have to refer to a letter sent by Cardinal Bonifacio Caetani²³ to Philip III in the spring of 1615. In his letter, the nuncio's brother highlights

¹⁵ BAV, Barb. Lat., Ms. 6030: Cristoforo Caetani, *Vita del sig. Cardinale Antonio Caetani*, fols. 1r-77v.

¹⁶ Georg Lutz, "Antonio Caetani," in *DBI*, 16 (1973): 120-125; Paolo Periatì, "Antonio Caetani: l'ascesa politica e le nunziature apostoliche (1607-1618)" (Doctoral Thesis, Università degli Studi Roma Tre, Rome: Roma TrE-Press 2015), <http://dspace-roma3.caspur.it/handle/2307/4778>.

¹⁷ Caetani, *Vita*, fol. 57v.

¹⁸ The Duchy of Sermoneta included communities such as Sermoneta, Bassiano, Ninfa, San Felice, Cisterna and San Donato. See Pietro Pantanelli, *Notizie storiche della terra di Sermoneta* (Rome: Bardi, 1972); Luigi Fiorani, ed., *Sermoneta e i Caetani. Dinamiche politiche, sociali e culturali di un territorio tra medioevo ed età moderna* (Rome: L'Erma di Bretschneider, 1999); Giovanni Pizzorusso, "Una regione virtuale: il Lazio da Martino V a Pio VI," in *Atlante storico-politico del Lazio* (Rome: Laterza, 1996), 63-87; Paolo Periatì, *Feudo e comunità. I Caetani a Bassiano: signoria fondiaria, governo della giustizia e rapporti sociali nel XVIII secolo* (Rome: Aracne, 2015).

¹⁹ Maria Antonietta Visceglia, *Roma papale e Spagna: diplomatici, nobili e religiosi tra due corti* (Rome: Bulzoni, 2010), 56.

²⁰ David Armando and Adriano Ruggeri, "Geografia feudale del Lazio alla fine del Settecento," in *La nobiltà*, 404-410.

²¹ Caetani, *Vita*, fols. 58r-59v. See Gelasio Caetani, *Caetanorum Genealogia* (Perugia: Unione tipografica cooperativa, 1920); Gaspare De Caro, ed., "Caetani," in *DBI* 16 (1973): 111-127.

²² «[...] stante la dipendenza assai notoria della Casa mia da questa Corona». Antonio Caetani to Scipione Borghese, Madrid, 14 December 1614, ASV, SS, Spagna 60 B, fol. 513r-v. (From now, only Caetani to Borghese, *nda*.)

²³ Gaspare De Caro, "Bonifacio Caetani," in *DBI* 16 (1973): 134-135.

how the family was not linked to the crown as vassals, but by election,²⁴ i. e. they were subjects not because of the circumstances or because they were forced, but they were specifically chosen. It was the nunciature of Camillo Caetani (Patriarch of Alexandria) that had great importance for the development of the family's Spanish affairs. Indeed, he resided at the court of Madrid permanently in the 1593-1600 period.²⁵

It is not a casualty that the young Antonio, when he was still waiting to receive assignments in service to the Pope, turned to his uncle Camillo to gain rewards and wages from the Spanish crown. Moreover he hoped to be supported by Pietro Aldobrandini, Cardinal Nephew of Pope Clement VIII, to act as his master.²⁶ According to Caetani's words, the Cardinal could have promoted the request by presenting him «as his own thing»,²⁷ i. e. as his own creation. In this case, Caetani was looking for a «naturalezza»²⁸ worth two thousands ducats. A negotiation had already been carried out for the abbot Benedetto, the Antonio's younger brother who died in Madrid, where he lived with their uncle.²⁹

About six years later, Camillo Borghese was elevated as Pope with the name of Paul V. For Antonio Caetani this event marked his transition from the Aldobrandini's patronage system to that of the Borghese family. Thus, Scipione Borghese,³⁰ the new powerful Cardinal Nephew, took the role of Pietro Aldobrandini within the Curia, as well as of new master of Antonio Caetani.

In the summer of the same year, the latter was elected archbishop of Capua.³¹ This archdiocese might be defined as a "private ownership" for the family, if we consider that the Cardinal Niccolò Caetani had already taken the title during the 1546-1585 period, and after Antonio, the title would have been given to his nephew Luigi until 1627.³² Besides, the archdiocese's borders were not so far from the Caetanians' feud. At the same time, the assignment had strengthened the connection to the Spanish majesty: the city was in the Neapolitan Viceroyalty. That being so, the archbishop immediately declares his submission and requests the royal protection, being a man:

²⁴ «[...] soggetti per obbligo di elezione e non di vassallaggio». Bonifacio Caetani to Philip III, Capua, 16 April 1615, AGS, Estado, leg. 1001, fols. 258r-259r.

²⁵ Visceglia, *Roma papale*, 49-92.

²⁶ Elena Fasano Guarini, "Pietro Aldobrandini," in *DBI* 2 (1960): 107-112.

²⁷ «[...] che il signor Cardinale Aldobrandino sia promotor del negotio e mi porti innanzi come cosa sua». Antonio Caetani to Camillo Caetani, Rome, 13 September 1599, AC, Misc. 50608.

²⁸ Ibidem. See Angelantonio Spagnoletti, "El concepto de naturáeza, nación y patria en Itália y el Reino de Nápoles con respecto a la Monarquía de los Austrias," in *La Monarquía*, 483-504.

²⁹ Caetani, *Vita*, fol. 57v.

³⁰ See Valerio Castronovo, "Scipione Borghese Caffarelli," in *DBI* 12 (1971): 620-624; Volker Reinhardt, "Kardinal Scipione Borghese (1605-1633). Vermögen, Finanzen und sozialer Aufstieg eines Papstnepoten," *Bibliothek des Deutschen Historischen Instituts in Rom* 58 (1984).

³¹ Caetani, *Vita*, fols. 19v-20r; ASV, Secreteria Breviarum, Reg. 399, fols. 289r-290r; AC, Prg. 2772, 2695, Misc. 687.

³² Francesco Granata, *Storia sacra della chiesa metropolitana di Capua*, t. 1 (Naples: nella Stamperia Simoniana, 1766), 185-189, 196, 219.

*born into a family totally committed at His Majesty. A family which has benefited from him and from his glorious ancestors. A family that is and will forever be totally devoted and loyal.*³³

Antonio Caetani became archbishop just one month after the election of Paul V and, one year later, he finally obtained his first assignment in service to the Pope: he was nominated Apostolic Nuncio – with the faculty of *legato a latere* – at the court of the Emperor Rudolph II. He left Rome in May 1607 to stay in Prague until January 1611.³⁴ During the mission at the Imperial court, Caetani had met several difficult issues to negotiate, without earning great success. The two most important reasons that had precluded the success of the nunciature were: firstly, the lack of affinity between the nuncio and the courtiers – this is the main difference compared to his Spanish experience – and secondly, as the Archduke Leopold of Habsburg had criticized Caetani, the latter had not fought sufficiently in those years to overcome the suspiciousness of Rudolph II and gain his confidence.³⁵

All things considered, the Curia had positively judged his political action. The Roman ministers were aware of how arduous it was to make their wishes accepted in such a multi-confessional area. Similarly, they were familiar with the hidden obstacles of the courtiers, as well as with those posed by the Emperor, who defended his decision-making and independence.³⁶

Despite everything, Antonio Caetani was nominated as nuncio to Spain in 1611. The main reason for this choice was due not so much to the political abilities of the archbishop or due to gratitude for his last services, but rather, to the fact that the closeness of the Caetanis with the crown of Castile could promote the relationships between the papal House and the centre of the Hispanic power. On October 27th he

³³ «[...] nato di famiglia a Vostra Maestà deditissima e da lei e dai suoi gloriosissimi antecessori grandemente beneficiata et che l'è, e sarà sempre devotissima fidelissima». Caetani to Philip III, Capua, 1605, n.d., AC, Misc. 65347. The family was defined «mas española que Romana» by the Spanish ambassador in Rome: Francisco de Castro to Philip III, Rome, 27 July 1612, AGS, Estado, leg. 997, n.n.

³⁴ Milena Linhartova, “Epistulae et Acta Antonii Caetani, 1607-1611,” in *Epistulae et acta nuntiorum apostolicorum apud imperatorem, 1592-1628* (Prague: sumptibus Ministerii Scholarum et Instructionis Publicae, 1932); Silvano Giordano, ed., *Le istruzioni generali di Paolo V ai diplomatici pontifici: 1605-1621* (Tübingen: M. Niemeyer, 2003), vol. 1, 517-538; Tomáš Černušák, “Epistulae et Acta Antonii Caetani 1607-1611. Pars IV. September 1608-Juinius 1609,” in *Epistulae* (Prague: Academia, 2013).

³⁵ Accusation without any reason according to the nuncio's mind. See Caetani to Borghese, Prague, 10 January 1611, BAV, Barb. Lat 6910, fols. 20r-22v. About this period: Tomáš Černušák, “Nuncio Caetani and his defence of Catholic interests in the time before the Letter of Majesty of Rudolf II (1608-1609),” *Časopis Matice Moravské* 128, no. 1 (2009): 35-46; Id., “The papal policy in the Bohemian lands during Antonius Caetani's nunciature (1607-1609),” *Folia Historica Bohemica* 25, no. 1 (2010): 7-22; Id., “Main stereotypes in the correspondence of the papal nuncio Caetani from the years 1608-1609 and their transformation,” *Studia Historica Brunensia* 58, no. 1 (2011): 11-23; Id., “The papal diplomats' tactics of achieving their political aims in Bohemia in 1608-1609,” *Časopis Matice Moravské* 130, no. 1 (2011): 29-40. E anche: Periatì, *Antonio Caetani*, pp. 1-120.

³⁶ See Robert John W. Evans, *Rudolf II and his world. A study in intellectual history, 1576-1612* (Oxford: Oxford University Press, 1973); Tomáš Černušák, “Un pazzo sul trono o un sovrano con una visione? Personalità e politica dell'imperatore Rodolfo II alla luce delle relazioni dei nunzi apostolici degli anni 1608-1609,” *Bollettino dell'Istituto Storico Ceco di Roma* 9 (2014): 61-74.

left Rome «with plaudits of the Roman court and the entire Spanish nation».³⁷ He went to the court of King Philip III, where he remained for seven years in company of two nephews: Francesco and Gregorio. They both lived at court with the role of Pages of the King.

During the Modern Age the relationships between the Catholic Church and the Spanish monarchy were essentially based on a jurisdictional dialectic. The aim was to subordinate the interests of an institution to that of another's.³⁸ «Many individuals and groups of power acted to support one or the other because of ideology or interests. Sometimes, the result was a double loyalty».³⁹ According to the English historian John Lynch, this situation encouraged the Spanish crown to intervene within the Roman Curia by exercising influence on its policies or simply acting as supervisor.⁴⁰ They did so, for instance, using the members of the clergy, as well as counting on the Spanish nation in Rome⁴¹ and on the loyalty of various Italian noble families.⁴²

³⁷ Caetani, *Vita*, fol. 50v. See Giordano, *Le istruzioni*, vol. 2, 783-812. Also: BAV, Vat. Lat. 13460, *Istruzione a mons(ignor) arcivescovo di Capua destinato nuntio al re Cattolico dalla Santità di Nostro Signore papa Paolo Quinto*, fols. 21v-55v.

³⁸ Quentin Aldea, "Iglesia y Estado en la España del siglo XVII (Ideario político-eclesiástico)," *Miscelánea Comillas* 36 (1961): 143-540; Paolo Broggio, *La teologia e la politica. Controversie dottrinali, Curia romana e Monarchia spagnola tra Cinque e Seicento* (Rome: Aracne, 2009); Id., "Più papisti del papa. Le definizioni dogmatiche e lo spettro dello scisma nei rapporti ispano-pontifici (1594-1625)," *Mélanges de l'École française de Rome* 126, no. 2 (2014), <http://mefrim.revues.org/1927> (consulted 28 November 2015).

³⁹ IULCE, ed., *Introduction*, in "La doble lealtad: entre el servicio al Rey y la obligación a la Iglesia," *Librosdelacorte.es*, monográfico 1, no. 6 (2014): 5.

⁴⁰ John Lynch, "Philip II and the Papacy," *Transactions of the Royal Historical Society* 11 (1961): 23-42.

⁴¹ Thomas Dandeleit, "Spanish Conquest and Colonization at the Center of the Old World: The Spanish Nation in Rome 1555-1625," *The Journal of Modern History* 69, no. 3 (1997): 479-511; Id., *Spanish Rome 1500-1700* (New Haven and London: Yale University Press, 2001); Maximiliano Barrio Gozalo, "La Embajada de España ante la corte de Roma en el siglo XVII: ceremonial y práctica del buen gobierno," *Studia historica* 31 (2009): 237-273; Id., "El "quartiere" o barrio de la embajada de España en Roma durante el siglo XVIII," *Revista de historia moderna: Anales de la Universidad de Alicante* 29 (2011): 229-258. On the relations between Rome and Madrid there are various studies. In addition to those mentioned here and into other notes, just look the works in José Martínez Millán and María A. Visceglia, eds., *La Monarquía de Felipe III* (Madrid: Fundación Mapfre, 2008), vols. 1, 4. Also José M. Millán, "El triunfo de Roma. Las relaciones entre el Papado y la Monarquía Católica durante el siglo XVII," in *Centros de poder italianos en la Monarquía Hispánica (siglos XV-XVIII)*, 3 vol., eds. José M. Millán and Manuel Rivero Rodríguez (Madrid: Polifemo, 2010), vol. 1, 549-682.

⁴² José Antonio Maravall, "Élite y poder político en el siglo XVII," *Annuario dell'Istituto Storico Italiano per l'età moderna e contemporanea* 29-30 (1977-78): 25-54; Gianvittorio Signorotto, ed., "L'Italia degli Austriaci. Monarchia cattolica e domini italiani nei secoli XVI e XVII," *Cheiron* 17-18 (1992); Paolo Pissavino and Gianvittorio Signorotto, eds., *Lombardia borromaica, Lombardia spagnola 1554-1659*, 2 vols. (Rome: Bulzoni, 1995); Angelantonio Spagnoletti, *Principi italiani e Spagna nell'età barocca* (Milan: Mondadori, 1996); Luigi Lotti and Rosario Villari, eds., *Filippo II e il Mediterraneo* (Rome: Laterza, 2003); Thomas Dandeleit, *Spain in Italy. Politics, Society, and Religion 1500-1700* (Leiden and Boston: Brill, 2007); Carlos José Hernando Sánchez and Gianvittorio Signorotto, eds., "Uomini di governo italiani al servizio della Monarchia spagnola (secoli XVI e XVII)," *Cheiron* 53-54, no. 27 (2010); Cristina Bravo Lozano, Roberto Quirós Rosado, eds., *En tierra de confluencias. Italia y la Monarquía de España, siglos XVI-XVIII* (Valencia: Albatros, 2013); Piers Baker-Bates, Miles Pattenden, eds., *The Spanish Presence in Sixteenth-Century Italy: Images of Iberia* (Burlington: Ashgate, 2015).

The nunciature might be summarized as a continuous research of balance because of the nuncio's triple loyalty. As a matter of fact, according to the words of Cardinal Bonifacio Caetani, his brother could have served the Catholic Church and the Spanish crown at the same time. Of course, Bonifacio assures that the nuncio would have proceeded in the footsteps left by their uncle Camillo, and he would have been able to satisfy the will of the crown because of their loyalty.⁴³

The Spanish nunciature could have given a great reputation to Antonio Caetani.⁴⁴ He might have met the political demands of the King and of his favourite, Francisco Gómez de Sandoval y Rojas, Duke of Lerma,⁴⁵ as well as other influential members of the court, especially those who had a bureaucratic position. The fulfillment of the wishes of the ministers or of the prelates, by supporting their demands of wages and rewards to the Apostolic See, could have won their loyalty, which itself would have been fruitful for the papacy and in favour to the public service.⁴⁶ For example, it was useful in order to obtain news and information, to promote diplomatic instances, and to strengthen the clientelar network. Furthermore, it was convenient to the reputation of the nunciature and for the nuncio's own honour.⁴⁷ But, at the same time the Pope and the Cardinal Nephew were holding the "sword of Damocles" on Caetani's head. They paid serious attention to the behavior of the archbishop and they were ready to observe all his failures, in addition to the fact that the nuncio was not audacious enough during the diplomatic negotiations, or when he did not satisfy the papal guidelines. Therefore, the connections to the Spanish court supported the political activity of the nuncio, but at the same time they made his role uncomfortable.

Since the middle of the Sixteenth century the ambassadors represented the crowns and acted as «brokers of patronage resources not only for their king, but also for their kin, their clients or patrons and for friends»,⁴⁸ in order to satisfy different requests during the negotiations. In the same way the Apostolic Nuncios did not merely embody the Pope, but they were also political subjects within networks of interpersonal relationships and, often, they contributed to built these networks to

⁴³ Bonifacio Caetani to Philip III, Ravenna, 10 September 1611, AGS, Estado, leg. 996, n.n.

⁴⁴ Camillo Caetani defined the Spanish nunciature as «the cardinalate of those who cannot be cardinal». Visceglia, *Roma papale*, 55.

⁴⁵ Caetani to Borghese, Madrid, 27 August 1612, BAV, Barb. Lat. 8277, fol. 103r.

⁴⁶ Idem, Madrid, 15 May 1614, AC, Misc. 372 LV, I, n.n.

⁴⁷ Idem, Madrid, 1 May 1612, BAV, Barb. Lat. 8276, fol. 21r. On the Caetani's experience at the court of Madrid and his relationships with the courtiers, see Paolo Periatì, "Approccio, metodi e canali di reperimento delle informazioni del nunzio Antonio Caetani alla corte di Filippo III - Appunti sul caso della spia Giulio Cesare Santamaura," in *Detrás de las apariencias. Información y espionaje (siglos XVI-XVII)*, in press.

⁴⁸ Hillard Von Thiessen, "Switching Roles in Negotiation, Levels of Diplomatic Communication Between Pope Paul V Borghese (1605-1621) and the Ambassadors of Philip III," in *Paroles de négociateurs. L'entretien dans la pratique diplomatique de la fin du Moyen Âge à la fin du XIXe siècle*, ed. Stefano Andretta et alii, Collection de l'École Française de Rome 433 (2010): 156-157. Also: Christian Wieland, *Fürsten, Freunde, Diplomaten. Die römisch-florentinischen Beziehungen unter Paul V. 1605-1621* (Cologne-Weimar-Vienna: Verlag-Böhlau, 2004); Hillard Von Thiessen and Christian Windler, eds., "Nähe in der Ferne. Personale Verflechtung in den Aussenbeziehungen der Frühen Neuzeit," *Zeitschrift für historische Forschung* 36 (2005): 233-265.

practice their diplomatic role, as well as for their own personal affairs.⁴⁹ Indeed, a microscopic view reveals that early modern ambassadors were nobles in service to their monarch, but «furthermore, they were and acted as heads of their families, patrons of their clients and friends of their friends».⁵⁰ Therefore, the construction of political relationships among States grew up thanks to a thorough texture of personal friendship based on networks that the diplomats were able to create at court, even before the clientelar one.⁵¹ Caetani knew well the Spanish political contest and how to integrate himself within the court to create political and friendship bonds.

The apostolic representative came to Madrid in December 1611.⁵² One week after his arrival in the city, he went to the royal residence to meet the King. Antonio Caetani arrived to the Escorial «riding a mule covered by a cloak».⁵³ The ride was sumptuous, honourable and well organized with all the attentions, thanks to the high cash outlay by the nuncio's Spanish relatives. Several rumors had preceded his arrival at court, where Caetani soon came to be considered as an enemy of Cardinal Pietro Aldobrandini, whose rivalry with the Borghese family was well known.⁵⁴ Even more, it seemed that it had been the Cardinal himself to have planned the trick, together with the friends of the Lemos family:⁵⁵ a group of political power that found its highest representative in Catalina de Zúñiga y Sandoval, Countess of Lemos,⁵⁶ First Lady of the Bedchamber of the Queen, sister of the Duke of Lerma. During his nunciature, Antonio Caetani was close to another power group dominated by Lerma himself and whose many representatives were: Rodrigo Calderón (Count of the Oliva and then Marquis of Siete Iglesias), the canon Gabriel de Trejo y Paniagua⁵⁷ and the son of Lerma, Cristóbal Gómez de Sandoval (Duke of Uceda), until the inevitable break caused by the succession to the father's office. These power groups, or factions, were characterized by the solidarity of the members, whose relationships

⁴⁹ Visceglia, *Roma papale*, 51. See Marzio Achille Romani, ed., «La corte in Europa. Fedeltà, favori, pratiche di governo», *Cheiron* 1 (1983); Ronald Gregor Asch and Adolf Matthias Birke, eds., *Princes, Patronage and the Nobility. The Court at the Beginning of the Modern Age, 1450-1650* (Oxford: Oxford University Press, 1991); Mario Rosa, «Nobiltà e carriera nelle «Memorie» di due cardinali della Controriforma: Scipione Gonzaga e Guido Bentivoglio», in *Signori, patrizi e cavalieri nell'età moderna*, ed. Maria Antonietta Visceglia (Rome: Laterza, 1992), 231-255; Antonio Menniti Ippolito, *Politica e carriere ecclesiastiche nel secolo XVII. I vescovi veneti fra Roma e Venezia* (Bologna: Il Mulino, 1993).

⁵⁰ Von Thiessen, *Switching*, 153.

⁵¹ See Daniela Frigo, ed., «Storia della diplomazia e istituzioni: studi in corso e prospettive di ricerca», *Le Carte e la Storia* 2, no. 1 (1996): 143-144. About the diplomats' network see Id., *Politics and Diplomacy in Early Modern Italy: The Structure of Diplomatic Practice, 1450-1800* (Cambridge: Cambridge University Press, 1996).

⁵² Caetani to Borghese, Madrid, 18 October 1611, BAV, Barb. Lat. 6910, fol. 47r.

⁵³ Idem, Madrid, 3 January 1612, BAV, Barb. Lat. 8275, fol. 3r.

⁵⁴ Visceglia, *Roma papale*, 130-136.

⁵⁵ Caetani to Borghese, Madrid, 3 January 1612, BAV, Barb. Lat. 8275, fol. 2v.

⁵⁶ See María Isabel Barbeito Carneiro, «La biblioteca de la VI Condesa de Lemos», in *Varia bibliographica: homenaje a José Simón Díaz* (Zaragoza: Kassel, 1988), 67-85; Id., *Mujeres del Madrid barroco* (Madrid: Horas y Horas, 1992); María Victoria López-Córdon Cortezo, «Entre damas anda el juego: las camereras mayores de Palacio en la edad moderna», in *Monarquía y Corte en la España Moderna*, ed. Carlos María Gómez-Centurión Jiménez, *Cuadernos de Historia Moderna* 2 (2003): 123-152; Paolo Periatì, *A feared woman. Family strategy and political authority of Catalina de Zúñiga, Countess of Lemos*, Act of the congress «III Encuentro de Jóvenes Investigadores» (Valladolid, 2-3 July 2015), in press.

⁵⁷ He was related to the wife of Rodrigo Calderón.

were cementificated by blood lines or via a strong patronage system to the groups' main representatives, but whose borders were not always well-defined.

The main diplomatic negotiations affected by the multiple loyalties of the nuncio consisted also in the two most intricate political questions concerning direct relations between Rome and Madrid, just as he claimed in his letters. The first issue was related to the demanding, obsessive requests from Paul V and Cardinal Nephew directed to the Duke of Lerma, in order to destitute Francisco de Castro (Count of Castro and Duke of Taurisano),⁵⁸ from his role as Spanish ambassador in Rome. The second issue was defined by the nuncio as the «most dangerous hurdle»⁵⁹ of the nunciature, and it was the desire of the Duke of Lerma to elect in the same occasion two Spanish cardinals, so that within the College of Cardinals a difference came to be created with those cardinals loyal to the French crown. The bone of contention was the permanence of Francisco de Castro, son of the Countess of Lemos, as ambassador. The friendship between the Spanish representative and former Cardinal Nephew, was strongly opposed by the papal family, because of the obsession of a conspiracy against the Pope plotted by Lemos-Aldobrandinis together. The Count of Castro, according to Cardinal Borghese, was enemy to the papal family and he was close to the Aldobrandini family.⁶⁰ Thus he was more interested in taking care of his personal affairs, and his behavior was not in accordance with the government guidelines.

When Paul V came to know about the desire of Lerma to elect his two favourite candidates to the cardinalate (Gabriel de Trejo y Paniagua and Baltasar de Moscoso y Sandoval),⁶¹ he had the chance to stress once again the immediate suspension of Francisco de Castro, who was to be replaced with a loyal ambassador. The nuncio was ordered more than once to convince Lerma to substitute his nephew. The most powerful means used to convince him was a *conditio sine qua non*: until the Count of Castro had remained firm to his role, the creation of Spanish cardinals would have never taken place. And this point had to stay clear in their minds,⁶² considering that it didn't seem convenient «to give such kind of favours during the mission of an ambassador who is an enemy and declares it publicly».⁶³

According to the Apostolic Nuncio, the main reason why Lerma didn't take the decision of substituting his nephew, even though he was aware of his behaviour, was

⁵⁸ See Valentina Favaro, *Carriere in movimento. Francisco Ruiz de Castro e la monarchia di Filippo III* (Palermo: Associazione Mediterranea, 2013); Silvano Giordano, "Istruzioni di Filippo III ai suoi ambasciatori a Roma 1598-1621," in *Politica, fazioni, istituzioni nell' "Italia spagnola" dall'incoronazione di Carlo V (1530) alla pace di Westfalia (1648)*, ed. Elena Fasano Guarini (Rome: Ministero per i beni e le attività culturali, 2006), LXV-LXVIII. About the obsession, see Paolo Periatì, "Mettere fine al loro «Imperio Napolitano». L'ossessione di Paolo V per la rimozione di Francisco de Castro, ambasciatore spagnolo a Roma (1611-1616)," *Nuova Rivista Storica* (2016) in press.

⁵⁹ «Il più pericoloso scoglio». Caetani to Borghese, Madrid, 18 April 1614, ASV, FB, serie II, 263, fol. 100r.

⁶⁰ Castro to Philip III, Rome, 8 November 1612, AGS, Estado, leg. 997, n.n., cfr. Consejo de Estado, Madrid, 27 December 1612, AGS, Estado, leg. 997, n.n.

⁶¹ He was son of the Countess of Altamira, sister of Lerma.

⁶² Borghese to Caetani, Rome, 4 January 1613, ASV, SS, Spagna 60, fol. 13r.

⁶³ «[...] far grazie simili in tempo d'un ambasciatore che [...] si dichiara nemico pubblicamente». Ivi, fols. 18r-19r.

due to the influence of the Countess of Lemos on his brother. He had tried several times to convince Lerma to call back the ambassador, and move him to the government of Valencia, Zaragoza or Barcelona,⁶⁴ but without success. Therefore, the nuncio's attempts were repeatedly impeded by the Countess of Lemos. The Spanish ambassador in Rome was put under pressure by Lerma, because he could not close the negotiation on the promotion of the cardinals and, at the same time, he tried to support a personal candidate as Fernando de Andrade y Sotomayor, who was blood related to the family and was a trusted man of the House of Lemos.⁶⁵ Then, in order to justify his failures, the Count of Castro accused the nuncio of having written to the Pope without persuasion, thus obstructing the King's wishes.⁶⁶ Caetani answered with a letter to Cardinal Nephew.⁶⁷ He clearly wrote that the accusations were an invention of the ambassador, whose goal was to convince Lerma of the Caetani's infidelity. In the same letter, Caetani underlined that he was not afraid of these political attacks. According to him, Rodrigo Calderón, Gabriel de Trejo and Lerma himself would protect him and never allow these kind of defamations to his person in the future.⁶⁸ Caetani then reaffirms his closeness to the Lerma-Calderón-Trejo trio. But this closeness was viewed with suspect by Scipione Borghese, because «friendships and kinfolk» of the nuncio at the court made him look as «the most involved person of the world».⁶⁹

The 1612-1613 years were extremely difficult for Antonio Caetani. When his dispute with Francisco de Castro was at its peak, the Pope lost his patience because of the nuncio's behavior: he was guilty for not being audacious enough in the diplomatic negotiations and for being more interested in his private affairs.⁷⁰ During those months, the nuncio was dealing to obtain the title of archbishop of Taranto for his brother, the Cardinal Bonifacio,⁷¹ while Scipione Borghese was pressing him in order to get for him the Spanish naturalization and the following income on the decanate of Jaén, the value of which was a thousand ducats.⁷² Furthermore, the Cardinal Nephew was insisting on another income of four hundred ducats on the

⁶⁴ Caetani to Borghese, Madrid, 29 June 1614, ASV, FB, serie II, 263, fol. 157v.

⁶⁵ Idem, Madrid, 29 July 1612, ASV, FB, serie II, 266, fols. 126v-127r; Borghese to Caetani, Frascati, 19 June 1614, ASV, FB, serie II, 370, fol. 77r. Before he and his mother tried to push forward friar Diego de Arce, confessor of the Viceroy of Naples. See Francisco Henares Díaz, "El Franciscano Diego de Arce, predicador, calificador del Santo Oficio," *Revista de la Inquisición*, 8 (1999): 219-273.

⁶⁶ Castro to Philip III, Rome, 2 January 1613, AGS, Estado, leg. 999, n.n.

⁶⁷ Caetani to Borghese, Madrid, 19 January 1613, ASV, FB, serie II, 264, fols. 13r-15r.

⁶⁸ Ibidem.

⁶⁹ «[...] il più interessato huomo del mondo stante [...] le amicitie et il parentado». Caetani to Porfirio Feliciani, Madrid, 27 July 1614, ASV, FB, serie II, 263, fols. 180r-182r.

⁷⁰ See the letters of Feliciani to Caetani, Rome, 2³ September 1612, ASV, FB, serie II, 343, fols. 100r-101r; Borghese to Caetani, Rome, 6 December 1612, ASV, FB, serie II, 343, fol. 119r-v.

⁷¹ BAV, Urb. Lat. 1081, fol. 39r-v. About Taranto, see Vittorio De Marco, *La diocesi di Taranto nell'età moderna (1560-1713)* (Roma: Edizioni di Storia e Letteratura, 1988); Mario Spedicato, *Il mercato della mitra* (Bari: Cacucci, 1996); Valeria Coccozza, "Chiesa e società a Trivento. Storia di una diocesi di regio patronato in età spagnola" (Doctoral Thesis, Università del Molise, Campobasso 2013), www.academia.edu/3415363. Also, see Mario Rosa, "Diocesi e vescovi del Mezzogiorno durante il vicereame spagnolo. Capitanata, Terra di Bari e Terra d'Otranto dal 1545 al 1714," in *Studi storici in onore di Gabriele Pepe* (Bari: Dedalo, 1969), 531-580.

⁷² AGS, Estado, leg. 998, n.n.

archbishopric of Taranto for his Secretary and Master of Chamber Giulio Pavoni,⁷³ who had been favoured by the nuncio to obtain the cross of the Brotherhood of Knights of Saint Jacob.⁷⁴

The Count of Castro was incessantly disturbing the Borghese's wishes.⁷⁵ As a result, nervousness was growing in the papal family. Antonio Caetani was openly accused by the Pope Paul V, who affirmed that his representative was delaying his obligations thus losing sight of the «satisfaction of His Holiness» for having «good relations with everyone because of his House's interests».⁷⁶ The controversy about the substitution of the Spanish ambassador and the double cardinalate will continue for two years more until May 1615, when the State Council decided to change the assignments of the Spanish domain. The Duke of Osuna (Viceroy of Sicily), was sent to Naples replacing the Count of Lemos, who was elected President of the Council of Italy and then the Count of Castro was sent to Palermo as new viceroy.⁷⁷ Some months later the two favourites of Lerma were elevated as cardinals⁷⁸ and the ambassador was replaced. He left Rome at the beginning of March 1616.⁷⁹

In 1617 the nuncio obtained the cross of the Brotherhood of Knights of Saint Jacob for his nephew Gregorio Caetani.⁸⁰ But above everything, Scipione Borghese lost his confidence in him especially when the nuncio managed to get the significant title of *Grande de España* for his more important nephew Francesco Caetani, Duke of Sermoneta,⁸¹ after the death of his father. As a matter of fact, the Cardinal Nephew was demanding the same title for Marcantonio Borghese, Prince of Sulmona, the most important secular representative of his family. The nuncio created irritation in Rome because he was dealing with his personal affairs instead of those of the Borghese family, putting himself in direct competition with his patron and the Pope's wishes. The trust of the Cardinal Nephew towards Antonio Caetani was progressively fading away. Clear evidence of this tendency appears after the promotion of the Duke of Lerma to cardinalate.⁸² Lerma insisted to be called with both the honorific titles of "Illustrious" and "Excellency" and the nuncio wrote immediately a long letter

⁷³ BAV, Barb. Lat. 8279, fols. 2r-3v, 18r-19r, 32r-v; BAV, Barb. Lat. 8280, fol. 8r; BAV, Barb. Lat. 8281, fol. 11r-v; AC, Misc. 372 LV, I, n.n.

⁷⁴ Caetani, *Vita*, fol. 71r; BAV, Barb. Lat. 8278, fols. 4r, 48r-v, 112r.

⁷⁵ Castro to Philip III, Rome, 20 June 1612, AGS, Estado, leg. 997, n.n.; Idem, Rome, 23 April 1613, AGS, Estado, leg. 999, n.n.

⁷⁶ Feliciani to Caetani, Rome, n. d., ASV, SS, Nunziature Diverse 240, fols. 234r-235r.

⁷⁷ Antonio de Aróztegui to Consejo de Estado, Madrid 21 May 1615, AGS, Estado, leg. 1001, fol. 166r; Caetani to Borghese, Madrid, 22 May 1615, ASV, SS, Spagna 60 C, fol. 197v; BAV, Urb. Lat. 1117, I, fol. 379v.

⁷⁸ Castro to Philip III, Rome, 2 December 1615, AGS, Estado, leg. 1001, fol. 348r. See AGS, Estado, leg. 1001, fol. 336r; ASV, FB, serie II, 262, fol. 251r.

⁷⁹ Gaspar de Borja to Philip III, Rome, 19 March 1616, AGS, Estado, leg. 1001, fol. 241r. Also: ASV, FB, serie II, 261, fol. 121r; ASV, SS, Spagna 340, fols. 36r-v, 45r; ASV, FB, serie II, 347, fol. 60r-v.

⁸⁰ Caetani, *Vita*, fol. 71v.

⁸¹ Caetani to Borghese, Madrid, 22 October 1616, ASV, FB, serie II, 261, fol. 174r. Cfr. BAV, Urb. Lat. 1117, I, fols. 474v-475r, 477v; ASV, FB, serie II, 416, fols. 160v, 161r; ASV, SS, Spagna 340, fols. 192v-193r; ASV, FB, serie III, 50 A2, fol. 97r. See Angelantonio Spagnoletti, "Principi e Señores Grandes nell'Italia spagnola," *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 2 (1993): 112-140. Also: Signorotto, *Aristocrazie italiane*, 57-77.

⁸² Caetani to Borghese, Madrid, 11 April 1618, ASV, SS, Spagna 60 F, fol. 160r. See also AGS, Estado, leg. 1866, fols. 49r, 114r, 115r; BAV, Urb. Lat. 1117, II, fols. 546v-547r.

for dissuading him from the bizarre request, explaining how the use of the title of “Excellency” was inappropriate for an ecclesiastical person.⁸³ His action was praised by the Pope,⁸⁴ but Scipione Borghese, although he knew what the nuncio had written against Lerma, commanded Giovanni Antonio Verdalet (the papal emissary that had to deliver the cardinal hat to Lerma), to investigate with caution which title Antonio Caetani used when addressing the Cardinal-Duke.⁸⁵ This letter can be considered as a warning.

In the meantime, at the end of June, Scipione Borghese gave thanks to Caetani «for a nice and curious gift»⁸⁶ that the nuncio had sent to his patron as evidence of devotion. We don't know what the gift was, but Borghese reassures him «that no demonstration can increase his knowledge of the love»⁸⁷ of the nuncio to him. Less than a month later, the Pope decided to replace Antonio Caetani and to nominate Francesco Cennini (Bishop of Amelia)⁸⁸ as new nuncio. He was a loyal servant and «superintendent of the public and personal affairs of the Borghese family».⁸⁹

Immediately, the Cardinal Gaspar de Borja (Spanish ambassador in Rome *ad interim*), explained to the Pope the satisfaction of his King about having Antonio Caetani as Apostolic Nuncio, stating that nobody else could serve the Pope better than him, both for the «service of God and the Kingdom».⁹⁰ Lerma himself was displeased because of the decision.⁹¹ Thereafter, Philip III recommended Antonio Caetani to the cardinal purple⁹² because he was thankful for his services during the nunciature.⁹³ He recommended him also because, after the death of Cardinal Bonifacio, the family did not have anyone within the Sacred College. Nonetheless, this would not occur under the Borghese pontificate.

Antonio Caetani left Madrid in November.⁹⁴ After his departure, Scipione Borghese wrote to Francesco Cennini regretting Caetani's actions. The Cardinal Nephew was angry because Antonio de Trejo was directed to Rome as extraordinary emissary of the King to negotiate on the doctrinal controversy of the Immaculate

⁸³ BAV, Barb. Lat., Ms. 5009: *Discorso di Mons. Antonio Caitano, arcivescovo di Capua, mentre era nunzio in Spagna intorno al titolo di Ill(ustrissimo)mo e Ecc(ellentissimo)mo in persona ecclesiastica*, fols. 109r-114v; Biblioteca Casanatense, Ms. 2371 (copia). See BAV, Barb. Lat. 1189, fols. 28r-30r.

⁸⁴ Borghese to Caetani, Rome, 15 May 1618, ASV, FB, serie II, 345, fol. 113r.

⁸⁵ Borghese to Giovanni Antonio Verdalet, Rome, 28 May 1618, ASV, FB, serie II, 432, fol. 608v.

⁸⁶ «[...] per il bello e curioso regalo». Borghese to Caetani, Rome, 26 June 1618, ASV, FB, serie II, 432, fol. 697v.

⁸⁷ «[...] che niuna dimostrazione può far crescere la sicurezza ch'io ho dell'amor suo». Ibidem.

⁸⁸ Idem, Rome, 20 July 1618, ASV, FB, serie II, 488, fol. 66r-v. See Gaspare De Caro, “Francesco Cennini,” in *DBI* 23 (1979): 569-571.

⁸⁹ «[...] aveva la soprintendenza di molti altri affari pubblici et privati di casa Borghese». BAV, Urb. Lat. 1086: *Avvisi di Roma*, 18 July 1618, fol. 279v. Cfr. Caetani, *Vita*, fol. 73r.

⁹⁰ «[...] servicio de Dios y bien de esos Reyno». Borja to Philip III, Rome, 28 June 1618, AGS, Estado, leg. 1866, fol. 140r.

⁹¹ Verdalet to Borghese, Madrid, 19 July 1618, ASV, FB, serie I, 514, fol. 167r.

⁹² BAV, Urb. Lat. 1117, II, fol. 564v.

⁹³ Borja to Philip III, Madrid, 20 September 1618, AGS, Estado, leg. 1866, fol. 172r.

⁹⁴ BAV, Urb. Lat. 1086, fols. 479r, 524v.

Conception.⁹⁵ According to Scipione Borghese, Caetani was responsible for failing to prevent the resolution as the orders requested, because he was close to the Cardinal Gabriel de Trejo, brother of the emissary. Therefore, Caetani did not want to dissatisfy his friend's family. Furthermore, the Cardinal Nephew continued explaining that Caetani was too eager to please at court «exceedingly because of private purposes».⁹⁶

The archbishop of Capua retired to his pastoral see. After the election of the Pope Gregory XV (Alessandro Ludovisi) in 1621, Antonio Caetani was finally appointed cardinal with the title of Saint Pudenziana. According to the biography written by Cristoforo Caetani, the new Pope was thankful for the services that the former nuncio had rendered for him at the court of Madrid.⁹⁷ This situation could demonstrate how Antonio Caetani had probably abandoned the clientelar network of the Borghese family after the end of the nunciature. Two years later, in fact, in the conclave of the summer of 1623, in which Caetani was initially considered as a candidate to become Pope,⁹⁸ he supported the party of the former Cardinal Nephew Ludovico Ludovisi and not that of Scipione Borghese. Caetani had an important role in mediating for a compromise between the parties for the election of Pope Urban VIII (Maffeo Barberini). Later, the Cardinal Ludovisi himself had revealed his absolute trust towards Caetani, choosing him as his substitute in the curial offices. However, Antonio Caetani died one year later.

The political action of Antonio Caetani before, during, and after the period that he spent at the court of Madrid, shows us how complex the figure of the apostolic nuncio was at the time of the Ancient Regime. The fact that his role was never clearly defined, necessarily puts us in the condition of having to rely on other key factors that allow us to outline these characteristics. Firstly, we must be aware that such characteristics should be framed within the context in which the nuncio operated. Furthermore, they should be analyzed taking into account their changing significance stressed by his role and personal history, as well as the contradictions inherent to his wide activity. The reflection on the Caetani's triple loyalty and on the sequence of events that marked the years that he had spent serving the papacy, gives us the chance to pay attention to the interaction between the three kinds of loyalty discussed above, their duration and their nature. While it is obvious that the familiar kind is clearly structural, and the closeness to the crown of Castile appears strategical, the last one, that is, the obedience to the Pope and to the Cardinal Nephew – i. e. to the Borgheses – appears fluctuating, as well as being most likely moved by political evaluations. Consequently, this shows us how sometimes the relation between these last two subjects becomes conflictual. To conclude, we have seen how each of these characteristics, that were very well-known by his contemporaries, might have fueled arguments against the nuncio and his role: for

⁹⁵ Paolo Broggio, "Teologia, ordini religiosi e rapporti politici: la questione dell'Immacolata Concezione di Maria tra Roma e Madrid," *Hispania Sacra* 65, no. 1 (2013): 255-281.

⁹⁶ «[...] per i suoi privati fini avrà forse ecceduto». Borghese to Francesco Cennini, Rome, 20 December 1618, ASV, FB, serie II, 488, fol. 620r.

⁹⁷ Caetani, *Vita*, fol. 73v.

⁹⁸ Lutz, *Antonio*, in *DBI*, 124.

instance, when he was called: *Figliol del secolo*,⁹⁹ in order to slander the nuncio as a person more interested in secular matters than in ecclesiastical ones. But above all, we have seen how such a state of affairs had been able to strongly influence the most important diplomatic negotiations, and therefore, the relations between the two courts.

RECIBIDO:14 de abril de 2016
APROBADO:25 de mayo de 2016

⁹⁹ Caetani to Borghese, Madrid, 14 December 1614, ASV, SS, Spagna 60 B, fol. 514r. The expression is attributed to Pedro de Aguirre, agent of the Cardinal Borja. See Periatì, *Approccio, metodi*, in press.



Fig. 1 – G. Antonini, *Portrait of the Cardinal Antonio Caetani*, (posthumous, 1626), oil on canvas, Garden of Ninfa, “Roffredo Caetani” Foundation, Sermoneta (Latina, Italy).

LA PERCEPCIÓN DE UN TERCER VIRREINATO AMERICANO EN EL SIGLO XVII (1650-1717).

Por Juan Jiménez Castillo
(IULCE-UAM)

RESUMEN

En la presente investigación se analiza el intento de creación de un virreinato en Tierra Firme a mediados del siglo XVII (1650). Esta reforma se lleva a cabo en un momento en el que la Monarquía estaba en un proceso de justificación política. En todos los reinos hispanos se produjeron reformas que fueron las bases del sistema político borbónico.

PALABRAS CLAVE: Virreinato, América, Tierra Firme, Pedro Zapata, virrey, reformas.

THE PERCEPTION OF A THIRD AMERICAN VICEROYALTY IN SEVENTEENTH CENTURY (1650-1717)

ABSTRACT

In this research is analyzed the attempt to create a viceroyalty in Tierra Firme in the middle of seventeenth century (1650). This reform is carried out in a time when the monarchy was in a process of political justification. In all hispanic kingdoms there were reforms which they were the bases of bourbon political system.

KEYWORDS: Viceroyalty, America, Tierra Firme, Pedro Zapata, Viceroy, Reforms.

LA PERCEPCIÓN DE UN TERCER VIRREINATO AMERICANO EN EL SIGLO XVII (1650-1717).¹

Por Juan Jiménez Castillo
(IULCE-UAM)

Las transformaciones que se produjeron en las diferentes cortes virreinales durante el siglo XVII, se plasmaron en un intento de reorganización política de la Monarquía para mantener la soberanía de dichos territorios, más allá del cambio dinástico producido tras la muerte de Carlos II. En esta investigación analizaremos la figura del virrey y el virreinato en las Indias y, a su vez, las instancias efectuadas por las distintas instituciones del ámbito americano allende de lo que hasta ahora se ha interpretado como un sistema de organización *pactista*. En este trabajo analizaré las propuestas enviadas al Consejo de Indias por parte de gobernadores y virreyes para la creación de un tercer virreinato en Tierra Firme, lo que permitirá examinar con mayor perspectiva e, incluso, considerar lo *discontinuo* como posible, para alcanzar lo que ya Foucault denominó como una *historia efectiva*².

Desde el siglo pasado se ha venido discutiendo si los territorios hispanoamericanos fueron reinos o colonias,³ lo que se ha traducido en unos planteamientos de estudio puramente institucionales.⁴ Actualmente se han propuesto enfoques que destacan la unión y relación entre los amplios y heterogéneos territorios que componían la Monarquía a través de relaciones no-institucionales; en este sentido es de destacar la metodología de estudio que propone la Monarquía hispana como una articulación de cortes virreinales.⁵ En el siguiente estudio se

¹ Este estudio se inserta dentro del proyecto “La reconfiguración de la Monarquía católica (1640-1700). El final de la Monarquía hispana de los Austria”, HAR2012-37308-C05-01 al cual pertenezco, otorgada por Ministerio de Economía y Competitividad.

² M. Foucault, *Microfísica del Poder*, Madrid, Ed. La Piqueta, 1979, p. 20.

³ R. Levene, *Las Indias no eran colonias*, Argentina, España, 1951; A., García Gallo, “Los orígenes de la administración territorial de las Indias”, *Anuario de historia del derecho español*, nº 15, 1944, pp. 16-106.

⁴ Véase la fundamental obra de E. Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*, 2 vols. Castilla y León, Marcial Pons, 2003. A su vez encontramos las obras de A. García Gallo, *Los orígenes de las instituciones americanas: estudios de derecho indiano*, Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, 1987; T. Polanco Alcántara, *Las Reales Audiencias en las provincias americanas de España*, Madrid, Ed. Maphre, 1992; F. Barrios, *El gobierno de un mundo virreinales y audiencias en la América Hispánica*, Ed. Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.

⁵ Manuel Rivero Rodríguez hace un estudio sobre ésta corriente historiográfica en, “La reconstrucción de la Monarquía Hispánica: La nueva relación con los reinos (1648-1680)”, *Revista Escuela de Historia*, Vol. 12, nº 1, Salta, jun. 2013, p. 3. y critica la interpretación que han hecho diversos historiadores de la Monarquía como sistema policéntrico (por no querer admitir la articulación por Cortes). ¿Qué quiere decir policéntrica? Cada centro (es decir, corte virreinal), se organizaba de la misma manera que la Corte del Rey y se relacionaba con ella. El virrey era nombrado por el rey, por tanto no podía tener una autonomía total (centro de poder independiente). Véase para este tipo de historiografía: P. Cardim; T. Herzog; J.J. Ruiz Ibáñez, y G. Sabatini, *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal Achieve and Maintain Global Hegemony*. Eastbourne: Sussex Academic Press, 2012; P. Cardim y J. L. Palos, *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, Iberoamérica, Verveut, 2012; y F. Barrios, “Consolidación de la polisindia

presentará cómo la monarquía Católica después de los sucesos acaecidos tras las revueltas de la década de 1640, intentó *reconfigurar* sus territorios, fortaleciendo la relación entre la Corona y sus vasallos, según la idea aristotélica de justicia y equilibrio entre ambos,⁶ siendo el poder regio el único dispensador de virtudes, mercedes y gracias. En este momento se cuestionaba lo que en teoría era indiscutible: el papel de mediador, así como de infinitud que representaba la autoridad del rey.⁷ Para ello, se reforzará el poder real a costa de la limitación de la autoridad del virrey, así como las restricciones del poder de las audiencias como instancias mediadoras. Entre ambos poderes jurídicos, acontecerán una serie de conflictos a lo largo de la centuria. Esto se ha visto por la historiografía como una estrategia política de contrapesos ideada desde la Corte de Madrid.⁸ Sin embargo, consideramos que éste tipo de enfrentamientos tuvieron su *leitmotiv* en la imprecisión de sus tareas gubernativas y la indefinición de sus ámbitos jurídicos. No obstante, estas disputas eran propias de una sociedad pre-estatal, era su razón de ser, dada la diversidad de cuerpos políticos con una serie de derechos y privilegios particulares.⁹

Debemos tener en cuenta que tras la pérdida del dominio por parte de la monarquía Católica en Europa, tras la guerra de los Treinta Años, ésta centra su foco de atención en América y, en consecuencia, tuvo que reconfigurar todos los territorios indios, ya que su papel en el viejo continente había disminuido de forma considerable, aunque no total. Los Habsburgo era una dinastía que luchaban con las distintas potencias europeas para conservar y aumentar su prestigio, poder, etc., y por lo tanto, en ser el primer linaje en Europa frente a los borbones y otras dinastías. Es cuando se observa la necesidad de que hay que “controlar” más América, y para ello se hacen nuevas leyes, “institucionalizando” el continente indio.

La falta de conocimiento expresada en la ausencia de propagación de las cédulas y ordenanzas reales era lo que provocaba esta indeterminación entre las diferentes esferas de poder y en sus actividades de gobierno en las Indias. Por ello, desde muy temprano fue necesaria la puesta en marcha de una *Recopilación* que llenara estos vacíos del saber y, a su vez, delimitaran jurídicamente sus oficios. Esta compilación ejercería como la columna vertebral del sistema gubernativo en el Nuevo Mundo, establecería los límites de los espacios jurídicos y políticos de cada institución, del mismo modo que redefiniría las actividades hacendísticas, religiosas,

hispanica y administración indiana”, en *El Gobierno de un mundo. Virreinos y Audiencias en la América Hispánica*, Cuenca, Eds. Universidad de Castilla-La Mancha, 2004, p. 119-134.

⁶ Para las ideas de justicia y equidad, véase a Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, Lib. V <<Examen de las virtudes éticas>>, pp. 130-158, Madrid, Ed. Gredos, 2014.

⁷ Así lo refleja A. Koyré cuando hace referencia a la omnipresencia de Dios en el siglo XVII: “No cabe duda de que la infinitud ha sido siempre el atributo o carácter esencial de Dios...”, en Koyré, Alexandre, *Del mundo cerrado al universo infinito*, Cap. V <<Extensión indefinida o espacio infinito>>, Ed. Siglo XXI, 1999, p. 120.

⁸ Para esta historiografía véase a P. Moras Ribalta, *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1980, p. 90.

⁹ A. Cañeque, *The King's Living Image. The Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, New York-London: Routledge, 2004, pp. 242-243.

culturales, etc. En gran medida, siguiendo las numerosas quejas efectuadas en dicha época, el no aplicar las ordenanzas y cédulas de su Majestad se debía al desconocimiento de las mismas. Así se efectúa dicho trabajo “*para que todas pudiesen ser sabidas, y entendidas...*”.¹⁰ En este caso, conocer es sinónimo de publicar, dar constancia de. Era justo y necesario realizar dicha tarea.

Para plasmar esta teoría en práctica, sí que existió un plan articulado en la que los letrados -juristas- tanto americanos, como de los diferentes territorios de la monarquía, jugaron un papel fundamental para llevar a cabo dicha tarea. Fue un proyecto *homérico* que finalmente se plasmará en la gran *Recapitulación de las Leyes de Indias* de 1680.¹¹ Este *tractatus* se inició ya con Felipe II, dada la necesidad vital de forjar la autoridad real en los diversos territorios de una monarquía de ámbitos planetarios.¹² Era necesario dar a conocer dichas leyes, para gestionar más y mejor el territorio, dado que el desconocimiento de la promulgación de las diferentes cédulas repercutía desfavorablemente en la administración de dichos virreinos.¹³ De ahí la importancia del conocimiento como valor político. Siguiendo al calabrés Tommaso Campanella, “*el conocimiento perfecto del mundo es como una posesión de la mitad de él.*”¹⁴ La puesta en marcha de este monumental trabajo, involucró a una gran cantidad de juristas, que lejos de mantener una visión estática, comenzaron a construir lo que sería la nueva base y estructuración de la Monarquía Católica, que permitirá a ésta mantener las posesiones americanas hasta finales del siglo XIX, en el caso de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Esto nos muestra, en definitiva, la complejidad del funcionamiento de la Monarquía sobre sus territorios y de cómo gobernarlos, así como el cambio que se estaba produciendo en el seno de la misma.¹⁵

¹⁰ *Recopilación de Leyes de Indias* de 1680, <<Ley, que declara la autoridad que han de tener las leyes de esta Recopilación>>, Madrid, Edición utilizada de Andrés Ortega, 3ª edición, 1774.

¹¹ Véase la tesis doctoral inédita de K. Trápaga Monchet, “La reconfiguración política de la Monarquía Católica: la actividad de Don Juan José de Austria (1642-1679)”, Universidad Autónoma de Madrid, 2015, p. 19, en la que argumenta: “La concentración del poder en la corte de Madrid fue acompañada de un intento de reducción de los poderes de los virreyes, llegando incluso a sopesarse la posibilidad de nombrar en la corte de Madrid a los secretarios personales de los virreyes y embajadores. La publicación de las Leyes de Indias en 1680 constituyó el ejemplo más claro y conocido.”

¹² Así queda reflejado en la misma Recopilación de 1680: “donde el año 1560 el Señor Rey Don Felipe II mando hacer declaración, y recopilación de las leyes, y provisiones dadas para el buen gobierno de las Indias...”, en la *Recopilación de Leyes de Indias* de 1680, <<Ley, que declara la autoridad...>>, Madrid, Edición utilizada de Andrés Ortega, 3ª edición, 1774. Para la historia de las recopilaciones véase la monumental obra de J. Manzano Manzano, *Historia de las recopilaciones de Indias*, Ed. Cultura Hispánica, 2 vols. 1950-56.

¹³ Archivo Histórico Nacional, AHN, Códices, leg. 752. José de Veitia Linaje observó bien tanto en su *Norte de la Contratación* como en la <<Recopilación de todas las consultas, y Decretos Reales que se hallan en la secretaría de Nueva España>>, la importancia de recopilar las cédulas y tener un orden para que así no quede “sepultado en el olvido; no hay para su observancia mas medio que el tenerlo como en un breve Mapa delante de los ojos...”.

Sobre la importancia del conocimiento para la administración del territorio, véase a A. Brendecke, *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*, Iberoamérica, Verveut, 2012.

¹⁴ T. Campanella, *La Monarquía Hispánica*, extraído del libro de C.J. Hernando Sánchez, *Las Indias en la Monarquía Católica*, Valladolid, Serie Breve Historia, 1996, p. 268.

¹⁵ J. Martínez Millán y J.E. Hortal Muñoz, *La Corte de Felipe IV (1621-1665): Reconfiguración de la Monarquía católica*, 3 vols. Ediciones Polifemo, Madrid, 2015.

En base a dicha exposición, no se puede aceptar la idea de que en las Indias, al igual que en los diversos reinos de la monarquía pudiera existir una *decadencia* que impregnará a todos los ámbitos, ya sean políticos, hacendísticos, militares, etc. La historiografía tradicional, en este sentido ha acrecentado la repercusión de las revueltas de los diferentes territorios de la monarquía y su posterior “declive” político-económico, arrastrando así a los reinos indianos sin capacidad de reacción y destinado a un único fin.¹⁶ Lejos de esta visión, la monarquía no manifestó tal debilitamiento como la propia palabra *decadencia* suele indicar.¹⁷ No hubo en todos los reinos una crisis económica generalizada, de hecho en las Indias se aumentan los gastos en defensa manifestando un proceso de fortificación y, tampoco resultó una gran pérdida de sus territorios, del mismo modo que los que se perdieron, terminaron por recuperarse poco después, sin afectar a las relaciones de la Corona con sus territorios. Para nosotros el término “*crisis*” significa un cambio en la justificación de la existencia de la Monarquía. Desde el siglo XVI, ésta se había organizado bajo la premisa de establecer una *monarquía Universalis*. Durante el siglo posterior, manifestará un cambio en su razón de ser, dando paso a una *monarquía Católica*, subordinada al papado. Es en este contexto en el cual, las Indias toman un papel predominante, más allá de la visión inmovilista dada por la historiografía tradicional que hasta ahora ha desfigurado la visión del continente americano. Intentar demostrar dicha hipótesis será el argumento que hilvane toda la narración del presente estudio.

El virreinato indiano en la Monarquía Católica.

<<El virrey es el móvil de todo y de él se ocasiona la buena o mala administración, porque los ministros inferiores son camaleones que se visten de su color respecto de ser más absolutos que Su Magestad.>>¹⁸

¹⁶ Véase a J.H. Elliott, *Spain and its World, 1500-1700*, Yale University Press, New Haven and London, 1989. Para una historia de la evolución del concepto de “crisis” véase a Rabb, Theodore K., *The struggle for stability in early modern Europe*, Oxford University Press, New York, 1975, pp. 3-35.

El historiador Ruggiero Romano, traslada la visión de que existe una crisis profunda en Europa, y relativiza la americana, afirmando una separación entre las Indias y la Corona. Sintetiza en que la debilidad y rigidez del control de la Monarquía hizo que las colonias americanas tuvieran un papel mucho más independiente: “Crisis española, entonces, pero es evidente que la crisis y el debilitamiento de la metrópoli sólo puedan provocar un relajamiento del control ejercido sobre las colonias. La contracoynuntura americana nos refleja fundamentalmente esa independencia y esa liberación.” R. Romano, *Coyunturas opuestas. La crisis del siglo XVII en Europa e Hispanoamérica*, México, Fondo de Cultura Económica, p. 149.

¹⁷ En este sentido la historiografía que aboga por un declive de la monarquía ha reproducido las ideas dadas por los historiadores del siglo XVIII y XIX, otorgando tanto a los conceptos de *crisis* y *decadencia* un matiz anacrónico del proceso histórico que aquí se estudia. Así es como lo analiza Koselleck para el estudio de los conceptos: “El impulso de los conceptos plasmados se extiende a lo largo de siglos. Su carga semántica no puede eliminarse y condiciona como estímulo y limitación todos los intentos posteriores de cambio semántico o resemantización.” Véase en R. Koselleck, *Historia de conceptos. Estudios sobre semántica y pragmática del lenguaje político y social*, Ed. Trotta, Madrid, 2012, p. 296.

¹⁸ Archivo General de Indias, (AGI), Lima, leg. 280, punto 2. <<Avisos tocantes a los grandes fraudes que ay en el reyno del Perú contra la Real Hazienda de su magestad y otras cossas que se deven

La configuración del espacio americano ha sido campo de batalla entre los historiadores del siglo pasado. Las investigaciones sobre el tema han hecho correr ríos de tinta sin que ello haya ofrecido una conclusión clara y definida de la misma.¹⁹ No obstante, en lo que sí coinciden la mayor parte de los estudiosos es que los nuevos territorios descubiertos fueron agregados a la Corona de Castilla, con su posterior incorporación al Consejo de Indias una vez creado en 1524 para administrar tan vastos espacios.²⁰ Lejos de quedar resuelto el problema, no fue hasta 1535 cuando la Corona, después de dos intentos fallidos de gobernar la región de Nueva España a base de audiencias, tuvo que iniciar un proceso de reforma gubernativa, ya que hasta entonces no había dado un resultado estable para la gobernación de dichas provincias. Siendo Gattinara -en 1528- canciller de por vida de las audiencias de Nueva España y la Española y, poseedor del sello real, se dejaba en manos de este ministro la labor que ya había realizado previamente para los reinos de la Corona de Aragón: la instauración del virreinato en América.²¹ De esta forma quedaba conformada la estructura política en las provincias indianas, al menos en cuanto a su eje principal. Al ser lugares tan distantes y territorios tan amplios de gobernar, la figura del virrey se hacía indisociable en una sociedad en la que la presencia del Rey era necesaria como irradiadora de justicia.²² Así pues, esta idea del Virrey como *alter ego* del monarca fue descrita por los mejores juristas indianos del siglo XVII. Basta con leer algunas de ellas como a Mathias de Caravantes que en 1627 escribía:

*“La dignidad del cargo de Virrey con ninguna se ladea y solo conoce superior en la del Rey...bien podremos decir que el Virrey no es distinto de la persona real, pues en el vive por translación y copia con tal unión e ygualdad que la mesma honrra y reverencia que se debe a su Magestad se debe a su Excelencia, y la inxuria misma que se les hace es común a entrambos como la fidelidad y vasallaje.”*²³

remediar>>, Lima 11 de noviembre de 1660. Extraído del trabajo de M. Suárez, en “Política imperial, presión fiscal y crisis política en el virreinato del Perú durante el gobierno del virrey conde de Castellar, 1674-1678”, *Histórica*, N° XXXIX.2, 2015, p. 66.

¹⁹ Véase para ello a A. García Gallo, “Los virreinos americanos bajo los Reyes Católicos”, *Revista de estudios políticos*, n° 65, 1952, pp. 189-210; J. Vicens Vives, “Precedentes Mediterráneos del Virreinato Colombino”, en *Anuario de Estudios Americanos* V, Sevilla, 1948, pp. 571-614.

²⁰ Para un estudio pormenorizado de la creación del Consejo de Indias véase a E. Schäfer, *El Consejo Real y Supremo de las Indias*...op. cit., Cap. II <<El Consejo de las Indias en el reinado de Carlos V>>, pp. 54-77, puntos 1 y 2.

²¹ Tal y como indica Manuel Rivero: “Este honor marcó el punto de partida de un amplio proceso de reforma gubernativa que llevó a la instauración del virreinato en América.” Véase en M. Rivero Rodríguez, *La edad de oro de los virreyes. El virreinato en la Monarquía Hispánica durante los siglos XVI y XVII*, Madrid, Akal, 2011, pp. 82-85. Para Gattinara como arquitecto del sistema virreinal véase al mismo autor en: *Gattinara. Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid, Silex, 2005.

²² El filósofo francés M. Foucault describe así la influencia del rey: “En una sociedad como la del siglo XVII, el cuerpo del rey no era una metáfora, sino una realidad política: su presencia física era necesaria para el funcionamiento de la monarquía.” Véase en M. Foucault, *Microfísica del poder*...op. cit., p. 103; y A. Cañeque, “Cultura viceregia y estado colonial. Una aproximación crítica al estudio de la historia política de la Nueva España”, *Historia Mexicana*, vol. LI, n° 1, julio-septiembre, México, 2001, pp. 5-57.

²³ M. de Caravantes, <<*Poder ordinario del Virei del Piru sacadas de las cédulas que se an despachado en el Real Consejo de las Indias*>>. Publicado por P. Arregui Zamorano, en “Poder de

Así pues, continua diciendo:

“... y todas estas excelencias se ajustan a su Virrey como a persona que desnudándose de la suya vista la del Rey con la mesma potestad aunque limitada en parte por tener su Magestad en señal de supremo señorío reservadas a su corona algunas bapticadas con nombre de regalías...”²⁴

Esta fue la fisonomía que los virreyes americanos alcanzaron durante todo el siglo XVI y los inicios de la centuria siguiente.²⁵ Ahora bien, en el transcurso de las primeras décadas del siglo XVII y, con los primeros indicios de agitaciones ocasionadas en Nueva España en 1624 a la cabeza del Marqués de Gelves, se cuestionó la posible quiebra de las relaciones de poder entre la Corona y sus vasallos, siendo la figura del virrey la que se interpuso como intermediadora alcanzando así un vasto poder.²⁶

Dado que los virreyes eran las imágenes vivas del rey, las diferentes “repúblicas de poder” –como la Iglesia y los cabildos municipales y audiencias-, se disputaban su influencia. En esta escena encontramos numerosas relaciones que nos describen las disputas entre oidores y eclesiásticos. Así como los clérigos querían que los virreyes fueran como los reyes de Madrid, es decir, sujetos a la autoridad del Papa, en el caso indiano se representaría como una subordinación por parte de los virreyes al arzobispo y su Iglesia; por otro lado, las autoridades civiles defendían la autoridad del virrey por encima del sometimiento religioso, manteniendo así sus privilegios. Así pues, muchos fueron los conflictos provocados por dichas autoridades y, en particular los virreyes, durante el siglo XVII debido a sus excesivas puestas en escena, como las entradas bajo palio que tenían expresamente prohibidas.²⁷ Pasaron a ser fuente de derecho e igualmente dispensadores de

los virreyes del Perú: un manuscrito inédito del siglo XVII”, *Historiografía y bibliografía americanistas*, Sevilla, Vol. XXIX, nº 2, 1985, p. 14. (fol. 3r)

²⁴ *Ibidem*, p. 15 (fol. 3r). Para esta idea de semejanza del Rey con el Virrey es preciso ver la obra de A. Cañeque, *The King's Living Image...* op. cit; véase a J. de Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, Lib. V, Cap. XII <<De los Virreyes, que gobiernan las provincias del Perú, i de la Nueva España, i de su dignidad, i preeminencias, i como es justo que se ayan en tan gran cargo>>, Madrid, 1647, p. 863, BNE, R. 34077. Recoge una cédula dada en el Escorial a 19 de julio de 1614: “Que a los Virreyes se les debe guardar, i guarde la mesma obediencia, i respeto, que al Rey, sin poner en esto dificultad, ni contradición, ni interpretación alguna.”

²⁵ L. Semboloni, *La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España, 1535-1595*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 2014.

²⁶ En nuestra opinión uno de los últimos estudios sobre el tema, de Christian Büschges, carece de esta perspectiva, véase en “¿Absolutismo virreinal? La administración del Marqués de Gelves revisada (Nueva España, 1621-1624)”, en *Las monarquías española y francesa (siglos XVI-XVIII) ¿Dos modelos políticos?*, Ed. Casa de Velázquez, Madrid, 2010, pp. 31-44. Véase también a J. Israel Irvine, *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial 1610-1670*, Fondo de Cultura Económica, 1980, cap. V <<El marqués de Gelves y la insurrección de 1624>>, pp. 139-163.

²⁷ *Recopilación de las leyes de Indias* de 1680, Lib. III, Tit. III <<De los virreyes, y presidentes gobernadores>>, Ley XIX <<Que los Virreyes no usen de la ceremonia del palio en sus recibimientos...>>. Desde Felipe II en 1 de diciembre de 1573 se prohíbe dicho uso del palio, con Felipe III hay una reiteración para que se cumpla dichas cédulas de 1614, 1619 y 1620. Con Felipe IV en 1639 y 1653, y 1663.

privilegios. Tanto la nobleza como los vasallos del monarca, vieron en estos virreyes los ostentadores de gracias y mercedes que en su defecto solo era posible a través de la figura del rey. Fue una quiebra a lo que llamamos la crisis del modelo senatorial. En ningún momento se cuestionó a “la Corte del rey y su funcionamiento no fue impugnada, lo que se puso en cuestión fue la relación del rey con los reinos, la forma en que este y estos se vinculaban.”²⁸ Así pues, la autoridad de los virreyes comienza a ser limitada a principios del siglo XVII. Para institucionalizar su funcionamiento se estableció un sueldo fijo y un tiempo limitado en sus mandatos. Para ello, Felipe III en el Escorial a 19 de julio de 1614 mandó dar la cédula por la cual los virreyes del Perú tendrían un salario de treinta mil ducados y los de Nueva España de veinte mil.²⁹ Del mismo modo se limitó el tiempo en los virreinos a tres años. A pesar de que según las *Leyes de Indias* se recoge una cédula dada por el emperador en 1555, es en los inicios del reinado de Felipe IV cuando se vuelve a mandar el 4 de diciembre de 1629, siendo ahora cuando la orden comienza a tener efecto, por la cual se limitaba que el período virreinal fuera trienal, dado que hasta entonces los mandatos había sido mucho más prolongados.³⁰ Además, ya en el reinado de Carlos II se les prohibía los contratos y granjerías.³¹ Igualmente, en esta centuria se les estableció una restricción a la hora de llevar criados a las indias, así como se les prohibió llevar a sus hijos e hijas casados al virreinato,³² además de otorgar oficios a criados o parientes allegados³³, cédula que rebajará su restricción a la posibilidad de nombrar doce cargos tan solo.³⁴

Si nos detenemos a examinar el uso lingüístico de las instrucciones dadas a los virreyes se observará como aquí también el trato del Rey con su *alter ego* es diferente entre los del siglo XVI y XVII. Así pues, mientras que a los primeros virreyes el lenguaje utilizado es mucho más suave y afectivo –con amplias prerrogativas otorgadas por parte del monarca–, para los de la siguiente centuria será mucho más restrictivo ya que, se les “*ordena y manda que guarden, cumplan y hagan guardar y cumplir*” aquello que Su Majestad manda.³⁵ Esto es muy importante, ya que estamos ante una sociedad que se rige por la *Ley* como depositaria de la justicia, la equidad y garantizadora del orden. Si el virrey no se ajustaba a las instrucciones, la función que ejercía de representante para llevar a cabo la voluntad

²⁸ M. Rivero Rodríguez, “La reconstrucción de la monarquía hispánica...op. cit.”, p. 6.

²⁹ *Recopilación de Leyes de Indias* de 1680, Lib. III, Tit. III, Ley 71, Madrid, Edición utilizada de Andrés Ortega, 3ª edición, 1774.

³⁰ *Ibidem*, Lib. III, Tit. III, Ley 72.

³¹ *Ibidem*, Lib. III, Tit. III, Ley 74. Para una mayor profundización a las limitaciones del poder virreinal véase la obra de J.I. Rubio Mañé, *El Virreinato. Orígenes y jurisdicciones, y dinámica social de los virreyes*, México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

³² AGI, Indiferente, leg. 430, Lib. 40, fol. 191, o *Recopilación de Leyes de Indias*, Lib. III, Tit. III, Ley 12.

³³ AGI, Indiferente, leg. 786. Consultas originales del Consejo y Cámara de Indias.

³⁴ AGI, Lima, leg. 344. Consultas originales pertenecientes al distrito de aquella Audiencia.

³⁵ Véase para ello las instrucciones de Antonio de Mendoza para el caso de Nueva España en AGI, Patronato, leg. 180, R. 63; y para los virreyes del siglo XVII del Perú véase en AGI, Indiferente, leg. 512, los tres primeros libros. Las instrucciones de los virreyes han sido recopiladas y publicadas por L. Hanke, en *Los virreyes españoles en América durante el gobierno de la Casa de Austria, México y Perú*, 2 vols, Madrid, Atlas, 1976-1978.

del Rey en los dichos territorios se desmoronaría, de ahí que el respecto a dichas ordenanzas fueran cumplidas.³⁶

Atendiendo a ésta última idea se observa que la figura del virrey va pareja a la del respeto de la autoridad real y, por consiguiente, con el acatamiento de dichas cédulas. Éstas cincelan, delimitan e institucionalizan la del representante del monarca en Indias. En esta concepción holística de la monarquía, las leyes debían de ser obedecidas, dado que ejercían el bien más supremo y universal.³⁷ Así pues, la ley entendida en el sentido *kantiano*,³⁸ conserva ésta categoría de *universalidad* que le da fuerza y razón de ser, ya que está sustentada en las virtudes que toda república debe de ejercer con sus vasallos, que son orden, justicia y ecuanimidad.³⁹ Es tal su importancia que aun siendo el virrey Presidente de la audiencia no podía votar en cuestiones de justicia, dado que en la mayoría de los casos no eran letrados-togados y, éste derecho se guardaba para aquellos que conocían las leyes, de ahí la relevancia de estos magistrados.⁴⁰ Así es como Solórzano lo ejemplifica argumentando que

*“Las leyes son los ojos de la República, i por ellas se mira, dirige, i confirma el recto, igual, i seguro estado suyo. I mas justo es, que ellas manden, i predominen, que consentir, que esto lo haga alguno de sus Magistrado, o ciudadanos...”*⁴¹

Así como el Rey es elegido por mandato divino y no se cuestiona, las ordenanzas reales son las herramientas universales, *los Polos del mundo*⁴² para los asuntos de gobierno que rigen la monarquía, las cuales como dice Solórzano son *“las supremas i mayores Regalias de los Principes, Reyes, i Emperadores...”*⁴³ Lo universal -la Ley- como categoría y sinónimo de lo divino, ya que es la mejor de las regalías posibles porque abarca y llega a todos los lugares que la presencia física del *princeps* no puede realizar. Así nos lo recuerda, como comentaremos más

³⁶ Véase a M. Merluzzi, “Con el cuidado que de vos confío”: Las instrucciones a los virreyes de Indias como espejo de gobierno y enlace con el soberano”, *Librosdelacorte*, nº 4, invierno-primavera, 2012.

³⁷ BNE, R.34077, J. de Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, Lib. V, Cap. XVI <<De la Autoridad del mismo Consejo Supremo de las Indias, en quanto a las leyes, cédulas, i ordenanças Reales, que por el se consultan, i despachan, i quales deben ser tenidas por generales>>, Madrid, 1647, p. 909. Cita las nuevas ordenanzas del Consejo de 1636, nº 14: “Para las cosas universales de gobierno, como hacer leyes...”

³⁸ En palabras de Kant: “Pues solo la ley conlleva el concepto de una objetiva *necesidad incondicionada* y por lo tanto válida universalmente, y los mandatos son leyes a las cuales hay que obedecer, esto es, dar cumplimiento aun en contra de la inclinación.” Véase en I. Kant, *Fundamentos para una metafísica de las costumbres*, Ed. Alianza (Bolsillo), Madrid, 2015, p. 118, [A 44].

³⁹ “... pero les ha faltado hasta ahora la calidad de universales, por averse despachado todas en Cédulas y Provincias sueltas y manuscritas dirigidas a Virreyes, Audiencias, Ministros o Prelados particulares, y raras a las de sus vecinos y moradores...” R. de Aguiar y Acuña, *Sumario de la recopilación general de las leyes y ordenanzas del Consejo*, <<Prólogo>>, 1628.

⁴⁰ Véase la obra de J. I. Rubio Mañé, *El Virreinato. Orígenes...* op. cit., el capítulo VI <<El Virrey como Presidente de la Audiencia>>, pp. 51-79.

⁴¹ J. de Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, Lib. V, Cap. XVI <<De la Autoridad...op. cit.>>, p. 903.

⁴² “...llamó Cicerón a las leyes, Polos del mundo, pues mediante su regulado movimiento, subsiste la firmeza de las Monarquías...” en BNE, R.19602, J. de Veitia y Linaje, *Norte de la contratación de las Indias Occidentales*, Sevilla, 1671, p. 3, nº 1.

⁴³ J. de Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, Lib. V, Cap. XVI <<De la Autoridad...op.cit.>>, p. 902.

adelante, el obispo quiteño Villarroel a mediados del siglo XVII, describiendo a la figura del juez como si de un manto divino fuere cubierto siendo así éste “*una ley animada, es la lengua de la ley, la vida de la República, el Sol de la Tierra*”.⁴⁴

Dar a conocer sus ordenanzas y cédulas eran los pilares mayestáticos en los que la monarquía debía de sustentarse, como bien lo refleja Antonio de León Pinelo cuando afirma que

“saque, i libre de las tinieblas del olvido en que yace el... superior Gobierno de las Indias,... pues la conservación de los Reynos, i la permanencia de las Monarquías, consiste en la justificación de sus Leyes, i estas en la observancia de sus preceptos...”

agregando para el final lo que para él era necesario y de vital importancia y, para lo cual estaba trabajando en la famosa Recopilación de 1680:

*“i no se pueden conseguir, si no se saben, ni están publicas, ni manifiestas... -es así- lo que tanto necesitan las Indias.”*⁴⁵

Quedaba así expuesta la necesidad de recopilar dichas leyes para el ordenamiento jurídico indiano. Ésta tarea será consagrada a los letrados, como las herramientas que configurarán los diferentes reinos de la Corona en un momento crucial en ambas esferas del imperio.

La brújula de la *Res pública*: los letrados como los escultores de la monarquía en las Indias.

*<<[...] pues los ministros son los brazos y por ellos con los que Vuestra Excelencia ha de hobar [...]>>*⁴⁶

El intento de crear un nuevo virreinato en Tierra Firme jamás se entendería si no lo contextualizáramos. Durante la primera mitad del siglo XVII una gran parte de los magistrados de los territorios hispánicos mantuvieron con perseverancia su principal labor: repensar el funcionamiento de la monarquía y las relaciones entre el rey y sus vasallos. Las políticas llevadas a cabo por el valido de Felipe IV, el Conde-duque de Olivares, entorpecieron el papel de mediador que tenía el Rey en sus territorios. Durante los tumultos ocasionados en la década de los años cuarenta del siglo XVII, más que revueltas ocasionadas por la excesiva carga fiscal –que no fue el motivo principal de dichos conflictos, aunque pudieron ayudar a ello–, lo que se demandaba era la presencia “efectiva” del rey, o lo que es lo mismo, el cumplimiento y respeto de la ley por parte de sus virreyes, lo que no habían ejecutado como más arriba exponía Solórzano. Así es como en dichas revueltas lo que se reclamaba era

⁴⁴ G. de Villarroel, *Gobierno eclesiástico y pacífico y unión de los dos cuchillos, Pontificio y Regio*, 2ª parte, cuestión XI, artículo II, nº 13, p. 16, Madrid, 1657.

⁴⁵ A. de León Pinelo, *Aparato político de las Indias Occidentales*, Madrid, 1653, p. 11r.

⁴⁶ BNE, Mss. 8511, C. de Tapia, <<*Instrucción para el gobierno de Nápoles, que formo el consejero Carlos de Tapia, y la dio al señor Conde de Lemos*>>, fol. 136v.

“la presencia del rey, bloqueada por la interposición de grupos privilegiados que filtraban la relación rey-reino.” Es durante la década de 1650 cuando Monarquía se dirige “a la restauración de esa función.”⁴⁷ Se produce una vuelta al gobierno encabezado por la legislación y se restablece el poder de los consejos y consejeros, ya que éstos “... *en nada disminuye la Real dignidad, y soberanía, y que esto no fuerza a los Reyes, sino solo les encamina...*”.⁴⁸ La delimitación de las funciones del virrey expuestas en el anterior punto, llevará consigo la reestructuración del virreinato, en un momento en que la Monarquía estaba dejando atrás su ideario político universalista.⁴⁹ Es en este momento en que los letrados tienen un papel más que protagonista.

A lo largo y ancho de la monarquía estos magistrados mantendrán una correlación entre ellos, citándose en las obras que definirán el eje estructural de las actuaciones de gobierno y justicia en los virreinos. Para el caso americano, como se ha mencionado, desde finales del siglo XVI, se ve la necesidad de recopilar las leyes y ordenanzas dadas por el monarca.⁵⁰ El proyecto indiano comenzará a echar raíces durante el reinado de Felipe III, cuando numerosos letrados emprenderán la tarea de realizar un *corpus legislativo*, por el cual se constituirá la monarquía en Indias. Éste no irrumpe en un momento determinado, sino que se va conformando y constituyendo a lo largo de la centuria, a través de los nuevos acontecimientos acaecidos durante todo el siglo. Frente a nuevos problemas, nuevas soluciones. El proyecto tendrá su razón de ser solo bajo el marco de la discusión y resolución que se van acometiendo en los diferentes reinos de la monarquía.⁵¹ Véase cómo para 1660 las leyes de indias se mandan imprimir, pero no será hasta veinte años más tarde cuando se logre publicar. Para dicha fecha, esta recopilación había incorporado 66 leyes nuevas de las 6.385.⁵² Esto, en cierta medida se debe a que en las diferentes partes de la monarquía se estaban realizando las reformas gubernativas de los virreinos y modelando la figura del virrey.

Entre los numerosos magistrados que influyeron en dicho proyecto encontramos a castellanos como Diego Saavedra Fajardo con su obra *Idea de un Príncipe político cristiano* publicada (1640) publicada en Múnich y, traducida dos años después al italiano, teniendo una gran difusión. Entre los italianos encontramos

⁴⁷ M. Rivero Rodríguez, *La edad de oro...* op. cit., pp. 261, 262.

⁴⁸ J. de Solórzano y Pereira, *Emblemas...* op. cit., Emblema XLV <<Consultar en lo arduo>>, pp. 229-230.

⁴⁹ M. Rivero Rodríguez, *La edad de oro...* op. cit., p. 263. Para mayor bibliografía sobre el concepto de *Monarquía universalis*, véase a J. Martínez Millán, *El mito de Faetón o la imagen de la Monarquía Católica*, Ed. Universidad de Granada, Granada, 2001.

⁵⁰ Desde 1582, Felipe II había mandado de recopilar las leyes dadas a las Indias. A pesar de ello para 1590, bajo el virrey de Nueva España Don Luis de Velasco y Castilla (1590-1595), todavía no se tenía noticia de dicha recopilación. No fue sino justo un año después de su mandato se publica el cedulaario de Encinas, a pesar de no tener aprobación regia. Para mayor profundidad véase a E. de la Torre Villar, y R. Navarro de Anda, en *Instrucciones y memorias de los virreyes novohispanos*, Ed. Porrúa, México, 1991, Tomo I.

⁵¹ Un ejemplo llevado a cabo en la recopilación de los cuerpos dogmáticos de la Iglesia católica se observa en la obra de E. Trías, *La edad del espíritu*, Barcelona, Ed. Debolsillo, 2011, pp. 230-231.

⁵² Para mayor profundidad sobre el transcurrir de dicho proyecto, véase a C. García-Gallo, “La legislación indiana de 1636 a 1660 y la Recopilación de 1680”, *Anuario de historia del derecho español*, nº 49, 1979, p. 101.

a, García de Mastrillo y su principal obra *Magistratibus eorum Imperio et iurisdictione* (1616) que será un letrado al que Juan de Solórzano citará constantemente en sus obras; Mario Cutelli en su *Codicis Legum Sicularum* (1635) también muy presente en los juristas indianos; Gregorio Leti con *Le visione politiche sopra gli interessi più reconditi, di tutti precipi, e republiche della Christianità* (1671) donde se observa ese principio de justicia y equilibrio en base al interés de todos los vasallos de la monarquía; Virgilio Malvezzi en *Il ritratto del privato politico christiano* (1636), o Francisco Vico que publicó en 1640 su famosa obra *De las Leyes y Pragmáticas del Reyno de Sardeña*, publicada en Nápoles, entre otros. Los juristas catalanes no se quedan atrás en dicha tarea, así pues Sebastián Cortiada en su *Discurso sobre la lurisdicion del Excelentísimo Señor Virrey, i del Excelentísimo Señor Capitan General del Principado de Cataluña* (1676) dará forma al virrey en Cataluña después de la revuelta; Andreu Bosch con *Summari Index o Epitome dels admirables, y nobilissims titol de honor de Cathalunya, Rossello, y Cerdanya* (1628); o Rafael Vilosa que fue uno de los grandes pensadores de la monarquía teniendo una gran experiencia en la audiencia catalana, el Consejo de Aragón, además de llevar una gran carrera política en Italia donde llegó a desempeñar en 1670 el oficio de Gran Canciller de Milán además de miembro del Consejo Colateral de Nápoles. Fue justo en este momento cuando publica sus *Disertaciones* (1670), donde se cuestiona si el asesinato de un virrey es delito de *lesa majestad*. Coincide en que siendo el virrey la viva imagen del Rey, cualquier atentado contra su representación sería delito ya que representa la persona del Príncipe: “*Obtiene el Virey, no el segundo lugar después del Rey,..., sino el mismo que tendría el Rey si se hallase en la Provincia...*”.⁵³ También es de destacar la figura del valenciano Lorenzo Matheu y Sanz que fue el traductor de los Emblemas de Solórzano, e imprimió su gran obra en 1654 el *Tractatus de Regimine Urbis et Regni Valentia*.

Esta gran cantidad de obras jurídicas, tuvieron una gran repercusión en los tratados indianos. Un ejemplo de ello fueron los estudios realizados por el magistrado Antonio de León Pinelo el cual beberá de todas estas fuentes primordiales para la vertebración de América. Estudió en la universidad de San Marcos de Lima, conociendo a Solórzano cuando ejercía de oidor de la audiencia limeña, así como gobernador y visitador de las minas de Huancavelica. Estuvo en sus manos el honor de realizar dicha Recopilación que sería el *corpus* por el cual se regirían las Indias. Ambos habían estado en Lima realizando la recogida de documentación, cédulas, pragmáticas, disposiciones, etc. Para el año de 1636 su compañero Juan de Solórzano revisaba la obra que Pinelo había concluido justo un año antes. Solórzano que para éstos años era ya consejero de indias y fiscal del Consejo de Castilla revisó el proyecto de su compañero, ejerciendo un gran peso en la toma de decisiones de una de las instituciones más importantes de la monarquía. Al mismo tiempo se publicaban las ordenanzas del Consejo de Indias de 1636, lo que significaba una restructuración de dicha institución. Así pues, todos estos acontecimientos nos indican que “comenzaba a definirse una imagen homogénea de

⁵³ R. Vilosa, *Disertación lurídico política sobre si el que mata al Lugar Teniente General de Su Magestad de alguno de los reynos de la Corona de Aragon (a quien comúnmente llamamos Virey) cometa crimen de Lesa Magestad*, Argumento III <<Explicase la inmediata representacion que tiene el Virey de la persona del Principe>>, Madrid, 1670, p. 77.

la figura *viceregia* con perfiles cada vez más nítidos e intercambiables pues se bebía en las mismas fuentes de autoridad.”⁵⁴

Por otra parte, muchas de las obras que los letrados escribieron se dedicaban a la educación del Príncipe. Bien es cierto que esto tenía una tradición antigua, aunque seguía preocupando dicha formación para que el monarca mantuviera su potestad, haciéndose respetar y, sobre todo, manteniendo la obediencia y fidelidad de sus servidores. Era necesario para realzar la figura del Rey, recuperando esa función mediadora con sus vasallos. El príncipe será educado en los mejores valores cívicos sirviendo de ejemplo a sus súbditos, respondiendo así a la pregunta introductoria de Solórzano. Éste jurista publicó sus *Emblemas centum regio política* en 1653, lo que iba a ser uno de los libros que instruirían al príncipe Baltasar Carlos, heredero al trono. Las constantes menciones a los clásicos como Aristóteles, Platón, Tácito, Cicerón, etc. nos indican una forma de gobierno basadas en los mejores enseñanzas clásicas para con sus fieles súbditos. Uno de los aspectos que resaltan es el de la virtud como riqueza fundamental del reino. Matheu Sanz en la dedicatoria e introducción de los Emblemas de Solórzano, cita a Casiodoro, describiendo lo que para él es el mayor de los tesoros y principal preservación de una República: “*En esta familia no solamente se heredan las riquezas, y estados, sino las virtudes. Esto es lo que verdaderamente hace ricos.*”⁵⁵ Del mismo modo, realizando un ligero vistazo al índice de tal monumental obra, resalta su carácter regalista. En estos momentos se realizarán numerosos trabajos a favor de la figura mayestática como eje único y vertebrador del mundo, como se puede observar en la *Propugnatio pro regia iurisdictione et autoritate* (1667) de Juan Francisco Montemayor y Cuenca.⁵⁶ Así como el respeto y cumplimiento de las leyes, los servidores reales de los diferentes virreinos deberían representar la más absoluta y plena de las fidelidades. La preocupación por dicho asunto, acaparará los nombramientos no solo en los diferentes consejos, sino de todos los oficiales de la monarquía. Así pues, el mejor control y disciplina que se pudiera aplicar a los territorios tan diversos sería la fidelidad al soberano. Con este ordenamiento legal, además de establecer una jerarquía bien definida, daría como resultado una mejor codificación y, como consecuencia, mayor obediencia de sus reinos.⁵⁷

No es casual que apareciera en estos momentos la obra de Gaspar de Escalona y Agüero, el *Gazofilacio Real de el Reino del Peru* (1647), que en su segunda parte intitula: <<*Perteneciente a la administración por menor del cargo de Oficiales Reales.*>>⁵⁸ Las bases para dichos nombramientos fueron la capacidad y el talento para ejercer el oficio al que iban destinados, proporcionándoles un salario fijo, además de la total prohibición de cualquier actividad externa, como anteriormente se hizo con los virreyes. Incluso durante la venta de cargos en América, se ejercía una

⁵⁴ M. Rivero Rodríguez, *La edad de oro...* op. cit., p. 288.

⁵⁵ J. de Solórzano y Pereira, *Emblemas...* op. cit., Emblema <<*Pagar con lo recibido*>>, punto 15.

⁵⁶ Al mismo tiempo este castellano, que pasó gran parte de su vida en Nueva España, estaba redactando lo su gran obra la *Recopilación Sumaria de algunos autos acordados de la Real Audiencia y Chancillería de la Nueva España* (1677).

⁵⁷ J. Andrien Kenneth, *Crisis y decadencia. El virreinato del Perú en el siglo XVII*, Lima, Banco Central de Reserva del Perú, Instituto de Estudios Peruanos, 2011, p. 108.

⁵⁸ Publicó un interesantísimo estudio <<*Del oficio del Virrey*>>.

investigación personal de aquellos que compraban el oficio antes de venderlo y desempeñarlo. Dicho esto, se le consideraba digno de tomar posesión de su oficio, no porque hubiera depositado el monto total o parcial de dicho puesto, sino porque era digno de ello, cumpliendo los requisitos que le imponía el Consejo de Indias. Del mismo modo, una vez realizada dicha transacción, el comprador obtenía todos los honores que el cargo representaba. Por citar un ejemplo entre muchos, el 22 de agosto de 1662 se vendió el título de ejecutor de la Villa de Huancavelica a Cristóbal Muñoz de Rivera por haber contribuido con 4.800 pesos de a ocho reales en ciertos plazos. La orden del Rey sigue así

*“podáis usar y ejercer el dicho oficio y traer Vara de mi Justicia y tener voz y voto asiento y lugar en el Cavildo de la dicha Villa según y como os esta concedido y de la manera que le tienen pueden y deben tener los otros fieles executores de las otras ciudad villas y lugares de las Indias y destos Reinos...”*⁵⁹

No obstante, el intento de la Corona por establecer una jerarquía y orden en una sociedad colonial fundamentada en la diversidad, era vital para su buen funcionamiento, ya que estas multitudinarias disputas escenificadas en las ceremonias rituales, “no son una simple operación de cosmética del poder, o su máscara, sino, antes bien, parte integral del poder y de la política.”⁶⁰ Es por ello que a lo largo de todo el siglo XVII tendrán lugar multitudinarios “encuentros”, dado que no era una sociedad plenamente jerarquizada, en tanto que no existía un código por el que regir los usos y las costumbres de cada uno de ellos en público.⁶¹ No será hasta finales de siglo, con la publicación de la *Recopilación*, cuando se establezcan dicha reestructuración, tanto social, como política, aunque sus problemas continuarán existiendo a lo largo de toda la centuria venidera. Esto no era una cuestión baladí. Esta sociedad estaba estructurada en gran medida bajo los preceptos de la tradición, que en numerosas ocasiones irradia derechos y establece jerarquías, considerándose como actos puramente políticos, dado que la representación gobierna el mundo.⁶² Es en estos momentos cuando Juan de Solórzano escribe su *Memorial y discurso de las razones que se ofrecen para que el Real y Supremo Consejo de las Indias deba preceder en todos los actos públicos al que llaman de Flandes* (1629). En él se recoge esta apología por la prioridad de

⁵⁹ AGI, Lima, leg. 585, L. 24, Fol. 386v. Registros de partes: Libro de Reales Disposiciones. En esta serie de legajos se observan entre sus fondos la venta de los oficios y el examen que se le hacía previamente a su transacción. Con ello la Corona no solo obtenía el crédito que tanto necesitaba, sino la garantía, seguridad y fidelidad del futuro oficial.

⁶⁰ A. Cañeque, “De sillas y almohades o de la naturaleza ritual del poder en la Nueva España de los siglos XVI y XVII”, *Revista de Indias*, Vol. LXIV, nº 232, 2004, p. 610.

⁶¹ AGI, Lima, legs. 585, 586, 587. En estos legajos se puede analizar la reestructuración y el orden jerárquico de la sociedad, así como su composición y orden de preferencia en las fiestas y rituales, principalmente para determinar los casos de competencias entre la Inquisición y las Justicias reales. Véase para este caso AGI, Lima, leg. 585, L. 24, fol. 267v, en la que se da en Madrid a 10 de septiembre de 1660 la orden de realizar una Junta para resolver dichos problemas, tanto para el Perú como Nueva España.

⁶² M. Foucault, *Las palabras y las cosas*, Ed. Siglo XXI, México, 1971, p. 207. Dice así: “Pues la representación gobernó el modo de ser del lenguaje, de los individuos, de la naturaleza y de la necesidad misma... la dinastía de una representación que se significa a sí misma y enuncia en la serie de sus palabras el orden dormido de las cosas.”

dicho virreinato basado en su antigüedad, su autoridad, riqueza, dimensión e importancia frente a otros reinos. Pero lo que con más ahínco expone el jurista indiano es que

*“no se le debe ahora interponer, o anteponer el de Flandes, porque eso sería turbar, y pervertir la orden, y costumbre antigua, la qual en todas cosas obra, y puede mucho en derecho...”*⁶³

Un poco más avanzada la centuria, al tiempo que se reestructuraba la labor de los oficiales reales en las Indias se acometerá, con Juan José de Austria como primer ministro, la tarea de reformar los diferentes consejos de la monarquía. En el caso indiano, comenzaron las dichas reformas en 1677, que continuarán en las sucesivas ordenanzas de 1687 y 1691 siendo ésta última la definitiva para el siglo XVII. Durante los inicios del reinado de Felipe V se ejecutarán algunos cambios como en 1701, siempre con la base reformista que se dio en 1691.⁶⁴ Se observa cómo los cambios producidos durante el siglo barroco, tendrán una continuidad con la dinastía borbónica, apoyándose en el trabajo que décadas anteriores habían realizado los letrados, durante la centuria que hasta ahora se le ha caracterizado como pasiva y, consecuentemente, destinada a una crisis y decadencia. Un ejemplo de la continuidad de dichas reformas se observa en la explicación que se le da a Felipe V en 1714 sobre el funcionamiento de gobierno del Consejo de Indias.⁶⁵ Los cambios ocasionados en 1713 fueron sustanciales pero bajo las premisas que se realizaron durante el reinado de Carlos II. Tal fue la importancia del código carolino de 1680 que permaneció activo -con escasas incorporaciones de nuevas leyes- más de un siglo después, cuando en 1790 se entregó a Carlos IV la nueva recapitulación con un gran parentesco a la del siglo anterior. De hecho, el nombre y calificativo que se le da a la Junta que se crea en 1776 para reformar el código de Carlos II (1680) nos delata la transcendencia e importancia de ésta última: <<Junta nombrada para corregir y adicionar las leyes de Indias>>.⁶⁶

⁶³ J. de Solórzano y Pereira, *Memorial y discurso de las razones que se ofrecen para que el Real y Supremo Consejo de las Indias deba preceder en todos los actos públicos al que llaman de Flandes*, punto IV. p. 176. Más tarde también publicará otra gran obra que estudia la composición y las formas que han de guardar a los consejeros, véase al mismo autor en el *Memorial o Discurso informativo iurídico, histórico, político. De los Derechos, Honores, Preeminencias, i otras cosas, que se deben dar, i guardar a los Consejeros Honorarios, i Iubilados, i en particular si se les debe la Pitança que llaman de la Candelaria*, publicada en 1642 en Madrid.

⁶⁴ AGI, Indiferente, leg. 829, Nueva planta del Consejo y dotaciones extensivas a las Audiencias de Indias.

⁶⁵ Véase a J. Manzano, “Un documento inédito relativo a <<Como funcionaba el Consejo de Indias>>”, *The Hispanic American Historical Review*, Vol. 15, nº 3, (Aug., 1935). Documento con el título de <<Representación hecha a S.M. por el Consejo de Indias, exponiendo las reglas, y leyes que ha observado para el gobierno de ellas, desvelo y dilatado tiempo que se causó en su formación, y perjuicios que se podrian ocasionar de alterarlas. Año de 1714>>, Biblioteca del Palacio Real de Madrid, ms, 844.

⁶⁶ AGI, Indiferente, leg. 1653. <<Acuerdos y borradores de la Junta para la corrección de las leyes de Indias>>. Los diferentes intentos de reformatión de la Recopilación de las Leyes de Indias que se dieron durante el siglo XVIII fueron varias. En un primer momento se intentó en 1755, otra en 1771, 1773 y 1776 año en el que se forma la <<Junta de Leyes>> convertida en <<Junta para la corrección de las leyes de Indias>> o <<Junta legislativa>> y muchas otras más que finalmente quedará en <<Junta nombrada para corregir y adicionar las leyes de Indias>>. Para un estudio más detallado véase a A. De la Hera, “La “Junta para la corrección de las leyes de Indias”, *Anuario de historia del*

Como se puede observar las numerosas reformas llevadas a cabo nos indican más que una decadencia, una *crisis* de la Monarquía en el sentido etimológico griego -aristotélico- de la palabra: cambio, alteración o si se prefiere una metamorfosis, ya que no se sabía cuál era su justificación existencial.⁶⁷ Desde el virrey hasta el oficial más bajo en el grado jerárquico de la sociedad colonial, quedaban articulados bajo una espesa gama de leyes y ordenanzas. Justo cuando las pacificaciones y el control se estaban llevando a cabo en Cataluña, Nápoles y Sicilia, y acotando sus respectivas demarcaciones y limitaciones como virreinos que tanto había costado, surgen las primeras peticiones que desde América se solicitan para la creación de un tercer virreinato. De nuevo ante la Corona surgía el debate en torno a la reconfiguración del espacio político indiano.

¿Redescubriendo un *Novus Orbis*? La imagen de las Indias en el siglo XVII.

“...no hay Provincia en el mundo, que pueda en esta parte competir con las Indias, pues por lo que en todo él se confiesa, y experimenta, sus riquezas le sustentan.”⁶⁸

La dimensión que estaban alcanzando las Indias en todo el orbe de la monarquía Católica crecía sin cesar. La acumulación de los territorios es lo que hacía fuerte a un imperio y, por consiguiente, su extensión era lo que la fundamentaba su potencia. La agregación de reinos por parte de la Corona, ya sea por conquista o herencia dinástica, constituyó el fundamento y fue dando, en cierta medida, forma a la Monarquía.⁶⁹ Ahora bien, los territorios indios desde su inicio fueron diferentes tanto en la forma en que se llevó su descubrimiento, conquista, así como en su justificación ante el Papado.⁷⁰ Del mismo modo, tales tierras tuvieron

derecho español, nº 32, 1962, pp. 567-580. Véase también la obra de A.J. Pérez y López, *Teatro de la legislación universal de España é Indias: por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas: y alfabético de sus títulos y principales materias*, Madrid, Imprenta de M. González, 1798. Manuel Rivero hace un estudio de ésta última obra, recalando la trascendencia que tuvo la recopilación de 1680 durante todo el siglo XVIII, véase en *La edad de oro...* op. cit., p. 289-290.

⁶⁷ Para Aristóteles, que “usaba frecuentemente esta expresión, como título o establecimiento del derecho, *Krisis* determinaba la ordenación de la comunidad cívica.” Estas palabras son de R. Koselleck, *Crítica y crisis. Un estudio sobre la patogénesis del mundo burgués*, Trotta, Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2007, p. 242.

⁶⁸ J. de Solórzano y Pereira, *Memorial y discurso de las razones...* op. cit., pp. 180-181.

⁶⁹ Así lo expresa al inicio de su obra *El Virreinato*, Rubio Mañé: “La monarquía fue la síntesis del proceso largo de unificación de monarquías...”. Esta agregación de reinos queda bien explicada en el libro de H.G. Koenigsberger, *La práctica del Imperio*, Ed. Revista de Occidente, Madrid, 1974.

⁷⁰ Entre las diferencias de los territorios americanos frente a los europeos véase a A. McFarlane, “Challenges from the Periphery: Rebellion in Colonial Spanish America”, en *Rebelión y Resistencia en*

que ser denominadas de una manera que hiciera justicia a tan dichosa empresa y ensalzamiento de la monarquía. Para algunos se consideraba impropio el denominar a estos territorios como indianos o americanos, ya que lo descubierto era un Nuevo Mundo, *Novus Orbis*,

*“porque realmente ningun nombre les queda mejor, pues contienen otro Emisferio mayor que el que antes se conocia, y de Naciones en trage, ritos y costumbres tan diferentes, en que se hallaron otros temples, otras estrellas, otros mares, otros arboles, plantas, y legumbres, y otros animales, como muy bien lo advierte Abraham Ortelio... y otros muchos autores...”*⁷¹

El mismo escritor nos hace referencia del cambio sustancial que con Felipe IV se había producido cuando se hacía nombramiento de todas las posesiones que acaparaba. Lejos del tradicional nombramiento de todos los reinos, para Solórzano debían sus Majestades quedar intitulados como reyes de España y de las Indias *“Hispaniarum et Indiarum rex”*, lema que ya había recogido Felipe II en numerosas ocasiones lo cual indicaba la potencia y fortaleza de su Imperio. Es así como en el siglo XVII, llegarán a denominar a Felipe IV, como “Grande Rey de las Españas y Emperador de las Indias”.⁷² Este elemento de conservación y, sobre todo, de reputación en la persona del monarca hace relación “no solo con sus súbditos, sino respecto a otros príncipes y estados.” Dado que la reputación era un elemento fundamental en “la opinión que se tiene del príncipe, de su Estado y calidad... era una información sobre lo previsible”, de ahí su importancia.⁷³

Ahora bien, la diversidad con que se manifestó el continente americano tendrá una gran repercusión en la forma de hacerse gobernar. Desde el comienzo, la demarcación político-administrativa, se asemejó a la eclesiástica y viceversa. Los territorios adscritos a las sedes virreinales eran aquellos que tenían una sede arzobispal.⁷⁴ Asimismo, las sedes virreinales se instalaron en los antiguos centros indígenas como símbolo de fuerza y poder, en el caso novohispano en la capital azteca; en el peruano la capital virreinal se instaló en Lima, aunque con una rivalidad con Cuzco -primitiva capital incaica-, que durará hasta finales del siglo XVII.⁷⁵ Así

el Mundo Hispánico del siglo XVII, de W. Thomas y B. De Groof, en *Actas del Coloquio Internacional Lovaina*, 1991, Leuven University Press, 1992.

⁷¹ J. de Solórzano y Pereira, *Memorial y discurso de las razones...* op. cit., p. 179.

⁷² Véase a C.J. Hernando Sánchez, *Las Indias en la Monarquía Católica. Imágenes e ideas políticas*, Ed. Serie Breve Historia, Universidad de Valladolid, Valladolid, 1996, pp. 105-126. Es así como lo recogerán también durante el reinado de Carlos II. Citando al jurista Vilosa dice: “...Carlos II, Rey de las Españas, y de las Indias; y por consiguiente, del mayor Rey del Mundo, pues no basta el Sol a registrarlos todos en un día...”, R. Vilosa, *Disertaciones...* op. cit., Madrid, 1670, pp. 7-8.

⁷³ M. Rivero Rodríguez, *Diplomacia y relaciones exteriores en la Edad Moderna. 1453-1794*, Alianza Editorial, Madrid, 2000, p. 101.

⁷⁴ Santo Domingo la tuvo en 1511, México en 1530, Perú en 1540, La Plata en 1609 y en 1638 se traslada la sede episcopal venezolana a Caracas, ocupando toda la región de Nueva Granda. Siempre años y en algunos casos décadas antes de la creación de alguna sede virreinal o de audiencia. Véase R.M. Serrera Contreras, *La América de los Habsburgo*, cap. <<La Iglesia en el siglo XVII>>, Ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2011.

⁷⁵ Esto fue propuesto en gran medida por Juan Matienzo en su obra *Gobierno del Perú* de 1567, principalmente porque Cuzco era la antigua capital azteca y, además, se puso fin a la revuelta de los

pues, al establecerse en una región donde no había una Corte, ni una nobleza instituida, la creación de las nuevas cortes virreinales será diferente en comparación con las europeas. Sin embargo, éstas funcionarían como los elementos principales y articuladores de la vida política, administrativa y social.⁷⁶

La divergencia en cuanto a la forma de gobierno son constantes en las referencias que se hacía al Consejo. Es así como lo recoge Don Melchor de Navarra y Rocafull, Duque de la Palata, uno de los grandes virreyes que tuvieron el Perú (1681-1689), en sus memorias, recogida en una carta al Consejo de Indias a la llegada de su mandato, argumenta que: "...porque aseguro a V.M. que todo quanto se hee en todos los demás gobierno de la Monarquía es diferente de la Constitución destos Reynos como lo es el Cielo y como lo son las plantas."⁷⁷ Esto puede estar motivado por varias razones. Una de ellas se debe a la distancia. Son numerosas las quejas de la lejanía en la que se encontraban dichos territorios. Esto puede ser cierto en cuanto al inmenso territorio descubierto y que ahora se encontraba en posesión española. Sin embargo, para las relaciones con la Corte, no existía distancia alguna, ya que la Corte se encontraba en Perú, así como en México, dado que la Monarquía hispánica "optó por la Corte como forma de articulación" política.⁷⁸ Como explica Rivero Rodríguez: "En la Monarquía de España no existían sedes virreinales, sino sedes reales, porque el soberano y su corte podían residir en cualquier lugar, por lo que la relación entre centro y periferia no se establecía en el espacio, sino entre las personas, entre quienes estaban cerca o lejos del rey."⁷⁹ Esto significaba, como lo argumentaban los virreyes del Perú, que Lima se encontraba más cerca de Madrid que cualquier jurisdicción inferior a la categoría de un virreinato en Castilla, ya que como hemos argumentado anteriormente, las relaciones de poder se ejercían entre personas y éstas sostenían un *status*, es decir, en una jerarquización, principalmente basado en la concesión de mercedes, privilegios y gracias por parte del monarca.

Durante la centuria barroca, las Indias pasaban a tener un papel de relevancia. Una vez establecida la autoridad virreinal en el nuevo continente,⁸⁰ el siglo XVII se

encomenderos de 1542. Como se ha dicho, Lima a fines del siglo XVII tuvo de manera definitiva la capitalidad indiscutible al ser consagrada Santa Rosa de Lima como la primera santa católica de Lima. Para un estudio con mayor profundidad véase a A. B. Osorio, *Inventing Lima: Baroque Modernity in Peru's South Sea Metropolis*, Ed. Palgrave Macmillan, New York, 2008.

⁷⁶ O. Paz, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, Barcelona, 1982, p. 42. Para más bibliografía sobre las cortes virreinales en América véase a C. Büschges, "La corte virreinal en la América Hispánica durante la época colonial", en *XII Congreso Internacional de la Associação de historiadores latinoamericanistas europeus*, Porto, 2001; H. Pietschmann, "La corte de México en el siglo XVII en sus dimensiones jurídico-institucionales, sociales y culturales: aproximación al estado de la investigación"; P. Latasa, "La corte virreinal peruana: perspectivas de análisis (siglos XVI y XVII)", Castilla-La Mancha, y la misma autora en "La corte virreinal novohispana; el virrey y su casa, imágenes distantes del rey y su corte (s. XVII)", en *Actas del XII Congreso Internacional de AHILA, Centro Leonardo Coimbra*, Oporto, 2001, vol. 2.

⁷⁷ AGI, Indiferente, leg. 789, Consultas originales del Consejo y Cámara de Indias.

⁷⁸ J. Martínez Millán, "La Corte de la Monarquía Hispánica", *Studia histórica*, Historia Moderna, nº 28, Instituto Universitario <<La Corte en Europa>>, Universidad Autónoma de Madrid, 2006, p. 17.

⁷⁹ M. Rivero Rodríguez, *La edad de oro...* op. cit., p. 296.

⁸⁰ L. Semboloni, *La construcción de la autoridad virreinal en Nueva España, 1535-1595*, El Colegio de México, Centro de Estudios Históricos, México, 2014.

presenta para América como el gran escenario tanto en lo político, como en lo militar no solo para España, sino para el resto de las potencias europeas. En 1609, con la publicación de *Mare liberum*, Hugo Grocio afirmaba que el mar no era propiedad de ninguna república, por el contrario, era un espacio internacional en el que todas las naciones podrían aprovecharse de sus beneficios. Como era de esperar numerosos letrados españoles, entre ellos Juan de Solórzano, rechazaban dicha teoría. En su *Indiarum Iure* (1629), además de defender la legitimidad de la conquista, afirmaba que los reyes de España habían dominado y conquistado la *mar oceána*, siendo digno señor de las aguas continentales, como se reflejan en las portadas de los libros del jurista indiano, donde Felipe IV con su pie sobre un globo terráqueo afirma su autoridad y predominio sobre los mares. Es en este momento cuando desde los territorios americanos se intentará reorganizar el comercio y las estructuras políticas y defensivas de los virreinos, como lo venía advirtiendo desde comienzos del siglo XVII el calabrés Tomasso Campanella.⁸¹ Esto llevaría unas reformas que se prolongarían por todo el nuevo continente, principalmente, desde que las remesas de oro y plata procedentes de las Indias empezaban a disminuir; la presencia de potencias extranjeras eran más frecuentes y, las respuestas de la monarquía parecía que tardaban demasiados en poner los remedios necesarios. Es en estos momentos cuando los virreinos y los oficiales reales indianos comenzaran a tomar un protagonismo esencial para hacer frente a los problemas del nuevo siglo.

Las reformas indianas: Cartagena de Indias como la llave del tesoro americano.

El siglo XVII se ha exhibido para la monarquía hispánica como una pesadilla de la que España nunca despertó. La incapacidad de la monarquía se presentó en primer lugar en *crisis* con las revueltas de la década de los años cuarenta y, terminó en *decadencia* durante toda la segunda mitad de la centuria. Sin embargo, en nuestra opinión esto se debe a una visión unidimensional del proceso histórico acaecido en estas fechas. Un ejemplo de ello, lo podemos tomar para el caso americano, en las remesas metalíferas que llegaban al puerto de Sevilla. Ciertamente es que la Corona recibió, a partir de 1660, menos cantidad de caudales de lo que lo hizo a principio de siglo. Ahora bien, esto se ha interpretado como la disminución de las vetas y extracción de minerales debido al cierre parcial de la gran mina de Potosí. Por el contrario, se abrieron nuevos filones, se descubrieron nuevas minas y, se produjeron nuevos métodos para la amalgamación de la plata. No obstante, las remesas producidas en las Indias dejaron en gran medida de destinarse a Castilla, para permanecer en América destinándose a la fortificación del continente. Es un claro ejemplo de interpretar la historia de los vínculos entre las Indias y la Corona como una relación de centro y periferia.⁸² Como bien indica Margarita Suárez a tenor del descenso de la llegada de metales preciosos a España “estos hechos no

⁸¹ Véase C.J. Hernando Sánchez, *Las Indias...* op. cit., pp. 178-179.

⁸² Para una mejor observación de los metales llevados a la Península y los gastos que tuvo la Monarquía en América véase la obra de J. Andrien Kenneth, *Crisis y decadencia...* op. cit., sobre todo los cuadros nº 6 y 7 de las páginas 93 y 95 respectivamente. Para mayor bibliografía, véase a P. Bakewell, *Silver Mining and Society in Colonial Mexico, Zacatecas, 1546-1700*, Cambridge University Press, 1971; P. Chaunu, *Séville et l'Atlantique*, 8 vols., París, 1955-1959; A. Domínguez Ortiz, “Los caudales de Indias y la política exterior de Felipe IV”, *Anuario de Estudios Americanos*, 12, 1956.

obedecieron a una crisis que habría afectado severamente el territorio sudamericano. Más bien, tanto la caída de remesas oficiales como los cambios del movimiento comercial muestran la progresiva pérdida de la capacidad de España y de la hacienda imperial de obtener ingresos del virreinato del Perú”.⁸³

La actividad en el sector minero intenta responder al inicio de la caída de las principales vetas de Potosí. Esta ciudad que llegó a albergar unos ciento sesenta mil habitantes siendo una de las más pobladas del planeta, comenzó a decaer poco a poco. Sin embargo, en momentos de carestía surge el ingenio humano. Varias obras científicas son las que se realizan presentándolas al Consejo de Indias. El beneficio y labor de la plata, serán los temas tratados, ahorrando así tiempo y azogue para purificar la plata. En 1640 sale a la luz la obra *Arte de los metales* de Álvaro Alonso Barba, sacerdote de la villa Imperial de Potosí, natural de Lepe. Su tratado es un claro ejemplo de “*los desperdicios de innumerables riquezas, que esta ignorancia han causado, igualan sin duda, y aun exceden a los tesoros que destas Indias se han llevado,...*”⁸⁴ No será el único, ya que el 20 de diciembre de 1656, se da licencia a Francisco de Villegas, oficial de la caja real de la ciudad de los Reyes, para imprimir en las Indias su libro intitulado *Arte de ensayar y declaración de los grados y leyes del oro y plata*.⁸⁵ De esta manera, se intentó mantener el alto nivel de producción minera. Los territorios americanos se presentaron desde siempre como una joya, pero es ahora cuando adquirirán una importante presencia a escala internacional. El monopolio comercial se perdió pero el sistema de flotas perduraría hasta las primeras décadas del siglo XVIII.

Alrededor de 1615, el judío-portugués Pedro de León Portocarrero describía desde Sevilla las tierras americanas de esta manera: “*El Perú, provincia y reino rico y poderoso, donde se hallan ricas minas de plata y oro y azogue y plomo y estaño y cobre, abastecida de todo género de sustento.*”⁸⁶ Este tipo de narraciones mencionando el tesoro de dichas tierras no eran desconocidas por los castellanos y europeos. Dicha exposición nos muestra de una manera minuciosa las riquezas, los puertos, fortalezas, poblaciones, caminos, minas que existían en todo el virreinato. Según el estudio realizado por Guillermo Lohmann Villena, se trataba de una descripción realizada para dar a conocer a las potencias extranjeras los territorios peruanos, ofreciendo información de primera mano para ser atacados y saqueados.⁸⁷ El efecto de este tratado y, de otras muchas, amén de los encabezamientos que en el siglo pasado ya se habían producido por piratas y fuerzas enemigas en tierras hispanoamericanas, tuvieron el resultado que deseaba el autor. Es cierto que se incrementaron los ataques piráticos a las defensas de las

⁸³ M. Suárez, *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*, Fondo de Cultura Económica, Instituto Francés de Estudios Andinos, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima, 2001, p. 5.

⁸⁴ BNE, R.33711, A. Alonso, Barba, <<*Arte de los metales en que se enseña el verdadero beneficio de los de oro, y plata por azogue. El modo de fundirlos todos, y como se han de refinar, y apartar unos de otros*>>, Madrid, 1640.

⁸⁵ AGI, Lima, leg. 585, L. 24, fol. 24v. Registros de partes: libros de reales disposiciones del virreinato del Perú.

⁸⁶ P. de León Portocarrero, *Descripción del virreinato del Perú*, Editorial Universitaria, Lima, 2009, p. 3.

⁸⁷ G. Lohmann Villena, “Una incógnita despejada: La identidad del judío portugués”, en *Revista Histórica*, t. XXX, 1967.

posiciones españolas, sobre todo en el Caribe, dudándose de su resistencia.⁸⁸ De esta manera, empezó a ser custodiada la carrera de indias, al menos, en los tramos cerca de la salida y entrada de Sevilla y los puertos americanos.

Así pues, para reforzar dicho comercio ya se estaban realizando numerosas proposiciones. Los numerosos trabajos para sentar las bases de un comercio estructurado lo podemos observar en Francisco de Lyra, que en 1647 publicará un tratado donde se recogieron gran cantidad de cédulas para regular el tráfico americano, así como la articulación de la Casa de la Contratación, eje principal y cabeza de los asuntos comerciales indianos.⁸⁹ Se publicará al mismo tiempo el *Memorial y compendio de cédulas del Consejo de Indias* de Juan Díaz de la Calle en 1646.⁹⁰ Antonio de León Pinelo también aportará una gran obra que será la base de posteriores trabajos como los *Autos, acuerdos y decretos del Gobierno del Real y Supremo Consejo de las Indias* publicado en 1658. Retomando el trabajo realizado por estos letrados en 1671 José de Veitia Linaje, el que por entonces era tesorero y juez oficial de la Casa de la Contratación de Sevilla, publicó su *Norte de la Contratación de las Indias*. Aquí dejará asentado un sistema naval y comercial como base y fundamento del poder que debía mantener la monarquía para conservar su fuerza en el mundo. Así el lema que recoge su portada es muy significativa: “*Non solum armis dominabitur a mari usque ad mare*”.⁹¹

Para que estas reformas económicas se mantuvieran en manos españolas y no cayeran en las del enemigo, debían de ir acompañadas de un fortalecimiento militar, principalmente en el área caribeña. Para ello, las reformas político-administrativas se hacían indisociables para la consecución de tal fin. Desde hacía tiempo, se percibía que las tres audiencias que rodeaban el ámbito caribeño, Santo Domingo, Panamá, y Santa Fe, no conseguían imponer la autoridad y orden que estos territorios necesitaban. Estas zonas eran vitales para defender todo el continente peruano dado que Cartagena era considerado como la llave de América. En la época se le designó como la “Perla del Caribe” y “Reina de las Indias”, dado que su situación era inmejorable para el control del comercio. Tenía una lonja donde concurría gente de todo el mundo y, por donde entraban y salían mercancías de Méjico, Perú, Potosí y Quito.⁹² El objetivo primordial de la monarquía no solo será

⁸⁸ P.T. Bradley, “Some considerations on defence at sea in the viceroyalty of Peru during the seventeenth century”, en *Revista de Historia de América*, nº 79, enero-junio 1975, pp. 77-97.

⁸⁹ BNE, U.4505, F. Lyra, <<*Ordenanzas Reales apara la Casa de la Contratación de Sevilla, y para otras cosas de las Indias, y de la navegación y contratación de ellas*>>, Sevilla, 1647.

⁹⁰ J. Díez de la Calle, oficial segundo de la secretaría de Nueva España, <<*Memorial, resumen y compendio breve de cédulas decretos y ordenanzas y otras cosas curiosas y necesarias para con mas azierto executar los despachos del Real y Supremo Consejo de las Indias y dar expediente a sus decretos y acuerdos*>>, 1646. BNE, Mss.3178.

⁹¹ BNE, R.19602, “No solo con armas, dominará de mar a mar”. Esta frase invocada del libro de los Salmos 72:8 del Antiguo Testamento bíblico, para argumentar que con el comercio y el dominio de los mares, una república tiene igual o mayor poder que con las armas. J. de Veitia Linaje, <<*Norte de la Contratación de las Indias Occidentales*>>, Sevilla, 1671.

⁹² J. Herraes S. De Escariche, *Don Pedro Zapata de Mendoza, Gobernador de Cartagena de Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, Sevilla, 1946, p. 15. En fecha de 1 de abril de 1620 en Madrid, se mandó dar la cédula para que se abriera Casa de la Moneda en Santafé del Reino de Nueva Granada, acuñando monedas de oro, plata y cobre. Véase en AGI, Santa_fe, leg. 536, lib. 11, fol. 172 V.

demostrar su fuerza a través de la adquisición o inmensidad de sus territorios, sino conseguir aprovechar bien sus recursos y controlar las rutas oceánicas como decía el emblema de Veitia Linaje. El interés y la riqueza serán un factor clave a la hora de tomar decisiones en el ámbito político y diplomático.⁹³ Es justo en este momento en que se plantea crear un tercer virreinato, que tendrá unas motivaciones más allá de lo puramente económico.

El proyecto de creación de un tercer virreinato en Nueva Granada, 1650-1717.

<<El gobierno de estas dilatadas provincias del Perú, siendo el más fácil en la dirección, es el mas trabajoso de quantos tiene Su Magestad en sus dominios.>>⁹⁴

El 29 de mayo de 1640, unos meses después de que el nuevo virrey Pedro Álvarez de Toledo y Leiva, primer Marqués de Mancera, arribara a las costas peruanas, emitía un despacho al Rey informando de la situación en la que se encontraba el territorio que había “heredado” de su antecesor, Luis Jerónimo Fernández de Cabrera y Bobadilla, cuarto conde de Chinchón. El marqués de Mancera tras contrastar la relación que le había dejado su sucesor y analizar la realidad del continente, tuvo que elevar sus protestas al Consejo de Indias. Abarcando todos los ramos, desde la economía, los conflictos con las Audiencias y sus ministros, etc., principalmente hace hincapié en los asuntos militares y defensivos. Se encontró una Armada sin pertrechos, sin fuerzas; el puerto del Callao “*en defensa en de las más graves y que con más necesidad instan a los términos breves*”; así como las defensas de las costas del Perú “*no haber en todas ellas ningún castillo ni fuerça considerable...*”.⁹⁵ Esto hay que tenerlo en consideración, ya que el puerto del Callao era la entrada principal a la capital limeña, situada a tan solo dos leguas de distancia. Si las condiciones eran difíciles a tan poca distancia de la residencia del virrey, la enorme extensión del virreinato preocupaba al *alter ego* del Rey en su misión de defender a todos sus vasallos. A pesar de los cuantiosos esfuerzos por estudiar y recoger la geografía del continente, sus límites eran imprecisos y sus descripciones demasiado vagas. Es así, como que hasta el año de 1741 “en la Corte española se desconocía la realidad de la geografía jurisdiccional de las posesiones que tenía en América”.⁹⁶ No fue hasta 1746 cuando se conoció en profundidad, momento en que se publicó en México el famoso *Teatro Americano, Descripción General de los Reynos y Provincias de la Nueva España, y sus jurisdicciones*. Ahora bien, un siglo antes de que esto se llevara a cabo, los

⁹³ M. Rivero Rodríguez, *Diplomacia y relaciones...* op. cit., p. 142.

⁹⁴ *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú*, Tomo II, Don Melchor de Navarra y Rocaful, Duque de la Palata, Librería Central de Felipe Bailly, Lima, 1859, p. 58.

⁹⁵ Texto extraído de G. Lohmann Villena, “Un informe veraz sobre la situación del virreinato en 1640”, *Revista Histórica*, Tomo XXIII, Órgano del Instituto Histórico del Perú, Lima, 1957-1958, pp. 286, 287 y 289.

⁹⁶ J.I. Rubio Mañé, *El Virreinato...* op. cit., p. 41-42. Conocer el territorio que se gobernaba era absolutamente necesario para mantener un control de las posesiones en América, así lo argumenta Lara Semboloni para el siglo XVI en Nueva España, diciendo que “se puede afirmar que la fase de fortalecimiento de la autoridad virreinal se dio en el momento en que se determinó el territorio.”, en *La construcción de la autoridad...* op. cit., p. 344.

diferentes virreyes tenían ante sí la labor de defender casi “a ciegas” unos territorios inmensos de vital importancia para el mantenimiento de la Corona y de sus súbditos. En 1650, el que era Gobernador de Antioquía, Pedro Zapata de Mendoza, elevó una relación de la situación de Cartagena de Indias, para convertir a dicha ciudad en sede virreinal debido a numerosos factores.⁹⁷ En primer lugar, dada la importancia que estaba obteniendo el territorio en lo económico. Desde hace unas décadas se habían descubierto importantísimas minas de oro en las regiones de Antioquía, Popayán y Mariquita y, desde 1620 funcionaba ya la Casa de la Moneda de Santa Fe. Era un enclave principal debido al comercio de esclavos, además de su cercanía a las ferias de Portobelo y Panamá que hacían de ésta uno de los enclaves más importantes del Nuevo Mundo. La carrera política que hasta entonces había experimentado el gobernador era de admirar. De luchar en Flandes pasó a las Indias ejerciendo un gran esfuerzo para hacer de Cartagena el epicentro del “Mar Mediterráneo americano”. Reorganizó el sistema administrativo, combatió contra los indígenas para conquistar el Darién y, creó un dique para hacer navegable el río Magdalena hasta Cartagena. Así pues, la preocupación del gobernador crecía a medida que se observaban con mayor frecuencia las banderas de países enemigos por aquellas costas.

La situación en el Caribe era más que complicada. El 2 de julio de 1655 fueron rechazados los ingleses de la isla de Santo Domingo, al mando de Guillermo Pem, tras un asedio de 22 días. Según las noticias que un espía inglés contó a las autoridades españolas tras su captura, la idea era tomar la isla para pasar luego a Jamaica, Cuba y Cartagena, es decir, hacerse con la posesión del Caribe y, por lo tanto, del control de la mayor zona de tráfico comercial del Nuevo Mundo.⁹⁸ Entregar el Caribe era dar la llave de las Indias a los enemigos. En el mismo mes, se apoderaron de la isla de Jamaica tras un ataque con 12 navíos. Llegaron a penetrar en Santa Marta, hasta los fuertes de Chagres desmantelando la ciudad. Don Pedro como gobernador, temiendo el ataque a la ciudad de Cartagena, pidió ayuda al Conde de Alba de Aliste -que por entonces era el virrey del Perú- para traer artillería, pero la lejanía y la dificultad de los caminos hicieron imposible tramitar dichas peticiones.⁹⁹ No obstante, Cartagena pudo resistir dado que poseía una de las mejores estructuras defensivas de las Indias. La situación se presentaba cuanto menos casi ingobernable. La incapacidad del reino del Perú de atender a las fronteras de sus territorios eran más que evidentes.¹⁰⁰ Así lo reflejaban varios virreyes a lo largo del siglo XVII, clamando por una reorganización político-

⁹⁷ AHN, Diversos-Colecciones, 27, nº 62. <<Relación de la Ciudad de Cartagena y propuesta para crear un virreinato con sede en ella, CA. 1650>>. Este documento está digitalizado. La autoría del documento es desconocida, pero dado que Pedro Zapata de Mendoza era gobernador de Antioquía es posible que fuera él el artífice de dicha idea, sobre todo cuando cinco años más tarde presente de manera oficial de nuevo dicho proyecto al Consejo de Indias. Juan David Montoya Guzmán ha transcrito dicho documento para la *Revista Historia Caribe*, Vol. VI, nº 18, enero-junio-2011.

⁹⁸ J. Herraes S. De Escariche, *Don Pedro Zapata...* op. cit., pp. 61-62.

⁹⁹ M. Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, p. 238.

¹⁰⁰ AHN, Diversos-Colecciones, 27, nº 62, fol. 257v. Dice así: “Las fronteras de los reynos son las que mas deven guardarse, lo que es Cartagena de los del Peru, faltale gente para defenderse podra asistiendo virrey y audiencia en ella, tener sin gastos del Real haver lo bastante y quatro galeras en su puerto para conservar con el credito que merece la que por mar y tierra debe ser un inexpugnable valuarte.”

administrativa del virreinato peruano, porque como anunciaba Don Melchor de Navarra “es el más trabajoso porque en setenta y ocho provincias que tiene el Perú, no tiene el Virrey con quien partir el cuidado de su gobierno...”.¹⁰¹ Pedro Zapata en 21 de diciembre de 1654 manda una carta al General Marqués de Montealegre anunciándole que “las guerras estan mas encendidas que nunca,” así como su gran preocupación dado que:

*“la distancia da permisión al adbitrio mas necesario y aunque aca en la turbación de un suceso semexante ay artas tropelías los efectos del mal suceso y necesidad solo sean considerar en España porque ay necesidad y ostilidad es el Cuerpo de la Monarquía y la asistencia de nuestro Rey por todo lo qual... dare hasta la ultima gota de mi sangre.”*¹⁰²

Ante esta situación, el gobernador de Cartagena suplica en carta de 17 de marzo de 1655 que “la deterioración de los tiempos no solo en este puesto sino en los mas de las yndias debe haver reformatión y agregación que atrairan asi solidos efectos”.¹⁰³ Para ello, solicita la creación de un tercer virreinato, que concentre el poder de toda esta región, ya que los tesoros de Tierra Firme, estan muy erosionados debido a las “muchas cabezas que cada una de por si piensa... consumiendo Audiencias que aun no tienen que hacer, debe Vuestra Magestad poner un Birrey en tierra firme...”¹⁰⁴. El principal objetivo sería hacer resistencia al enemigo en las Islas de Barlovento, dado que ni México, ni el Perú podían ayudar a dicha región; así como reparar en el ahorro económico y la rapidez de atender a las necesidades de aquellos territorios. Para ello, el gobernador propone todo un equipo con el que contaría el futuro virrey sustentándole con “tres mil infantes, seis nabios, dos fragatas y dos galeras que con esta disposición será el Virreynato en este puesto la verdadera manguardia de los Reynos del Piru y Nueva España...”¹⁰⁵

De esta forma, consideraba el gobernador cartaginés el proyecto de reorganización de la política administrativa indiana. Según sus indicaciones, al crear un nuevo virreinato entre Nueva España y Perú, llevaría inmediatamente a la suspensión de las Audiencias de Santa Fe, Panamá y Santo Domingo, creando la de Cartagena que quedaría como administradora de estos territorios.¹⁰⁶ Nueva España perdería Venezuela y las islas Antillas, y el Perú Panamá y el Nuevo Reino. A su vez, esta nueva estructura administrativa se extendería por el Nuevo Reino de Granada, Venezuela, Panamá y las islas de Sotavento (Cuba, Jamaica, Puerto Rico, y la Española), y Barlovento (Trinidad, Margarita, Guadalupe, Barbados, Santa Lucía, Granada, Martinica y Dominica). Como se puede observar era un acto de gran envergadura que demandaban las Indias. Esto se tramitó al Consejo de Indias, que

¹⁰¹ *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú*, Tomo II, Don Melchor de Navarra y Rocaful, Duque de la Palata, Librería Central de Felipe Bailly, Lima, 1859, p. 58.

¹⁰² AGI, Santa_Fe, leg. 42, R. 5, N. 97. <<Cartas de gobernadores>>.

¹⁰³ AGI, Santa_Fe, leg. 42, R. 5, N. 98, fol. 8r. <<Cartas de gobernadores>>.

¹⁰⁴ *Ibidem*, fol. 8v.

¹⁰⁵ *Ibidem*, fol 8v.

¹⁰⁶ AGI, Indiferente, leg. 789. Consultas originales del Consejo y Cámara de Indias.

durante mucho tiempo dejó visto la petición, aunque sin ninguna respuesta, ya que algunos consideraban dicha tarea un tanto desproporcionada.

Las verdaderas motivaciones de la creación de un virreinato en Nueva Granada.

La “descabellada” petición del gobernador fue acaparando cada vez más seguidores a lo largo de la centuria. Esto es lo que le dio fuerza a la consulta del gobernador de Cartagena. Según tenemos constancia, no fue el único que desde 1650 pronunció la necesidad del virreinato. El 6 de noviembre de 1669 la secretaría del Consejo de Indias retomó de nuevo el proyecto pero no llegó a más. Seguramente lo reanudó debido a los constantes peligros que acechaban en el Caribe. El 12 de julio de 1668 el corsario inglés despojó la ciudad de Portobelo, saqueándola y reteniendo sus castillos hasta que lo rescataron por valor de cien mil pesos.¹⁰⁷ En 1673, siendo oidor de Panamá Sebastián Alfonso de Velasco, pide al Consejo de Indias “*se criase Virrey en Cartagena*”.¹⁰⁸ Esto se entiende tras la devastación que tuvo dicha ciudad en 1671 por el corsario inglés Morgan.¹⁰⁹ Tendrá mayor importancia cuando se incorporen a dichas peticiones no solo oficiales reales de audiencias o gobernadores, sino los propios virreyes del Perú. Del primero que tenemos noticia fue Baltasar de la Cueva Henríquez, Conde de Castelar, que tramitará una consulta para el mismo asunto. Asimismo, ésta fue apoyada más tarde por su sucesor, el Duque de la Palata, que recogió los informes del Gobernador Pedro Zapata de Mendoza y las elevó a consulta para que el Consejo de Indias las estudiara en fecha de 30 de noviembre de 1681.¹¹⁰ Así pues, la necesidad de la reforma del virreinato se hacía presente entre los virreyes del Perú, dado que como cabezas principales de sus territorios, veían su impotencia de hacer frente por ellos mismos tanto a los ataques que se estaban produciendo en dichas tierras, como a su efectiva administración.

En primer lugar, la defensa militar de las Audiencias frente a los corsarios de las Islas del Caribe, se presentaba como la fuerza motriz del establecimiento de dicho virreinato. Como se ha visto anteriormente, desde inicios de la centuria eran constantes los ataques de franceses, holandeses e ingleses, teniendo una base

¹⁰⁷ BNE, Mss.8730, <<Relación de la toma que hizo a 12 del mes de julio de 1668 el corsario inglés en la ciudad de Portobelo y sus castillos hasta que se los rescataron por cien mil pesos en nombre de los vecinos de la dicha ciudad>>, fol. 5, en Papeles varios referentes a los mercedarios y a los Carmelitas Descalzos.

¹⁰⁸ AGI, Panamá, leg. 3, N. 120. Nombrado como oidor el 23 de octubre de 1673. <<Personas para una plaza de oidor de Panamá>>.

¹⁰⁹ BNE, R.3504, A. Freyre, *Piratas de la America, y luz a la defensa de las costas de Indias Occidentales*, Colonia, 1681, Cap. VI, <<Embía Morgan cantidad de Canoas, y Barquillos a la Mar del Sur con intento de piratear. Incendio de la Ciudad de Panamá: piraterías que hizieron por todos los contornos, y las crueldades que cometieron hasta la buelta al Castillo de Chagre>>, pp. 269-289.

¹¹⁰ Estas informaciones se han podido recoger en AGI, Indiferente, leg. 789, dado que las cartas de los virreyes para hacer consulta quedaran bajo estudio del secretario del Consejo de Indias y no las he podido localizar. Del mismo modo, en dicha consulta, no queda reflejada la fecha con la que el virrey Castellar manda dicha consulta, así como la carta de Melchor de Navarra tampoco está en AGI, Lima, leg. 81, donde debería de encontrarse. Por lo tanto, la fuente con la que trabajaremos será principalmente AGI, Indiferente, leg. 789.

colonial desde 1645 en las provincias del Choco preparados para atacar.¹¹¹ El virrey Melchor de Navarra aludía a la necesidad de reforzar estos territorios, ya que Santa Marta permanecía completamente indefensa, lo cual es la llave para atacar Cartagena, haciendo alusión a que ésta ciudad se había convertido en “*frontera de Francia, Inglaterra y Olanda teniéndolos tan vecinos en Matalino, Jamaica y Curazao*”.¹¹²

Este primer motivo va acompañado del segundo: el virrey como elemento unificador y decisivo para las operaciones militares y de gobierno. Tras estudiar las propuestas de Pedro Zapata, como militar que fue desde joven en Flandes, vio desde su llegada a Cartagena la carestía de vituallas, pero lo que es peor, la incapacidad de los diferentes oficiales de ponerse de acuerdo frente a dichos problemas, que si requerían de alguna cosa era precisamente de la ausencia de dudas y autoridad para actuar. Recordemos que al pedir el virreinato como eje unificador y ejemplar, eliminaba tres Audiencias (Santo Domingo, Panamá y Santa Fe) y la creación de una nueva, la de Cartagena como residencia oficial del virrey. Argumentaba “*la limitada facultad que tenemos los gobernadores*”¹¹³ para hacer frente a las urgencias de gobierno. Esto hilaba su apología de la figura del virrey como la necesaria dado que “*muchas son las cabezas que cada una de por si piensa... reflexando exesos,... consumiendo Audiencias que aun no tienen que hacer...*”¹¹⁴.

Esta reflexión se asemeja a lo que sucedió en Perú en 1542, cuando la autoridad del monarca hubo de imponerse frente a la de los conquistadores y encomenderos. Años después de estos acontecimientos Juan Matienzo en 1567 escribió una importantísima obra llamada *Gobierno del Perú*. En ella el oidor de la Audiencia de Charcas, en su segunda parte <<Del Gobierno de españoles del Perú>>, inicia así la necesidad de la presencia del *alter ego* de su Majestad diciendo que

*“es muy gran inconveniente el que a la republica bien proveyda de leyes no pone buenos y bastantes gobernadores, y aunque en el Peru se han proveydo gente tan principal y letrados, que no ha avido ninguno que aya dado asiento en el gobierno de aquella tierra, y asi parece que aya virrey en aquel Reyno, que sea señor de titulo porque sea mas tenido y rrevenrenciado, que es la cosa que los de aquella tierra han mas menester;...”*¹¹⁵

¹¹¹ Numerosa es la bibliografía sobre ello véase a C. Storrs, *La resistencia de la Monarquía Hispánica, 1665-1700*, Actas, 2013, p. 23; L. García Fuentes, *El comercio español con América, 1650-1700*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1980.

¹¹² AGI, Indiferente, leg. 789. Consultas originales del Consejo y Cámara de Indias.

¹¹³ AGI, Santa_Fe, leg. 42, R. 5, N. 101, fol. 1v, <<Carta de gobernadores>>.

Para un estudio con mayor profundidad sobre el papel de los presidentes de audiencias y gobernadores, véase a F. Muro Romero, *Las Presidencias-Gobernaciones en Indias (siglo XVI)*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, CSIC, Cátedra de Historia del Derecho Indiano, Sevilla, 1975.

¹¹⁴ AGI, Santa_Fe, R. 5, N. 98, Fol. 8r. <<Carta de Gobernadores>>.

¹¹⁵ J. Matienzo, *Gobierno del Perú*, 1567, <<Del Gobierno de Españoles del Perú>>, Cap. I p. 117. Utilizada la impresión de 1910, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, sección de Historia.

A su vez indica que su presencia era insustituible debido a que “*tiene mas experiencia de la guerra*”. Por citar un último ejemplo, para el caso napolitano, un escrito anónimo, posiblemente fechado en el siglo XVII, habla así de la dignidad del Virrey y su autoridad en los asuntos militares, porque “*gobierna un Virrey en nombre de Su Magestad con dominio sobre la milicia terrestre y marítima y con superioridad a tantos tribunales mayores y menores como ay en la ciudad de Nápoles y todo el Reyno...*”.¹¹⁶

Aquí reside la razón fundamental del segundo motivo para la creación del virreinato. Dado que el virrey era la fuente de la cual debía emanar la paz en el reino, para ello su presencia como Capitán General era necesaria dada su experiencia en las guerras europeas, del mismo modo que era irradiador de orden y justicia en asuntos de gobierno y administración. No era un razonamiento trivial. Aquí de nuevo se vuelve a la concepción *holística* de la Monarquía con una cabeza y un cuerpo, entendido no como un centro y una periferia, sino que la necesidad de la imagen viva del Rey, en ciertos casos, articula mejor sobre todo, en aquellos lugares donde las Audiencias o gobernadores se mostraban insuficientes como hacía relación Pedro Zapata y el mismo virrey del Perú Melchor de Navarra, donde el peso del virreinato andino se le hacía cuanto menos una carga demasiado pesada para un solo hombre:

“es menester mas pulso y fuerzas que las que puede tener un Gouernador y estas solo se pueden en la representacion de un Virrey que aun para no mas de lo político fuera gran conueviencia que aquellos dilatados cargos del Peru y Nueva España tuviesen esta escala en que parare para pasar con mayores experiencias porque todo quanto se ve en todos los demás Gouiernos desta Monarchia es muy diferente de la Constitucion de aquellos Reynos”.¹¹⁷

En este momento se plantea lo que ya en Portugal, después de su unión se había cuestionado; si es mejor el gobierno de uno o de muchos. Con la incorporación del reino de Portugal, dicho territorio fue gobernado por varios gobernadores, miembros de la familia real, aunque si dar las soluciones necesarias. Encontramos escritos de la época que incitan a la necesidad de la unicidad de la figura del virrey en Portugal, para erradicar las incertidumbres en las prácticas de gobierno. En el manuscrito <<*Apología del gobierno de virreyes para el Reino de Portugal*>>, se describen los motivos por los que era necesario la figura del *alter ego* del monarca o, el espejo de su Majestad. Así, después de numerosas citas a letrados y clásicos, el autor llega a la conclusión aludiendo a San Agustín como que

Para estos temas véase a M. Merluzzi, “Los virreyes y el gobierno de las Indias. Las instrucciones al primer virrey de Nueva España (siglo XVI)”, en *El mundo de los virreyes en las monarquías de España y Portugal*, P. Cardim y J.L. Palos (eds.), Iberoamericana-Vervuert, 2012, p. 204.

Véase también en António de Oliveira, como el vice-rei “na qual se destaca também a defesa da guarda da costa e uma melhor arrecadação de certas rendas reais,...”, en *Poder e oposição política em Portugal no período filipino (1580-1640)*, Memória e Sociedade, Difusao Editorial, Lisboa, 1990, p. 36.

¹¹⁶ BNE, Mss.11004, Anónimo, <<*De lo que es la dignidad de Virrey de Nápoles*>>, en Papeles varios, fol. 189v.

¹¹⁷ AGI, Indiferente, leg. 789. Consultas originales del Consejo y Cámara de Indias.

“*mejor es el gobierno de Una que de mas cabezas*”.¹¹⁸ Dado que teniendo la eficacia del virrey “*nos salvaría do dilúvio de tantos males*”.¹¹⁹ Con el siguiente comentario lo refleja el virrey Duque de la Palata, insistiendo en el poder que para los indios tenía la figura del virrey ya que

*“lo cierto es que el Virrey en Lima aya de hacer todos los oficios, o no se hará nada,... Y no se persuaden estos que los tribunales pueden hacer justicia, si no vienen primero al Virrey ... porque aunque aya ministros y oficiales destinados a quien encargarlos, si el Virrey lo pierde de vista o de la memoria, no se hace nada,...”*¹²⁰

Esta cuestión era de vital importancia, para las Indias y, en consecuencia, para el conjunto de la Monarquía. En estas nuevas tierras y, en las salas del Consejo de Indias, se estaba estudiando no solo la creación de un virreinato -que ya de por sí era tema de suficiente envergadura-, sino si era preferible la presencia de un virrey o el gobierno de varios. Se presenta en un momento en que la Corona había mantenido la resistencia y luchado frente a las revueltas de los virreinos y a la excesiva autoridad de los virreyes a lo largo y ancho de toda la monarquía. Retomando la prestigiosa y sabia figura de Juan de Solórzano, en la ya aludida *Política Indiana* de 1648 anuncia la necesidad de la creación de una Audiencia no solo en Cartagena de Indias, sino en el Cuzco y Buenos Aires, lo que nos indica de la pesada carga del virrey peruano en sus territorios, teniendo que repartir o delegar sus tareas en varias audiencias. Para el caso que a nosotros nos interesa el letrado no se pronunciará ni emitirá su voto hasta que se le pida consejo, aunque afirma que las instancias y memoriales presentados estaban “*bien fundados, i trabajados*”.¹²¹

Para Solórzano la necesidad de este tipo de audiencias se debían a la lejanía y necesidad de ser administrados de manera rápida y eficaz y, por lo tanto, administrar justicia en los momentos que se requerían. De nuevo aparece la idea de la distancia como imposibilidad de aplicar justicia y regir adecuadamente, máxime mientras que la figura del virrey seguía teniendo una potestad importante a lo largo de esta centuria, sobre todo, después de la cédula que en Madrid a 16 de marzo de 1657 se le dio al virrey del Perú de ser juez privativo de todas las causas de los contadores del Tribunal de cuentas de la ciudad de los Reyes.¹²² Todavía se estaban realizando reformas para limitar las competencias tanto de los virreyes como de las Audiencias americanas, teniendo más potestad incluso que las castellanas, debido a la distancia que separaban a estos reinos: “*I aun por la gran distancia que ay de ocurrir de ellas al Rey, o a su Real Consejo de Indias, i el peligro que podría ocasionar la tardança, se les han concedido, i conceden muchas cosas, que no se permiten a las de España...*”¹²³. Así lo reconocía A. León Pinelo,

¹¹⁸ BNE, Mss.904, Anónimo, <<Apología del gobierno de virreyes para el Reino de Portugal>>, fol. 270v.

¹¹⁹ A. de Oliveira, *Poder e oposição...* op. cit., p. 34.

¹²⁰ *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú*, Tomo II, Don Melchor de Navarra y Rocaful, Duque de la Palata, Librería Central de Felipe Bailly, Lima, 1859, p. 66.

¹²¹ J. de Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, Cap. III, <<De las Audiencias, o Chancillerías Reales de las Indias, i que cosas particulares tienen mas que la de España>>, p. 763.

¹²² AGI, Lima, leg. 585, L. 24, Fol. 39v y 40r. Libro de reales disposiciones.

¹²³ J. de Solórzano y Pereira, *Política...* op. cit., p. 763.

advirtiéndolo que “*lo que distan entre si los lugares de España, i lo marítimo de sus costas, respeto de las Indias es muy poco, pues lo que contiene la mayor distancia por tierra, ay en las Indias de una Ciudad a otra...*”¹²⁴

Ahora bien, para Solórzano queda claro el modelo de articulación de la monarquía en las Indias. Manifiesta que

*“en las partes i lugares donde los Reyes, i Principes no pueden intervenir, ni regir i gobernar por si la Republica, no ay cosa en que la puedan hazer mas segura i agradable merced, que en darla Ministros, que en su nombre i lugar la rijan i amparen, i administren i distribuyan justicia, recta, limpia, i santamente, sin la qual no pueden consistir ni conservarse los Reinos...”*¹²⁵

De nuevo se presenta a los letrados como el elemento principal de gobierno de la Monarquía. Las Audiencias como

“los castillos roqueros dellas, donde se guarda justicia... i a cada uno se le da lo que es suyo con derecho, i verdad. La qual... siempre se halla mejor, i mas perfectamente, quando es mirada, i buscada con mas ojos... sin la qual no pueden consistir ni conservarse los Reinos”.¹²⁶

Solórzano como gran estudioso de teología y textos evangélicos, utiliza metáforas bíblicas para sus explicaciones jurídico-políticas, asemejando las Audiencias a torres que son los lugares donde se guarda la justicia, el derecho y la verdad, como se cita en el libro de Proverbios del Antiguo Testamento 18:10, que dice: “*El nombre del Señor es torre fuerte. A ella corre el justo y está a salvo.*”¹²⁷ El debate está sentenciado para él, haciendo una apología a las audiencias indianas, dado que para temas de gobierno es mejor la opinión de muchos, que el de uno solo. Aquí se introduce lo que para nosotros parece ser la tercera motivación que, a su vez, viene determinada por la segunda. Como se ha dicho, la creación de un nuevo virreinato satisfaría la necesidad de reorganizar y reformar el territorio de Nueva Granada para su mejor administración por una parte y, sobre todo, para controlar un espacio económico que desde hacía tiempo necesitaba un control férreo, debido a que los ataques piráticos estaban encaminados al saqueo de los tesoros indianos.

¹²⁴ A. León Pinelo, *Tratado de confirmaciones reales de encomiendas, oficios i casos, en que se requieren para las Indias Occidentales*, Parte II <<De la venta, i renunciación de los oficios, i venta de Cavallerias, i Peonias de las Indias, i su Confirmacion, i demás casos que se requiere>>, Cap. XVI <<Si los oficios de Filipinas tendrán el termino de cinco años para su confirmación>>, punto 7, p. 149, V. Sobre las dificultades que el autor expone principalmente para la buena administración y ejecución de títulos y oficios en las Indias debido a la distancia, véase la parte II, capítulo XIII <<De la presentación de los títulos de oficios>>, punto 26, p. 145r-v.

¹²⁵ J. de Solórzano y Pereira, *Política...* op. cit., p. 763.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 763.

¹²⁷ Libro de los Proverbios, 18:10, *La Santa Biblia*, Ed. Paulinas, Madrid, 1988, p. 855.

Para realizar un estudio sobre las Audiencias indianas como administradores de justicia, véase la importante obra de E. Martiré, *Las Audiencias y la Administración de Justicia en las Indias*, Ed. Universidad Autónoma de Madrid, Madrid, 2005.

Esto nos indica que era una zona de movimiento comercial, con un tráfico que en ninguna otra parte del globo tenía lugar. Las ferias de Portobelo hacían de esta zona una fuente de riqueza inigualable, amén de una atracción de enemigos inigualable. Además, el control se hacía inexcusable debido a la fuga de tributos escenificado en el comercio de contrabando que se realizaba en la zona.¹²⁸ Era preciso tomar cartas en este espinoso asunto, ya que los gobernadores y presidentes de audiencias habían manifestado claramente la incapacidad en su ejercicio. Así lo recogía en carta Pedro de Zapata cuando para 1669 el Consejo estudiaba el asunto. Se nos presenta necesario transcribir parte de la carta que dice así:

*“que siendo tan cortos los tesoros que se traen a España y tan crecidos los gastos y ningunos los derechos que tiene Vuestra Magestad en tierra firme, y muchas las Cavezas que cada una de por si piensa que es premio de cinco años con los mismos gastos y efectos, y refrenando los excesos mudando las fuerzas a donde faltan, quitandolas a donde no se necesitan y consumiendo Audiencias que no tienen que hacer, debe Vuestra Magestad poner un Virrey en tierra firme que ara dos efectos, el uno resistencia y aun casi imposibilidad del enemigo y por este camino forzosamente se desvanecerán a fuego lento las Islas de Barlovento y el otro que como la distancia es grande, y tantas cabezas diferentes que cada uno en su rincón piensa que supone lo que un Virrey esperando el remedio de su mano... que sin acrecentar nada tendrá mayor defensa, todas las plazas y se podrán sustentar aquí tres mil infantes, seis navios, dos fragatas y dos galeras que con esta disposición ser el Virrey en este puerto la verdadera vanguardia de los Reynos del Perú, y Nueva España...”*¹²⁹

Para Zapata la creación del virreinato traería un mejor control y eficacia en los asuntos de gobierno, pero sobre todo, una disminución de las pérdidas monetarias, disminuyendo el contrabando, así como asegurando la “carrera de indias” en el transcurso del mar Caribe con la escuadra creada para el virrey, que a su vez serviría de apoyo en dichos territorios, sin causar gastos en la Real hacienda. Para el Consejo de Indias, como veremos más adelante, esto no será del todo así, dado que cuestionaba la capacidad de autofinanciación de las cajas reales indianas y de sus respectivos gastos para la creación de un nuevo virreinato.

Por último, la cuarta motivación que podemos observar y, que tendría unas repercusiones inmediatas, es el agilizar el gobierno del virreinato peruano. Resumiendo las extensiones “infinitas” de gobierno que abarcaba dicho virreinato podemos decir que: tenía que controlar parte de las Islas de Barlovento y el mar Caribe; la jurisdicción de Tierra Firme -que la Audiencia de Santa Fe, según lo que se ha visto, no podía hacer frente-; la región de Panamá incapaz de defenderse asimismo y, a su vez, de hacerlo el propio virreinato peruano a quien dependía como

¹²⁸ Si hacemos un estudio pormenorizado de los motivos que tuvieron la creación de dicho virreinato en 1717 y 1739, las razones de evitar el contrabando y recoger más para la hacienda real serán uno de los motivos principales para su creación. Véase la obra de C. Maqueda Abreu, *El virreinato de Nueva Granada, 1717-1780. Estudio institucional*, Ed. Dykinson, Madrid, 2007, p. 223.

¹²⁹ AGI, Indiferente, leg. 789. Consultas originales del Consejo y Cámara de Indias.

la cabeza jurisdiccional más al norte de éste, debido a los ataques sufridos durante toda la centuria y su quema en 1671, ya que era una Audiencia donde “*se obedece muy floxamente como quien tiene mar de por medo, y no pueden continuarse las noticias con la correspondencia ordinaria*”¹³⁰; el control de todo el mar del sur, que acaparaba el comercio con Acapulco y Filipinas; la administración de Quito, con la que siempre tuvo gran cantidad de problemas para dominarla y la gran soberanía que alcanzaron sus presidentes y oidores de Audiencias; las guerras tan problemáticas que se presentaban por doquier en los límites de la audiencia y gobernación de Chile, con las batallas a los indios araucanos; así como el control que debía de llevar a cabo en las minas de Potosí, dado que tenían un fácil acceso desde el río de la Plata, “*aquellos caminos tan poco conocidos*”¹³¹, zona que empezaba a tomar una gran importancia en el tráfico de contrabando, para lo cual se intentó solucionar creando la audiencia de Buenos Aires en 1661, entre otras razones. Ésta última era una ciudad y un puerto muy poco defendido a comienzos del siglo XVII y, desde aquí salían caminos muy poco vigilados hacia las ricas minas potosinas.¹³² A estos argumentos se incorporaban las quejas y peticiones que Antonio de León Pinelo hacía para el buen gobierno, administración y defensa del virreinato del Perú “*la importancia del puerto que es mucha, y digna de cuidado según derecho*”.¹³³ Esto se hacía necesario en una sociedad en la que poco a poco el comercio tenía una presencia más notoria y vital para el sustento de la monarquía siendo éste “*el alma de esta republica*”.¹³⁴ A su vez, este traspaso o equilibrio de poder que se establecería al crearse el virreinato, podría controlar mucho mejor la frontera con Brasil, de la cual también se producían numerosas pérdidas debido al tráfico ilícito.

Todas estas medidas hubieran sido más que suficientes para que el Consejo de Indias aprobara de manera inmediata los nuevos y, algunos viejos problemas, con los que se tenían que hacer frente. Sin embargo, los numerosos estudios y debates llevados a cabo en el seno de tal Supremo Consejo no llegaron más que a la negativa permanente de dichas peticiones. Ahora queda matizar el por qué dichos consejeros no estaban tan convencidos de la necesidad de hacer de las Indias un cuerpo tricéfalo.

El Consejo de Indias como punto de inflexión en la creación del virreinato.

“Enfermedad antigua de las Indias, pues lo que vienen de ellas no les parecer acreditan su ingenios, ni apoyan sus

¹³⁰ *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú*, Tomo II, Don Melchor de Navarra y Rocaful, Duque de la Palata, Librería Central de Felipe Bailly, Lima, 1859, p. 78.

¹³¹ *Ibidem*, p. 87, hace referencia a los caminos de Potosí a Chile.

¹³² P. de León Portocarrero, *Descripción del virreinato del Perú*, <<Descripción de Buenos Aires y Tucumán hasta llegar a Potosí>>, Ed. Universitaria, Lima, 2009, pp. 93-94.

¹³³ *Memorial del procurador general del cabildo de Buenos Aires*, Buenos Aires, 7/2/1615. En Leviller, *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires*, tomo II, p. 244. Texto extraído del artículo de A. Amadori, “El comercio rioplatense y la construcción discursiva de un espacio político por el cabildo de Buenos Aires, 1610-1660”, *Historica*, vol. XXXIX.2, 2015, p. 42.

¹³⁴ *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú*, Tomo II, Don Melchor de Navarra y Rocaful, Duque de la Palata, Librería Central de Felipe Bailly, Lima, 1859, p. 291.

*pretensiones, sino dándose por tan entendidos, que pueden, sin que se los pidan, ni ellos sean parte, dar discursos y documentos, de que solo resulta estragarse las materias [...]*¹³⁵

Numerosas fueron las peticiones y consultas llevadas al Real y Supremo Consejo de Indias para la creación del tercer virreinato. Al menos para la segunda mitad del siglo XVII conocemos cuatro: un gobernador de Cartagena de Indias, Pedro Zapata de Mendoza en 1650-1655; un oidor real de Panamá Don Sebastián de Velasco alrededor de 1673; y dos virreyes: el Conde de Castelar (1674-1678) durante su mandato hizo numerosos apuntamientos matizando algunos detalles de los que Zapata ya había dado, como el precio de las tropas y la redistribución de la administración territorial; y, finalmente, Don Melchor de Navarra y Rocafull, el que puso un interés mayor y del que se recogen más cantidad de información, e insiste en la necesidad de dicho virreinato. No era la primera vez que desde el Consejo se rechazaban propuestas de reorganización del territorio indiano. El gobernador Zapata de Mendoza, durante su etapa en Antioquía primero y, posteriormente, en Cartagena le rechazó varias de ellas, como: la creación de una casa de fundición y ensaye en Cartagena para evitar el fraude; agregar el gobierno de Antioquía al de Cartagena; agregar la ciudad de Los Remedios al gobierno de Antioquía entre otras.¹³⁶ Así también se observa en el caso del virrey Duque de la Palata cuando éste intentó hacer numerosas reformas que finalmente se le derogaron. Una de ellas era la que desde hacía tiempo se venía observando, como crear una Audiencia en el Cuzco. Finalmente ésta se llevaría a cabo en 1787, con el mismo propósito que pidió el virrey peruano. No obstante, estas propuestas eran rechazadas por falta de conocimiento por parte del Consejo, intentando percatarse realmente qué es lo que ocurría en el continente americano, cuáles eran sus verdaderos problemas y qué intencionalidad tenían dichas consultas.

Para el Consejo las principales propuestas realizadas por el gobernador Zapata y el virrey Melchor de Navarra habían “*corrido hasta ahora con poco fundamento*” ya que ninguno de los dos habían expresado “*los motivos que para ellos tubo ni la forma en que convendrá disponerlo y ejecutarlo...*”.¹³⁷ A pesar de ello y, siguiendo las órdenes del monarca, el Consejo pasó a estudiar las ventajas o inconveniencias de poner Virrey que resida en Cartagena para la mejor defensa, seguridad y administración de justicia de aquella plaza y, en general, de Tierra Firme. Los consejeros consideraban que existían reparos o desavenencias en cuanto al sistema político y administración de la justicia que se apuntaba, dado que la actual audiencia de Santa Fe debía de trasladarse a Cartagena obligando así a los habitantes de dicha ciudad a pedir administración de justicia 250 leguas más lejos de donde hasta ahora lo hacían. Esto ocasionaría un excesivo gasto y perjuicio dado que instaurar una Audiencia en dicha ciudad con el clima tan excesivamente cálido y

¹³⁵ AGI, Patronato, leg. 192, N.2, R. 4. *Memorial del procurador del cabildo de Buenos Aires*, Antonio de León Pinelo al rey, en que se exponen todos los servicios prestados por la ciudad desde su fundación. En Levillier, *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires*, tomo II, pp. 257-258. Extraído del artículo A. Amadori, “El comercio rioplatense...op. cit.”, p. 27.

¹³⁶ AGI, Santa_Fe, leg. 42, Cartas de gobernadores de 21 y 24 de noviembre de 1648. Esta información está extraída del libro de J. Herraes S. De Escariche, *Don Pedro Zapata...*, pp. 30-31.

¹³⁷ AGI, Indiferente, leg. 789. Consultas originales del Consejo y Cámara de Indias.

húmedo entorpecería las funciones administrativas, ya que se pudren los papeles que deben ser archivados, como así dejaba constancia el Consejo de Inquisición del Cartagena. De esta manera, resolvía el Supremo tribunal esta disyuntiva apelando a la lejanía de dichas personas de Santa Fe, que si solucionaba la de éstos, no hacía constancia ni referencia a los problemas de administración de justicia de los cartagineses.

En cuanto a los asuntos militares de los que principalmente basaba su discurso Pedro Zapata, el dicho tribunal reconocía los daños y perjuicios ocasionados por los ataques piráticos. No obstante, el Consejo a pesar de reconocer la supremacía que tendría un virrey dada su mayor autoridad, resuelve sin pretextos que el Gobernador de aquellos puertos

“obre lo que le hordenare sin esperar las resoluciones de aca en los casos que conviniere la brevedad pudiendo fiarse el acierto de la persona que Vuestra Magestad nombrare para este cargo, pues será de la suposición inteligencia y experiencias que amenesten el puesto”.¹³⁸

En este caso el Supremo Consejo resuelve dos problemas de una sola vez. La primera en cuanto a la distancia y necesidad que pudieran tener las acciones militares da su consentimiento en la acción personal de cada gobernador de la zona, el cual actuaría de manera acertada dada su experiencia y, el acierto de la decisión real en el nombramiento de dicho capitán general. Además, concede una autoridad que compensaba con la irrelevancia de la que hasta el momento los dichos gobernadores habían mostrado, dándole así la “aureola” de autoridad que necesitaban frente a la ausencia de la influencia del virrey.

En el Consejo se tomaban las cosas con pies de plomo ya que *“pesa tanto la consideración de lo que se debe prevenir para que pueda tener efecto en la buena forma que conviene”*, situación que sopesaba constantemente. Otro factor que no coincidía con las premisas enviadas de Zapata y Melchor de Navarra era en cuanto a las cuentas y gastos del ejército y guardia virreinal que llevaría el futuro *alter ego* del monarca. Según el gobernador cartaginés, la dotación de 520 infantes traería consigo unos 970.136 pesos anuales, cuya paga quedarían consignados en las cajas de Cartagena y Panamá con 290.525 pesos y los Santa Fe y Quito los 670.611 pesos restantes. Ahora bien, estudiando el Consejo el proyecto de Zapata, éste argumenta que habría unos tres mil infantes, seis navíos, dos fragatas y dos galeras. Sin embargo, para sostener y *“mantener todo esto como lo requería la autoridad del puesto de Virrey”*, el Consejo consideraba que el gasto de los tres mil infantes causaría un costo de 150 mil pesos cada año, *“sin que para esto aya caudal en las Cajas Reales de Santa Fe, Quito, y Cartagena pues no alcanza lo que entra en ellas de quenta de la Real hacienda a lo que oy esta situado”*. A esto, debía añadirse los 500 mil pesos para la compra o fábrica de los seis bajeles, y las dos fragatas, y las dos galeras con la artillería, pólvora y todos los pertrechos necesarios que precisarían de otros 400 mil pesos que tampoco podía hacer frente las cajas reales indianas, sin la capacidad de imponer nuevos tributos. Por lo tanto, *“y por estas*

¹³⁸ *Ibidem.*

consideraciones (que se reducen a la imposibilidad) se juzga no pasaría el Consejo a representación alguna quando recivio la Carta de Don Pedro Zapata.” Asimismo se tendrá que tener muy en cuenta el gasto anual que tendrán las guardias de a pie y de a caballo del Virrey “*siendo cierto que las fuerzas, mas que los caracteres defienden los Reynos.*”¹³⁹ Además, hay que contar con el salario del virrey que, como dice la resolución del Consejo, por lo menos había de ser de 20 mil ducados cada año, asemejándose a los de Nueva España. Todo esto hace un gasto insostenible para la misma Tierra Firme según el tribunal Supremo de las Indias.

En cuanto a la reorganización político-administrativo, el Consejo es muy taxativo, dejando las limitaciones políticas tal cual se encontraba en dicho momento. En cuanto a la sustitución de la Audiencia de Panamá agregando dicha administración a la de Tierra Firme,

“seria quitarle la autoridad de que necesita -el virreinato peruano- para el despacho de las Armadas y flotas en Panama y Portobelo y el poder dar la mano con el Presidente de aquella Audiencia para la defensa de los Puertos y costas del Mar del Sur y del Norte, no pudiendo obrar el Virrey del Perú con la autoridad que ahora lo hace reduciéndose su Jurisdiccion a competencias y embarazos...”.

No obstante, el Consejo hacía referencia a la visión administrativa que se tenía del conjunto de la monarquía, teniendo ésta “*tantos empeños, y siendo tan preciso no consumir todo el caudal en las Indias para poder acudir a la defensa destes Reynos, de que depende la conservación de los de las Indias...*”. Esto se hacía indisociable para la preservación del conjunto de la monarquía.

Estas fueron las razones que el Consejo dio a las diferentes peticiones que llegaban desde las Indias. La cuestión de los caudales estuvo muy presente, dado que las arcas reales no estaban en su mejor momento y, las necesidades de la Corona en Europa seguían siendo cruciales. Se pospusieron unas reformas que, finalmente, se llevarían a cabo durante la siguiente centuria, que también tendría sus dificultades y dilaciones debido a la falta de peculios. Igualmente, la reorganización del virreinato junto con sus audiencias no estaba bien definida. Era una reorganización colosal, tanto en asuntos de justicia como militares. Ahora bien, esto se contraponía a las necesidades que desde el Nuevo Mundo se pedían a la Corona. Es preciso recordar las palabras de Zapata argumentando que “*la deterioración de los tiempos no solo en este puesto sino en los mas de las yndias debe haver reformación y agregación que atrairan asi solidos efectos...*”.¹⁴⁰ Es lo mismo que argumentará el virrey Duque de la Palata siendo necesario el equilibrio y delegar el poder de dichos territorios en otro virrey.

Aquí se observa la disyuntiva y discontinuidad foucaultiana, como al principio de este trabajo argumentábamos, entre el Consejo y las administraciones indianas,

¹³⁹ *Ibidem*. Las respuestas del Consejo a la consulta del virrey Don Melchor de Navarra y Rocafull, duque de la Palata, cuando tramitó la necesidad de dicho virreinato tramitando una copia de la carta del que fue gobernador de Cartagena de Indias Pedro Zapata de Mendoza.

¹⁴⁰ AGI, Santa_Fe, leg. 42, R. 5, N. 98, fol. 8r. <<Cartas de gobernadores>>.

ya que siendo éstas la viva imagen del rey y la mejor de las decisiones de Su Majestad -dado su acierto indudable para elegir a las personas más capaces-, ahora éstas con la divina potestad que su señor le había otorgado y tras el minucioso estudio y padecimientos que se producían en la región, elevaban consultas al Consejo siendo dichas propuestas constantemente rechazadas.

La decisión de esperar parecía ser la solución más cauta. No podemos olvidar que para 1650, cuando se propone por primera vez la creación del virreinato de Nueva Granada -al menos que tengamos constancia de ello-, tan solo hacía diez años que se iniciaron las revueltas en Portugal, Cataluña, las conspiraciones del Duque de Medina Sidonia en Andalucía, los conflictos acaecidos en México, así como tan solo tres años de las de Sicilia y Nápoles. Durante la segunda mitad de la centuria, todavía se produjeron gravísimos acontecimientos, como el asesinato del virrey de Cerdeña Manuel de los Cobos y Luna, IV Marqués de Camarasa, en 1665, así como la revuelta de Mesina en 1674-1678. Cuando todavía apenas se había apaciguado los diferentes territorios de la monarquía, la propuesta de crear un nuevo virreinato resultó para el Consejo de Indias cuanto menos desafinado. En este sentido las sabias palabras de Solórzano nos recuerdan que *“es muy conveniente que se observe a la letra por los Virreyes, porque ay algunos, que lo quieren reducir todo a su voluntad”*.¹⁴¹ Del mismo modo, resalta y anuncia dicha cuestión haciendo hincapié en que

“porque los Virreyes alegaban poderlo todo, por la representacion, i veces que exercen de la Persona Real, i decian ser corta su mano, sino se pudiesen estender a negocio, en que a nadie se hacia perjuicio, i se aseguraba mas el acierto en la administración de justicia, que como entré diciendo en este capitulo, se vee mejor por mas ojos”.¹⁴²

Siendo este el parecer de uno de los mejores consejeros de indias durante esta centuria, era razonable que su legado y pensamientos quedaran permanentes en las futuras decisiones del Consejo.

No obstante, se nos presenta una última causa que debemos tener en cuenta o, más bien, dejar abierta la posibilidad de un estudio posterior con más detalle. No debemos olvidar la presión que pudieron ejercer los mercaderes y comerciantes de los diferentes territorios del virreinato, principalmente peruanos, para obstaculizar la puesta en práctica de dichas consultas. Las posibles modificaciones administrativas llevarían consigo la reducción de la administración de los territorios del Perú, así como su disminución del control del comercio, haciendo que las ferias de Portobelo y la llegada y salida de las flotas quedaran bajo la supervisión del virreinato neogranadino. Esto sería un golpe demasiado duro para el Consulado de comerciantes de Lima. Esta propuesta, no es nada despreciable debido al considerable protagonismo que tenían tanto en la vida social, económica y política del virreinato. De tal manera que en varias ocasiones “el Consulado fue consejero de

¹⁴¹ J. de Solórzano y Pereira, *Política Indiana*, Lib. V, Cap. I <<De los Cabildos, y Alcaldes Ordinarios de las Ciudades, y Villas de las Indias, y de su elección, y jurisdicción>>, p. 748.

¹⁴² *Ibidem*, Lib. V, Cap. III <<De las Audiencias, o Chancillerías Reales de las Indias, i que cosas particulares tienen mas que la de España>>, p. 775.

las autoridades del Virreinato en ciertas cuestiones que afectaban a la vida económica del Perú”.¹⁴³ De esta manera el Consulado mantendría el monopolio del comercio al no existir un virreinato que se interpusiera en el tráfico comercial, principalmente en las ferias caribeñas. Tampoco perjudicarían sus contactos directos con la Casa de la Contratación de Sevilla, del mismo modo que no interrumpiría el comercio con Nueva España y Filipinas en las rutas del Pacífico.

No era la primera vez que dicha institución interfería en la decisión de cuestiones políticas. La necesidad de crear la antigua casa de la moneda en Lima que se interrumpió en 1572 es una de ellas. Reabierto en numerosas ocasiones pero de períodos muy breves, ya el virrey Duque de la Palata, en sus memorias escribió “*que es el aver parado el comercio y dexado de fructificar esta tierra los abundantes intereses que continuamente se pueden sacar de sus entrañas, por falta de moneda en todo género de personas de mayor y menor facultad*”.¹⁴⁴ Así para 1683 terminó por fundarse dicha casa, aunque el virrey siguió insistiendo en que no era suficiente, ya que se hacía necesario a su vez la creación de una casa de moneda de oro en el Cuzco, bajo la supervisión de un presidente de audiencia que fuera togado, tal y como argumentaba el virrey. Con ello se recogerían más tributos, amén de controlar las extracciones de plata y oro de las minas, que tras el escándalo ocurrido en los yacimientos de Potosí, se hacía más que necesario. Tales medidas le acarrearón un desprecio por parte de los comerciantes. El peso alcanzado por estos mercaderes fue tal, que en el caso del virrey Castelar, el Consulado en cierta medida tomó parte en su destitución, debido a que, “el representante del monarca estaba usurpando las facultades que siempre habían tenido los oficiales de decidir”.¹⁴⁵

Todos estos aspectos tuvieron su razón de ser y motivaron a que el Consejo de Indias mantuviera una posición férrea y consistente en su negativa de instaurar dicho virreinato, pero al mismo tiempo dubitativo, dado que numerosos fueron sus debates sobre la posibilidad de que se fundará realmente, ya que en opinión de dicho tribunal, esto sería desvertebrar políticamente lo que hasta el momento se había aplicado en el Nuevo Mundo. Será en el siglo XVIII con la nueva dinastía borbónica cuando definitivamente, aunque con frecuentes problemas, quede instaurado el nuevo virreinato.

Conclusiones

¹⁴³ De esta manera lo expresa M^a. E. Rodríguez Vicente: “La misma vida política del Virreinato no pudo ser ajena al Consulado, sobre todo cuando la ayuda pecuniaria del comercio jugó un importante papel en el desarrollo de la policía de los Austrias en Europa.”, véase en: *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1960, p. 293.

¹⁴⁴ *Memorias de los virreyes que han gobernado el Perú*, Tomo II, Don Melchor de Navarra y Rocaful, Duque de la Palata, Librería Central de Felipe Bailly, Lima, 1859, p. 141.

¹⁴⁵ M. Suárez, “Política imperial, presión...op. cit.” p. 77. La autora también analiza otras posibles consecuencias de su destitución. A pesar de la intromisión del virrey en un sistema de poder que ya estaba establecido entre los comerciantes y que ahora intentaba reformar, no fue solo esta cuestión la que motivó su caída. También apuntó al beneficio que había tomado en favor de sus criados y en la participación de negocios que estaba prohibida.

Tuvieron que pasar ochenta y nueve años para que por real cedula de 20 de agosto de 1739 Felipe V creara de manera definitiva el virreinato de Nueva Granada. Para entonces la demarcación virreinal quedó establecida con la supresión de la Audiencia de Quito y la incorporación de sus territorios al nuevo virreinato, así como la agregación de la Capitanía General de Venezuela; la desaparición de la audiencia de Panamá, anexando sus territorios al virreinato del Perú; y, finalmente, estableciendo la capital virreinal en Santafé. De esta manera quedó configurado el territorio neogranadino, justo como se realizó anteriormente en su primer momento de fundación en 1717 y, en base a los motivos que en el siglo XVII se pedían para su establecimiento. De tal manera concluye la historia del proceso de la creación del virreinato de Tierra Firme.

Durante la segunda mitad del siglo XVII se han observado los numerosos cambios que se estaban produciendo en todo el territorio de la Monarquía. Mucho antes de las revueltas producidas en los diferentes territorios, los letrados de todos los reinos ya se cuestionaban y propugnaban un nuevo modelo para hacer frente a las nuevas necesidades de la monarquía. El conflicto provocado por el poder que acumularon los virreyes, interponiéndose entre el soberano y sus súbditos establecían la base para su modificación. A falta de mejor término hemos utilizado para explicar este proceso el concepto de *reconfiguración*, que en nuestra opinión recoge de manera categórica el cambio fundamental que se estaba produciendo en la monarquía hispana. Tanto las instituciones como los oficiales reales, tomaron la iniciativa en el proceso de re-articulación de sus jurisdicciones.

Al tiempo que se producían estos acontecimientos en Europa, el continente americano se convierte en un nuevo escenario internacional. La Corona ya había dirigido su mirada a las nuevas tierras impulsando y afianzando sus territorios colombinos. En las Indias, tanto los letrados como los oficiales reales, mantuvieron una influencia política más que importante en el conjunto de la monarquía ayudando en gran medida a darle forma. Entre estas encontramos nada menos que la iniciativa de crear un tercer virreinato. Lo que se puede cuestionar es el porqué de la tardanza. Podríamos tomar en consideración las palabras del letrado indiano Antonio de León Pinelo, que nos permitiría dar una respuesta rápida a nuestras inquietudes. El dicho letrado argumentaba: *“Pero como las cosas graves, i negocios arduos, con dificultad se aciertan de una vez, ni se pueden en resoluciones nuevas, prevenir los inconvenientes, i daños futuros, que sola la execucion, i el tiempo suelen descubrir...”*¹⁴⁶ Esta respuesta aunque cierta, disipa para el historiador las posibles causas que tuvieron lugar en los diferentes acontecimientos anteriormente expuestos.

Como se ha analizado, las reformas llevadas a cabo por la monarquía en cuanto a la limitación del poder de los virreyes hacían de este proceso un tanto complicado. Asimismo, las propuestas llevadas por el gobernador de Cartagena Pedro Zapata no tuvieron eco entre el Consejo. Más tarde, tras las peticiones de

¹⁴⁶ A. de León Pinelo, *Tratado de confirmaciones reales...*, Parte I, <<De la provisión de las Encomiendas, Repartimientos, Pensiones, Situaciones, Entretenimientos, i mercedes de las Indias Occidentales, i de su confirmación>>, Cap. XIX <<En que se prosigue la respuesta a la duda referida>>, punto 43, p. 104r.

diferentes oidores y virreyes peruanos dieron la fuerza y el apoyo necesario a la consulta de dicho capitán general. Muchas fueron las razones que pudieron influir en la decisión del Consejo de Indias en su negativa y, entre ellas, una *duda necesaria*, ya que tanto en el contexto en el que se planteaba dicha cuestión, como la envergadura del tal proyecto era comprensible que provocara reticencias entre los diferentes consejeros.

Del mismo modo, la puesta en marcha de un proyecto político basado en la administración de letrados y oidores togados hacía de la presencia del virrey una figura con limitaciones necesarias, ya que el sistema virreinal jamás fue cuestionado y de hecho, se sustentó durante todo el período colonial hispanoamericano. Tal era su importancia, que a pesar de las reformas e institucionalización de la figura del virrey, lo que precisamente se ha estudiado en este trabajo era la necesidad de dicha institución, no de su supresión, de ahí la confrontación entre el Consejo de Indias y los oficiales indianos. Lo que se estaba reformando era la composición política y sus relaciones de poder, que se encontraban en un proceso de mutación, afianzando a los letrados en los altos cargos de gobierno. El siglo barroco determinó la vertebración del continente indiano que se caracterizó por el dinamismo y la presteza de sus oficiales proporcionándole un cariz particular al nuevo continente.

RECIBIDO:1 de mayo de 2016
APROBADO:25 de mayo de 2016

CRÓNICA

En esta sección se recogen las actividades organizadas por el Instituto Universitario “La Corte en Europa” (IULCE-UAM). En esta ocasión su contenido muestra la crónica del Congreso Internacional “La Corte en Europa”: “¿Decadencia o Reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglos (1640-1724)”, celebrado los días 1,2 y 3 de diciembre de 2015.

“¿DECADENCIA O RECONFIGURACIÓN? LAS MONARQUÍAS DE ESPAÑA Y PORTUGAL EN EL CAMBIO DE SIGLOS (1640-1724)”



Marta Isabel Sánchez Vasco
(Universidad Rey Juan Carlos)

El pasado 1, 2 y 3 de diciembre de 2015 tuvo lugar la celebración del Congreso internacional: “¿Decadencia o Reconfiguración? Las monarquías de España y Portugal en el cambio de siglos (1640-1724)”, organizado por el Instituto Universitario “La Corte en Europa” de la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Rey Juan Carlos, el Instituto Camões y el Banco de España.

El objetivo de este encuentro científico, que reunió a casi un centenar de expertos e investigadores de distintas nacionalidades, fue abordar las transformaciones producidas en las monarquías peninsulares durante los siglos XVII y XVIII, cuestionando y replanteando la tradicional idea de la decadencia española y portuguesa desde perspectivas tan diferentes como la remodelación fiscal, las etiquetas cortesanas, la espiritualidad o las transformaciones políticas y culturales. constantes.

¿Decadencia o Reconfiguración?

En el contexto de este actual debate en torno a la desmitificación de la crisis y decadencia de la Monarquía Hispánica durante el siglo XVII, que ha sido considerada cómo una sucesión de crisis que la debilitaron hasta el punto de no poder garantizar su supervivencia, cabe preguntarse el significado de estos dos conceptos, tanto el de decadencia ya mencionado como el de crisis.

Para la historiografía del siglo XIX y principios del XX estos términos servían para justificar el “atraso” de estas Monarquías con respecto al resto de Europa. El papel de este discurso historiográfico de la decadencia fue una idea reafirmada tanto por Luis Fernando Fé Cantó durante su análisis de la presencia hispana en el norte de África como por Manuel López Forjas, en su estudio de la figura de fray Juan de Castro. Para el primero, el papel civilizador en Argel atribuido a Francia con los discursos de regeneración nacional del siglo XIX trataba de confrontar la superioridad de su nuevo modelo imperial frente a los imperios arcaicos e inferiores como España y Portugal y terminó influyendo en la interpretación del sistema colonial de estas monarquías de la Edad Moderna injustamente. También es atribuible al siglo XIX y a la tradición francesa la comparación de la situación española con “un cuerpo enfermo que hay que sanar” metáfora que se originó, en opinión de Manuel López Forjas, en escritos del siglo XVII y XVIII como los de fray Juan de Castro; un dominico en cuyo *Memorial* de 1668 trataba de relacionar la ruina de la monarquía con la pérdida de los beneficios del comercio frente a otros competidores.

De hecho, la frecuentemente mencionada crisis económica y financiera de estos Imperios es evidente y una de las principales razones de esta denominada decadencia para la historiografía tradicional. El título de la intervención de Alberto Marcos Martín fue bastante significativo al respecto: “¿Por qué negarlo? Crisis y decadencia de Castilla en el siglo XVII”. Su comparación de los datos emitidos por el Consejo de Hacienda con los memoriales enviados por las municipalidades, no sólo evidencia para este autor la existencia de una profunda crisis en los territorios hispanos del XVII, sino también las causas que dieron lugar a ella, entre las que sobresalen el aumento de impuestos, los elementos medioambientales o la redistribución desigual de los recursos tanto territorial como socialmente como, así indicó también Carlos Javier de Carlos. El cual, en su intervención sobre el “endeudamiento y crisis financieras en la España de los Austrias”, añadió la idea de que la crisis de deuda era una manifestación clara de la reacción de la Hacienda castellana al control de los hombres de negocios genoveses sobre el endeudamiento dinástico.

A pesar de ello, como insistía el profesor Marcos, lo más grave de todo no es que la crisis fuera algo real y evidente, sino que la carga fiscal continuó aumentando de forma constante. Siguiendo la línea de estas intervenciones, éstas serían las razones de la pérdida del potencial de crecimiento de la economía castellana y, sobre todo, su imposibilidad de recuperación, algo que se terminaría reconociendo ya en tiempos de Felipe IV. El análisis del gasto y financiación de las Casas Reales entre 1637 y 1642 que efectuó Miriam Rodríguez Contreras vino a redundar en esta idea. Fue precisamente el llamado déficit flotante el que había generado una situación hacendística preocupante que derivó en un intento por racionalizar los

gastos como el realizado por Nicolás de Cardona para hacer frente a los pagos en los últimos años de la década de los 30.

Admitidos los efectos de la crisis económica y los intentos de racionalización del gasto, el colapso producido en la Corte, como apuntaron muchos de los ponentes de este congreso, respondió a un proceso mucho más complejo que afectó a la configuración sociopolítica y hasta a la justificación ideológica que había dado razón de ser a sus respectivas prácticas políticas durante el siglo XVI.

De este modo, el término crisis también se extendía al ámbito social, político e ideológico. Pero, ¿en qué sentido han utilizado y utilizan el concepto de “crisis” los historiadores? Es en este punto donde la dinámica general de este Congreso ofreció una de sus aportaciones más interesantes: la consideración o la profundización en el estudio de estos siglos no desde el supuesto entendido como decadencia o declive, sino como la “reconfiguración” o transformación de las estructuras que componían las casas reales, la fiscalidad, las prácticas políticas e ideológicas que se presentaron como antecedentes de las reformas del XVIII. Según este modelo, desde aproximadamente 1640 tuvo lugar un proceso de “reconfiguración” de los espacios cortesanos y especialmente de la Casa Real como un elemento clave con el que se iría consolidando la Corte clásica, las etiquetas y ordenanzas definitivas y la formalización del comportamiento cortesano del siglo XVII.

Marcelo Luzzi Traficante insistió reiteradamente en que las transformaciones en la organización y las prácticas políticas durante el reinado de Felipe V no fueron consecuencia de la decadencia, sino del proceso de reconfiguración en el que se vio inmersa y en cuyo desarrollo a nivel doméstico cumplió un papel destacado la unificación de cargos y la llegada de un grupo de servidores extranjeros entre 1700 y 1724 con una cercanía inusitada con respecto al monarca.

La casa de la reina también fue objeto de importantes transformaciones que no siempre llegaron a implantarse totalmente como puso de manifiesto Henar Pizarro Llorente en su análisis sobre el fracaso en la introducción de las reformas de Olivares que se observa en los mayordomos de la reina Isabel de Borbón entre 1621 y 1644. Para esta historiadora, la disminución de los componentes de la casa de la reina junto a los intentos infructuosos de este valido por introducir nuevos servidores afines a su política sería síntoma de un proceso de reconfiguración que buscaba recuperar el antiguo esplendor de la monarquía.

En ocasiones las propias reinas fueron las que pusieron en marcha las reformas. Un ejemplo de ello fue Mariana de Austria puesto que, como defendió Silvia Z. Mitchell, no sólo trabajó de forma directa en la administración y reestructuración de su Casa, sino que también consiguió reducir considerablemente las mercedes dadas por su persona y su círculo. De la misma forma, la llegada de la reina Isabel de Parma revolucionó la Casa Real a su llegada a Madrid, produciéndose los principales cambios por parte de esta Farnesio entre finales de 1714 y 1724 y consiguiendo que se reanudaran las relaciones diplomáticas con

¿Decadencia o Reconfiguración?

la sede gracias a su persona, como indicó María Cristina Pascerini. Desde esta perspectiva, sería injusto que el concepto de decadencia llegara a influir negativamente en su legado.

Lo que se estaba manifestando en la Casa Real tanto de los monarcas como de las reinas consortes pronto se trasladaría a todos los territorios de dichas monarquías que comenzaron a dar señales de cambio. El ciclo de revueltas comenzadas en 1640, empeoró la situación del sistema que consiguió mantenerse en algunas ocasiones gracias al esfuerzo y la lealtad de las élites provincianas, tal y como indicó Porfirio Sanz Camañes en el caso de las oligarquías aragonesas; o gracias a linajes nobiliarios autóctonos como la estirpe valenciana Crespí de Valldaura y Borja estudiados por Emilio Callado Estela, con un relevante papel en el gobierno de la Monarquía Católica a lo largo de las décadas centrales del siglo XVII. En otras ocasiones, fueron reinos como el de Mallorca los que, tras un periodo de participación en la revuelta, ejercieron en palabras de Josep Juan Vidal una influencia esencial para el retorno de territorios como Cataluña a su situación originaria.

Las consecuencias de lo que ocurría en territorio peninsular pronto cruzaron el Atlántico hacia otros reinos, como puso de manifiesto otra de las líneas a las que se dedicó este congreso: “Los virreinos americanos en la encrucijada”. La reconfiguración fiscal afectó a las Indias, especialmente, por ser un núcleo relevante para la transmisión de recursos a Castilla. La conferencia de Martín L. E. Wasserman aportó, en este sentido, la idea de que esta reorganización del sistema virreinal tras la crisis se produjo no sólo en los centros de esta monarquía polisindial, sino también en los espacios marginales de estos territorios como sucedió en Buenos Aires, como demuestran los Acuerdos de Real Hacienda o los protocolos notariales de esta ciudad.

Los tópicos historiográficos encuentran también aquí un amplio desarrollo. Por ello Guillermo Nieva Ocampo, en su análisis de las personalidades al frente de la diócesis del Tucumán en Perú, puso en cuestión uno de los estereotipos americanistas, como es la paulatina desafección hacia la monarquía de Carlos II y sus oficiales que se produjo por parte de las elites locales y el desarrollo del criollismo. Asimismo, y frente a la calificación tradicional de la administración imperial española como “inepta, retrógrada y decadente”, Judith Mansilla señaló que la dinastía de los Habsburgo demostró su capacidad de actuación ante la crisis del gobierno colonial de Perú junto a las autoridades civiles y factores locales en la reconstrucción de esta ciudad central para el establecimiento del poder imperial.

De un modo mucho más indirecto que en los territorios americanos, el mantenimiento de las relaciones y la reconfiguración de los Países Bajos católicos durante la segunda mitad del siglo XVII se apoyó en diversas estrategias: tanto políticas, como religiosas o matrimoniales. En el primer caso, tal y como puso de manifiesto Koldo Trápaga Monchet, el nombramiento de don Juan José de Austria como gobernador general de Bruselas en 1656 supuso la creación una nueva estructura política: la *maison royale*, a la que sumó la

concesión de mercedes a la aristocracia flamenca y el establecimiento de acuerdos matrimoniales que unían la corte de Madrid con la de Bruselas, lo que le permitió intervenir más activamente en el gobierno de Flandes. Para Pierre-François Pirlet este proceso de reconfiguración se produjo desde el ámbito religioso gracias al papel desempeñado por los confesores de los reyes, cuya influencia personal permitió que las transformaciones producidas en Bruselas siguieran las directrices de Madrid a la vez que se mantenía la apariencia de autonomía de la corte bruselense.

Desde la perspectiva de Sophie Verreyken, sin embargo, el modo en que se consiguió fortalecer las relaciones hispano-flamencas y las lealtades durante las primeras décadas del siglo XVII fue a través de los enlaces matrimoniales entre las élites. El debate originado con su intervención permitió observar cómo estos enlaces se reducen con el paso del tiempo hasta la llegada de don Juan José con la que, según esta investigadora, podría relacionarse un repunte en estas estrategias matrimoniales como las que el historiador Trápaga Monchet mencionaba. En esta misma línea, Jonathan Spangler profundizó en los enlaces realizados entre las casas de Lorena y Rohan entre 1670 y 1690 para ofrecer una novedosa visión sobre la posible influencia de la política de Luis XIV en la inclinación de estos matrimonios a favor de los grandes de España y en otras ocasiones a favor de los portugueses, bajo las que subyacía la intención de reconfigurar la monarquía y mantener el poder a través del cosmopolitismo de las élites.

En el caso de Portugal, las relaciones no fueron tan fáciles de mantener, ni tampoco fue tan sencillo ejercer algún tipo de influencia, tanto directa como indirecta en su reconfiguración. Esta nueva disposición socio-política e institucional que experimentaron ambas Monarquías fue analizada por una serie de especialistas portugueses bajo la dirección de António Camões Gouveia. El principal planteamiento de esta mesa redonda partía del hecho de que el debilitamiento hispano vino a significar la posibilidad para Portugal de reconstruirse y erigirse como reino independiente, apoyándose tanto en el papel de la élite política en la consolidación de los primeros Braganza que señaló Henrique Neto, como en la transformación e influencia de cortes extranjeras en los tratamientos y etiquetas de la corte portuguesa que resaltó Alexandra Campos, así como también en la cultura que emanaba de las distintas órdenes religiosas del reino que expuso Sara Ceia o en sus intentos de equiparación con otras monarquías a través del uso político de las imágenes, el desarrollo de arquitecturas efímeras o los intercambios artísticos que analizó André Neto.

Mientras estas transformaciones tenían lugar, los ánimos entre ambas monarquías pivotaban de forma constante entre la guerra y la paz. En opinión de Alberto Pérez Camarma, bajo los intentos bélicos y estrategias militares que pretendían recuperar Portugal, subyacía un componente espiritual que se inclinaba por un pacifismo más radical. Sin embargo, para este investigador, bajo esta paz entre cristianos difundida en sermones y tratados se encuentra la intención política de frenar la expansión territorial y acabar con la *Monarchia Universalis* de los Habsburgo por parte de Roma, desde el pontificado de Clemente VIII. Serían estos cambios producidos en las relaciones con Roma los que sirvieron como base

¿Decadencia o Reconfiguración?

para la investigación de Carrillo de Albornoz sobre los principios político-teológicos que producirían una transformación de las órdenes militares castellanas y portuguesas a partir de mediados del siglo XVII.

Un nuevo episodio en las relaciones entre ambos reinos llegará con la firma del tratado de paz de 1668 cuyo análisis fue realizado por Carolina Esteves Soares a través de la correspondencia diplomática del portugués Duarte Ribeiro de Macedo, embajador en Madrid, que desvirtuó la imagen de Castilla a raíz de su comparación con la monarquía francesa en sus escritos. La diplomacia y el envío de embajadores, y la correspondencia intercambiada como parte habitual de su actividad, se han convertido en un instrumento fundamental para el estudio de las relaciones entre diferentes centros de poder. Así lo constató José Damião Rodrigues al exponer la correspondencia de los cónsules franceses presentes en Lisboa donde se exponen sus ideas acerca de la situación política entre Portugal y España durante los meses previos a la firma del tratado de paz.

En efecto, la firma de esta paz estableció un difícil equilibrio entre ambas potencias como muestra la diplomacia portuguesa estudiada por Sonia Borges. Para Nuno Castro Luís los intentos de legitimación y reconocimiento a nivel internacional también dependieron del envío de diplomáticos a diversos países europeos, así como de la creación de imágenes y textos ideológicos como los escritos por Antonio Carvalho de Parada que terminaron forjando una imagen para promover la autonomía portuguesa. Por último, las 111 cartas escritas entre 1673 y 1681 por Juan Domingo Maserati, diplomático de Carlos II de España en Portugal, permitieron analizar a Kira von Ostenfeld-Suske las transformaciones que estaban teniendo lugar en el último tercio del siglo XVII pues revelan información sobre las estrategias de poder, la evolución de las facciones de la corte y las parcialidades que dividieron a la aristocracia, así como su influencia en las relaciones hispano-lusitanas.

La paz de Westfalia, en 1648, trajo consigo no sólo nuevas posibilidades diplomáticas entre las antiguas potencias beligerantes, sino también incertidumbre e inestabilidad en el mantenimiento de otros vínculos consolidados. Con la reconfiguración de las relaciones diplomáticas de la monarquía, ¿se produjo entonces una continuidad, fluctuación o transformación? Una de los bloques tratados durante la reunión científica se centró precisamente en torno a esta cuestión y al papel de los diplomáticos entre las cortes de Madrid y de Viena.

En su intervención, Laura Oliván Santaliestra analizó las distintas embajadas (los Mansfeld, los Lobkowitz y los Harrach) enviadas por el emperador a la corte de Carlos II entre 1683 y 1700 para servir a la causa imperial ante la cuestión sucesoria, que dieron muestras de poseer grandes dotes diplomáticas a pesar de habérselas considerado tradicionalmente por la historiografía como un fracaso. Precisamente en los archivos de la misma familia Lobkowitz, el historiador Ivo Cerman encontró un manuscrito redactado en torno a 1670 donde Hermann Von Baden, ministro de Leopoldo I, analizaba la situación social y política de España, lo que le permitió profundizar durante su ponencia en los distintos debates que entonces existían en torno a esa “decadencia” y que no se relacionaban tanto

con la economía, sino con factores políticos y sociales. Por su parte, Jirí Kubes analizó la presencia española en las elecciones imperiales de los siglos XVII y XVIII realizando una comparación entre las elecciones producidas entre 1653 y 1745, en las que paulatinamente la influencia española en las elecciones va siendo menos perceptible.

Otro de los estereotipos asociados con la “decadencia” de la Monarquía hispánica a partir de mediados del siglo XVII fue considerar que la falta de recursos produjo el “fin de la expansión” en cuanto al debilitamiento de las relaciones comerciales y diplomáticas se refiere, en especial con las existentes en los espacios geopolíticos más alejados. En este sentido, la relación entre la Inglaterra de los Stuart y la monarquía católica de la segunda mitad del siglo XVII fue abordada por Cristina Bravo Lozano, así como la constante actividad negociadora del barón Watteville que es reflejo de las intenciones de Felipe IV con este territorio.

En el ámbito báltico-escandinavo, Enrique J. Corredera Nilson mantuvo la idea de que la crisis no tuvo por qué ir asociada al repliegue de la monarquía, y que ésta trató de estrechar relaciones con nuevos agentes como respuesta a la crisis y con la intención de prolongar su status quo continental heredado del siglo XVI. Por último, el conflicto interno producido en la República de Polonia con la elección de un nuevo rey y la posible sucesión de Juan Casimiro Vasa derivó, como indicó Miguel Conde Pazos, en otro escenario para las rivalidades internacionales donde el debilitamiento de la Monarquía Católica contra Portugal provocó la desestabilización del poder de la Casa de Austria en la corte de Varsovia.

El ámbito italiano se encuentra dominado en estos años por la presencia e influencia de las relaciones con Roma y el resto de territorios dependientes de una u otra forma con la corona. La influencia de la Santa Sede en tiempos de Carlos II fue motivo más que suficiente para que se enviaran embajadas españolas con instrucciones muy específicas entre las que destacaba la de contribuir al aumento de la facción española. Estas instrucciones fueron el punto de partida para que María del Pilar Mesa Coronado analizara la política exterior desarrollada por este monarca en Roma basada en una serie de alianzas con las repúblicas de Génova y Venecia, así como con los ducados de Parma, Saboya, Toscana, Mantua y Módena, con el fin de mantener la presencia española en Italia poniendo impedimentos a los esfuerzos de Luis XIV para hacerse con el control de las relaciones internacionales en la zona.

En esa balanza de poder entre Versalles y Madrid, el envío de agentes como Mateo Ordoño de Rosales, fue fundamental en opinión de Roberto Quirós Rosado para manejar la precaria situación en las relaciones entre la República de Génova y Madrid. En Cerdeña, el asesinato del virrey marqués de Camarasa, generó un periodo conflictivo y de inestabilidad interna muy relacionado con los problemas por los que atravesaba la monarquía y al que respondieron activamente una serie de juristas como el catalán Rafael de Vilosa que analizó Javier Revilla Canora o Melchor Sisternes que fue nombrado virrey interino de este reino en dos ocasiones durante la década de 1670 y que trató Laura Gómez-Orts durante su intervención.

¿Decadencia o Reconfiguración?

Con respecto a Sicilia, Maria Concetta Calabrese llamó la atención sobre una serie de episodios cómo la represión de la revuelta de Messina en este reino o el apoyo político y financiero de España a figuras como el virrey Francesco del Giudice que son muestra de que la monarquía seguía siendo un organismo vivo con capacidad para mantener parte de sus dominios italianos. Con el tratado de Utrecht, sin embargo, Sicilia pasó a manos de los Saboya tras casi cinco siglos de estar bajo la órbita hispana. En este contexto, Carlos González Reyes, explicó la transformación de la administración política y económica producida en tiempos de Amadeo II destacando de nuevo el papel que figuras como los virreyes desempeñaron en estos territorios.

La documentación de archivo ofrece una perspectiva bastante acertada de los cambios en las relaciones entre la corte de Madrid y sus territorios debido fundamentalmente a la presión fiscal producida por los esfuerzos de la guerra. Como expuso Salvatore Bottari, Sicilia no sería una excepción como demuestran las complejas relaciones producidas entre 1640 y 1720 en este reino. Para Ida Mauro, las delegaciones de embajadores napolitanos en la corte aportan un importante volumen de información para profundizar en las relaciones entre Nápoles y Madrid tras la revuelta de 1647-48. En su análisis, la supresión de los parlamentos a partir de 1642 no impidió que continuaran llegando embajadores con el fin de defender los intereses napolitanos y mantener un importante nexo de comunicación con la monarquía.

Para finalizar, una parte importante de este congreso fue destinada a resaltar cuestiones artísticas y culturales. La reconfiguración sociopolítica estuvo avalada por una manifestación artística (pintura, arquitectura y literatura) sin precedentes, que comenzó a ser criticada durante este período. Los efectos de la racionalización de los gastos y los intentos de renovación afectaron desde el primer momento a la música sacra, un instrumento con un extraordinario papel propagandístico para la consolidación de la imagen real. Cristina Fernandes demostró durante esta comunicación que en la reconfiguración de las Capillas Reales de las monarquías ibéricas se produjo una progresiva inclinación por los modelos italianos y el ceremonial adscrito a ellos que serviría para la representación del poder y su asociación con la devoción y el origen divino en línea con la Contrarreforma.

Muy relacionado con las prácticas musicales y el ceremonial de corte se encuentra la reforma del teatro palaciego español a manos de Isabel de Farnesio, cuya influencia produjo una inclinación notable también hacia los modelos italianos pero siempre, como puso de manifiesto Ignacio López Alemany, con el mantenimiento de una trama y diálogos propios del barroco castellano, dando lugar a una importante reconfiguración del drama cortesano entre finales del siglo XVII y principios del XVIII.

Giuseppina Raggi replanteó la dinámica cultural llevada a cabo durante el reinado de João V con el análisis de tres etapas culturales con las que se explican no sólo la influencia de la cultura italiana que absorbió el rey en sus numerosos viajes por Europa, sino también el cambio producido en la política artística por el

influjo de la reina María Ana de Austria. Pero no sólo João V mostró un especial interés en las artes y en los modelos emanados de Roma, sino que también Felipe V desarrollaría una determinada política cultural en esta ciudad pontificia. La comparación de ambas políticas realizada por Pilar Diez del Corral permitió profundizar en la manera que escogieron dichos reinos para manifestarse en términos de identidades nacionales en Roma, lo cual configuraría una imagen muy específica de cara al exterior.

Por último, el ámbito territorial y arquitectónico se vio afectado por idénticos cambios fruto de estas transformaciones de las monarquías. Annalisa Dameri demostró cómo el territorio actúa en ocasiones como reflejo de la coyuntura política y económica con el ejemplo de la transformación de las defensas y de la planta y morfología de la ciudad de Alessandria, que pasó tras dos siglos bajo la órbita española a estar en manos francesas. La transformación urbana que esta investigadora presentó en diversos planos fueron una muestra indudable del poder que ejerció España y su posterior decadencia en los territorios italianos.

Estos cambios generados en las ciudades tras el debilitamiento y reconfiguración del poder español, ¿también se producirían en los espacios y entornos palaciegos relacionados directamente con el poder? En este sentido, José Eloy Hortal Muñoz llamó la atención sobre la revitalización de los Reales Sitios producida, paradójicamente, en el momento en que se desarrolla la etapa de reformas durante el reinado de Felipe IV. La conservación y transformación de estos Sitios enlaza de forma directa con su relevancia a la hora del establecimiento de redes de poder y su imagen exterior y su arquitectura, se convierte al mismo tiempo en un elemento fundamental en la configuración del discurso sobre la “magnificencia” que trató Gijs Versteegen en el transcurso del siglo XVII. El contraste de esta imagen con la situación económica de la monarquía generó ya en aquellos años manuscritos acerca del uso racional de las riquezas que debe hacer un rey, en línea con los textos de Saavedra Fajardo para el príncipe Baltasar Carlos. Era, por tanto, tan importante como las reformas y la reducción del gasto, generar una imagen de austeridad.

La presencia en este bloque temático de los arquitectos María Luis Walliser y Alberto Arias supuso la aportación de nuevas líneas de investigación sobre los Reales Sitios y su interpretación a través de las nuevas tecnologías. Mientras que Walliser ofreció una nueva forma rigurosa de difundir este tipo de patrimonio a través de la Realidad Aumentada en base a un proyecto ya realizado sobre el Real Sitio de El Pardo, Arias planteó la reconfiguración de la imagen de estos espacios durante el siglo XVII mediante el análisis de la cartografía, a partir de los documentos gráficos o escritos que nos quedan.

Tras una visión en conjunto de las intervenciones multidisciplinares planteadas en este congreso se hace necesaria la recapitulación de muchas de las cuestiones aquí formuladas. La primera pregunta que debemos hacer, tal y como planteaba Gerard de Lille, es ¿decadencia o reconfiguración? Como indicaba Martínez Millán, uno de los directores del Congreso, si tenemos que hablar de crisis es, ante todo, de una crisis de identidad, de un colapso de estos imperios en que

¿Decadencia o Reconfiguración?

sus diferentes partes dejaron de trabajar en conjunto. Es un periodo que efectivamente sufre profundas transformaciones pero que, como bien señaló Höbelt, puede extenderse no sólo a España y Portugal, sino también al resto de monarquías de finales de siglo, salvo que el desarrollo que habían alcanzado estos imperios eran tan grande que la crisis fue mucho más evidente.

No obstante, como bien señaló Jeremy Black, si miramos ambas monarquías bajo la perspectiva de la crisis y debilitamiento que también sufrieron otros grandes imperios en Oriente por las mismas fechas, podremos observar cómo el proceso de nacimiento, desarrollo y declive es una evolución connatural a todos los poderes y que la fuerza de éstos se encuentra en su capacidad de reconfiguración, transformación y adaptación a las nuevas realidades, como terminaron mostrando las monarquías ibéricas.

En definitiva, las casi ochenta conferencias integradas en este Congreso Internacional dirigido por José Martínez Millán, Rubén González Cuerva, Félix Labrador Arroyo y Filipa María Valido Viegas consiguieron transmitir que la denominada decadencia de dichos imperios durante el cambio de siglo XVII al XVIII fue mucho más compleja de lo que tradicionalmente se ha señalado y que merece una profundización más concienzuda y sin prejuicios historiográficos.

RESEÑAS



CARRIAZO RUBIO, Juan Luis: *Beatriz Pacheco y la Andalucía de los Reyes Católicos*, Sevilla, Centro de Estudios Andaluces, 2015. 218 págs. ISBN: 978-84-942683-6-6.

Onintza Pardilla Aizpurua
Colegio Internacional Kolbe

Beatriz Pacheco y la Andalucía de los Reyes Católicos es el fruto de una larga investigación del profesor de Historia Medieval de la Universidad de Huelva Juan Luis Carriazo Rubio, que nos permite conocer un personaje muy olvidado por la Historia y, en ocasiones, maltratado en ámbitos de divulgación general. Beatriz Pacheco, hija de uno de los nobles más poderosos en la Corona de Castilla bajo el reinado de Enrique IV, don Juan Pacheco, marqués de Villena, duque de Escalona y maestre de Santiago, no se limitó a tener un papel secundario en el tablero político – como era habitual en las mujeres de la época- sino que adoptó decisiones de gran importancia y llegó a tomar las riendas de su familia en no pocas ocasiones, tal y como refleja con gran rigurosidad Carriazo.

La obra se divide en 19 capítulos a través de los cuales el historiador va desmenuzando los escasos documentos que permiten conocer más de cerca a este personaje tan importante de la Andalucía de finales del siglo XV y principios del XVI. Comienza contextualizando el papel secundario que, por regla general, asumían las mujeres en la época –lo que dificulta sobremanera la labor investigadora puesto que las fuentes primarias no suelen recoger los sucesos protagonizados por mujeres, ni tan siquiera cuando adquieren un papel público relevante como es el caso- al tiempo que dibuja con precisión la situación de la nobleza andaluza en el ocaso de la Edad

Media. La encrucijada ante la que se hallaba, de manera particular, el linaje de la protagonista recibe también adecuado tratamiento en la obra, al igual que los movimientos milimétricamente calculados por su padre para posicionarse favorablemente a través de una estudiada política matrimonial. Así, el texto repasa los distintos casamientos que se concertaron o estuvieron en vías de negociación – como el que ligaba a doña Beatriz con el infante rey don Alfonso, o con el futuro Fernando el Católico-, en los que la joven no fue sino un peón de la política nobiliaria de su poderoso padre. Es en este contexto de búsqueda de alianzas matrimoniales en el que se enmarca el enlace entre la hija del marqués de Villena y don Rodrigo Ponce de León (1470), hijo y heredero del conde de Arcos de la Frontera, uno de los nobles más destacados de Andalucía.

La familia de Ponce de León estaba posicionada políticamente a favor de Juana la Beltraneja y, por consiguiente, contra Isabel la Católica, aspecto que comparte con la familia Pacheco. De hecho, el fallecimiento del marqués de Villena (1474) y la victoria de Isabel frente a su hermanastra Juana (1479) pone en una delicada situación al matrimonio, que acabará jurando fidelidad a los Reyes Católicos hasta señalarse entre sus más fieles servidores, destacando especialmente el papel del conde en la toma de Granada, episodio magistralmente narrado en esta obra. Otro de los aspectos destacados es la relación que se establece entre los Ponce de León e Isabel de Castilla y Fernando de Aragón, narrado pormenorizadamente en el capítulo 4.

Por este camino, los capítulos van avanzando en la biografía de doña Beatriz, a la par que se relatan los acontecimientos históricos cruciales del período en los que tuvo algún protagonismo. En ese sentido, especial atención recibe la muerte de su marido y el consecuente análisis del complejo testamento dictado por el conde ante la ausencia de hijos en el matrimonio.

Finalmente, cabe destacar la original reflexión desarrollada en torno al misterio de las tumbas de doña Beatriz, de la que se conservan dos lápidas ubicadas en dos emplazamientos distintos. Carriazo, con gran rigor histórico – advierte siempre de que se trata de su interpretación cuando los datos no esclarecen suficientemente los hechos-, va desmenuzando diferentes fuentes primarias que le permiten sustentar una hipótesis muy sólida sobre la cuestión que contradice la opinión más extendida hasta la fecha. Esta parte de la obra, además, resulta particularmente valiosa para conocer el carácter y personalidad de la protagonista.

La base documental de esta obra es encomiable ya que el historiador andaluz se apoya en una gran cantidad de documentos –en muchos casos hallados por él mismo- para apoyar sus conclusiones, al tiempo que maneja con soltura una completa bibliografía sobre la materia. De este modo, Carriazo construye una biografía de gran solidez, pues todas sus opiniones se hallan perfectamente respaldadas por la documentación o, en su defecto, cuando los testimonios directos apenas existen, por otras fuentes alternativas que analiza de manera exhaustiva.

RESEÑAS

Entre las virtudes del presente trabajo, es obligado señalar la capacidad de síntesis y la claridad expositiva con la que aborda la complicadísima situación política de la época. El investigador traza las líneas maestras que nos permiten conocer los entresijos de la época y a su vez entrever el carácter y la personalidad de una mujer que, tal y como recoge en el segundo capítulo, siempre estuvo al servicio de su linaje y no se limitó a asumir un papel secundario en la familia de su marido.

Juan Luis Carriazo continúa con esta obra una línea de investigación abierta hace ya casi dos décadas y que ha dado como resultado más de un centenar de publicaciones centradas en la nobleza andaluza del final de la Edad Media. En este libro se recogen muchos de los frutos de su investigación, que le permiten moverse con soltura y gran criterio por esta compleja etapa de la Historia. De hecho, una de sus virtudes es el magistral tratamiento de las fuentes, dado que, como investigador versado en la materia, coteja normalmente varias y acompaña al lector en la lectura de las mismas informando puntualmente acerca de la finalidad e intención de cada una, dejando claro, por ejemplo, las afinidades de los cronistas que relatan las luchas nobiliarias.

Finalmente, cabe destacar que esta obra está ricamente ilustrada con imágenes que nos acercan más a esta interesante época de la historia de la Corona de Castilla y que además dejan entrever el encomiable trabajo de documentación que ha llevado a cabo nuestro medievalista.

Sin lugar a dudas, *Beatriz Pacheco y la Andalucía de los Reyes Católicos* es un trabajo riguroso y bien documentado, que arroja luz sobre un personaje apenas recordado por la Historia sobre el que apenas se conservan testimonios, lo cual no ha sido un impedimento para que Juan Luis Carriazo elabore un trabajo que nos permite conocer a este personaje y, por extensión, el importante papel de la nobleza en el paso de la Edad Media a la Edad Moderna en la Corona de Castilla.



REY CASTELAO, Ofelia; MANTECÓN MOVELLÁN, Tomás Antonio (Coors.): *Identidades Urbanas en la Monarquía Hispánica (Siglos XVI-XVIII)*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 2015. 441 págs. ISBN: 978-84-16183-91-3.

Daniela Alejandra Carrasco
Universidad Nacional de Salta

Este volumen es el producto del proyecto de investigación *Identidades Urbanas en la Castilla Moderna*, que está integrado, a su vez, por dos subproyectos: *Policía e identidades urbanas en la España moderna, sus expresiones y proyecciones*, de la Universidad de Cantabria, y *Cultura e identidades urbanas en la Castilla moderna, su producción y proyecciones*, de la Universidad de Santiago de Compostela. Ambos fueron dirigidos por Tomás Mantecón Movellán y Ofelia Rey Castelao respectivamente. Ellos son los editores de este libro, que ha reunido a diversos investigadores de las universidades de Cantabria, Santiago de Compostela, A Coruña y Salamanca, con el objetivo de presentar la primera etapa de la investigación. Hoy en día se está desarrollando una segunda gracias a la financiación de un tercer subproyecto titulado *Ciudades, gentes e intercambios en la Monarquía hispánica en la Edad Moderna*, vinculados a investigadores de la Universidad Autónoma de Madrid. Solo algunas producciones aquí incluidas pertenecen a la segunda fase del trabajo mencionada.

A modo de presentación, los editores de la obra han incorporado una introducción con el nombre de “Identidades urbanas en la Monarquía Hispánica: policía y cultura cívica”. En líneas generales presentan los ejes articuladores que serán profundizados por el conjunto de investigadores: por un lado, las concreciones históricas de la policía y cultura cívica, y por el otro, la construcción de la identidad urbana proyectada hacia ambos lados del Atlántico dentro del marco monárquico. Luego, el libro se estructura en cuatro apartados que contienen los artículos. En el primero de ellos, titulado *Formas de ciudad, gobierno y poderes urbanos* se exponen cuatro producciones. Jorge Díaz Ceballos (Universidad de Cantabria) es el encargado de iniciar la exposición con su trabajo llamado “La configuración de la red urbana de la Castilla del Oro, 1508-1522”, donde estudia la formación de la red de ciudades en la Gobernación de Castilla del Oro (Panamá) durante la primera mitad del siglo XVI. El autor plantea que en esta etapa fundacional en el Nuevo Mundo, los

municipios fueron los que sostuvieron el entramado político de la presencia castellana y que su jurisdicción tenía más alcance que la de las propias ciudades castellanas. Es decir, esa comunidad política, en forma de cabildo, fue la que legitimó las acciones de los castellanos en la región de la Castilla del Oro, generándose progresivamente procesos de ascenso social, acceso a la vecindad, ennoblecimiento individual y colectivo, y que dejó como resultado la constitución de ciudades de pleno derecho.

El segundo trabajo, “Vida municipal y concejil en la época de Felipe II: Vecindad, constitución y quebranto de identidades comunitarias en Asturias”, fue llevado a cabo por Lorena Álvarez Delgado (Universidad de Cantabria). Ella analiza el desarrollo urbano y de la vida concejil en la villa de Cangas de Tineo en la temprana Edad Moderna, prestando especial atención al impacto que los acontecimientos y cambios jurisdiccionales del siglo XVI tuvieron en la definición de las funciones urbanas. Además de atender al cambio histórico, la autora focaliza la observación sobre la deconstrucción de *comunidades identitarias*. De esta manera, la vecindad y las formas de articulación de las familias en facciones, clientelas y grupos de poder cobran especial importancia como elementos de identidad y de articulación social. Por otra parte, la limitación en la penetración “institucional” del poder central en estos espacios provinciales, suma un ingrediente más al análisis realizado.

“Ciudades nómadas en las fronteras americanas: la traslación de San Miguel de Tucumán a finales del siglo XVII” es el tercer título de este apartado y Benita Herreros Cleret de Langavant fue la encargada de desarrollarlo (Universidad de Cantabria). El objeto de análisis es el proceso de traslación de la ciudad de San Miguel de Tucumán a finales del XVII y su consecuente debate en el seno de la comunidad de vecinos. Es decir, la autora presta atención a los argumentos de los actores locales y los representantes de la Corona a favor y en contra del traslado, dentro de los que cobra gran relevancia el factor fronterizo. De ese modo, es posible verificar las divisiones internas en la sociedad local y comprobar el importante papel que jugaban las ciudades americanas en las políticas monárquicas y como elementos de cohesión social.

Con el título “Soldados en la ciudad: La restauración del orden en las villas fronterizas del norte de España en la Edad Moderna”, Susana Truchuelo García (Universidad de Cantabria) acomete sobre las prácticas particulares de control social y policía en las ciudades de frontera, que contribuyeron a definir una identidad específica en esas corporaciones urbanas. En dichas corporaciones se suscitaron diversos problemas en torno a la normatividad, orientada al buen gobierno, es decir, existieron quienes fueron eximidos de la jurisdicción ordinaria por fuero militar. Por ello, este artículo está dedicado a la investigación de algunas de las vías de resolución de las disputas entre los diferentes poderes encargados de instaurar la paz y el orden, en particular en las villas del Cantábrico oriental. La conclusión a la que llega Truchuelo expresa que la identificación comunitaria de las villas –con las atribuciones jurisdiccionales y los distintos ámbitos de autogobierno (en particular el militar)– significaron un medio de activación constante en las relaciones políticas pactistas y un intercambio de servicios y privilegios, posibilitando la fidelidad de

dichas entidades hacia el poder real. Esto fue un hecho fundamental para la defensa de ese territorio alejado de la corte de la Monarquía de los Habsburgo.

El segundo apartado condensa otras cuatro elaboraciones bajo el nombre *Policía y desobediencia cívica*. Quien inicia el debate es Blanca Llañes Parra, de la Universidad de Cantabria, con su artículo “El cierre de las mancebías y su impacto sobre la prostitución reglamentada y clandestina en el Madrid del siglo XVII”. La autora parte de la suposición de que la prostitución femenina continuó vigente en la corte hasta mediados del siglo XVII, a pesar de la prohibición decretada por Felipe IV en 1623. Concretamente, el análisis se centra en las medidas para regular esta actividad mediante la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, después del cierre oficial de las mancebías públicas. Cuando esto sucedió, estas actividades pasaron a desarrollarse exclusivamente en las casas particulares bajo el control directo de la Sala. La estrategia empleada significó una menor represión sobre la prostitución clandestina demostrando la flexibilidad de la *policía* urbana. La conclusión general que formula la autora expresa que, ante las diversas reglamentaciones, la prostitución continuó ejerciéndose sin estar criminalizada del todo, es decir, las autoridades civiles urbanas la toleraron, sujeta a supervisión, hasta finales del siglo.

El siguiente capítulo versa sobre los pobres en la Edad Moderna y su asistencia controlada por la Iglesia. Inéditos puntos de vista son plasmados por Ana M. Sixto Barcia (Universidad de Santiago de Compostela) en su trabajo “Asistencia y corrección urbana: las casas de huérfanas y la galera compostelana”. La autora concede mayor importancia al análisis de la pobreza femenina y las instituciones asistenciales en Santiago de Compostela para recoger, reeducar y asistir a este débil eslabón social. Por su parte, cárceles, casas de misericordia y galeras se ocuparon de controlar los excesos y de corregir las desviaciones conductuales derivadas del abandono social; todas ellas con el fin de hacer frente al problema de la pobreza y para mantener la paz ciudadana. Estas instituciones asistenciales se ubicaban en el seno de la ciudad y constituyeron nuevos espacios de sociabilidad y de tensiones, plasmando, consecuentemente, un intervencionismo estatal en ascenso hacia finales del Antiguo Régimen.

José Manuel Vázquez Lijó (Universidad A Coruña) fue quien elaboró el tercer trabajo, su atención se centra en la oferta laboral a bordo de los buques correos del departamento de A Coruña durante la segunda mitad del siglo XVIII. “Servir en los buques correos: oportunidades laborales en A Coruña (1764-1802)” es el título propuesto por el autor, quien ahonda el estudio de los puestos que se cubrieron mediante ascenso interno, es decir, mediante continuidad familiar, en especial capitanes y pilotos. Sus servicios, además de las tareas propias, conllevaban servir a la Armada, significando una oferta interesante para estos sectores en ascenso.

Finalmente, “Ciudad, policía y desobediencia cívica en la España del Antiguo Régimen: experiencias históricas contrastadas” de Tomás Mantecón Movellán (Universidad de Cantabria) cierra este segundo apartado. Su análisis está centrado en las perspectivas y matices –generales y concretos– sobre la significación histórica de la *policía*, atendiendo a la cultura e identidad cívica y sus formas de desobediencia civil en la España del Antiguo Régimen (las de Cantabria y Barcelona

durante el siglo XVIII e inicios del XIX, específicamente). La principal aportación radica en contrastar los planteamientos tradicionales de la *ciudad preindustrial*, aplicados a las experiencias históricas en ciertos espacios de la Monarquía Hispánica, y proponer como opción metodológica el análisis microhistórico de los paisajes urbanos con significaciones identitarias cívicas. El autor reconstruye los componentes ideológicos, de género, operatividad y uso social de los espacios de interacción y convivencia dentro de la complejidad ciudadana. De este modo, considera a la *policía* como esfera básica y elemental para el despliegue administrativo del Estado en su proceso de construcción y consecuente disciplinamiento social.

El tercer apartado fue denominado *Proyecciones de la cultura urbana* y contiene tres trabajos. El primero, “La misión por las calles: las procesiones de penitencia en ciudades y villas de Galicia (Siglos XVII-XIX)”, fue preparado por Camilo Fernández Cortizo de la Universidad de Santiago de Compostela. Aquí, el autor esboza un estudio sobre las misiones populares que estaban orientadas a poner remedio, inicialmente, a la ignorancia y olvido de las cosas de Dios mediante la predicación, la enseñanza de la doctrina y la confesión. Inicialmente lo fue en el siglo XVI, pero hacia el XVII evolucionó hacia un tipo de misión penitencial, más teatral y espectacular. El autor entiende que la “misión por las calles” son las ceremonias colectivas y públicas que fueron proliferando y que se consolidaron como tales hacia el siglo XVIII. Debido a la expulsión de los Jesuitas en 1767 –las primeras misiones fueron realizadas por ellos en Galicia en la década de 1560– se interrumpió este proceso de expansión y generalización de las ceremonias. Aunque su retorno se produjo en 1868, no se realizaron misiones populares o procesiones de penitencia, y es que la situación política y social había cambiado radicalmente para aquel entonces.

En “El mundo urbano y el control de lo escrito. Luchas entre escribanos en las ciudades gallegas a comienzos del Antiguo Régimen”, Beatriz Castro Díaz (Universidad de Santiago de Compostela) acude a los litigios en la Real Audiencia de Galicia durante el Quinientos, con el fin de analizar los enfrentamientos entre escribanos por las competencias y la transmisión de los oficios. Los mencionados conflictos se generaban ante el afán de controlar sus cargos y los ámbitos de influencia.

Los centros de enseñanza militar del siglo XVIII fueron una puerta principal hacia el ingreso de la ciencia europea en España. Manuel-Reyes García Hurtado (Universidad A Coruña) en su trabajo “Las bibliotecas de las Academias de Guardias Marinas en el siglo XVIII”, es quien realiza esta afirmación y expone la reconstrucción de las bibliotecas de las academias de la Armada (la de Cádiz, Ferrol y Cartagena), encargadas de la educación de las guardias marinas. Para tal labor, el autor realiza un análisis pormenorizado de los títulos, autores, materias privilegiadas y distribución cronológica de sus fondos. Parece ser, no obstante, que dichas bibliotecas de la Armada no eran de las más importantes dentro del ámbito militar, debido al escaso número de libros que contenían, pero sí destacaban por su modernidad, sentido práctico y, especialmente, por la finalidad docente y de aprendizaje de los mismos. La materia más promovida fue, sin duda alguna, las

matemáticas, y aquellas que tuviesen alguna conexión con el arte de navegar y fuesen de utilidad para el desempeño militar. En definitiva, sus fondos bibliográficos supusieron una importante inyección de saber científico en la España de la Ilustración, destacándose la política activa que tuvo la Corona en apoyo a la formación de sus marinos.

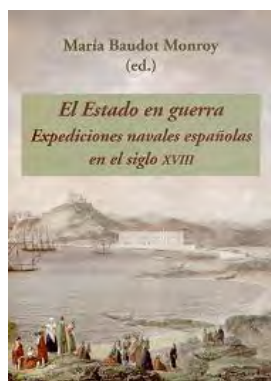
Para concluir, *Representaciones e identidades* es la sección que reúne los últimos tres escritos de la obra. “El debate político en Palermo durante la Guerra de Sucesión española: ciudad, opinión e información” es el primero de ellos y fue elaborado por Marina Torres Arce (Universidad de Cantabria). Su autora aborda como eje de análisis el debate político en Sicilia generado en torno a la Guerra de Sucesión española. Para completar el estudio, Torres Arce observa el impacto que tuvo la difusión de la información sobre el conflicto en este reino, así como también del desarrollo de la guerra y las diversas opiniones y posiciones en materia política. Concretamente la lente está puesta en la ciudad de Palermo, en donde se habían delineado diversos canales de difusión de dicha información y se generó la participación activa de distintos actores políticos en aquellos acontecimientos. En Palermo se había producido un amplio consenso en torno a la dinastía Borbónica fundamentado en la preservación de la condición de Sicilia como reino paccionado y en el mantenimiento de los privilegios e intereses de sus elites y grupos de poder. Sin embargo, las lealtades que se vertebraron en torno a vínculos personales, familiares, corporativos, faccionales y clientelares, no supuso que en su interior no existiesen otras alternativas políticas para el propio reino y para la Monarquía española.

El segundo artículo corresponde a Julio Polo Sánchez (Universidad de Cantabria) y fue titulado “Representaciones de las élites urbanas en espacios funerarios: interacciones, coincidencias y circulación de modelos a ambos lados del Atlántico”. El principal cometido de este trabajo es exponer la tipología representativa de las élites a través del arte funerario en el virreinato de Nueva España en los siglos XVII y XVIII y demostrar sus peculiaridades y similitudes respecto al modelo castellano. Polo Sánchez asevera que en América se utilizó con profusión el retrato pintado, a diferencia de Castilla donde prevalecía el modelo escultórico. Pero en ambos lados del Atlántico se regularon las estructuras y ornamentación basadas en el Concilio de Trento. En cuanto a los protagonistas representados, fueron los nobles, militares, caballeros e hidalgos quienes poseyeron monumentos fúnebres en Castilla, mientras que en Nueva España, a los hombres provenientes de los mismos sectores sociales se agregaron comerciantes, mineros y militares, sobre todo de origen vasco o montañés.

Finalmente, “Alteraciones rituales e instituciones urbanas en las ceremonias episcopales compostelanas” es el trabajo que cierra el cuarto apartado y con ello la obra. El encargado de hacerlo fue Fernando Suárez Golán, de la Universidad de Santiago de Compostela, y su estudio aborda el problema del mantenimiento o cambio del orden jerárquico de las ceremonias episcopales en Santiago de Compostela. Tanto las ceremonias como los conflictos sociales en ese espacio urbano presentaron un marcado carácter político. Analizar dicho carácter es la aportación más significativa de su autor.

RESEÑAS

El libro en su conjunto cumple con los objetivos expresados por sus editores, pues sus autores han reconstruido las identidades sociales en los espacios urbanos de la monarquía española de Austrias y Borbones. Este estudio de la construcción, complejidad, intercambio, prácticas, movilidad, circulación, formas, etc., de las identidades urbanas logró delinear un perfil de la cultura cívica moderna hispana. Siguiendo dichos objetivos, cada artículo llegó a conclusiones novedosas, considerando en ocasiones las nuevas tendencias historiográficas y metodológicas que han logrado superar la división –en los asuntos referidos a los reinos americanos, sin ir más lejos– entre la historiografía americanista y modernista. Sin embargo, en otros casos se han empleado conceptos heredados de esquemas interpretativos *tradicionales*, aquellos que observan la *institucionalidad* –el análisis de la penetración *estatal* en los espacios urbanos; la *administración* civil de esos espacios; y la confrontación metrópoli vs. colonia para caracterizar los conflictos en torno al traslado de la ciudad tucumana, son algunos ejemplos–, para un periodo en el que ciertas nociones resultan extemporáneas. Pero, teniendo en cuenta la diversidad temática, la novedad conceptual y el exhaustivo trabajo de fuentes, el resultado global del libro no se ve menoscabado.



BAUDOT MONROY, María (ed.): *El Estado en guerra. Expediciones navales españolas en el siglo XVIII*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2014. 406 págs. ISBN: 9788496813953.

María Cristina Pascerini IULCE-UAM

Unas palabras del marqués de la Ensenada sobre la importancia de fomentar la Marina para que España llegara a ser una gran potencia sirven a María Baudot Monroy en la *Introducción* para dar comienzo a este interesante volumen, del que es editora y que trata de las principales actuaciones de la Armada española en el siglo XVIII. El volumen reúne once estudios de distintos autores sobre la relación entre las misiones encomendadas a la Marina y los recursos aportados por el Estado para realizarlas, y sobre las instituciones que se ocupaban de su financiación, ya que armar una escuadra era un proceso no solo caro sino también complejo. De esta complejidad quieren ocuparse los trabajos del presente volumen.

Agustín González Enciso es el autor del primero, titulado “La Escuadra de Ferrol, 1733”, en el que estudia la formación en Ferrol de una escuadra dirigida a Cádiz, que aparece en los documentos a partir de enero de 1733. La escuadra se creó para enviar refuerzos a la Armada que operaba en el Mediterráneo, que en un primer momento pudieron estar destinados a bombardear Argel. Sin embargo, la muerte del rey de Polonia y las posibles repercusiones en Italia de la guerra de sucesión, determinaron que desde Alicante los barcos pusieran rumbo a Barcelona, y desde allí a Italia. El estudio detalla la composición de la escuadra en el momento de la partida, así como los aparejos de los barcos, los pertrechos, armas y ropa de marinería, además de las fuentes de ingresos y los costes que supuso el armarla, mencionando la eficaz coordinación de las muchas instituciones que a ello contribuyeron. También pone de relieve el papel jugado tanto por el secretario Patiño como por los otros cargos regionales, subrayando la diligencia y la eficacia de los responsables en Ferrol.

El segundo de los trabajos, a cargo de Ignacio Rivas Ibáñez, trata de “La movilización de la información en tiempo de guerra: Los sistemas de inteligencia de España y Reino Unido y las operaciones militares en el Pacífico durante la Guerra de la Oreja de Jenkins (1739-1744)”. Aquí se explica la relación entre la información

aportada, y las acciones militares llevadas a cabo por ambos bandos. El gobierno británico, por ejemplo, recabó información sobre posibles objetivos bélicos de algunos comerciantes y, en menor medida, de los protagonistas de algunas expediciones. Del lado español, fue el agente Richmond quien desde Londres informó de que se estaba preparando una expedición de corsarios a la Mar del Sur, lo cual determinó que se previniera a las autoridades de Filipinas y de América sobre posibles acciones ofensivas. En realidad se trató de una expedición de tropas regulares británicas que finalmente lograron capturar el galeón *Covadonga*, pero este estudio prueba cómo los sistemas de inteligencia funcionaron con eficacia en ambas partes a lo largo de toda la guerra.

María Baudot Monroy, la editora del volumen, es también autora del trabajo “Armar en tiempos de guerra. La movilización naval para la defensa colonial en 1739-1740”, en el que se propone analizar la capacidad de respuesta de la Monarquía española y de su Armada a la declaración de guerra de Inglaterra de 1739, que dio comienzo a la que es conocida como Guerra de la Oreja de Jenkins. La guerra coincidió con suspensiones de pagos y políticas de contención de gastos decretadas por el secretario de Hacienda, y una financiación precaria de la Marina que provocó una lentitud en el apresto de buques a enviar para las operaciones de defensa. Gran Bretaña, en cambio, pudo contar con un sólido sistema financiero para cubrir los gastos de guerra, además de una eficaz administración naval presidida por una junta gestora, el *Navy Board*. El retraso con el que España movilizó los recursos implicó una dedicación extraordinaria de Ensenada y la Armada para la defensa de las plazas amenazadas por los británicos, que finalmente consiguieron lograr a pesar de las desventajas económicas iniciales.

El cuarto estudio es de Iván Valdez-Bubnov, y lleva por título “La Batalla de Cabo Sicié. Implicaciones administrativas y doctrinales del uso de mercantes armados en servicio naval”; en él se analizan los mecanismos logísticos, administrativos y financieros por los que llegó a constituirse la fuerza naval que libró aquel encuentro. El trabajo subraya el papel jugado por el Almirantazgo, que emprendió una intensa labor de reforma administrativa y financiera, y cómo el aumento de la tensión tanto en Europa como en América le llevó al embargo de navíos mercantes que habían de ser armados como buques de guerra. De modo que, cuando en 1744 la escuadra española de Navarro combinada con la francesa de Court forzó el bloqueo inglés, se hallaba constituida por navíos mercantes armados además de buques de guerra especializados. Después de la batalla se originó una serie de valoraciones económicas y técnicas por parte de los pensadores navales acerca del empleo de los navíos mercantes en guerra, que llegó a influir en las sucesivas propuestas de reforma de la armada española.

El trabajo de Sergio Solbes Ferri titulado “El control de gasto de la Marina en las Secretarías de Estado y del Despacho. Los pagos de la Tesorería General en la primera mitad del siglo XVIII” se ocupa, desde el punto de vista económico, del proceso de recuperación de la Marina durante el reinado de Felipe V desde el final de la guerra de Sucesión hasta mediados del s. XVIII. La primera parte del estudio se centra en la pugna entre las Secretarías de Estado y del Despacho de Marina e Indias, por una parte, y la de Hacienda, por otro, por el control económico de los

gastos de la Marina, señalando la relativa independencia financiera de la Marina. La segunda parte se ocupa en cambio de analizar los fondos relacionados con la Marina gestionados por la Secretaría de Hacienda a través de la Tesorería General entre 1739 y 1750, poniendo en evidencia que el gasto principal se debió al suministro de víveres, el segundo en importancia a los abonos realizados en puertos de mar distintos a las capitalidades de los departamentos marítimos, y el tercero a abonos varios, como salarios, deudas, suministros puntuales, etc.

Juan Marchena Fernández es el autor del estudio “Llevar la guerra al otro lado del mundo: Reforma e Ilustración en las guerras de España contra Portugal. La gran expedición militar al Brasil y al Río de la Plata en 1776”, en el que se pone el foco de atención sobre la política internacional de corte belicista desarrollada por Carlos III, que en 1762 promovió la guerra contra Portugal, y ordenó al gobernador de Buenos Aires la ocupación de la Colonia de Sacramento. Los malos resultados de ambas guerras llevaron a los ministros ilustrados y sus técnicos a robustecer el aparato militar y naval de la Monarquía a la espera de otra ocasión. En 1776 España emprendió una nueva campaña militar para reconquistar Sacramento, en la que participaron los oficiales que procedían de la Academia de Barcelona. Éstos realizaron la mayor expedición a Ultramar hasta entonces organizada por España, alcanzando no solo objetivos militares, sino también científicos, y hasta políticos, puesto que fueron encargados de llevar a cabo la reforma de la administración colonial americana diseñada por los políticos de la Corte.

Rafael Torres Sánchez, en el trabajo “Geoestrategia y recursos. El punto de partida en la expedición marítima del duque de Crillon a Menorca en 1781”, se ocupa de la movilización de recursos para las expediciones marítimas desde el punto de vista político. Más en concreto, con el fin de demostrar cómo el Estado cambió la geoestrategia de la movilización de recursos del siglo XVIII, analiza la logística de la movilización de recursos para una de las expediciones del duque de Crillon, que salió de Cádiz en julio de 1781 para conquistar Mallorca. La elección del puerto gaditano respecto a puertos más cercanos como Barcelona se debió a varias razones: Cádiz tenía mejor acceso a las tesorerías reales; la comunidad comercial gaditana tenía mayor capacidad para ofrecer crédito a las autoridades; a raíz del comercio americano había habitualmente en el puerto una intensa concentración de embarcaciones, marinos y compañías de seguros; por último, aseguraba mejor el secreto de la operación. Todas concurrieron para que el gobierno optara por un cambio en la geoestrategia.

Pierrick Purchasse, autor del estudio “Brest during the American War of Independence and the military operations of the De Grasse squadron in America (1781-1782)”, subraya cómo la Guerra de Independencia americana convirtió esta ciudad portuaria francesa en la base de operaciones estratégicas de Francia en el Atlántico por su emplazamiento. La primera parte del trabajo se ocupa de cómo se preparó el arsenal para el conflicto, puesto que reunía todas las oficinas y artes necesarias para la construcción y reparación de navíos, pero su organización era confusa, y también de cómo Brest se convirtió durante la guerra en el principal puerto para armar y desarmar flotillas. La segunda parte del estudio trata de la participación de flotillas de Brest en la guerra, y especialmente de las operaciones

militares llevadas a cabo por el lugarteniente general de la fuerza naval francesa de Grasse. Sus acciones se centraron en la Martinica y Tobago, pero también en Chesapeake Bay; organizó además el traslado de tropas entre Annapolis y Yorktown, donde se libró una de las decisivas batallas de la guerra.

Allan J. Kuethe, en el estudio “La crisis naval a finales del siglo XVIII”, analiza el papel de Carlos III en la potenciación de la Armada, para él indispensable instrumento para hacer frente a Gran Bretaña. Es importante subrayar que, aunque fue el suyo un gobierno de hombres ilustrados, éstos no dejaron de incrementar la capacidad operativa de la Armada con navíos más grandes, y aumentando la flota. Sin embargo, para hacer frente a la falta de hombres para tripular todos los navíos a la vez, fueron reclutados soldados del Ejército, e incluso se recurrió a levas forzadas. El trabajo pone en evidencia que a finales del siglo XVIII la Armada consumía prácticamente la totalidad de las remisiones de las colonias, llegando sus gastos a poner al límite las posibilidades del Tesoro, aunque el proyecto de rearme naval no se interrumpió y siguió creciendo con el objetivo no solo de defender las colonias, sino también de recuperar Menorca y Jamaica y de invadir Gran Bretaña. El gasto de la Armada se mantuvo hasta finales del año 1795, momento a partir del cual empezó su declive.

Marina Alfonso Mola y Carlos Martínez Shaw son los autores del trabajo “La Armada en Filipinas durante los tiempos Modernos”, en el que se pone en evidencia que, si bien no existió una sección de la Armada para la defensa de Filipinas, los Galeones de Manila, al ser buques del rey, se constituyeron a sí mismos en armadas; aunque tenían principalmente una función comercial, fueron equipados con cañones para defenderse de los buques de guerra o de los corsarios. También hubo flotillas que, además de defender de los enemigos europeos y locales, tuvieron funciones ofensivas de ataque a las plazas enemigas. Desde finales del siglo XVI la Armada del Galeón de Manila efectuó una expedición anual en la ruta transpacífica que unía Manila con Acapulco; los galeones que la llevaban a cabo, dos más un barco de reserva, se construían a cargo de la monarquía en las propias Islas Filipinas. Aunque también se intentó alcanzar Manila doblando el Cabo de Buena Esperanza, los Galeones de Manila mantuvieron su ruta a lo largo de más de dos siglos.

El último estudio del volumen, de José Manuel Serrano Álvarez, se titula “América como soporte de la actividad naval militar en el siglo XVIII” y subraya el interés de los Borbones por los asuntos navales. El Tratado de Utrecht había reducido la presencia española en el continente europeo, así que España, considerando fundamental la defensa del comercio con América, empezó un programa de revitalización de las fuerzas navales. El proyecto de reforma de la Marina tenía como ejes la centralización y maximización de sus recursos, su modernización y ampliación. En España se crearon tres departamentos navales (Cádiz, el Ferrol y Cartagena), mientras que en América surgieron tres áreas geoestratégicas principales: la costa pacífica, con sus puertos de Guayaquil, El Callao, Valparaíso y Bahía de la Concepción; la Tierra Firme, con el puerto principal de Cartagena de Indias, y los anexos portuarios de Santa Marta y Portobello; el

RESEÑAS

circuncaribe con La Habana como mayor arsenal de América. El trabajo subraya la contribución americana al esfuerzo naval español en el siglo XVIII.

En definitiva, se puede decir que estos estudios ofrecen una perspectiva bastante completa de la evolución de la Armada española a lo largo del siglo XVIII, tanto por sus contenidos como por las bibliografías que los acompañan, resultando interesantes no solo para los especialistas en cuestiones navales, sino para todo estudioso que quiera completar la visión de los acontecimientos históricos de esta época.



PEREZ, Béatrice: *Les marchands de Séville. Une société inquiète (XV^e-XVI^e siècles)*. Paris, Paris-Sorbonne, 2016. 427 págs. ISBN: 979-10-231-0524-7.

Carlos Javier de Carlos Morales
Universidad Autónoma de Madrid

Dentro de los actuales hispanistas franceses sin duda destaca la obra de Béatrice Perez, profesora de historia y civilización de la España moderna en la prestigiosa universidad parisina de la Sorbona. Hasta ahora, se había dedicado fundamentalmente al estudio de la Inquisición y de los judeoconversos sevillanos en tiempos de los Reyes Católicos, temas sobre los que cuenta con una excelente monografía y varios artículos y capítulos. Además, dentro de la colección *Iberica* ha codirigido varias monografías de indudable interés, en las que se ha ocupado de profundizar en las relaciones mercantiles entre España y las Indias a través de sus protagonistas, los sistemas de información y las embajadas en la España moderna, y las características e implicaciones de la *pureza de sangre*.

Con estos antecedentes historiográficos, no sorprende que su última obra esté centrada en el mundo de los mercaderes sevillanos de los siglos XV y XVI puesto que su eje se encuentra en un periodo que bien conoce, el reinado de los Reyes Católicos: se trata de tiempos de renovación política e institucional, de ebullición social, de emprendimiento económico. Un horizonte de investigación que la autora aborda en toda su complejidad, empleando con maestría la bibliografía existente y abriéndose camino con una fuente documental tan rica como complicada: los fondos notariales de la sección de protocolos del Archivo Histórico Provincial de Sevilla, labor que se completa con la consulta de diversa información fiscal y demográfica custodiada en el Archivo Municipal de Sevilla. Otros archivos consultados enriquecen la obra (Archivos de Indias, de Simancas, y General de Andalucía), de manera que nos encontramos con esa diversidad de fuentes y referencias que tan bien caracterizan a los modernistas franceses.

El enfoque metodológico del libro, como no podía ser de otra manera, tiene sus raíces en la perspectiva social de los Annales. Estudiar el mundo de los mercaderes sevillanos requiere de un despliegue de recursos metodológicos amplios, desde el análisis de los discursos teóricos sobre la cultura mercantil, hasta el enfoque microhistórico de las prácticas y técnicas de inversión. La sociedad

RESEÑAS

mercantil comprendía una gran diversidad y movilidad de actividades y componentes, que probablemente encontraba su razón de ser en la cuestión del ascenso social, de la *medranza*, que así se considera de forma fundamental por la autora.

Es la comprensión de la gestión del trabajo y del patrimonio mercantiles, por tanto, otro de los puntos fuertes de esta obra. Desde el punto de vista de la organización de su contenido está dividida en seis capítulos a su vez agrupados en dos partes, en la forma de precedentes libros que se han ocupado de semejantes temas. En la primera parte se estudia “el arte mercatorio”, la formación del mercader y su inserción sociocultural en la Sevilla de su tiempo. En la segunda parte, se descende al nivel de las empresas familiares mercantiles, a sus estructuras, regulaciones y diversidades de inversión y actividad, y, en particular, se analiza la compañía de los hermanos Fuentes, que operaron entre Sevilla y Santo Domingo.

El conocimiento de un mundo teórico más anclado en los discursos y de un mundo práctico que se nutre de la acción comercial y de la aventura diaria se adquiere así de esta compartimentación de la obra. El comercio, así, se erige en vía de promoción social que a la postre se materializaba en la adquisición de bienes rústicos, lo que vendría a avalar la *braudiliana* explicación de la “traición de la burguesía”. Pero la obra no solo hace esta aportación sobre la evolución del patrimonio mercantil, sino que abre vías de investigación futura respecto de la especialización familiar y comarcal, y la integración con otras actividades económicas. Y como se señala en la conclusión, *mercar barato y vender caro*, es un lema bajo el que se traducía una compleja construcción social de grupos articulados en movimiento permanente. Haber atendido con solvencia a la explicación de este objetivo resulta, a buen seguro, el mejor capital de esta interesante y meritoria obra.



FRANCO RUBIO, Gloria (Coord.): *Cuadernos de Historia Moderna, Anejo XIV: "Condiciones materiales y vida cotidiana en el Antiguo Régimen"*, Madrid, Departamento de Historia Moderna, Universidad Complutense de Madrid, 2015. 258 págs. ISSN: 0214-4018. ISSN-e 1988-2475.

Juan Postigo Vidal
Universidad de Zaragoza

La fuerte presencia de estudios sobre Historia de la Vida Cotidiana publicados en nuestro país, los cuales muchas veces están representados también a través de eventos científicos que comúnmente se organizan con la intención de poner sobre la mesa más y más teorías en torno a las siempre interesantes reflexiones que atañen al ancho universo de lo rutinario, nos viene a decir en definitiva lo que, a pesar de todo, ya sabíamos: que la Historia de la Vida Cotidiana es una corriente historiográfica de una solidez rotunda. Tanto es así, que quizás ya carece de sentido tratar de atribuirle unos "temas" específicos, o un "método" y unas "técnicas" de trabajo propios, como si de esa forma se quisiese justificar una autoridad que a día de hoy ya está más que demostrada. La vida cotidiana, su objeto historiográfico, se ajustaría, así pues, no tanto a una cuestión material medible, sino más bien a un punto de vista, a un enfoque o a una perspectiva, desde los cuales se observa todo el devenir histórico, pero ensalzando siempre las cuestiones tradicionalmente consideradas como laterales, que ahora, por el contrario, se sitúan en el centro mismo de nuestros intereses. Con estas premisas acaba de aparecer publicado en la revista *Cuadernos de Historia Moderna* del Departamento de Historia Moderna de la Universidad Complutense de Madrid, el Anejo XIV -coordinado además por una de las figuras más destacables de la historiografía de la vida cotidiana en nuestros días, Gloria Franco-, que lleva por título "Condiciones materiales y vida cotidiana en el Antiguo Régimen".

Se incluyen aquí un total de once trabajos de rigurosa actualidad e idoneidad conceptual, realizados la mayoría de las veces por reputados historiadores que cualquier interesado en la materia ya considerará a estas alturas como bien conocidos. Los temas de vida cotidiana que se abordan son ciertamente variados, el lector encontrará en esta revista un elenco amplio de aspectos muy heterogéneo y rico en contenidos, apto no solamente para los especialmente duchos en estos

RESEÑAS

campos del saber académico, sino también para cualquier persona dispuesta a conocer un poco más sobre la época en cuestión. Por otra parte, destaca además un interés evidente por enfatizar en las cuestiones más “amables” de la cotidianeidad; no serán muchas las ocasiones en las que en esta publicación nos topemos con tensiones o enfrentamientos sociales, no hallaremos en ella prácticamente nada que hable de desastres, penurias ni impiedad; y es que el anejo XIV de estos *Cuadernos* quiere centrarse deliberadamente en la cara más benévola (con todas las salvedades que se quieran poner aquí en referencia a la época a la que nos referimos) del discurrir diario de las gentes, como si los historiadores que han estado a cargo de la elaboración de estos artículos se hubieran puesto de acuerdo en tomar a modo de punto visual de referencia aquellos soberbios cartones para tapices que Goya compuso con tanta maestría, dejando en ellos bien velado todo lo “malo” que le rodeaba con la pretensión de ensalzar –dentro de su hermoso bucolismo- la cruda realidad de su tiempo. En conjunto, así pues, el resultado de este gran dossier es en sí mismo un regalo a la vista y un pozo de aprendizaje; lo único que en cambio se podría echar en falta a este respecto –al menos así le ha ocurrido a quien escribe estas palabras- es que de todos los trabajos que en dicho dossier se reúnen, no haya al menos uno que centre su atención en la vida cotidiana aragonesa, cosa que, ya que nos hemos permitido recordar a Goya, podría haberle venido muy bien. Con todo, tampoco nos quedaremos en Madrid, y no serán pocas las ocasiones en que tengamos ocasión de viajar en varias direcciones.

Sin más detenimiento, y a modo de rápido repaso, cabe decir que el amplio bloque de artículos viene encabezado por un texto especialmente interesante –y de muy recomendada lectura para todos los que en el futuro tengan pensado dedicarse a indagar en esta dirección- a cargo de Gloria Franco, que lleva por título “Fragmentos de cotidianeidad. Historiar lo cotidiano”, y que “en diversas instantáneas”, como dice la autora, nos adelanta tanto las facetas como las fuentes a las que el historiador puede echar mano cuando se plantea el unir o el entrelazar esa serie de “fragmentos” que considera partes indisociables de lo rutinario. El artículo, en este sentido, tiende con frecuencia a recurrir a la literatura de viajeros como medio documental, lo cual es lógico, por supuesto, ya que fueron los diarios y las cartas escritas por los viajeros de la Edad Moderna los que con más rigor y color representaron las cambiantes caras de la vida en todas sus dimensiones. Así pues, Gloria Franco desgrana poco a poco los temas de esta inmensa y a veces inabarcable historia, y con pequeños epígrafes francamente bien escritos –y que sin duda son el fruto de sesudas reflexiones y del trabajo de muchos años-, nos va ofreciendo su punto de vista sobre estas cuestiones. Por los títulos de estos epígrafes, que ahora reproducimos, pronto se ven cuáles son los temas de más interés: “La rutina de una ciudad”, “Rituales cotidianos”, “El curso de una vida”, “La comida de todos los días”, “La vivienda y los espacios de habitación”, “Juegos infantiles”, “Ganar diariamente el pan con el sudor de la frente”, “Conflictividad y violencia cotidianas”, “Las fracturas de lo cotidiano”, “Las prácticas religiosas”, “Del amor y otros sentimientos”, “Historiar lo cotidiano”.

Una parte importante de las aportaciones que se siguen van dedicadas a explorar de una u otra forma diferentes matices dentro de la atmósfera de la casa, o, para ser más exactos, de lo “doméstico”. Sin duda es destacable el texto de María

Ángeles Pérez Samper, quien hace un estudio formidable sobre la extraña y compleja relación que hubo entre los mitos, los sueños y la realidad acerca de la tierra de Jauja durante los tiempos del descubrimiento y la conquista de América. A estas alturas es sobradamente conocida la erudición de esta autora, sobre todo en relación con las cuestiones de la alimentación en la historia; pero a través de este artículo, titulado “Entre el paraíso de la abundancia y el infierno del hambre: mitos y realidades”, nos transporta a un plano especialmente cautivador, al tratarse de un texto que se compone de fuentes diversas y sugestivas, y que se centra sobre todo en las implicaciones psicológicas del proceso. En la misma línea de lo doméstico, Ofelia Rey Castelao escribe “Casas y cosas en la Galicia occidental en el siglo XVIII”, una completa investigación que analiza el aspecto de las casas de la región en espacios tanto rurales como urbanos, y que las compara en función del tipo de moradores que las habitaban y en función de su nivel de riqueza. Con el impactante título “Ni oírlos ni decirlos. Donde aguardan los secretos, una aproximación a la familia moderna”, Mariela Fargas Peñarrocha se sumerge en el volátil mundo de las “prácticas” y “emociones” en torno al secreto; este “secreto” no es otra cosa que todo aquello que no se llegaba a decir claramente con palabras y a la cara, pero que ahí seguía estando siempre entre los miembros de la familia a mitad de camino entre lo oral y lo escrito. En un momento de su artículo, dice Mariela Fargas que “el honor, el miedo y la vergüenza, convirtieron el secreto en un capítulo más de la vida cotidiana de las familias, cuyo escudriñamiento arriesgaba airear violencias domésticas, deslealtades, inmoralidades, fingimientos, ruinas y fracasos”. Relacionado igualmente con lo sentimental, María José de la Pascua nos presenta un trabajo espléndido –donde se nos llega a citar a Proust- bajo el título “Las incertidumbres del corazón: la Historia y el mundo de los afectos”, elaborado a partir de epitalamios, obras espirituales y filosóficas, novelas cortesananas, expedientes inquisitoriales y cartas. También Natalia González Heras escribe “La religiosidad doméstica de las elites al servicio de la Monarquía en el siglo XVIII. Reflejos materiales de actitudes piadosas”, un completo y bien estructurado texto que pasa revista por los repertorios de objetos religiosos de uso cotidiano; y Marion Reder Gadow, al hablar de la vida de una tendera en su artículo “Rompiendo la monotonía del día a día en la Málaga moderna”, trata también de imaginar algunos detalles de su vida en el contexto de un delito.

Relacionado quizás con lo infantil y lo lúdico, igualmente tiene esta revista algunos artículos destacables. Josefina Méndez Vázquez escribe “Nodrizas y tratados de pediatría en el Madrid del Setecientos”, y Amaya Morera Villuendas nos presenta “Jugando a la moderna”, donde se nos dice que “[...] desde el último cuarto del XVIII [las casas de muñecas] abandonan la función educativa para convertirse en meros juguetes de uso mayoritariamente femenino”. Por fin, los últimos dos artículos se refieren a todo lo tocante a la salud y a la medicina. Inmaculada Arias de Saavedra y Miguel López-Guadalupe escriben “Asistencia sanitaria femenina a finales del Antiguo Régimen: El caso del Hospital de la Caridad y Refugio de Granada”, que, como su propio encabezamiento indica, trata esa clase de atención generada a partir del mayor refinamiento de la red hospitalaria en la ciudad tras la conquista. Cierra el repertorio el texto de Leticia Sánchez Hernández, responsable del artículo “Algunos apuntes sobre enfermedades y remedios de Teresa de Jesús”, en el cual se nos desvelan de forma vívida todas las

RESEÑAS

enfermedades típicas de los ambientes conventuales en el siglo XVI. Esta es, en suma, toda la variada y evocadora recopilación de artículos que nos ofrece el Anejo XIV de los *Cuadernos de Historia Moderna*, un profundo análisis poliédrico de la vida cotidiana que, tal y como ocurre con los famosos cartones de Goya, sabe demostrar la belleza de la existencia más allá del dolor de las aflicciones.



TORREMOCHA HERNÁNDEZ, Margarita: *De la mancebía a la clausura. La casa de recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid, siglos XVI-XIX)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014. 225 págs. ISBN: 978-84-8448-776-0.

Alfonso Gómez Díez
Universidad de Valladolid

Durante las últimas décadas, la historia social y de las mentalidades se ha erigido como una de las corrientes historiográficas dominantes. La doctora de la Universidad de Valladolid Margarita Torremocha Hernández es una reconocida investigadora de la sociedad y mentalidades en la Edad Moderna. Ha estudiado temas tan diversos como la Universidad y la vida de los universitarios durante el Antiguo Régimen, el ceremonial político, o el mundo de las cofradías y devociones, entre otros muchos. Sus investigaciones se mueven entre la historia social, cultural, de mentalidades, de género y la historia de la marginalidad. En este último marco se encuentra el libro objeto de este análisis, *De la mancebía a la clausura. La casa de recogidas de Magdalena de San Jerónimo y el convento de San Felipe de la Penitencia (Valladolid, siglos XVI-XIX)*. En él, Margarita Torremocha realiza una aproximación a las mujeres solteras, jóvenes, pecadoras y escandalosas de Valladolid, que experimentaron un cambio en su modo de vida.

El estudio de estas mujeres se realiza a través de dos instituciones de la ciudad de Valladolid durante la Edad Moderna y parte de la contemporaneidad: la Casa de Aprobación de la Magdalena y el Convento de San Felipe de la Penitencia. Torremocha extiende su análisis desde la segunda mitad del siglo XVI hasta el primer tercio del siglo XIX. El esquema seguido por la autora es muy claro: la obra se divide en tres partes: el análisis de la Casa de Recogidas; el estudio del convento de San Felipe de la Penitencia y un breve y reflexivo apartado de conclusiones.

A través de las páginas de esta obra se expresa la relación entre dichas instituciones: el objetivo de ambas era lograr la conversión de muchas de estas mujeres pecadoras, reformando su modo de vida a través de la profesión como monjas o su casamiento. Así, estas instituciones tenían una finalidad benéfica y social, tratando de dar respuesta a un problema presente en esta sociedad antiguo regimental.

RESEÑAS

Como hemos señalado, en la primera parte del libro Margarita Torremocha estudia la Casa de Recogidas de Magdalena de San Jerónimo (fundada hacia finales del siglo XVI) atendiendo a diferentes aspectos: en primer lugar, el papel ejercido por sus fundadoras, Magdalena de San Jerónimo –conocida como autora del texto sobre la cárcel de mujeres o galera para Felipe IV- e Isabel Díaz. Contra la tesis hasta ahora más extendida, la autora otorga un importante papel a esta última en la fundación, patrocinio y dotación de esta institución, frente al más conocido y reconocido de la primera. Otro de los aspectos más importantes es la motivación y funcionamiento de esta Casa, que no convento: en ella se cobijaba y se daba la aprobación (o no) a aquellas mujeres arrepentidas o recogidas de las calles por la Cofradía del Amor de Dios. Esta institución estaba regida por una pequeña comunidad de monjas dominicas, renovadas periódicamente. La doctora Torremocha nos muestra, con un estilo literario fresco y ligero cómo era el día a día de estas mujeres, marcado por la reclusión rigurosa, dedicadas a la oración y al trabajo. La Casa de Recogidas era un espacio “de paso”, pues las mujeres que allí habían sido llevadas permanecían durante un período de tiempo variable (unas apenas pocos días, otras un tiempo mayor) tras el cual podían recibir la aprobación. De éstas, aquellas mujeres que quisieran un matrimonio recibían gratuitamente una dote –necesaria para tomar estado de casada-, mientras que las que querían profesar lo hacían en el convento de San Felipe de la Penitencia, en el cual no se les exigía dote para entrar. Con ello, monjas o casadas las mujeres arrepentidas encontraban un lugar en la sociedad, y se alejaban de sus antiguos y denostados pasos.

En el libro se tratan otros múltiples aspectos, que en este análisis no podemos más que citar: el papel de las monjas dominicas como rectoras de la Casa de Recogidas; la labor desempeñada por los capellanes y por los cofrades del Amor de Dios; las dificultades para iniciar el proyecto; los principales patronos y benefactores (entre los que destacan la monarquía, el ayuntamiento de la ciudad y la Orden de Santo Domingo); la legislación; economía y dificultades de financiación o el final de esta institución en el siglo XIX.

En segundo lugar se estudia el Convento de San Felipe de la Penitencia, cuyas raíces se sitúan en la preocupación del dominico Bernardino de Minaya para crear un espacio en el que atajar los pecados cometidos por las prostitutas y ayudar a estas mujeres desde la década de 1530. La fundación se produjo en 1541, situándose el edificio en la actual Plaza de España vallisoletana y manteniéndose abierto el Convento hasta el año 1944 (los avatares de la historia han provocado que hoy desgraciadamente el edificio haya desaparecido), aunque desde 1859 se había suprimido la obligatoriedad de haber sido mujer de las Aprobadas para poder entrar. En este recinto dominico no se exigía dote, sólo podían ingresar mujeres solteras, antiguas prostitutas que llegaban desde la Casa de Recogidas, donde previamente habían recibido la aprobación. Otro de los rasgos peculiares de este claustro era que su priora no era elegida entre las hermanas, sino nombrada por el prior de San Pablo entre monjas de otras casas de la orden –de Valladolid o de la Provincia-, la cual llegaba acompañada de otras tres monjas dominicas, que se renovaban en la dirección cada cierto tiempo. De hecho, las monjas de este convento, aunque se regían por las normas de la orden dominicana, tuvieron unas

RESEÑAS

constituciones propias, en las que se dejaba ver constantemente su diferente condición por sus orígenes, hasta el extremo de que en no pocas ocasiones en el texto normativo se las denomina “súbditas”.

La autora realiza una aproximación a la historia de esta institución, muestra la forma de vida en el convento (comidas, ayunos, reglas de observancia...), analiza sus benefactores y las consideraciones económicas de éste y estudia el final de esta institución como consecuencia de las políticas liberales decimonónicas y la destrucción del edificio en la década de 1940.

La relación entre ambas instituciones, tal y como refleja magistralmente la autora es muy estrecha (hay que tener en cuenta que ambas estaban bajo el patronazgo o custodia del prior de San Pablo). En definitiva, la doctora Margarita Torremocha logra, a través de una investigación detallada, apoyada en una actualizada bibliografía y en el estudio de fuentes de diversos archivos, en los que ha manejado unas fuentes directas de estas instituciones hasta hoy no consultadas, una obra precisa y que aporta luz sobre este tipo de beneficencia y reclusión femenina existente en el Antiguo Régimen.



ARTOLA RENEDO, Andoni: *De Madrid a Roma. La fidelidad del episcopado en España (1760-1833)*, Gijón, Trea, 2013. 383 págs. ISBN: 978-84-9704-730-2.

Alejandro Nicolás Chiliguay
Universidad Nacional de Salta

Durante el Antiguo Régimen el episcopado español debió encarar el problema de la doble potestad, es decir la obediencia y fidelidad compartida tanto al Rey, que en la tradición hispánica ha sido identificado como vicario de Cristo, como al Papa, cabeza espiritual y eclesiástica. A partir de dos cuadros situacionales, el primero la expulsión de los jesuitas en 1767, y el segundo el documento de 1839 en el que 25 obispos españoles reconocían como única autoridad legítima al Papa, el autor pretende indagar cuál fue el proceso que hizo posible el viraje de una lealtad y estructura favorable a los intereses de la Corona española a otra donde el episcopado reconoce como única instancia legitimante al Sumo Pontífice.

En función de este propósito, Artola Renedo estudia a todos los candidatos al episcopado español del periodo 1760-1833. No obstante, su gran aportación es la conexión del estudio y análisis de las ideas políticas con las redes de relaciones que le permiten examinar la especificidad de la constitución eclesiástica peninsular, las diferentes corrientes eclesiológicas en pugna, así como también las relaciones entre las esferas eclesiásticas y políticas.

La obra de Andoni Artola Renedo está basada en su tesis doctoral dirigida por José María Imízcoz Beunza y defendida en la Universidad del País Vasco en el año 2012. Aunque no los cita con frecuencia, el texto da cuenta de la recepción de las producciones de Jean Pierre Dedieu, Lucrecia Enríquez, Rodolfo Salvador Aguirre y Maximiliano Barrio Gozalo, lo que no desmiente su propia contribución intelectual.

Su mentor, José María Imízcoz, abre el libro a través con un prólogo, en el cual señala que este trabajo es un claro ejemplo que rescata la importancia de los sujetos como objeto de estudio, por ser estos los agentes de los procesos de cambio y los actores sociales que producen la historia. A continuación, el autor realiza una introducción en la que reconstruye un breve estado de la cuestión,

RESEÑAS

brinda los fundamentos teóricos y metodológicos además de indicar las fuentes que sustentan su labor.

Acto seguido, el autor estructura el libro en cuatro partes. En la primera parte realiza un estudio del complejo sistema de relaciones y de los marcos legitimantes entre 1760-1788, pero examinando las raíces del sistema desde el Concilio de Trento. En tres capítulos estudia los distintos componentes del sistema político-eclesiástico, tales como el Rey, el Papa y los obispos, así como la gestión del derecho de presentación y las claves internas del reclutamiento episcopal.

Como resultado, el autor refuta la idea de que la Corona española logró ejercer un control pleno sobre el episcopado, a pesar de haber conseguido del papado el derecho de presentación de obispos. Antes bien, postula que el Rey solo se limitaba a escoger entre un grupo de “episcopables” que la misma jerarquía eclesiástica se había encargado de formar y que los camaristas de Castilla, los confesores reales y los Secretarios del despacho se habían encargado de decantar a través de mecanismos formales e informales. Por lo tanto, la Corona tenía un “instrumento de control, sí, pero controlado” por las redes de cooptación jerárquica, que se encargaban de filtrar a los potenciales “episcopables”. Por ello, el autor sostiene que para el análisis de una carrera episcopal se deben contemplar tres aspectos: la familia que lo promueve, la formación académica del candidato y su experiencia pre-episcopal.

La segunda parte, intitulada “Consenso y Ruptura”, está compuesta por cinco capítulos y es la parte más extensa de la obra, ya que presenta el estudio concreto de casos. El autor parte desde la actitud que adoptaron los obispos ante la expulsión de los jesuitas, y entiende que esto fue posible porque hubo anteriormente un proceso de preparación de la jerarquía eclesiástica para que respaldase dicho proyecto político. Aquel momento se revela como apoteosis de la extensión de la esfera política sobre la eclesiástica, ya que los distintos grupos eclesiásticos, con sus respectivas concepciones eclesiológicas e intereses políticos y económicos, luchaban por la obtención de la gracia regia, traducida en el acceso a las mitras. La Corona, con una habilidad incuestionable, supo aprovechar la situación, promoviendo sus propios intereses y manteniendo el equilibrio entre los sectores en pugna. Sin embargo, el avance de la jurisdicción regia sobre la eclesiástica fue el germen de la futura ruptura, que se precipitó en 1789 con el estallido de la revolución en la vecina Francia.

La Revolución Francesa hizo posible la experiencia del contacto del clero español con los clérigos franceses refugiados y permitió a los primeros tomar conciencia de que pertenecían a un ámbito común que trascendía a la Monarquía hispánica. Por otro lado, obligó al Papado a definir con claridad cuáles eran los límites de la jurisdicción eclesiástica, concluyendo con aquellas indefiniciones que había dejado el Concilio de Trento en algunas cuestiones, que habían hecho posible una convivencia casi armónica entre el Rey, el Papa y el episcopado.

El tercer bloque de la obra, analiza a lo largo de cuatro capítulos cómo evolucionaron los discursos político-eclesiológicos y cuáles fueron las prácticas

RESEÑAS

sociales que sustentaron dichos discursos. La divergencia de opiniones en torno a temas como la autoridad y la fidelidad causaron polémicas entre los distintos grupos, incluso cuando compartían concepciones eclesiológicas, en medio de un contexto de radicalización de posturas tanto de la Corona como del Papado. Por lo tanto, el autor expone cómo se formaron los grupos jansenistas, cómo operaron los regalistas, cuál fue el desarrollo de las ideas episcopalistas y de qué manera los jesuitas expulsos lograron imponer en Roma la eclesiología ultramontana. Esta última realizaba como vértice al Sumo Pontífice y encontró, en el contexto abierto por la Revolución Francesa, un ambiente favorable para su propagación.

El análisis de la trayectoria de Francisco Antonio de Lorenzana sirve para ilustrar la evolución del episcopado español, que mutó progresivamente desde una postura favorable al Rey a otra proclive al Papado. Desde su llegada al Arzobispado de Toledo en 1772 Lorenzana había logrado ejercer una fuerte influencia sobre la jerarquía eclesiástica española, de ahí la necesidad de la Corona de mantener a este personaje bajo su órbita. Un signo de las luchas intestinas en el seno de la Iglesia por imponer una visión eclesiológica, fue el éxito parcial del primado toledano al lograr la censura del Sínodo de Pistoia, instando al papa Pio IV a que se pronunciase en contra del jansenismo a través de la bula *Auctorem fidei* (1794). Sin embargo, el giro de la postura de Lorenzana hacia el ultramontanismo significó una simpatía hacia Roma que la Corona no estaría dispuesta a tolerar y que le costó su apartamiento de la sede metropolitana.

Ya en la cuarta parte, denominada “Crisis de Autoridad”, el autor explica cómo la crisis política de la monarquía –que condujo a las abdicaciones de 1808-, la instauración del régimen bonapartista y la guerra de la independencia, incidieron en la emergencia de nuevas instancias de fidelidad. Ante un panorama desconcertante, el episcopado español reconocía en el Papa al único soberano de derecho divino y, por ende, al único líder legitimador.

A pesar de la restauración de Fernando VII, la gracia regia había perdido su otrora capacidad de integración de la jerarquía eclesiástica. Más aún, en el nuevo panorama político, el Rey se aprestó a premiar con oficios y beneficios a aquellos que le habían sido leales durante la guerra, en lugar de considerar los méritos académicos y pastorales del elegido. El derrotero político hacia 1830 alejó aún más a la jerarquía eclesiástica del poder político, y el Papa, con mayor frecuencia, comenzó a poner trabas en la confirmación de los presentados por el monarca para las mitras españolas. Fruto de esta nueva situación, adquirió una mayor relevancia en la provisión de obispados el rol del nuncio, que en el siglo anterior había sido progresivamente apartado de ese proceso.

El libro de Artola Renedo se cierra con una conclusión, en la que su autor retoma las conclusiones parciales de cada capítulo.

Para realizar este trabajo, el autor consideró a todos los “episcopables”, es decir a todos aquellos que llegaron a obtener una mitra y los que no lo hicieron, que durante el periodo 1760-1833 sumaron 298 y 248 respectivamente. Tal labor no hubiera sido posible sin el uso de la base de datos Fichoz y del método de la

RESEÑAS

prosopografía relacional. En este sentido, el autor considera conveniente las ventajas de estudiar las dinámicas sociales a partir del concepto de “red social”, ya que posibilita tener una mirada integral de la versatilidad del carácter relacional de los sujetos y los distintos tipos de vínculos que establecen. Otro concepto al que apela es al de “coalición dominante”, que lo habilita para estudiar a los grupos, las vías de integración, la cooperación entre distintos conjuntos, y también para explicar con precisión la posición y función del clero en la sociedad. Artola Renedo calibra constantemente el juego de escalas micro y macro proporcionando una mirada global e integral, y faculta al lector a tener una mejor comprensión del proceso estudiado.

Respecto al uso de las fuentes, el texto da cuenta del uso exhaustivo de aquellas que se encuentran en el fondo de Gracia y Justicia del Archivo General de Simancas, en el fondo Personal del Archivo General de Palacio, en varias secciones del Archivo Histórico Nacional y, en menor cuantía, en el Archivo General de Indias y en el Archivo Secreto Vaticano. También apela a numerosas fuentes impresas que enriquecen aún más su trabajo.

Para concluir, la obra de Andoni Artola Renedo debería ser para los estudiosos de temas vinculados a la historia de la Iglesia en el Antiguo Régimen una referencia obligada, pues no solo brinda múltiples herramientas teórico-metodológicas sino que demuestra su buen uso práctico. De esta manera, ilumina múltiples cuestiones y genera, a su vez, nuevos interrogantes para la elaboración de una historia de la Iglesia más integral.



MENDES DRUMOND BRAGA, Isabel M. R.: *Viver e morrer nos cárceres do Santo Ofício*, Lisboa, A Esfera dos Livros, 2015, 375 págs. ISBN: 978-989-626-634-9.

Natalia González Heras
IULCE-UAM

En *Viver e morrer nos cárceres do Santo Ofício*, Isabel M. R. Mendes Drumond Braga penetra en el día a día de los reos condenados por herejía dentro de las cárceles inquisitoriales portuguesas.

Tras un primer libro, titulado *Bens de herejes. Inquisição e cultura material. Portugal e Brasil (séculos XVII-XVIII)* –Imprensa da Universidade de Coimbra, 2012-, donde la autora realizaba un exhaustivo análisis de las prácticas de vida cotidiana de quienes fueron condenados por herejía, a partir del estudio de la cultura material que quedó registrada en los inventarios que se redactaron con motivo del secuestro de los bienes de su propiedad, en esta publicación introduce al lector en un campo de investigación transitado en los últimos tiempos también para la Castilla Moderna¹. Un análisis que entra dentro del espacio carcelario, sobre el que se realizaron trabajos hoy en día considerados clásicos para el contexto geográfico castellano², pero al que Isabel Mendes Drumond Braga se aproxima desde el enfoque metodológico aportado por la corriente microhistórica. Ofreciendo como resultado una serie de pautas de comportamiento generales, construidas a través del estudio de un amplio conjunto de casos individuales.

El libro se organiza en torno a nueve capítulos, precedidos por un estado de la cuestión, relativo al tema del Tribunal de la Inquisición, y concluidos por un balance final. Se acompaña, además, de un apéndice documental, en el que la autora transcribe cinco documentos de los que componen el amplio y variado corpus

¹ Para la cárcel de la Real Chancillería de Valladolid, véase: Margarita TORREMOCHA HERNÁNDEZ: “Lo cotidiano en la cárcel de la Real Chancillería a finales del Antiguo Régimen”, en Inmaculada ARIAS DE SAAVEDRA ALÍAS y Miguel Luis LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ (coord.): *Vida cotidiana en la Monarquía Hispánica: Tiempos y espacios*, Granada, Universidad de Granada, 2015, pp. 171-191

² Bernard VINCENT: “Un espacio de exclusión: la cárcel inquisitorial en el siglo XVI” en Bernard VINCENT: *Minorías y marginados en la España del siglo XVI*, Granada, Diputación Provincial de Granada, 1987, pp. 157-171

sobre el que se apoya la disertación, y de un rico apartado dedicado a fuentes y bibliografía.

Uno de los primeros pasos dados tras la instauración de la institución inquisitorial en Portugal, en la segunda mitad del siglo XVI, fue la habilitación de edificios para cumplir con la función de espacios de reclusión para los condenados, a la vez que dotar de habitación a quienes trabajaban en ellos. Inmuebles destinados a la vida colectiva de sus ocupantes –exceptuando al personal que desempeñaba su oficio en las cárceles, el resto privados de libertad-, que adquirieron la connotación de domésticos, tal y como fuera planteada en el libro *Domestic institutional interiors in Early Modern Europe*³, para hospitales, conventos, hospicios o colegios mayores. Sin embargo, por tratarse de lugares de reclusión con carácter punitivo, los intentos, exitosos o no, por huir de allí marcaron su cotidianidad. Con estos hechos, en absoluto aislados, quedaban materializadas las rupturas, las fracturas del día a día, que no eran sino prueba de las tensiones que se generaban en las relaciones entre reclusos y/o reclusos y personal de la Inquisición.

El libro se desarrolla siguiendo un eje temporal, que guía al lector desde el comienzo del proceso contra el acusado, al momento de su ejecución en la ceremonia de un auto de fe, o, por el contrario, cuando regresaba a su vida en libertad.

Al encarcelamiento se llegaba tras un proceso que se iniciaba por la acusación del reo, normalmente, por parte de alguna persona próxima. Dicha acusación no siempre se sustentaba sobre motivos confesionales, habiéndose detectado una fuerte primacía de acusaciones por asuntos de carácter personal o profesional. Aquélla daba inicio a una investigación en torno a la forma de vida y comportamiento del inculcado. Una vez en prisión, las acusaciones solían reiterarse. Unos presos acusaban a otros con la intención de mostrar su voluntad de colaborar con el Santo Oficio y recibir mejor trato que quienes se negaban a tal colaboración. La realidad carcelaria se desarrollaba dentro de un marco cotidiano en el que se atendía, al mismo tiempo, a cubrir las necesidades básicas de los reclusos, pero también de quienes trabajaban para el Santo Oficio. Isabel Mendes Drumond Braga expresa cómo, a partir de la composición de las celdas de los reos, se podía medir la condición social de su ocupante, a la vez que su indumentaria servía para diferenciar el estatus de unos y otros presos. Las fuentes aportan listas sobre los objetos de uso personal que muchos llevaron con ellos a la prisión para cubrir dichas necesidades. Respecto a la alimentación, desde mediados del siglo XVI, se administraba directamente por parte del centro de reclusión, evitando de este modo el contacto entre los reos y quienes desde el exterior les suministraban los alimentos. En el capítulo dedicado al tema, la autora analiza exhaustivamente las diferentes prácticas llevadas a cabo en torno a la cobertura de esta necesidad fundamental: el abastecimiento de productos, quiénes eran los encargados de su preparación, los utensilios utilizados –así en la preparación, como en el momento de tomar los alimentos-, las dinámicas propias de los miembros de las distintas confesionalidades

³ Sandra CAVALLO y Silvia EVANGELISTI: *Domestic institutional interiors in Early Modern Europe*, Aldershot, Ashgate, 2009

RESEÑAS

en torno a determinados alimentos y su forma de ser cocinados-, etc. Todo ello acontecía entre las frecuentes críticas de quienes se mostraban descontentos con las formas precitadas, dando lugar a situaciones de conflicto; que, tal y como se viene observando, se pueden considerar una constante dentro del contexto de la cotidianidad de aquellos espacios.

La autora logra, además, sumergir al lector dentro de la evolución del ciclo vital de los reos, que continuaba su curso dentro de las cárceles. En ellas, mujeres que llegaban a cumplir su condena embarazadas, o cuyos embarazos eran fruto de relaciones dentro de la prisión, daban a luz a sus hijos. Al mismo tiempo, la enfermedad también estaba presente, y a las físicas, favorecidas por la mala alimentación y las condiciones de insalubridad de las cárceles inquisitoriales, había que sumar altos porcentajes de enfermedades mentales, que hubieron de ser valoradas por parte de los especialistas, para comprobar si se trataba de desarreglos reales o fingidos, estos últimos con la intención de librarse de la pena. Como final del ciclo, la muerte estuvo, asimismo, presente en los centros de reclusión, como resultado de la enfermedad, las penas físicas que se ejercían sobre los reos, pero también de suicidios.

Otro campo al que se atiende en este libro corresponde a las actividades que servían para llenar el vacío de jornadas bajo la privación de libertad. La costura, como práctica eminentemente femenina; los paseos dentro de los límites arquitectónicos de la prisión; el consumo de productos como el tabaco; la oración – atestiguada a través de la cultura material, a partir de la aparición de rosarios-; así como la lectura y la escritura, sólo para aquellos que no engrosaban las altas tasas de analfabetismo que caracterizaban a los grupos sociales populares y medios de los que en su mayoría procedían los reos. Algunos de aquellos escritos han permitido percibir la transgresión de las normas por parte de quienes se sirvieron de ellos para comunicarse con el exterior, utilizando diferentes cauces. Transgresión a la que cabe añadir la participación y/o colaboración del personal de las cárceles como vehículo. Aunque no fuera ésta la única ruptura de aquellos servidores del Tribunal con lo establecido, a la que se sumaban continuas noticias del mal desempeño de sus funciones.

El último capítulo recoge el precitado final de la trayectoria vital de los reos de la Inquisición. En buena parte de los casos consistía en su ejecución en una ceremonia de carácter ejemplificador, tal y como era concebido el auto de fe. O, en el término de correr mejor suerte, la vuelta a la vida en libertad; lo que no significaba para la mayoría la vuelta a su vida anterior al paso por la cárcel, puesto que éste constituía un estigma social que iba a marcar su devenir. A ello había que añadir, además, el impacto económico que la condena pudiera haber tenido sobre el patrimonio del reo y su familia.

En definitiva, un libro que desentraña una serie de capítulos de la Historia que trascienden el tema de las cárceles del Santo Oficio, en las diversas perspectivas desde las que hasta el momento había sido analizado.



ZAMORA CALVO, M^a Jesús: *Artes Maleficorum. Brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro*, Barcelona, Calambur, 2016. 270 págs. ISBN: 978-84-83-593-62-2.

Roberto Morales Estévez
IULCE-UAM

Siempre es una buena noticia cuando un sello editorial se decide por abrir una colección histórica, máxime en los tiempos que corren para las Humanidades. Este es el caso que nos ocupa con el libro de la profesora María Jesús Zamora Calvo que, con su *Artes Maleficorum. Brujas, magos y demonios en el Siglo de Oro*, abre la colección Historia en el sello editorial Calambur.

Comenzaremos destacando del mismo la gran originalidad de enfoque en un tema, como el de la brujería, que ya goza de una gran trayectoria y estudios muy solventes que cada vez hace más complicado aportar nuevas visiones. Este lo ha conseguido mediante la compilación sistemática de más de 800 tratados sobre magia, brujería y demonología que la autora recoge en el cuarto capítulo de su trabajo. Ello se ha de considerar una enorme aportación, además del resto del volumen, a los estudios de brujería, ya que ofrece al resto de la comunidad científica fuentes documentales sistematizadas y aún por explotar en profundidad.

El libro se apoya en esa extensa base documental para revisitar desde esta nueva perspectiva el tema de la brujería en los siglos xvi y xvii a nivel europeo, que es la materia que ocupa el primer capítulo. El mismo se cierra, como el resto de capítulos, con un estado de la cuestión que permite al lector conocer no solo la aportación de la investigadora, sino que nos permite ponerlo en relación con los distintos enfoques que sobre el tema se han venido dando.

El segundo capítulo, dedicado a la magia, es el que probablemente más sorprenda al lector no iniciado. En el mismo se analizan, con el mayor rigor posible y afán de coherencia y orden, distintos fenómenos directa o indirectamente relacionados con la magia, con la dificultad añadida de realizar una formulación lógica de un mundo irracional como es este del que se ocupa. El compendio de tipos de magia analizados abarca astrología, alquimia, filosofía oculta, magia amorosa o magia adivinatoria en muchas de sus modalidades, como lo son la metoposcopia o

RESEÑAS

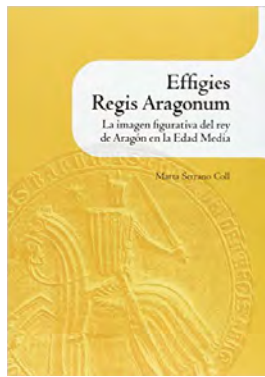
la quiromancia. El capítulo vuelve a cerrarse con un epígrafe dedicado a los estudios actuales sobre la magia.

El tercer apartado es el dedicado a demonología, reiteramos que apoyándose principalmente en los tratados demonológicos del xvi y xvii, fuentes primarias que hacen muy sólido el discurso de la investigadora. A través de los mismos se analiza al diablo y secuaces, los poderes diabólicos, pactos demoniacos y exorcismos o la caracterización de judíos y gitanos como etnias endemoniadas. De este capítulo es preciso destacar el epígrafe dedicado a la iconografía demoniaca dado que, aunque de manera breve, aborda un tema que aún espera un estudio en profundidad, si exceptuamos el trabajo de Luther Link *El diablo: la máscara sin rostro*, como lo es la imagen del diablo y su evolución iconográfica.

La riqueza de fuentes primarias que hemos destacado en esta reseña viene acompañado por otra gran cantidad de fuentes secundarias que la autora ha ido desgranando y analizando a lo largo de los capítulos, con lo que pone a disposición del especialista un gran material de consulta para futuros trabajos.

Se intuye que el trabajo que nos presenta María Jesús Zamora en el sólido cimiento de un trabajo de investigación mucho más ambicioso fruto de la sistematización de los tratados de brujería, magia o demonología que la autora está llevando a nivel europeo, del que por ahora nos ha legado parte, pero que se presume seguirá realizando en años venideros.

Mención aparte merece la ingente y acertada selección de imágenes que acompañan el texto en la que destacan muchas que, por su rareza, constituyen otra aportación destacable para el resto de los investigadores. La editorial nos ofrece las imágenes en color, lo que no es tan habitual como debiera, y con alta resolución. No podía ser de otra manera para un libro que por la calidad del papel y encuadernación demuestra el interés y fuerte apuesta que la editorial Calambur está realizando por la edición de libros históricos.



SERRANO COLL, Marta: *Effigies regis Aragonum. La imagen figurativa del rey de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2015. 651 págs. ISBN: 978-84-9911-293-0.

Germán Gamero Igea
Universidad de Valladolid

A lo largo de las páginas de esta obra la doctora Marta Serrano Coll nos revela con una exquisita sistematicidad las más variadas fórmulas y matices que se pusieron en práctica a la hora de representar la majestad regia en la Corona de Aragón durante la Edad Media. Así, este volumen resuelve con soltura la ambiciosa tarea de analizar las representaciones no sólo del soberano del reino de Aragón sino también, cuando las fuentes lo permiten, de los soberanos navarro-aragoneses, así como de los condes catalanes e incluso de los reyes privativos del reino de Mallorca (amén de las representaciones figurativas de estos soberanos en el reino de Valencia). Se trata por tanto de una obra que destaca por la combinación de un estudio extensivo e intensivo, que bien se puede considerar como una mezcla acertadamente ponderada de iconografía e iconología de la imagen de la majestad regia de los territorios orientales de la Península Ibérica. La consideración de no hablar de la imagen de la realeza *en* Aragón sino *de* esa Corona se debe a que, si bien es cierto que el *corpus* documental se centra en las representaciones radicadas en ese territorio, también la autora analiza, cuando resulta necesario, representaciones de la realeza aragonesa en otros territorios, especialmente en los reinos vecinos como son Francia y Castilla. Por todo ello resulta especialmente meritoria la ímproba labor de recopilación documental tanto por lo extenso de la cronología como por la dispersión de las fuentes documentales. A los más variados archivos (públicos y eclesiásticos) de la geografía ibérica se le unen otros muchos que por diversos motivos conservan parte de este patrimonio, encontrándonos con una relación insuperable.

La posición estratégica de la Corona aragonesa entre el ámbito mediterráneo y el occidente medieval europeo se hace sentir, también, en la contextualización y análisis de las obras de arte, algo que podría no desprenderse del título. Así, por ejemplo, contamos con las enriquecedoras explicaciones sobre los tipos y tipologías en una *longue durée* que en ocasiones nos remontan a la tradición griega. Esta

contextualización, incluso, parece no resistirse a las barreras de su disciplina científica y así otro de los grandes méritos de la obra consiste en la incorporación del ambiente literario (ya sea en una literatura de tipo técnico, cronístico, narrativo o lírico) que acompaña a estas obras de arte. Sin duda gracias a la combinación de todas estas fuentes podemos acercarnos con mayor acierto a las mentalidades medievales que sustentan la construcción de la representación mayestática aragonesa.

En cuanto al análisis de las obras de arte en sí, el volumen realiza un recorrido que parte desde la numismática hasta llegar a la escultura, pasando por la sigilografía, la miniatura y la pintura sin que se renuncie tampoco a la orfebrería. El mero recorrido por todos estos soportes nos muestra un sinfín de ejemplos (cuatrocientas representaciones analizadas) en un recorrido que podemos tildar de enciclopédico. Sin embargo, un valor añadido del trabajo reside en haber sabido analizar aquellas obras que ya no existen para completar esta panorámica. Sin duda la ardua labor investigadora que se aprecia detrás de este estudio le permite recrear, o al menos dar noticia, de algunas obras que por razones de conservación no han llegado hasta nosotros. Pero además, la autora también muestra una sensibilidad hacia la producción de imágenes efímeras del rey que, a pesar de no estar destinadas a perdurar, muestran también aspectos muy relevantes de la representación mayestática. Es cierto que no se articula mediante un apartado propio, pero a lo largo del libro podemos encontrar importantes reflexiones sobre las celebraciones cortesanas (como una epifanía celebrada por Pedro IV), coronaciones (como la de Martín y Fernando primeros), representaciones mortuorias (tales como las de Alfonso V y el príncipe de Viana) o exvotos y otras expresiones religiosas de la realeza aragonesa.

Con una mayor extensión a lo largo de la obra, resultan también muy sugerentes para los historiadores del poder las conclusiones que se van jalonando a lo largo de los diferentes apartados. Tal es el caso, por ejemplo, del capítulo dedicado a la miniatura. En el constante redescubrimiento del documento que es la Historia, resulta muy sugerente el análisis de la conexión entre lo visual y lo escrito, des-cosificando el texto y la imagen para acercarlos a su función de exaltación del poder regio. Así, por ejemplo, destaca el énfasis puesto en grandes textos legales y civiles como los *Usatges* de Barcelona, el *Vidal Mayor* aragonés, o las *Ordinacions* al palacio de Pedro IV, textos en los que se recogen algunos de los fragmentos más interesantes de la esencia política aragonesa. De la misma manera, también los códices cronísticos (o las abundantes escenas pictóricas, no solo sobre papel, que recrean acontecimientos pasados) nos muestran otra representación muy sugerente del poder real.

Con ello se nos muestra cómo la pintura es también un mecanismo clave para el análisis de la vinculación religiosa con el poder regio. En el apartado correspondiente se analizan algunas de estas conexiones. Una de ellas se aborda desde un punto de vista emblemático, en donde el soberano aparece como representación de una parte (la cúspide) de una sociedad fuertemente sacralizada. Necesariamente, también las razones y contextos devocionales y la representación de los soberanos “a lo divino” tienen su espacio como contrapeso y como otra cara

RESEÑAS

de la imagen regia en relación a lo religioso. En palabras de Marta Serrano, la pintura se analiza como un medio para expresar la idea de poder, la exaltación dinástica, la manifestación de su religiosidad o plasmación de la ayuda divina (entre otras). Sin embargo, en el análisis de la autora no es en la pintura, sino en la escultura, donde parece incidirse con mayor fuerza en el uso de la imagen regia en la pulsión entre los poderes laicos y religiosos, la interactuación entre ambos, y el deseo de la Corona de superponer su autoridad como cumbre de ambos, ya sea mediante el uso parcial de los programas de las Sagradas Escrituras para su propio beneficio, ya sea mediante el uso de programas regios en espacios clericales.

Como contrapunto a toda la labor científica de la autora, el libro tan sólo adolece de pequeños límites, más motivados por el buen análisis realizado y el deseo de profundizar en el conocimiento histórico, que por la propia obra en sí. Así, por ejemplo, aun siendo plenamente comprensible, dentro de la obra se echa en falta un análisis de la figura de las reinas, o de los herederos. Sin duda, sería una tarea ardua, necesaria de otro volumen de dimensiones semejantes, pero también es cierto que en una Corona en la que el concepto dinástico del poder se encuentra tan desarrollado, el medievalista siente necesario poder tener una visión comparada de lo que ocurría en estas otras realidades para profundizar así, precisamente, en esa característica tan acusada de esta formación política.

En cualquier caso, la obra resulta en muchos aspectos excepcional, tanto por la calidad del análisis como por lo sugerente de sus páginas, que, por medio de una lectura ligera y atractiva, nos hace interesarnos cada vez más en los diferentes aspectos de la representación mayestática aragonesa. Resulta ímprobo el esfuerzo de contextualización de las imágenes en su momento histórico, así como el uso de la imagen como medio propagandístico, como elemento clave en la configuración de *los dos cuerpos del rey*. También la visión que se ofrece entre la representación (por parte de sus súbditos) y la autorrepresentación (por parte del soberano) nos parece digna de elogio y otro de los pilares sobre los que seguir reflexionando en torno a la construcción de la imagen del soberano en este territorio, así como en el resto del occidente medieval.



ERSKINE, F. J.: *Damas en bicicleta. Cómo vestir y normas de comportamiento*, Madrid, Editorial Impedimenta, 2014. 104 págs. ISBN: 978-84-15979-33-3.

Beatriz Bermejo de Rueda **IULCE-UAM**

El manual *Damas en bicicleta*, reeditado en el 2014 por la *National Library*, es la única obra conocida de la escritora victoriana F. J. Erskine. Fue compuesto, en palabras de su autora, “para mujeres ciclistas por una mujer ciclista”, y publicado en 1897, año en el que las mujeres de todo el Imperio Británico se habían lanzado “a la aventura” en sus bicicletas, lo cual no fue muy bien recibido por la sociedad, sobre todo masculina, del momento.

Este libro puede ser considerado como una de las primeras guías para mujeres ciclistas de la época victoriana. Está dividido en diez capítulos: “Ciclismo: aspectos sociales y deportivos”; “Indumentaria ciclista para el campo y la ciudad”; “La máquina”; “El modo correcto de andar en bicicleta”; “Pedaleando en la ciudad”; “Pedaleando en Inglaterra y en el extranjero”; “Ascendiendo montañas en bicicleta”; “Gymkhanas ciclistas”; “Mantenimiento de la bicicleta”; y por último, “Otros consejos de carácter general”.

F. J. Erskine sintió la necesidad de escribir una guía para poder instruir y formar a las primeras generaciones de “amazonas del pedal”, incluyendo algunos criterios básicos como la adecuada selección de la bicicleta, su atuendo y complementos, consejos nutricionales, y hasta la organización de divertidas *yincanas* ciclistas en sus jardines. Además, afrontó la espinosa cuestión de si montar en bicicleta constituía una actividad apropiada para las mujeres, motivo por el que este libro fue considerado revolucionario.

Esta obra nos traslada a los años en que la irrupción de la mujer montada en bicicleta por las calles de Londres todavía despertaba muchos recelos y consideraciones de todo tipo. Había quienes pensaban que podría producir inconveniencias en la salud de la mujer, e incluso la posible, y más que improcedente y escandalosa, excitación de los genitales femeninos con el sillín (algo a lo que pronto se puso remedio con los llamados sillines “*higiénicos*”).

RESEÑAS

En definitiva, este libro puede ser considerado como un conjunto de consejos y recomendaciones varias para aquellas osadas damas y señoritas de la buena sociedad que deseaban emprender el “arte del pedaleo” con seguridad, pero sin perder en el intento el decoro y la elegancia propios de su condición.

Si pasamos a la revisión del contenido, podremos conocer, en primera instancia, cuál fue el origen de la bicicleta, que se le atribuye al barón Karl Drais (1785-1851), inventor alemán. En efecto, Drais creó el primer vehículo de dos ruedas, al que llamó “*máquina andante*”, precursora de la bicicleta y la motocicleta, alrededor de 1817. Esta primera máquina consistió en una especie de carrito de dos ruedas, colocadas una detrás de otra, y un manillar. La persona se mantenía sentada sobre una pequeña montura, colocada en el centro de un pequeño marco de madera. Para moverse, empujaba alternativamente con el pie izquierdo y el derecho hacia delante, en forma parecida al movimiento de un patinador. Con este impulso, el vehículo adquiriría una velocidad casi igual a la de un [carruaje](#). Sus brazos se colocaban sobre un apoyabrazos férreo, y con las manos sostenía un bastón de madera, unida a la rueda delantera, que giraba en la dirección hacia la cual quería ir el conductor. Este invento estaba basado en la idea de que una persona cuando caminaba, desperdiciaba mucha fuerza por tener que desplazar su peso en forma alternada de un pie al otro. De este modo, esta máquina denominada inicialmente *draisiana*, en honor a su inventor, fue posteriormente conocida más comúnmente como *velocípedo*.

La primera mujer que recorrió el mundo en una bicicleta fue Annie Cohen (1870-1947), en noviembre de 1894. Fue una joven carismática, inmigrante judía, originaria de Lituania, a la cual, dos socios de un club de Boston le ofrecieron diez mil dólares si recorría el mundo en un plazo de quince meses. Cohen, que tenía que mantener a tres hijos, aceptó y con éxito logró cumplir la apuesta. Un par de años más tarde, Susan Brownell (1820-1906), líder feminista norteamericana, se convirtió también en ciclista con la idea de desafiar los papeles femeninos que imponía la sociedad, pues una mujer que andaba en bicicleta rompía con los estereotipos. Además, les permitía conocer zonas que dada su falta de movilidad les estaban vedadas.

El uso de la bicicleta también influyó para revolucionar el mundo de la moda, pues la indumentaria victoriana, de vestidos largos, ampones y corsés, era bastante incómoda para el pedaleo. Por otra parte, algunas mujeres optaron por usar ropa masculina para viajar con más facilidad, apareciendo los *bloomer*, una especie de pantalones bombachos, e iniciándose el camino a la desaparición del corsé. Algunos dicen que Paul Poiret fue quien liberó a la mujer de ésta prenda, y otros se lo atribuyen a *Mademoiselle* Chanel. Independientemente de quien fuera, hoy podemos afirmar que la bicicleta fue una gran influencia para que aquellos importantes diseñadores tuvieran en cuenta las nuevas necesidades de las mujeres.

En definitiva, este breve pero interesantísimo manual nos permite un acercamiento atractivo al tema, con divertidas y entretenidas curiosidades. Muchas de ellas las consideraríamos ridículas hoy en día, pero debemos tener en cuenta que se escribió cuando se empezaban a abrir los horizontes de la mujer y sus

RESEÑAS

perspectivas se ampliaron de una forma nunca antes conocida, aunque seguían inevitablemente limitadas por los convencionalismos victorianos.



MARTÍN ROMERO, José Julio: *La batalla campal de los perros contra los lobos: una fábula moral de Alfonso de Palencia*, Logroño, Fundación San Millán de la Cogolla, 2013. 156 págs. ISBN: 978-84-939292-5-1.

María Rodríguez García
Universidad de Jaén

Para el lector que quiera abordar la literatura cuatrocentista española, esta obra, sin duda, representará una cima en la que es necesario detenerse para ser testigo de los albores del mejor humanismo de las letras hispánicas; la *Batalla campal de los perros contra los lobos* escrita por Alfonso de Palencia originariamente en latín, *Bellum Luporum cum canibus* (versión que no se conserva), y vertida por él mismo al castellano años más tarde, es un texto fundamental del que sin embargo no se contaba con una edición crítica como la que nos presenta el profesor José Julio Martín Romero.

Este volumen se abre con un riguroso estudio dedicado a la *Batalla campal* en el que se desentraña su sentido, así como se reconstruye el contexto histórico del autor, el estilo y la composición de la obra. Se trata de una introducción completa de la que sin embargo nos parece necesario destacar los apartados que desarrollan de manera pormenorizada los aspectos fundamentales del libro de Palencia, el relato bélico y la importancia de la retórica. En estos capítulos Martín Romero proporciona a los lectores los instrumentos necesarios para una interpretación del texto rica en matices. De acuerdo con lo dicho, creemos que sin este exhaustivo estudio el lector no podría contar con los medios para valorar e interpretar el texto en toda su amplitud. En el capítulo que dedica el profesor Martín Romero a la tradición de los relatos bélicos nos presenta los lugares comunes y tópicos de este tipo de narraciones para luego insertar la *Batalla campal* como manual militar al que dedica otro amplio apartado. En cuanto al capítulo de la retórica nos gustaría señalar que viene complementado con el apéndice final en el que se analizan las arengas militares, las cuales son un ejemplo del dominio de la retórica de Palencia; así pues vemos que se trata de un análisis riguroso en el que nuestro editor no deja cabos sueltos.

RESEÑAS

La *Batalla campal* se inscribe en la tradición fabulística esópica y en la de los *exempla* medievales, tan conocidos en el siglo XV. Por otra parte, como veremos, tratar esta obra es también hablar de compendio de teoría bélica y de ejercicio retórico o de estilo.

En cuanto al contenido de la obra, Palencia nos narra cómo tras la muerte de Harpaleo (lobo muy valiente a la par que temerario) a causa de las heridas que recibe al asaltar el rebaño que cuidan los mastines, los lobos se reúnen en consejo y deciden retar a los perros a una guerra definitiva para acabar con esta situación de peligro cada vez que acuden al rebaño en busca de alimento. Los perros aceptan esta guerra en la que ven la posibilidad de deshacerse de los lobos de una vez para siempre. El relato transcurre con la búsqueda de aliados por parte de ambos bandos, trata aspectos bélicos como las arengas y la estrategia militar. Cuando tiene lugar la guerra anunciada, provoca muchas bajas tanto para los mastines como para los lobos y concluye con la retirada de ambos bandos, de manera que el conflicto ha resultado inútil y perjudicial para unos y otros. El relato se cierra casi como comienza, con el ataque de los lobos al rebaño en búsqueda de sustento, así pues el resultado final es que siguen en la misma situación de partida, nada cambia y la guerra no ha sido de provecho para ninguno de los bandos.

Como se puede observar, es una fábula que si bien no se cierra con una moraleja no es menos claro el propósito didáctico de Palencia; compartimos la opinión de Martín Romero en cuanto a que el autor quiso dar su propia visión sobre el panorama político de la Península, caracterizado por las revueltas de banderías nobiliarias. Palencia, inserto en este convulso período, es un personaje fundamental que participó activamente en el tablero político, aquí nos ofrece su aguda mirada con la que señala cómo estos continuos conflictos entre las distintas facciones nobiliarias tenían un resultado infructuoso ya que solo atendían a los propios intereses.

Por otra parte, hay que decir que la versión latina de la *Batalla campal* fue la carta de presentación de Alfonso de Palencia para pedir el puesto de cronista real, puesto que ya le había sido concedido cuando tradujo su obra al castellano; por ello es una obra de gran interés artístico, puesto que en ella Palencia despliega sus habilidades como escritor y orador.

Es necesario hacer otro aparte para referirse al estilo de la *Batalla campal* como nos apunta Martín Romero, ya que es reseñable la naturalidad de la pluma de Palencia, alejado del excesivo latinismo que caracteriza la literatura de su época. Nuestro editor nos lo ejemplifica en su introducción contrastando la obra con otras de este mismo período.

En lo que respecta a la edición, el texto base utilizado es el único ejemplar conservado del incunable de la *Batalla campal de los perros contra los lobos* con la signatura I-172 custodiado en la Biblioteca Real de Palacio y sigue los criterios de una edición crítica filológica. Hay que destacar que representa una novedad ya que además de esta edición solo existen otras tres modernas que son revisadas por nuestro editor, pero con las que no comparte el objetivo de fijar la obra de Palencia

en una edición filológica rigurosa, ya que la primera es una edición decimonónica que era necesario actualizar, y las otras dos, las de Arancón y Torrego Casado tienen el fin de completar una antología de autores humanistas y una colección de incunables de caza y fauna, respectivamente.

En vista de ello, el profesor Martín Romero hace un recorrido crítico por las ediciones anteriores de la obra. Comienza, en orden cronológico, revisando la que, en 1876, preparó Antonio María Fabié, *Dos tratados de Alfonso de Palencia*. Lo primero que llama la atención es la fecha, ya que se trata de una edición anticuada que usa criterios muy diferentes a los que se nos propone en la edición de Martín Romero, además hay que decir que la edición de Fabié no lee directamente del incunable sino que se apoya en una transcripción que realizó un anónimo, lo que da lugar a numerosos errores.

Más tarde, en 1989, Ana M^a Arancón propone una transcripción de la *Batalla campal* en una *Antología de humanistas españoles*. No se trata de una edición crítica y no sigue los criterios de una edición filológica, pues su interés es más bien dar una visión del panorama del humanismo español, y además utiliza como texto base la edición de Fabié.

Y por último, antes de la edición que estamos presentando, la edición de Almudena Torrego Casado, realizada en 2006, *Transcripción del tratado de lobos y perros*, realizada para una colección dedicada a incunables de caza y fauna, parece que con la intención de modernizar el texto aunque no queda claro porque los criterios que utiliza en la presentación gráfica no son siempre los mismos.

En el volumen que nos ocupa, en todo caso, Martín Romero ha optado por adaptar los diálogos así como la puntuación y la separación de palabras a los criterios actuales sin indicaciones, lo cual no estorba la lectura. En el aparato crítico nos ofrece las variantes respecto a las ediciones de Fabié y Torrego¹, también añade citas de otras obras en las que aparecen expresiones o palabras con el mismo sentido que en la obra de Palencia, así como algunas aclaraciones² que enriquecen nuestra interpretación del texto.

Así pues, como vemos, se hacía necesario un estudio pormenorizado de la obra como el que aquí propone Martín Romero, en el que se subsanase el problema de las ediciones que leían de la transcripción de una mano anónima, así como coherente con las normas de una edición filológica rigurosa. De acuerdo con lo dicho, podemos afirmar que con este texto quedan más que superadas las ediciones anteriores, y que con esta se viene a fijar la *Batalla campal* en una edición definitiva.

¹ No incluye las lecturas que no comparte con la edición de Ana M^a Arancón porque esta es una derivación de la de Fabié así que se repiten.

² Véase como ejemplo: “El aislamiento de Mandrón provocará que sea su hato el atacado por los lobos. La situación recuerda al panorama político peninsular del siglo XV, caracterizado por las banderías entre nobles. La división de los hatos favorece a sus enemigos”. (*Batalla campal de los perros contra los lobos*, pág. 106, nota 68).

RESEÑAS

En cuanto a la introducción, esta comienza con unas páginas dedicadas a los datos biográficos del autor. Encontramos una síntesis de la vida de Alfonso de Palencia así como un repaso por sus obras, para después pasar a desarrollar un análisis detallado del texto.

Hay que destacar un apartado muy interesante y acertado que Martín Romero dedica a la tradición de relatos bélicos, en el que nos muestra los tópicos y lugares comunes de la tradición bélica en los que se inscribe la *Batalla campal*; aspectos como la importancia de la disciplina en la batalla, las arengas militares, la figura de los caudillos, etc. son analizados por nuestro editor y es que, como señala, esta obra de Palencia puede ser considerada un manual de teoría bélica.

Por otro lado, en relación al sentido de la obra se ha escrito mucho y Martín Romero nos muestra las diferentes posturas de otros investigadores. La obra se ha interpretado como un ejercicio de retórica, como fábula moral o se ha intentado explicar en clave alegórica con respecto a las circunstancias históricas; en ocasiones incluso se ha ido más allá y se ha pretendido establecer una relación directa con algún suceso histórico de la época, como por ejemplo con la Batalla de Olmedo. Cabe decir que mientras otros estudiosos han insistido en desentrañar este *mensaje en clave*, nos parece más factible la interpretación que propone Martín Romero: “si detrás de la narración fabulosa se esconde algún acontecimiento real, Palencia quiso trascender ese hecho histórico para ofrecer las enseñanzas universales que de dicho acontecimiento pudieran derivarse. Es más, de haber una clave, probablemente quiso ocultarla (dejando tan sólo algunos guiños cómplices a sus dedicatarios) para impedir que sus críticas pudieran perjudicarlo en sus aspiraciones” (p. 41). No olvidemos que Palencia fue un personaje que supo moverse a la perfección entre las intrigas de la corte y que, como se ha dicho, en el momento de la composición de la obra en latín su pretensión era la de ser cronista real.

Por otra parte, cabe resaltar otro capítulo en el que Martín Romero analiza la importancia de la retórica en esta obra. En este aspecto es fundamental la influencia del poema griego de la *Batracomiomaquia* o *Batalla de las ranas y los ratones*, que como declara el propio Palencia, es uno de los modelos de su *Batalla campal*. En la *Batracomiomaquia* tienen una gran relevancia los discursos, los cuales ocupan buena parte de la obra y de esta manera encontramos también en la *Batalla campal* un gran número de discursos de diferentes géneros como la loa, el discurso deliberativo, etc.

“Cabe pensar que Palencia pretendía demostrar el poder de quienes dominaran la retórica, pues podían reflejar una misma realidad de distintas maneras, presentar lo bueno como malo y al revés. Quizá de esta forma quiso indicar que este poder también lo tenían los cronistas, quienes en sus obras dejaban escritos los hechos, presentándolos como heroicos o humillantes a voluntad.” (p. 83).

Como colofón, en el apéndice final Martín Romero analiza en profundidad el esquema interno de las arengas militares de los dos caudillos, donde podemos apreciar con mayor detalle el dominio de la retórica del que venimos hablando.

RESEÑAS

Así pues, Martín Romero con esta edición nos ofrece el texto más fiel a su original incunable, como asimismo una introducción en la que se desarrolla un estudio minucioso de la obra, el cual nos ayuda a ampliar las interpretaciones del texto además de inscribirlo en la tradición de los relatos bélicos e introduciéndonos en los tópicos y lugares comunes de éstos. En consecuencia, podemos afirmar que con este volumen se viene a llenar un vacío y se deja fijado el texto de Palencia en una edición crítica, que sin duda se convertirá en referencia de estudiosos y demás lectores.



CASAS, Fray Bartolomé de las: *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, edición, prólogo y notas de José Miguel Martínez, Madrid, Real Academia Española – Barcelona, Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2013, 364 págs. ISBN: 978-84-15863-01-4.

Celia María Ureña Carvajal
Universidad de Jaén

La presente edición de la *Brevísima relación de la destrucción de las Indias* forma parte de la colección Biblioteca Clásica de la Real Academia Española, cuyo propósito es editar las grandes obras de la literatura española, entre las que, sin duda, debe incluirse este texto de fray Bartolomé de las Casas por su labor en la defensa de los derechos de la población indígena de las Indias. Cabe destacar las aportaciones de la introducción de J. M. Martínez Torrejón a la obra, ya que sin una contextualización inicial adecuada –completada con el apéndice y la anotación a pie de página- a la mayoría de los lectores nos habría resultado de suma dificultad entender en profundidad el marco histórico en que surgió la *Brevísima*, así como los sucesos que estaban ocurriendo, tanto en España como en las Américas, para justificar la creación de esta obra. Del mismo modo, aporta los datos necesarios para comprender mejor el pensamiento de Las Casas, pues sin su labor “humanitaria”, que propició la escritura de esta carta al Emperador, no habríamos tenido en la actualidad un material tan interesante y revelador para descubrir una versión alternativa de la historia.

En lo que se refiere al contenido, de acuerdo con la visión de J. M. Martínez Torrejón, es necesario partir de la idea de que el texto nos muestra una doble perspectiva con un solo objetivo: por un lado, ofrece una visión histórica y doctrinal, ya que se presenta como una crónica de la conquista de América; por otro, describe la conquista de forma cruenta y despiadada, y todo ello para proyectar –conforme al propósito de Las Casas- una imagen parcial de la realidad donde se acentúan los abusos cometidos por los conquistadores.

Por esta vía, la *Brevísima* comienza con la llegada de Las Casas en 1502 a América, pues tiene que presentarse como testigo de los sucesos que relata.

Además, otra razón para iniciar la crónica en ese año es el cambio de gobierno de los hermanos Colón, a quienes el autor quiso excluir de sus acusaciones. Así, relata cuarenta años de conquista centrandos cada capítulo en una región y haciéndonos recorrer así el continente, siguiendo la ruta marcada por la cronología de la ocupación desde La Española y las islas del Caribe a Nueva Granada. Es destacable el hecho de que Las Casas tratase de obviar los nombres de los conquistadores culpables de las acusaciones que relata en pos de provocar una sensación de colectividad ante las masacres descritas y atribuírselas a todos los españoles, aunque actualmente se conocen sobradamente a quiénes se refería al relatar todos estos hechos. Por otro lado, la *Brevísima* muestra unas descripciones paisajísticas propias de paraísos naturales, poblados de personas inmersas en vidas felices y plenas, las cuales fueron destruidas por las atrocidades y los exterminios constantes. Como podremos comprobar durante su lectura, la *Brevísima* adquiere un aspecto nebuloso y nos hace cuestionarnos la veracidad de los hechos dada su repetición continuada y su falta de originalidad ante los sucesos destructivos. Sin embargo, según J. M. Martínez Torrejón, esto desaparece al comprobar la precisión de los hechos históricos relatados, además de plantear cuestiones como las motivaciones políticas o económicas de estos sucesos, cuestiones que se aclaran sobradamente tanto en el apéndice, como en el estudio y anexos de la obra. Pero no solo es relevante su carácter histórico, certero o no, sino que la *Brevísima* ha adquirido la relevancia que tiene (incluso en la actualidad), porque se trata de un texto en que la oposición hacia la crueldad de la guerra es elemento estructurador de la obra y del ideario lascasiano, es decir, su carácter de denuncia de la injusticia y de los modos en que se lleva a cabo la conquista es objeto de estudio para Las Casas y encuentra sus causas en los problemas relacionados con la jurisdicción que los españoles y sus reyes tuvieron en las Indias, incluso llegando a plantear el tema de la presencia de los españoles en América de manera injustificada. Tanto es así, que se plantea un cambio de signo ante los salvados y los salvadores, es decir, para Las Casas el polo negativo de la realidad lo representan los cristianos que llegan allí para abusar de su poder y dominar a los indígenas, que de forma natural y sin oponerse al invasor, reciben la muerte o los atropellos de los españoles. Es reseñable que esta injusticia quede encubierta por la legalidad que legitima a los conquistadores, quienes no necesitan pretextos para esclavizar a los habitantes naturales.

En su introducción, J. M. Martínez Torrejón se ocupa de presentarnos a fray Bartolomé de las Casas y su contexto socio-político, el cual es crucial para comprender los objetivos que persigue Las Casas al escribir la *Brevísima*. De este modo, se resumen en unas pocas páginas que el padre Bartolomé de Las Casas (Sevilla, 1484-1566) se sintió llamado a defender los derechos de los indios en 1511, tras escuchar un sermón de denuncia hacia el maltrato de los conquistadores a los habitantes autóctonos de los territorios bajo dominio español de fray Antonio de Montesinos, cuya doctrina y regla acabaría abrazando. De modo que la lucha por la justicia durante la conquista se inició en 1512 con la publicación de las Leyes de Burgos, basadas en el *ius naturale* romano y en la ética aristotélico-escolástica; las cuales se revisaron con las Leyes Nuevas en 1542 y en cuya redacción colaboraron tanto Las Casas como Francisco de Vitoria.

Continúa J. M. Martínez Torrejón aportando datos respectivos a la redacción de la *Brevísima*: en 1511 Las Casas procede a su primera redacción, fundamentada en la tipología discursiva propia del lenguaje judicial, ya que formalmente se trata de una relación, es decir, de “un relato de tipo oficial y testimonial sobre unos hechos bien delimitados en su autoría, tiempo y espacio, redactado por alguien que por su cargo tiene el deber de informar al emperador de lo que ha visto”. Es importante este término puesto que pone de manifiesto el carácter testimonial de la obra, lo cual le aporta credibilidad. Igualmente, en el título se expresa que ha sido “colegida”, es decir, recopilada y redactada a partir de fuentes orales y escritas. Igualmente, este detalle contribuye a reforzar el propósito del autor, quien, como comprobamos tras la lectura de la obra, escribe con una intención retórica latente y armado de un fuerte poder de persuasión gracias al dominio de la retórica clásica. De este modo, Las Casas usa el género discursivo forense o judicial con un fin moral con el objetivo de instar al Emperador a reformar el sistema legal y acabar con este tipo de abusos. No obstante, para llegar a este fin, el autor utiliza estratégicamente otros argumentos como “la salvación del reino y de su alma”, “evitar los daños morales y espirituales contra la voluntad de Dios”, “cuidar las pérdidas materiales”, etc. Al fin, la convicción de Las Casas surtió efecto, no sin encontrarse con oponentes como el humanista Juan Ginés de Sepúlveda, quien consideraba natural la posición de inferioridad de los indios en su condición de esclavos. A pesar de esto, Maximiliano y María, reyes de Bohemia y gobernadores de España en ausencia de Carlos V, convocaron las juntas de Valladolid (1550-1551) donde prohibieron la continuación de la conquista hasta la resolución del problema. Posteriormente, en 1552, se publicó la segunda edición de la *Brevísima*, en la cual el autor sugiere un “regimiento de príncipes” y una propuesta de buen gobierno, advirtiendo de la necesidad de una mayor intervención de la Corona en las Américas; sin duda, un proyecto con una intención de colonización y evangelización. De este modo, se puede decir que la innovación legislativa que propusieron Las Casas, Vitoria y Domingo de Soto, entre otros, supuso un avance impensable para esta época y del cual no se encuentran paralelos en la historia de otros imperios coloniales. Tanto fue así que ha sido considerado por la crítica como el primer informe moderno de derechos humanos.

En lo que respecta a la preparación de esta edición crítica, se ha empleado como base el texto de la *princeps* (S), que fue el último autorizado por el padre Las Casas. No obstante, J. M. Martínez Torrejón, para subsanar posibles lecturas erróneas u omisiones del texto, usa otros testimonios como el manuscrito de Valencia (V), la versión de Bartolomé de la Peña (P) y la edición barcelonesa de 1646 (B). Por otro lado, en lo referente a los criterios de edición, según palabras de J. M. Martínez Torrejón, esta tiene regularizaciones ortográficas propias del español actual, para acercar el texto al lector. Así, ha decidido modificar el texto de la *princeps* en aspectos como: la distinción del uso de sibilantes del siglo XVI, que se corresponden con la pronunciación andaluza de Las Casas y del impresor de la obra: además, ha corregido los grupos consonánticos latinos como *pt*, *ct*, *gn*, los cuales probablemente el autor no pronunciaba, pero cuyas apariciones en el texto se deben a que el autor seguía la moda humanística. Del mismo modo, J. M. Martínez Torrejón decide modernizar los latinismos, con excepción de los que han pasado al español actual en esa forma culta y los que, por el contrario, no han

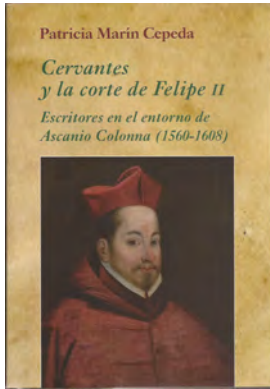
arraigado en la lengua y se consideran cultismos del texto. Por otra parte, el editor ha mantenido las metátesis y los arcaísmos, también las alternancias de timbre y la elisión de las vocales atonas. Asimismo, en la edición paleográfica ha desarrollado las abreviaturas y ha separado las palabras según el uso moderno, restituyendo algunos casos de preposición embebida. Por último, la puntuación la ha restituido según el uso actual, con algunos casos de anacolutos y frases latinizantes que el editor ha comentado en las notas al pie.

En cuanto a la anotación, J. M. Martínez Torrejón considera que es una parte crucial de su labor como editor de la *Brevísima*; por eso, todos los capítulos llevan una nota introductoria con llamada en el título, donde se resume el cometido de este y se aportan datos sobre las fuentes de Las Casas, posibles o comprobadas. Además, en esta nota introductoria se recoge el contexto histórico general, que continúa en las notas breves del aparato crítico del libro, al final de este. En lo que respecta a la anotación histórica y geográfica, el editor la ha considerado crucial a la hora de comprender debidamente el texto y contextualizar en el espacio-tiempo, por esta razón se informa de todos los detalles necesarios para la correcta lectura de la obra. Por otra parte, prescinde de hacer alusiones a correlatos de los sucesos que Las Casas describe, ya que no los considera fuentes directas del texto. Asimismo, en lo que respecta a la anotación filológica, es reseñable que no se trata de un texto especialmente complejo y que el lector no ha de requerir demasiada ayuda para su comprensión una vez salvadas las distancias con las grafías del siglo XVI, como ya vimos antes. A pesar de esto, J. M. Martínez Torrejón ha decidido anotar el léxico propiamente antiguo que puede suponer una dificultad para un lector medio/alto. Finalmente, es importante referirse a las notas propias del léxico cuyo sentido en el siglo XVI tenía un matiz diferente al actual.

A modo de conclusión, me reitero en la importante labor realizada por J. M. Martínez Torrejón al abordar un tema tan complejo y tan estudiado por la crítica desde el siglo XIX; por ser capaz de desmitificar todo lo respectivo al padre Las Casas y por desentramar esta escabrosa cuestión, ya que es realmente complicado no pronunciar una opinión al respecto y más aún cuando lo que se pone en entredicho con la obra es la actitud de los colonizadores en las Américas, cuestión que supone un hito para la mayoría del público o, por el contrario, puede suponer una ofensa. De hecho, esta edición supone para la crítica una renovación de la visión que se tenía acerca de Las Casas, que tanto fue difamada en el pasado y de la cual siempre se han hecho lecturas parciales, correspondientes al momento histórico y a los intereses políticos coetáneos. Es innegable que se trata de una obra con un marcado carácter político y en cierto modo revolucionario, que puede servir para justificar los idearios más inverosímiles; precisamente, por este motivo, la labor de J. M. Martínez Torrejón ha sido crucial para la crítica, porque desde su postura ha conseguido desmitificar la *Brevísima* y que la veamos cómo es: una crónica de Indias, con un carácter especial por los acontecimientos que relata. Aunque actualmente toda alusión a sus ideales pueda resultar anacrónica e incluso innecesaria, si no es como cuestión histórica.

RESEÑAS

En suma, es un ejercicio de objetividad y de respeto hacia la historia el tratar de desprenderse de prejuicios y presentarnos la obra lo más fielmente posible, con el trabajo añadido de intentar esclarecer en pos de la verdad lo que sucedió realmente. Y como se ha podido comprobar, aunque en un principio el objetivo de *Las Casas* no era tan ambicioso, por su calidad y complejidad literaria terminó convirtiéndose en una lectura pionera para su época, con cuantiosas ediciones, traducciones y adaptaciones; probablemente consecuencia de su carácter divulgativo y de denuncia. Precisamente esta calidad retórica provocó que la *Brevísima* fuera objeto de crítica por la posible manipulación que ejercía sobre los lectores y la controvertida legitimidad de su historia, que, como es bien sabido, contribuyó a la difusión de la leyenda negra de España en lo que a la conquista de América se refiere. Casi quinientos años después, ediciones como la presente facilitan, en todo caso, una visión más limpia del autor y su obra, ajena a cualquier juicio de valor, que nos allana el camino a la hora de alcanzar un conocimiento objetivo de los hechos ceñido estrictamente a los datos históricos.



MARÍN CEPEDA, Patricia: *Cervantes y la corte de Felipe II. Escritores en el entorno de Ascanio Colonna (1560-1608)*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2015. 497 págs. ISBN: 978-84-16335-02-2.

Miguel Á. Teijeiro Fuentes
Universidad de Extremadura

Hace ya unos años, en marzo de 2007, tuve el placer de formar parte del tribunal encargado de juzgar la Tesis Doctoral de Eduardo Torres Corominas, que dirigía Antonio Rey Hazas. Nos reunimos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid. Fue A. Rey quien me ilustró entonces sobre las novedades, en este caso historiográficas, que en torno al profesor José Martínez Millán estaban llevándose a cabo en su Universidad y de las que el trabajo de Torres Corominas era un vivo ejemplo. Yo, en la medida de mis posibilidades, ya estaba al tanto del asunto después de haberme empapado de la *Poética de la libertad y otras claves cervantinas* (Madrid, Eneida, 2005) y, en concreto, del capítulo primero (“Cervantes castellanista: la Corte y la política de Felipe II”), en donde Rey Hazas nos ofrecía un sabroso estado de la cuestión de la obra cervantina en su relación con las facciones políticas de la España del siglo XVI. La estupenda Tesis Doctoral de E. Torres se convirtió poco tiempo después en un grueso volumen (*Literatura y facciones cortesanas en la España del siglo XVI. Estudio y edición del Inventario de Antonio de Villegas*, Madrid, Polifemo, 2008) que nos proponía una serie de claves muy esclarecedoras para interpretar la vida y la obra del hasta entonces desconocido Antonio de Villegas.

Siete años después, el Instituto Universitario La Corte de Europa (IULCE), en colaboración con la UAM, sigue incansable en su tarea de rescatar temas de la España de los Austrias y, como en este caso que nos ocupa, de vincularlos al territorio de la literatura renacentista con una perspectiva multidisciplinar muy enriquecedora y necesaria. El ejemplo es el volumen 14 de la colección, una nueva Tesis Doctoral transformada en esta obra monumental escrita por Patricia Marín Cepeda bajo el título *Cervantes y la corte de Felipe II. Escritores en el entorno de Ascanio Colonna (1560-1608)* (Madrid, Polifemo, 2015).

RESEÑAS

De entrada estamos ante un libro denso en su contenido, documentado en el manejo de fuentes muy útiles y variadas, original en el rescate de información valiosa hasta ahora perdida, y riguroso en su estructura, desarrollo y exposición. A lo largo de siete capítulos y casi quinientas páginas, Marín Cepeda nos ofrece información biográfica y epistolar de un grupo de escritores, vinculados a las Universidades de Alcalá de Henares y Salamanca, que mantuvieron una estrecha relación clientelar con el célebre cardenal romano Ascanio Colonna y una supuesta amistad con Miguel de Cervantes. Gálvez de Montalvo, Fernández de Navarrete, fray Luis de León, Juan Rufo, Juan B. Vivar, Vargas Manrique, el conde de Salinas y, por último, el mismo Cervantes, se convierten en una excusa para urdir con profusión de datos la enrevesada telaraña que compone las relaciones políticas, y también literarias, de la España de Felipe II, y, en concreto, de las facciones que ya conocemos como “castellanistas” y “albistas” frente a los “ebolistas” y “papistas”.

Aunque el título sea tan prometedor como “Cervantes y la corte de Felipe II”, es preciso decir que el contenido del libro responde mejor a su subtítulo “Escritores en el entorno de Ascanio Colonna (1560-1608)”, puesto que es la atractiva personalidad del Cardenal y su decisivo mecenazgo en el grupo de escritores anteriormente citado la que configura el grueso del volumen a raíz, sobre todo, de la correspondencia mantenida entre ellos. La autora del libro avisa del enorme caudal epistolar de Ascanio Colonna, unas veinte mil cartas, de las que entresaca ciento once misivas inéditas, fechadas entre 1583 y 1603, que le permitirán rehacer las relaciones entre el religioso romano y su corte de amigos.

Sin embargo, y con buen criterio, Marín Cepeda ha creído conveniente marcar el territorio en el que se maneja con gran autoridad incluyendo dos capítulos introductorios (II y III, del I me ocuparé al final de esta reseña). En el primero de ellos se documenta con exquisito rigor el origen del apellido Colonna desde comienzos del siglo XII hasta 1608, así como su decisiva influencia en la monarquía hispánica desde los tiempos de Juan II y, sobre todo, a partir de sus alianzas con los Reyes Católicos, Carlos V y Felipe II. Imprescindible es, sin duda, el estudio de la trayectoria vital de Ascanio, su educación en las aulas universitarias de Alcalá y Salamanca, su vinculación a la facción “ebolista” a través de los Escobar y de Diego Navarrete, su etapa como cardenal en Roma y su dudosa lealtad a Felipe II, o su designación como Virrey de Aragón a principios del siglo XVII. Lástima que su temprana muerte en 1608 truncase una meteórica carrera cuyo vuelo parecía destinado a ocupar los puestos de mayor privilegio.

En el segundo de ellos (el Capítulo III), Patricia Marín indaga sobre una de las fuentes historiográficas más relevantes (y más de moda en los últimos tiempos) para trazar los estudios sobre la Edad Moderna: los epistolarios. En este capítulo se emprende “el estudio del epistolario de Ascanio Colonna desde la perspectiva de la significación de la correspondencia en el ámbito de la cultura cortesana, así como desde la preceptiva epistolar durante el Renacimiento” (p. 148) y se sientan las bases del estudio práctico que la profesora Marín acometerá en los siguientes capítulos en los que se ocupará de la relación epistolar de Colonna con sus amigos españoles. Ciertamente sugerentes son las páginas destinadas a proponer el debate entre las armas y las letras que sacudió a una nobleza necesitada no sólo de

confirmar sus habilidades guerreras, sino también de afianzar su elegancia y agudeza en el decir y en el escribir. Es en ese terreno donde se percibe la trascendencia social adquirida por las “cartas” en las relaciones amistosas y clientelares.

A partir del Capítulo IV, y hasta el último, Patricia Marín irá desgranando las relaciones de mecenazgo que vinculan a los escritores seleccionados con la corte de Ascanio Colonna y el trasfondo político que las alimenta, la pertenencia a un bando, el de los “ebolistas” defensores de la política exterior del Papado en clara oposición a los “castellanistas” dirigidos por Mateo Vázquez y la más rancia nobleza encabezada por el duque de Alba, entre otros. Si importantes son los poemas encomiásticos, las dedicatorias o las alabanzas públicas, más reveladoras podrían ser las cartas que se entrecruzan y que, en ocasiones, le permiten a la autora revivir la semblanza biográfica del personaje estudiado. Por último, nuestra investigadora se propone, en la medida de sus posibilidades, establecer una ligazón entre el escritor biografiado y Cervantes. Paradójicamente, quizás éste sea el apartado menos original y novedoso de la obra, pues la falta de documentación impide progresar demasiado en esta línea a pesar de que el estudio de dicha relación constituía el propósito inicial de la investigación.

El Capítulo IV agrupa a Gálvez de Montalvo y a Fernández de Navarrete en su condición de “secretarios de cartas” del Cardenal, no confundir con la actividad de aquellos “escribanos” que, desde la Edad Media, se encargaban de dar fe pública de cualquiera de las prácticas sociales de la época. Luis Gálvez de Montalvo, autor de *El Pastor de Filida*, fue amigo de Cervantes y a buen seguro su valedor en el círculo cortesano de Ascanio. Su estrecha relación con éste, documentada en la veintena de cartas fechadas entre 1583 y 1589 que la autora del libro ha localizado en el Archivo Colonna, le permite sugerir un breve itinerario de nuestro novelista desde su invitación para formar parte del séquito del cardenal romano hasta su caída en desgracia acaso por la redacción de una carta de mal gusto que llegó a manos del religioso, pasando por sus últimos años al servicio de don Diego Enríquez de Guzmán y Toledo. Interesa de este intercambio de cartas la presencia en ellas de composiciones poéticas hasta ahora desconocidas y las noticias acerca de la impresión de algunos textos literarios del propio Gálvez. Sugiere Patricia Marín que la interrupción de la correspondencia en junio de 1589 pudiera deberse a la muerte del escritor arriacense, ahogado al hundirse una plataforma construida en el puerto para recibir a su señor, el Virrey, en su viaje por el reino de Sicilia, desgraciado episodio que se llevó por delante la vida de una treintena de personas. Más breve es el apartado dedicado al ilustre riojano Pedro Fernández Navarrete, que fuera secretario del Cardenal entre 1586 y 1592. Se destacan en estas páginas los numerosos cargos que desempeñó a lo largo de su vida y su faceta literaria como traductor de Séneca al castellano y como autor de diferentes tratados de contenido político. A partir de las cinco cartas que dirigió a Colonna, la autora nos propone algunos episodios biográficos inéditos, si bien confiesa no haber encontrado ningún dato que le permita establecer una relación directa entre el logroñés y Cervantes, aunque no duda en vincularlos al mismo círculo literario-político de Alcalá de Henares que tanto frecuentó Ascanio.

RESEÑAS

El Capítulo V se destina a proporcionarnos información sobre las aspiraciones cortesanas que movieron a fray Luis de León y a Juan Rufo y la ayuda que solicitaron en forma de cartas a Colonna para conseguir tales mercedes. En el caso del primero, la investigación de Patricia Marín es muy interesante y novedosa, pues descubre seis cartas autógrafas e inéditas que aluden a un episodio muy poco conocido de la biografía del agustino conquense. Éste mantuvo una estrecha relación con su discípulo italiano en las aulas salmantinas, en donde coincidiría con otros humanistas y poetas, como el Brocense, Almeida, Figueroa, de la Torre... De esta amistad tal vez surgiría el posterior apoyo del Cardenal en la corte papal de Sixto V para que fray Luis se trasladara a Roma con el propósito de dirigir la Nueva Imprenta Vaticana que pretendía la corrección definitiva de la Vulgata. En las cartas dirigidas por fray Luis a Ascanio, aquel medita seriamente la posibilidad de dejar la cátedra de Salamanca, manifiesta su preocupación por las condiciones económicas derivadas de dicho cambio, además de confesarle algunas cuestiones personales o referirse a los conflictos internos habidos en su Orden.

El apartado destinado a Juan Rufo se divide en cuatro partes: en la primera, la autora del volumen traza una breve, pero precisa, revisión biográfica del cordobés en la que no olvida relacionarlo con Cervantes, si bien admite desconocer el momento exacto en que surgió la amistad entre ambos. ¿Tal vez en Córdoba? ¿Acaso en Lepanto, donde ambos pelearon valentísimamente? Marín Cepeda se inclina por Madrid, tras el regreso de Miguel del cautiverio argelino y con su colaboración en los preliminares de *La Austriada*. La segunda parte, muy interesante y afín a la filosofía del trabajo, sitúa a Rufo en el escenario de las intrigas cortesanas entre “albistas” y “ebolistas” en torno a la corte de la emperatriz María de Austria, defensora de la religiosidad descalza, partidaria del partido “papista” y rodeada de acérrimos defensores de la princesa de Éboli. La tercera parte, también en consonancia con el tema propuesto desde el título, profundiza en las relaciones entre Rufo y Colonna a partir de su breve y escasa relación epistolar –apenas dos cartas–, suficientes para que el poeta cordobés –que había conocido al cardenal romano en la Corte durante la primavera de 1584– se encomendara a éste para la ansiada publicación de su poema épico en alabanza a don Juan de Austria. Finalmente, la autora se interesa en la parte final del capítulo por las razones que llevaron a Rufo a solicitar el reputado título de “cronista real” a raíz del éxito cosechado por *La Austriada*, y documenta todo el largo proceso que no obtuvo el beneplácito real.

El Capítulo VI va dedicado a tres amigos del cardenal: Juan B. Vivar, Luis de Vargas y el conde de Salinas, los tres defensores de las tesis “ebolistas”, y de los que la autora traza también una precisa semblanza que nos ayuda a ubicarlos en el panorama histórico-literario de la época. La relación entre Vivar y Colonna aparece documentada en una veintena de cartas que expresan la confianza y el afecto mutuos. Las cartas establecen el itinerario vital de tan curioso poeta desde su estancia en Salamanca en 1584 hasta su viaje a Roma en 1588 al servicio del Cardenal, al tiempo que recogen noticias de la Corte e incluso incluyen alguna que otra facecia divertida. Es curiosa, y poco destacada, la labor de alcahuete de nuestro escritor, quien se encargaría de entregar personalmente las cartas enviadas por el Cardenal desde Italia a una dama desconocida llamada doña Luisa. De la

relación entre Vivar y Cervantes vuelven a surgir las incertidumbres en forma de hipótesis más o menos plausibles. “Es legítimo pensar –concluye la autora– que Cervantes conoció a Vivar en el contexto de la corte poética amparada por el príncipe italiano en España” (p. 305), si bien se adelanta con un lacónico: “No se tiene certeza” (p. 304).

Por su parte, Luis de Vargas y Manrique, heredero del mayorazgo de los Vargas, participó de manera muy activa en el desarrollo del panorama de la lírica renacentista, vinculándose al grupo de jóvenes poetas que participaron en la génesis del Romancero Nuevo bajo el apodo de Lisardo. Esta circunstancia le permite a Patricia Marín reflexionar sobre un asunto tan trillado como interesante, la identificación de muchos poetas que se enmascaran bajo el pellico pastoril y su aplicación a *La Galatea* como una obra en clave que esconde más de lo que propone (Lisardo-Vargas, Arcano-Ascanio, Siralvo-Gálvez, Bireno-Vivar, Tirsi-Figueroa, Damón-Layne...). En el extenso epistolario de Colonna tan sólo hay documentadas dos cartas de don Luis que confirman su paso por Italia. Aunque la relación entre Vargas y Cervantes apenas se fundamenta en la aparición de unos versos del aristócrata toledano entre los preliminares de *La Galatea* –así como su cita posterior en el “Canto de Calíope”–, la autora va más allá y conjetura sobre la posibilidad de que Miguel hubiera conocido a Eraso y a Luisa Gaitán, la viuda de Esteban de Garibay, a través de su relación con Vargas, hipótesis difícil de demostrar.

En cuanto al conde de Salinas, don Diego de Silva, hijo de la princesa de Éboli, es retratado como un aristócrata interesado por los asuntos políticos pero entregado a las musas en sus ratos de ocio. Poeta de corte garcilasista, compagina la tradición castellana con el soneto italiano para cantarle al amor. Y es en este terreno donde ofrecen una gran utilidad las investigaciones de Patricia Marín a partir de las cuarenta y cinco cartas que se intercambian el aristócrata castellano y el cardenal italiano, sin duda “la relación epistolar más profusa del período estudiado” (p. 359). La autora se interesa en estas páginas por el importante papel que han desempeñado las cartas en la difusión de la poesía manuscrita. Un ejemplo revelador es el cartapacio poético que poseyó Ascanio Colonna, documento interesante en el que se recopilan las composiciones poéticas de su estrecho círculo de amistades, entre las que se encuentran algunos poemas del conde de Salinas que, más tarde, aparecerán impresos en diferentes cancioneros.

Tampoco en el caso de Diego de Silva encuentra la autora una base rigurosa para establecer relaciones de amistad entre el noble y el autor de *El Quijote*, aunque la referencia a él en el *Viaje del Parnaso* podría constituir un dato interesante. De ahí que subraye en su libro: “Aunque Cervantes no haga mención del Duque de Francavila en el “Canto de Calíope” de *La Galatea*, y hayamos de esperar al *Viaje del Parnaso* para encontrarle, resulta evidente a la luz de la correspondencia que hubo de conocerle en esa fecha e, incluso, compartir afanes literarios en los cenáculos literarios de la década de 1580” (p. 369).

Al llegar al Capítulo VII y último, la autora del trabajo se enfrenta con un dilema. En su opinión, no cabe la menor duda de que Cervantes perteneció al

círculo histórico-literario surgido en torno a la figura de Colonna, sin embargo no encuentra ningún argumento para explicar la ausencia de una relación epistolar entre ambos, como sí ocurriera con el resto de escritores estudiados. Asimismo, reconoce la dificultad para enfrentarse a este asunto que no ha dejado indiferente a parte de la crítica. Para unos (Rey Hazas, Montero Reguera, Sánchez-Molero), Miguel estaba más próximo a las tesis defendidas por el partido “castellanista”, mientras que para otros (Javier Blasco o ella misma) su vinculación ideológica hay que rastrearla al lado de la facción “papista”.

En su afán por desenredar el enigma, la profesora Marín Cepeda analiza la obra cervantina de este periodo desde la perspectiva política. En primer lugar, se refiere a las poesías de Cervantes y, más concretamente, a la *Epístola de Mateo Vázquez*, al soneto encomiástico incluido en la *Philosophía cortesana moralizada* de Alonso de Barros, a un soneto dedicado a la figura de san Francisco, incluido en el *Jardín espiritual* de Pedro de Padilla, y, por último, a un soneto dirigido a la infanta Margarita de Austria que encabeza otra de las obras de Padilla titulada *Grandezas y excelencias de la Virgen Nuestra Señora*.

Los dos primeros textos vinculan a Cervantes con el secretario real Mateo Vázquez y, en consecuencia, lo relacionan con la facción “castellanista”, circunstancia que refuta el hecho de que Miguel hubiera dedicado *La Galatea* a Colonna, próximo al partido “ebolista”. ¿Cómo resolver tal contradicción? Aun reconociendo que la *Epístola* ofrece “varias puertas a la interpretación” (p. 382), Marín Cepeda muestra su desacuerdo con la tesis defendida por Gonzalo Sánchez-Molero, editor moderno del texto y defensor a ultranza de la autoría cervantina. Cervantes no escribe el texto para congraciarse con Mateo Vázquez, sino para solicitar su libertad y denunciar el horror que sufren los cautivos en Argel, cuya situación necesita de una solución urgente por parte de las autoridades políticas. De hecho, la respuesta del secretario real a las pretensiones de Miguel tras su regreso del cautiverio es desoladora.

Menos convincente es su explicación al soneto cervantino incluido en la citada obra del castellanista Alonso de Barros, que resume con el siguiente argumento: “No puede negarse que Cervantes trató de cultivar buenas relaciones con el todopoderoso secretario. No obstante, como sucede en la vida real, de una sola amistad particular no cabe deducir toda una serie de implicaciones políticas o personales” (p. 386). Sin duda. Es cierto. ¿Pero no valdría este razonamiento para explicar también la relación entre Cervantes y Colonna? ¿Por qué concluir que la dedicatoria de *La Galatea* al cardenal romano sitúa a Cervantes en la órbita “papista” y, sin embargo, la *Epístola* o el soneto a la obra de Barros simplemente manifiesta un deseo personal por complacer al poder? Sobre todo cuando, páginas más atrás, la misma autora confiesa: “Todo parece indicar que no basta un lazo de unión, como puede ser un texto dedicado, para derivar de él toda una serie de implicaciones ideológicas?” (p. 378). He aquí la cuestión y la dificultad del enredo.

En cuanto a los otros dos textos de contenido religioso, es muy interesante la profusión de datos que la autora maneja para referirse a los grupos recoletos surgidos de las diferentes órdenes y, en particular, la de los franciscanos, protegida

por los miembros del partido “papista” y denostada por los “castellanistas”. Este razonamiento le resulta a Patricia Marín tan contundente y definitivo que concluye afirmando tras un dubitativo *parece*: “A la luz de todas estas manifestaciones poéticas personales, respaldadas por lo que parece una ideología compartida en el seno de su grupo de amigos, no parece ponerse en tela de juicio la simpatía de Miguel por la religiosidad descalza, una de las señas de identidad del partido “papista” al que pertenecía su pretendido mecenas, el futuro cardenal Ascanio Colonna” (p. 396).

En segundo lugar, la autora se refiere a la obra en prosa de Cervantes y, en concreto, a *La Galatea*, su primera novela, su incursión en el variado panorama narrativo de su época, un relato abierto a múltiples interpretaciones y que nos ha dejado un extenso aparato bibliográfico. Es éste el menos original de los apartados de su obra, pues ya fue estudiado de manera pormenorizada por otros estudiosos, entre ellos A. Rey Hazas en su citado libro.

Tras reseñar los conocidos motivos que empujaron a Miguel a elegir el género pastoril, la autora vuelve sobre el trasfondo histórico que el texto encierra, entendido como una novela en clave que describe el ambiente universitario y cortesano alcaláinos, sin olvidar las figuras de Juan de Austria y probablemente de Mateo Vázquez. En este sentido, Patricia Marín se detiene en el personaje de Meliso, que acaso encubriera la personalidad del poeta y humanista Diego Hurtado de Mendoza, de quien traza una semblanza, para concluir que su presencia en el relato tiene un significado político relevante. La conexión de Cervantes, y su grupo de amigos poetas, con la familia de los Mendoza explicaría, según Marín Cepeda, su vinculación a la facción “ebolista” y, más tarde, “papista” que se advierte tanto en *La Galatea* como en *Los tratos de Argel*, en donde Cervantes deja traslucir su desencanto ante la política exterior de Felipe II, más preocupado por anexionarse Portugal y extender su poder hacia Europa, que por enfrentarse al infiel turco que dominaba el norte de África. De este modo, “*La Galatea*, dedicada a un miembro de la familia Colonna y con un trasfondo real con marcas certeras para su identificación, debió ser leída como una manifestación pública de una serie de adhesiones personales, políticas y literarias que no pudieron pasar desapercibidas en la corte” (p. 412).

Por todo ello, Patricia Marín concluye este capítulo dedicado a Cervantes con unas páginas en las que precisa que, tras su regreso a España tras cinco años de cautiverio, el genial Manco pretendía un ascenso social llamando a diferentes puertas. Como la de Mateo Vázquez nunca estuvo lo suficientemente abierta como para confirmar sus aspiraciones, Miguel, alentado por el afán político que movía a sus amigos más cercanos, buscó el amparo y la protección del bando “papista” en el que encontró, esta vez sí, el apoyo del cardenal Ascanio Colonna.

La conclusión, el aparato bibliográfico y el siempre útil en este tipo de obras índice onomástico ponen fin al volumen. La conclusión es certera y coherente con los argumentos expuestos y la bibliografía es más propia de una tesis doctoral por abrumadora, de modo que tal vez sobran algunas entradas que en poco contribuyen al desarrollo de la investigación (bien citada, a la manera antigua, sin tantas

tonterías como utilizamos ahora para citar). Aun así, confirman la intensa y rigurosa lectura que su autora ha hecho de ella. Prácticamente están todos. Si acaso, en mi desconocimiento del tema, echo en falta una entrada: A. Rey Hazas, “La palabra “católico”: cronología y afanes cortesanos en la obra última de Cervantes”, en *Actas del VI Congreso Internacional de la Asociación de Cervantistas*, Navarra, Asociación de Cervantistas y Centro de Estudios Cervantinos, 2008, pp. 87-136, muy relacionada con el fondo de su trabajo si bien referida a las últimas obras, o, mi modesta contribución al tema (le agradezco que cite algunos trabajos míos sobre el tema): “Cervantes y los mecenas: Denle una segunda oportunidad y escribirá *El Quijote*”, en *Anales Cervantinos*, XVI, 2013, pp. 9-44.

CONCLUSIÓN ABIERTA AL DEBATE

El libro de Patricia Marín Cepeda, desde el mismo título, nos ofrece dos investigaciones en una. El título –Cervantes y la corte de Felipe II– no satisface, a nuestro juicio, las expectativas creadas, pues apenas si comprende unas cuarenta páginas del total, probablemente el capítulo menos sugerente y documentado, el menos original y más trillado por la inagotable bibliografía que la vida y la obra de Cervantes generan. El subtítulo –*Escritores en el entorno de Ascanio Colonna (1560-1608)*– abarca el resto del extenso volumen, y es ahí donde podemos comprobar el esfuerzo de su autora, su capacidad de asimilación y síntesis, su rigor y exhaustividad en el análisis, la variedad de fuentes utilizadas... Trazar el mapa de las amistades de Colonna y establecer entre ellas vínculos políticos que expliquen redes clientelares es una labor muy interesante que podría permitirnos valorar en su justa medida aspectos de una obra literaria. El epistolario inédito del cardenal italiano es una ocasión única –como los prólogos, las dedicatorias o los poemas encomiásticos– para desbrozar el terreno, al tiempo que aporta noticias desconocidas y muy reveladoras de los autores seleccionados.

Y a este mar tan revuelto y peligroso se lanza la autora con una profusión de datos que sobrecogen al lector y que se resumen en el siguiente aserto: “Si acertamos a iluminar... la vinculación estrecha entre los nobles... y los escritores de su entorno, permitiremos... entender su trayectoria social y literaria” (p. 47), una afirmación que encierra una grave dificultad que Patricia Marín no puede soslayar cuando nos previene desde el primer momento sugiriendo que “el estudio de la relación entre dichas facciones (“políticas”) y la literatura merece un acercamiento cauto y documentado” (p. 17), tal y como ella misma pone en práctica.

Sea como fuere –y confiando en que el debate, en los límites que marca la reflexión y el intercambio de opiniones, es siempre muy saludable–, es aquí donde manifiesto mis dudas razonables a parte de su proyecto y de la línea de investigación que lo difunde y ampara, siempre desde mi perspectiva de historiador de la literatura y a sabiendas de que, probablemente, coincidamos en muchos puntos de vista sobre el tema.

Interpretar un texto literario desde una perspectiva historiográfica supone, sin duda, un esfuerzo elogiable y, en algunos casos, hasta clarificador, pero al mismo tiempo incompleto y, en muchos casos, desenfocado. Lo hemos comprobado

cuando hemos aplicado criterios semejantes a textos supuestamente escritos por judaizantes, erasmistas, protestantes... o, en tiempos más cercanos, por comunistas o fascistas. Vale que una dedicatoria, un poema encomiástico o un epistolario implique la inevitable elección de un determinado destinatario; vale también que esa elección pueda suponer un posicionamiento consciente que esconde coincidencias políticas o refuerza vínculos religiosos o sociales. Sin embargo, otra cosa bien distinta es una obra literaria, no sólo condicionada a las contingencias políticas de un periodo, sino sometida a los gustos del lector, las expectativas de impresores y libreros y, sobre todo, a las inquietudes del escritor, que van desde la novedad formal a la creación de un estilo original o a la necesidad de imaginar un universo narrativo innovador. Supeditar el fenómeno literario al complejo entramado de intrigas cortesanas (con todo lo que ello pueda aportar y con todos los campos que se abren a la investigación) desfigura el panorama literario y desnuda la obra al desligarla de su naturaleza artística.

Puedo conceder, con la autora del libro, que “el hecho de que buena parte de los autores de libros de pastores en la segunda mitad del siglo XVI...participan al tiempo en unos mismos círculos cortesanos afines al grupo ebolista” (p. 64), pero el género pastoril procede de unas fuentes literarias que se remontan a la antigüedad clásica e influyen en la trayectoria de un Sannazaro en Italia, o de un Garcilaso en España, hasta superar la barreras del Renacimiento y entroncar con el Barroco. Esas fuentes literarias son las que lo explican; las otras tal vez lo mediaticen. Que el género pastoril permitiera ciertas licencias pseudobiográficas o encajara con unos códigos cortesanos que defendían una opción política es, sin duda, una propuesta muy atractiva y sugerente, pero limitada.

Si Cervantes inicia su andadura literaria con *La Galatea* es porque este relato, de procedencia culta, se había ganado el favor del público, que gustaba del fino neoplatonismo amoroso resumido en una sucesión de casos de amor localizados en un idealizado *locus amoenus*, un género de moda que sus amigos alcalaínos también cultivaban. Que se la dirigiera a Ascanio Colonna tal vez responda a otra casualidad más del destino. Después de tantos años alejado de España, y sin noticias de Mateo Vázquez, Miguel decidió dedicar su obra al cardenal italiano porque ésta seguramente sería la mejor (tal vez la única) opción que tenía a mano un desconocido escritor, gracias a la inestimable colaboración de su amigo Gálvez de Montalvo. Tampoco a Miguel le desagradaría la idea al vincularle a la admirada familia de los Colonna, bajo cuyo mando había combatido en Lepanto. ¿Le preocupaba a Cervantes que Ascanio y sus amigos alcalaínos más cercanos en aquella etapa de su vida pertenecieran a la facción “ebolista” o a la “papista”?

En el caso de Cervantes, por su evidente trascendencia literaria, el problema se torna más peliagudo. La autora lo sabe y por eso sus conclusiones sobre el tema están salpicadas de hipótesis no resueltas o, por mejor decir, difícilmente resolubles. De hecho, como ella misma concede, los más expertos estudiosos de la obra cervantina mantienen abiertas discrepancias sobre el tema y, en ocasiones, confiesan contradicciones en la obra cervantina que les impiden elaborar una tesis convincente. Patricia Marín propone al final de su estudio una que pretende aunar sensibilidades críticas opuestas: a su llegada a España tras su cautiverio en Argel,

Cervantes buscó la protección y ayuda del todopoderoso Mateo Vázquez, representante de la facción “castellanista”. Como éste le negara sus pretensiones, Miguel se acogió al mecenazgo de Ascanio Colonna, animado por el grupo de amigos alcalaínos que se movían en la órbita del partido “ebolista”. En consecuencia, concluye, “el cambio en la filiación política de Miguel de Cervantes parece poder establecerse en la línea marcada por el cautiverio en Argel y no por el cambio de reinado” (p. 418). Todo parece encajar, pero escasean las pruebas concluyentes para establecer tal teoría y abundan las hipótesis cargadas de buena intención.

Por desgracia –y la autora lo advierte al principio de su libro– las noticias biográficas que conocemos de Miguel durante el periodo estudiado son muy escasas y no nos permiten aclarar las dudas que el libro propone. En esta labor se afana Patricia Marín cuando afirma: “Todo parece indicar que no basta un lazo de unión, como puede ser un texto dedicado, para derivar de él toda una serie de implicaciones ideológicas. Por esta razón he tratado de profundizar en lo posible en las afinidades personales de sus amigos más estrechos, con la vista puesta en trazar el mapa político complejo en el que se desenvolvió el escritor (se refiere obviamente a Cervantes)” a su regreso del cautiverio” (p. 378).

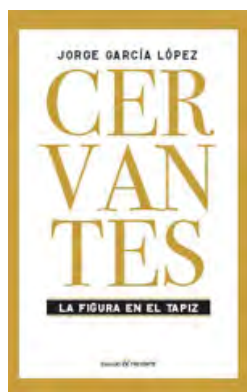
Y aquí, de nuevo, chocamos en hueso. La propia autora manifiesta su desconsuelo cuando, tras muchas vueltas y revueltas, asegura: “Que no quede huella documental alguna en el epistolario de Colonna no deja de ser algo paradójico, como tantas veces ocurre con Cervantes” (p. 374). En efecto, entre Cervantes y Ascanio sólo hay un silencio revelador que puede explicarse a partir de su inexistente relación personal. Y la imagino –como me hubiera ocurrido a mí– leyendo ávidamente una a una las cartas que componen el inabarcable epistolario del cardenal romano con la esperanza vana de encontrar alguna referencia a Cervantes que pudiera allanar el camino de su investigación.

Algo parecido ocurre con las amistades de Cervantes. Sí, algún poema encomiástico, alguna referencia en sus obras, alguna velada alusión en forma de seudónimo poético-pastoril... para concluir: “Hasta la publicación del *Quijote*, el joven escritor alcalaíno se movió en los márgenes de aquella camarilla literaria y, en todo caso, no cumplió nunca su deseo de volver a Italia” (p. 374). O, dicho de otra manera, “Cervantes y la Corte de Felipe II” sigue siendo terreno lleno de incógnitas; Cervantes y su relación con los “Escritores en el entorno de Ascanio Colonna”, otro tanto.

La autora parece darse cuenta de la dificultad de su empresa en lo que se refiere a Cervantes, pues en lo que respecta al grueso de su trabajo su monumental esfuerzo es valiosísimo y nos ofrece un campo muy interesante para el estudio literario. Cervantes es “paradójico”, un espíritu indomable curtido en las adversidades, decepcionado del poder y sus banderías. Patricia Marín lo reconoce cuando dice: “La periferia parece el entorno natural de Cervantes –incluso en su ficción más universal: don Quijote no pisó nunca la corte–, a pesar de que seguimos tratando de ubicar al autor en el tablero de las luchas faccionales” (p. 374). El Manco de Lepanto vino a decir lo mismo pero con otras palabras cuando puso en boca de su ingenioso loco el siguiente razonamiento: –No muchos [“señores

RESEÑAS

grandes hay en España a quienes dirigir los libros”] –respondió don Quijote–; y no porque no lo merezcan, sino que no quieren admitirlos, por no obligarse a la satisfacción que parece se debe al trabajo y cortesía de los autores” (*Quijote*, II, XXIV). Esperemos que, a diferencia de Cervantes, proliferen en la actualidad nuevos mecenas que nos permitan saborear libros tan rigurosos como éste. Enhorabuena.



GARCÍA LÓPEZ, Jorge: *Cervantes: la figura en el tapiz*, Barcelona, Ediciones de Pasado y Presente, 2015, 282 págs. ISBN: 978-84-943139-8-1.

Juan Ramón Muñoz Sánchez
Universidad de Jaén

Miguel de Cervantes Saavedra (1547, Alcalá de Henares-1616, Madrid) cuenta en su haber con un considerable número de biografías y vidas, así como de estudios parciales que se detienen en la reconstrucción de las etapas más significativas de su singladura, especialmente de su cautiverio en Argel (1575-1580) y de su estancia en Valladolid en donde él y su familia se vieron envueltos en el Proceso Ezpeleta (c. 1604-1606), o que atienden a aspectos concretos, tenidos por cruciales, de ella, como su origen, su educación, su cultura, su pensamiento, su ideología, su filiación cortesana, su sexualidad, su vida doméstica (su matrimonio y la relación con sus hermanas y con su hija natural), sus diversos círculos de amistades o su rivalidad literaria con Lope de Vega (1562-1635), de la que dimanó el *Segundo tomo del ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha* (Tarragona, 1614), de «Alonso Fernández de Avellaneda».

Pero no siempre fue así. Aunque el primer bosquejo biográfico sobre su figura fue llevado a cabo durante su vida por su amigo y compañero de cautiverio el doctor Antonio de Sosa, culto eclesiástico portugués que, en el «Diálogo de los mártires» de su *Topografía e historia general de Argel* (Valladolid, 1612), narra su segundo intento de fuga del cautiverio, lo cierto es que hubieron de pasar más de cien años desde su fallecimiento para que el periplo del hombre que había pergeñado *Don Quijote de la Mancha* suscitara interés. En efecto, solo a partir de la *Vida de Miguel de Cervantes de Saavedra* (Madrid, 1737; Londres, 1738), que confeccionó el humanista valenciano Gregorio Mayans y Siscar a instancias del ministro inglés lord John Carterer y por la intermediación del embajador británico en Madrid sir Benjamin Keene, el menosprecio inicial sobre su andadura se ha mudado en una permanente atención, respaldada además por una tenaz labor de búsqueda documental, cuyo ápice se alcanzó a caballo entre los siglos XIX y XX.

RESEÑAS

Se puede decir, *grosso modo*, que desde las primeras biografías, singularmente desde la *Vida de Miguel de Cervantes Saavedra* (Madrid, 1819), de Martín Fernández de Navarrete, la primera que se yergue sobre una importante base documental, hasta la monumental *Vida ejemplar y heroica de Miguel de Cervantes Saavedra* (Reus, 1948-1957), de Luis Astrana Marín, en cuyo último tomo aporta hasta su momento el mayor *corpus* de documentos sobre el soldado de Lepanto, el cervantismo, salvo excepciones en uno y otro sentido, fue progresivamente edificando una semblanza de Cervantes acorde con la estatura mítica del «Príncipe de los Ingenios». A partir de entonces, sin dejar de perpetuarse esta línea de índole romántica, dos parecen ser los caminos más transitados por los nuevos estudios, totales o parciales, a propósito del itinerario histórico del escritor: por un lado, el desmitificador o polémico, que convierte a Cervantes, sin testimonios documentales fehacientes pero inaugurando nuevas vías de indagación, en converso, reprimido, masoquista, homosexual, *coyote* o *passeur* de cautivos en Argel, borracho, ludópata, pendenciero, beato meapilas, etc. Por el otro, el de la revisión cribada, matizada y objetiva de la *Vida* de Astrana, puesta al día además con hallazgos documentales recientes y con flamantes aportaciones en otros campos del saber que contribuyen a una contextualización histórico-cultural más cabal y ponderada.

La biografía de Jorge García López, *Cervantes: la figura en la tapiz*, se sitúa nítidamente en esta segunda senda, puesto que no pretende sino poner en crisis esas visiones estereotipadas que han predominado en buena parte del cervantismo desde comienzos del siglo XIX: el ingenio lego, la vida ejemplar y heroica o el hombre desdichado perseguido por el infortunio; así también las dos concepciones cervantinas de Américo Castro: la del humanista erasmista, primero, y la del cristiano nuevo, después, de cuya vida marginal y enajenada procedería su veta de genial artista; y aun las más recientes, a veces más ajustadas a nuestros parámetros socioculturales que a los suyos, de homosexual o de mujeriego. El excelente editor de las *Novelas ejemplares*, por el contrario, aspira a recuperar la vida histórica y concreta de Cervantes, a ofrecer un nuevo retrato amparado rigurosamente en la documentación legal o extraliteraria de que disponemos, y, solo ocasionalmente y cuando parece legítimo hacerlo, recurrir a su producción literaria. De lo cual resulta el saludable retrato de un hombre carismático de posible registro fonético meridional; de profundas convicciones; alegre, “pero de una alegría maliciosa, pletórica de ironía e inteligencia” (pp. 11-12); un escritor original, tan alejado de los clichés como dado a la constante experimentación, puntilloso y perfeccionista de su arte, atento a las novedades literarias, pero que mantuvo una relación problemática con el sistema literario de su tiempo; triunfador en géneros menores, como el relato breve, el entremés y la narración cómica; un capaz funcionario medio de estado, acostumbrado a manejarse diestramente tanto con los papeles como con los números; un estudioso autodidacta; un hombre de buena fortuna amante de su mujer, que experimentó tres grandes reveses en su vida: no ser “estudiante en Alcalá siendo ya un reconocido poeta (1568), capitán de los tercios españoles (1575) y famoso autor teatral (1581-1587)” (p. 25). E igualmente, ambiciona contemplar la personalidad intelectual de Cervantes en las coordenadas culturales que le son propias, a dilucidar su evolución como escritor, que le lleva a la consecución de un estilo propio que culmina en *Don Quijote de la Mancha* y que se

asienta en la parodia, el humor, la ironía y la puesta en práctica de dos de los postulados mayores de la *Poética* de Aristóteles: la verosimilitud y la unidad en la variedad, y a esclarecer su activa participación en la revolución científico-cultural –la segunda vía del humanismo– de la segunda mitad del siglo XVI y del siglo XVII, que tiene como figura señera al humanista belga Justo Lipsio (1547-1606), estricto contemporáneo suyo, y que en la obra de Cervantes encarna también en *Don Quijote* en tanto en cuanto parodia del anquilosamiento e institucionalización del primer humanismo.

García López confiesa, en uno de los subcapítulos más sugerentes de su biografía (pp. 203-210), que ha adoptado el sobretítulo de *La figura en el tapiz* de la traducción de Borges de uno de los relatos cortos, denominados «de escritor», de Henry James, *The Figure in the Carpet*, porque, como sucede en ellos, Cervantes reflexiona, con no menos hondura e ironía que perspectiva crítica, sobre el hecho de haberse convertido, tras el éxito del *Ingenioso hidalgo*, en un autor famoso. Lo más llamativo es que lo hace a la vez desde dentro y desde fuera, descubriéndose a sí mismo como ente de ficción, en los paratextos de las obras posteriores y a lo largo del *Viaje del Parnaso*. Se trata, naturalmente, de las famosas máscaras o desdoblamientos autoriales cervantinos; los cuales, es discreto señalar, no constituyen una novedad a la altura del prólogo de las *Novelas ejemplares*, aunque sí lo sea el enfoque, por cuanto están en la raíz misma de la escritura cervantina, de la histórica o memorística y de la literaria. Pues tanto las seis preguntas que conforman la *Información en Madrid* de 1578 como las veinticinco de la *Información en Argel* de 1580, redactadas por él en documentos de naturaleza legal o judicial, ya versaban desde fuera sobre su heroica participación en Lepanto y sobre su ejemplar proceder en el cautiverio, y, en parte, ya construían un personaje llamado «Miguel de Cervantes». Así como también, desde la ficción, el «yo» de la *Epístola a Mateo Vázquez*, el Sayavedra de *El trato de Argel*, el pastor cortesano Lauro de *La Galatea*, el amigo del cura Pero Pérez, el propietario de la «maletilla vieja, cerrada con una cadenilla», que olvidó en la venta de Juan Palomeque el Zurdo, o el Sayavedra compañero de baño del capitán cautivo. Cervantes se reinventa, como Ulises, como su Pedro de Urdemalas, y se reivindica una y otra vez. García López toma como brújula para no perder el norte crítico correspondiente sobre la obra de Cervantes uno de estos relatos paratextuales de escritor famoso: el encuentro de Miguel con el estudiante pardal a la salida de Esquivias, que constituye el grueso del prólogo a *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, una de sus últimas páginas, con el que parece querer alertar al *lector futuro* de que no entienda su obra, como el *pardillo*, solo por la vis cómica.

Cervantes: la figura en el tapiz consta de siete capítulos, precedidos de una enjundiosa introducción: los seis primeros, que presentan otras subdivisiones menores, jalonan las distintas etapas de la vida del escritor; el último recoge un balance y ofrece una mirada a la posteridad. Hay además un anexo; seguido de un comentario bibliográfico, que, aunque significativo, se podría completar un poco más: no hay, quizá por descuido, mención a ninguna edición del *Persiles* ni a ningún estudio sobre esta obra; se echa en falta la monografía de Ana Luisa Baquero Escudero, *La intercalación de historias en la narrativa de Cervantes* (Vigo, Academia del Hispanismo, 2013), habida cuenta de que el anexo versa justamente

sobre «Cervantes y la unidad de la obra de ficción», un tema que en el cuerpo del texto adquiere una dimensión fundamental; el estudio de Javier Salazar Rincón, *El escritor y su entorno. Cervantes y la Corte de Valladolid en 1605* (Valladolid, Junta de Castilla y León, 2006); y el libro de Fernando Bouza Álvarez, «*Dásele licencia y privilegio*». *Don Quijote y la aprobación de libros* (Madrid, Akal, 2012), en que, entre un millar de legajos sobre el proceso que había de seguir una obra para su publicación, se cuenta el expediente de la Primera parte del *Quijote*. Y, por fin, un índice de nombres y la procedencia de las ilustraciones que se editan.

La «Introducción» (pp. 9-27), en la que García López expone los puntos esenciales que va a desarrollar a lo largo de los seis primeros capítulos de su biografía, ha sido desbrozada un poco más arriba. Ahora nos gustaría romper una lanza a favor de Américo Castro, severamente castigado en ella, puesto que nos parece extremadamente simplificador reducir sus estudios cervantinos, por muy equivocados que puedan estar en sus tesis mayores, a meros “novelones” (p. 22). *El pensamiento de Cervantes* (1925) es, indiscutiblemente, el punto de partida de la crítica cervantina moderna y debería de serlo de cualquiera que se acercara por primera vez a ella, por cuanto en él se nos perfila a un Cervantes dueño de su arte, inmerso en las corrientes literarias y culturales de su tiempo, crítico con el mundo que le tocó vivir, defensor de la mujer y del amor espontáneo, inconformista con la religión oficial, racionalista en su pensamiento y conquistador de la ironía que alimenta su escritura, con páginas tan brillantes como las que dedica a la teoría literaria, las más inteligentes hasta los estudios de E. C. Riley. Sus trabajos posteriores, permeados por la concepción de la España de las tres culturas, son más polémicos, errados quizá en su extremosidad y en su afán de convertir en la piedra de toque de la literatura cervantina su origen converso, nunca probado; pero el problema de las castas en la época es tan real como incuestionable: en 1492 se expulsó a los judíos; en 1609 a los moriscos tras las revueltas de las Alpujarras entre 1567 y 1569 y la primera petición lanzada a la sazón por el cardenal Espinosa; en 1547 se aprobaron los estatutos de limpieza de sangre en la catedral de Toledo propuestos por el cardenal Juan Martínez Silíceo; y léase la *Execración de los judíos* (1633), de Francisco de Quevedo. Además, *Hacia Cervantes* (1957) y *Cervantes y los casticismos españoles* (1966) esconden estudios magistrales como «La palabra escrita y el *Quijote*».

El capítulo 1 (pp. 29-49), conformado por una breve entradilla y cuatro apartados, se centra en la etapa más oscura de Cervantes: su niñez, adolescencia y primera juventud, hasta su marcha a Italia en 1568 a la edad de veintiún años. Lo más significativo lo representa el primer apartado (pp. 30-35), de corte histórico-cultural, en que García López encuadra a grandes rasgos el itinerario de Cervantes en un contexto concreto: el reinado de Felipe II, que será el monarca de su vida; la Contrarreforma católica, a la que se pliega Castilla; el nombramiento de Madrid como sede de la Corte de la Monarquía Hispánica; la paulatina implantación de la pedagogía de la Compañía de Jesús, que convierte el espíritu de los *studia humanitatis* en el currículo escolar de la *ratio studiorum*; y, sobre todo, pues es una de las tesis principales de su biografía que desarrollará más adelante, el humanismo finisecular, protagonizado por Justo Lipsio, que, con el redescubrimiento del Helenismo y el bajo imperio, va a marcar la pauta de la cultura europea hasta el

Romanticismo y a originar la revolución científica que comportará una nueva reorganización de los saberes y disciplinas. García López, a propósito de los estatutos de limpieza de sangre, vuelve a cargar las tintas contra Américo Castro y su cuestionadísima *España en su historia. Cristianos, moros y judíos* (1948) por mor de la adscripción de Cervantes en el seno de los cristianos nuevos, que rechaza categóricamente. Conviene destacar también que, siguiendo a Javier Blasco, sitúa en Valladolid, en 1552, el momento en que Cervantes, con apenas cinco años, pudo ver representar al gran Lope de Rueda (pp. 42-43), suscitando en él un amor perdurable por la farándula y dejando un recuerdo indeleble de su figura, como rememoraré en el prólogo al lector de su volumen de teatro. Respecto de la educación del joven Miguel, García López se muestra excepcionalmente cauto y puntilloso, al no impugnar de plano su inscripción en los colegios de la Compañía de Córdoba y Sevilla, como viene siendo habitual desde el *Cervantès* (1986), de Jean Canavaggio:

Nosotros pretendemos en este punto una lectura lo más equilibrada posible de la documentación y por tanto no afirmamos que Cervantes no estudiara en los colegios de la Compañía (primero en el de Córdoba y luego en el de Sevilla), sino que observamos que tal hecho no puede fundarse en los datos hoy conocidos y que él mismo evita esa identificación en lugares en que pudo citar sus años escolares. De hecho, en algunas de las últimas biografías cervantinas surge la duda creciente de si el joven Miguel acompañó a su padre a Córdoba o Sevilla, o si permaneció junto a su madre en Alcalá. Pero debemos recordar que estamos siempre ante suposiciones y que la falta de datos es flagrante, por lo que mal podemos imaginarnos cuál pudo ser la formación de nuestro escritor (p. 45).

Hemos de decir, por último, que nos llama la atención que García López no haya ponderado la posible participación de Cervantes en una de las dos academias literarias que se reunían y contendían en el mismo espacio cortesano del Alcázar madrileño: la de la «alcobilla» del príncipe Carlos que sufragaba el duque de Alba y la presidida por Diego de Acuña. A la primera asistía Diego Hurtado de Mendoza, a quien Cervantes rendirá un caluroso homenaje en *La Galatea* y tal vez preparará una edición de su *Poesía* en 1610, Mateo Vázquez de Leca, al que remitirá su famosa *Epístola* desde el cautiverio, Pedro Laínez, a quien imita en sus primeras composiciones poéticas de conmemoración áulica, y Gálvez de Montalvo, con el que pudo compartir aula en los Estudios de la Villa, regidos por Juan López de Hoyos. Y es que cabe pensar que en ellas, especialmente en la primera, presentara sus credenciales de poeta en ciernes en razón de conseguir un puesto de letrado o secretario de una casa o, por lo menos, de entrar en la órbita de las redes clientelares palatinas.

El segundo capítulo (pp. 51-78), dividido en cuatro apartados sin entradilla general, versa sobre la estancia de Cervantes en Italia y su enrolamiento en los tercios españoles, entre los años 1569 y 1575. García López se sitúa en la línea, mayoritaria hoy día, que cuestiona que el Miguel de Cervantes que se menciona en la Provisión Real del 15 de septiembre de 1569, al que se condena en rebeldía a la

amputación pública de la mano derecha y a diez años de destierro por haber herido en duelo al alarife Antonio de Segura, sea nuestro Miguel de Cervantes, pese a reconocer que dicho documento es la explicación más plausible de la presencia inesperada del escritor en Roma en diciembre de 1569, desde donde encarga a su padre Rodrigo una información de limpieza de sangre, probablemente para asentar en la casa del cardenal Giulio Acquaviva. Parece no haber tenido en consideración, por el contrario, la propuesta de José Luis Gonzalo Sánchez-Molero, expuesta en su importante *La epístola a Mateo Vázquez: historia de una polémica en torno a Cervantes* (Alcalá de Henares, CEC, 2010, pp. 185-206), de que puede que la ida a Italia esté precisamente relacionada con su asistencia a la tertulia de la «alcobilla» del príncipe Carlos; la cual, tras la marcha del duque de Alba a Flandes en 1567 y el deceso del príncipe en 1568, pasó a gestionar el cardenal Espinosa, para quien laboraba Mateo Vázquez en calidad de secretario y a quien Cervantes y su maestro López de Hoyos habían dedicado varias obras. Justamente con el Inquisidor general y presidente del Consejo de Castilla se reunió en Madrid el cardenal Acquaviva, refrendario en los tribunales apostólicos de Justicia y Gracia del Vaticano, tras transmitir a Felipe II las condolencias del papa Pío V por las muertes de su hijo y de su esposa, a finales de 1568. De modo que tal vez Cervantes aprovechara la vuelta del nuncio papal a Roma para unirse a su séquito. Por lo demás, García López destaca la consabida valentía de Cervantes en la batalla Lepanto, en la que tuvo relativa suerte, pues “salvó la vida por los pelos en medio de una brutal carnicería” (p. 68); descarta la visita de don Juan de Austria al convaleciente en el hospital de Messina en que se recuperaba de las graves heridas sufridas en la contienda; repasa, en equilibrada síntesis entre los documentos habidos y los relatos cervantinos del capitán cautivo y *El amante liberal*, la participación de Cervantes en las distintas campañas del Mediterráneo entre 1572 y 1575, de la que deduce la mayor sintonía del «soldado aventajado» con la posición de Felipe II que con la ambición de don Juan de Austria de conformar una corte a su medida en una plaza del norte de África; y, lo más significativo, confiere crédito a las deposiciones del alférez Gabriel de Castañeda y de don Beltrán del Salto y de Castilla en la *Información en Madrid*, en donde señalan que las recomendaciones de don Juan y del duque de Sessa con que regresaba Cervantes a España desde Nápoles no eran sino “para comenzar una carrera en el ejército como oficial... para que Cervantes asumiera una compañía de los tercios” (p. 77). Solo que el destino se cruzó en su devenir, y a Cervantes no le quedó más remedio que “saberse o creerse «el capitán cautivo»” (p. 78).

El tercer capítulo (pp. 79-104), fragmentado como el anterior en cuatro apartados sin entradilla, da cuenta de los cinco años de cautiverio de Cervantes en Argel, de sus cuatro intentos de fuga y de las gestiones emprendidas por la familia para rescatar a sus dos hijos capturados. García López no aporta nada nuevo al respecto: ofrece credibilidad tanto a la *Información en Argel* que recaba Cervantes al ser liberado en octubre de 1580 como a la *Topografía e historia general de Argel*, de Antonio de Sosa. Ante la incógnita que suscita el hecho de que Cervantes no fuera severamente castigado por sus reiterados intentos de fuga por el cruelísimo Hasán Bajá Veneciano, sigue el parecer de Jean Canavaggio de que fue protegido por el renegado Agí Morato (Hayyí Murad) por colaborar con él en calidad de informador oficioso, que Emilio Sola y Natalio Ohanna refrendan y amplían desde otras

perspectivas, desestima la tesis de la posible atracción homosexual surgida entre amo y esclavo que propuso Rosa Rossi y no menciona la de Carrol B. Johnson de que ofició de *coyote* o *passeur* de cautivos. No le presta mucha relevancia a la *Epístola a Mateo Vázquez*, que destaca como la composición poética más interesante del periodo argelino, ni tampoco a la relación que se pudiera establecer o existir entre el escritor y el *archisecretario*, sobre todo tras el estudio citado de José Luis Gonzalo.

El cuarto capítulo (pp. 105-127), que presenta, como el primero, una breve entradilla y cuatro apartados y cubre el periplo de 1580 a 1590, desgrana la vuelta de Cervantes de Argel; sus intentos por lograr una merced en la Corte; su círculo de amistades literarias en torno a la ciudad universitaria de Alcalá de Henares; su relación con Ana Franca o Villafranca de Rojas, de la que nació su hija natural Isabel de Saavedra; la boda con Catalina de Salazar; la publicación de su primera obra, *La Galatea* (Alcalá de Henares, 1585); y su labor profesional de dramaturgo para los corrales madrileños. En la renovación positiva de la vida de Cervantes que ofrece García López se sitúa su matrimonio con Catalina, acaecido en Esquivias el 12 de diciembre de 1584, luego de dos meses de noviazgo; un matrimonio que estima como beneficioso para los dos, que se agarran a la ocasión que se les brinda, pero habido por amor. A contracorriente de la opinión establecida, García López aduce que no solo carecemos de datos que confirmen que fue un matrimonio fallido, sino que, por el contrario, «la documentación legal nos habla de unas relaciones familiares fluidas y basadas en la confianza mutua y sincera» (p. 116). Es muy interesante su concepción de *La Galatea* como una obra perfectamente encuadrada en el marco de sus relaciones literarias y cortesanas con el grupo de escritores de Alcalá: Pedro de Padilla, Juan Rulfo, Alonso de Barros, Cristóbal Mosquera de Figueroa, Luis Vargas Manrique, Gabriel López Maldonado, Lucas Gracián Dantisco y, sobre todo, Luis Gálvez de Montalvo, a los que hace girar alrededor de la figura del secretario real Mateo Vázquez, lo que parece ser correcto en el caso de Cervantes, si bien sus amigos formaron en su mayoría parte de la corte literaria de Ascanio Colonna, como ha observado Patricia Marín Cepeda en su magnífico *Cervantes y la Corte de Felipe II. Escritores en el entorno de Ascanio Colonna (1560-1608)* (Madrid, Polifemo, 2015), libro del que no se ha podido beneficiar García López por haberse publicado después del suyo. Además, en la línea clásica de Celina S. de Cortázar y de Juan Bautista de Avalle-Arce observa que *La Galatea* y las interrogantes estéticas que plantea acompañarán a Cervantes de “por vida y en buena medida [son] uno de los puntuales puntos de partida del *Quijote*” (p. 121). Son también notables las páginas que dedica al teatro cervantino de la primera época, que enmarca con tino entre los dos contratos conocidos que firma Cervantes: con Gaspar de Porres, en Madrid, en 1585, que señala su relativo éxito en las tablas, y con Rodrigo Osorio, en Sevilla, en 1592, que supone su retirada profesional definitiva por diversas cuestiones, entre ellas por no haber sabido o querido adaptarse a la fórmula triunfante de Lope de Vega. Establece además un curioso correlato entre “la inauguración de teatros fijos en Madrid y fechas claves de la vida de Cervantes”: la apertura del corral de la Pacheca en 1568 coincide con su marcha a Italia, mientras que las del teatro de la Cruz, en 1579, y el del Príncipe, en 1583, circunscriben su regreso a Madrid del cautiverio.

El capítulo 5 (pp. 129-185), compuesto, como el primero y el cuarto, por una entradilla y cuatro apartados y que cubre el periodo que va de 1590 a 1605, es el más extenso, el más importante y el más arriesgado de la biografía. En el primer apartado García López desgrana harto esclarecedoramente la trayectoria de Cervantes como funcionario de la Hacienda Real, desempeñando diferentes puestos, cada vez de mayor relevancia, desde su primera designación en 1587 hasta el abandono de su cargo en 1601. Frente a la opinión común, que tiende a infravalorar el nombramiento de Cervantes como comisario del Rey a las órdenes del proveedor general Antonio de Guevara, García López pone las cosas, a nuestro entender, en el lugar exacto que le corresponden: señala que los puestos en América a los que optó Cervantes estaban por encima de sus posibilidades, habida cuenta de su formación académica no universitaria y de su origen social; al tiempo que recalca que el puesto cosechado no era en absoluto despreciable, antes al contrario era un funcionario intermedio de la administración, que a veces contaba con ayudantes, por el que percibía una remuneración nada despreciable, en torno a 400 maravedíes al día, llegando incluso a cobrar 550, que, según su estimación, venía a ser “aproximadamente lo que en la actualidad gana un juez o equivalente, es decir, entre 2.500 y 3.500 euros al mes” (p. 139). Además, los puestos sucesivos de comisario de abastos, recaudador de impuestos atrasados y juez ejecutor de su Majestad demuestran que Cervantes estaba acostumbrado a manejarse con pericia y habilidad entre una montaña de documentos oficiales, que era responsable, avisado y ducho en todo tipo de gestiones económicas, que por sus manos pasaba información de todo tipo y en todas direcciones, que fue un viajero profesional que midió con sus pies y con mulas de alquiler los vastos territorios de Castilla la Nueva y Andalucía, que se codeó con todo tipo de gentes: jueces, procuradores, funcionarios de la Corte, rentistas, banqueros, acreedores, proveedores, alcaides, eclesiásticos, labradores, arrieros, villanos, etc., que dio con sus huesos en varias ocasiones en la cárcel, que pudo calibrar de primera mano el abismo insondable que imperaba entre las pretensiones grandilocuas de la Monarquía Hispánica y la realidad adocenada y pauperizada de sus gentes; en suma: una experiencia no menos significativa que la del cautiverio argelino.

El segundo apartado, en que García López expone las claves del humanismo finisecular, en cuyas filas encuadra intelectual y artísticamente a Cervantes, representa su mayor apuesta. En la segunda mitad del siglo XVI se opera un cambio radical de paradigma en el campo del saber que marca la transición entre la primera vía del humanismo, la del *Quattrocento* italiano y la de la Europa del Norte de la primera mitad del XVI, y la segunda, asentada sobre el redescubrimiento del Helenismo, sobre nuevos nombres de la Antigüedad, como Séneca, Plinio el Joven o Tácito, que desbancan a las autoridades consagradas de Virgilio, Horacio, Ovidio, Homero, Platón Aristóteles y demás, sobre el auge de las ciencias experimentales, sobre el neoplatonismo poético, y liderada, como venimos diciendo, por Justo Lipsio. Así, “frente al neoplatonismo omnipresente en el siglo XVI, tres corrientes de pensamiento comienzan a dominar a finales de siglo: estoicismo, escepticismo y cinismo. En todos los casos se trata de modulaciones sobre las formas intelectuales de la antigüedad aplicadas a las necesidades históricas del finales del siglo XVI” (pp. 147-148). Estamos plenamente de acuerdo con García López en la evolución

intelectual operada en el otoño del Renacimiento en Europa y en la participación activa de Cervantes en ella; pero nos parece tan inconveniente como innecesario tener que trazar una linde infranqueable entre las dos vías del humanismo en general y por lo que concierne a nuestro autor en particular. Una demarcación que el propio Cervantes desmiente a cada paso, pues es hijo de su tiempo pero no está atado de pies y manos a él. Por lo pronto, es indisputable el neoplatonismo amoroso que rezuman la prosa y la poesía de *La Galatea*, así como el de la historia principal de *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, que adopta, como magistralmente ha estudiado Mercedes Blanco, en directa emulación de la *Historia etiópica*, de Heliodoro. Aunque Cervantes pudiera haber tenido en cuenta un género relativamente nuevo como el *somnium* para pergeñar *El coloquio de los perros* –lo cual tampoco es estrictamente necesario, como demostró E. C. Riley en su admirable ensayo «Los antecedentes del *Coloquio de los perros*»–, no cabe cuestionar que sus autores clásicos preferidos no sean otros que justamente los del primer humanismo: Virgilio, Horacio, Ovidio, Homero, etc., a los que cita profusamente e imita en su obra, como han subrayado, entre otros muchos, Arturo Marasso, Alberto Blecuá, Anthony Close y Antonio Barnés Vázquez. Nadie está en condiciones de poder afirmar –tampoco de negar– que conociera directa o indirectamente a Erasmo, con el que comparte la reverencia por el cínico Luciano de Samosata –al que el humanista holandés difundió por toda Europa merced a sus traducciones al latín y a quien el de Alcalá emula ampliamente, y no solo en el diálogo de los canes filósofos–, el tratamiento de la locura paradójica y la ironía como forma de estar y de entender el mundo y como estilo de escritura; pero de haberlo hecho es muy poco probable que no se hubiera sentido fascinado por su pensamiento y por su obra, sobre todo por el *Enquiridion*, *El elogio de la locura*, los *Adagios* y los *Coloquios*, textos, singularmente los últimos, que aun se leían en los años de formación de Cervantes, como lo corrobora con creces su abrumadora presencia en, pongamos, la *Floresta española* (1574), de Melchor de Santa Cruz. Parece, pues, inapropiado sostener que Cervantes, de haber conocido la obra de Erasmo, se hubiese desasido de su magisterio por el mero hecho de ser de una época anterior a la suya o porque estuviera pasado de moda. Es sumamente indicativo en este sentido lo que sucede con la poesía: Cervantes formó parte activa de la renovación poética del romancero nuevo y le tocó vivir la revolución de Góngora, a quien encomió sin paliativos desde el canto de Calíope de *La Galatea*, lo que no fue óbice para que su poeta dilecto fuese Garcilaso de la Vega, cuyo óbito acaeció el mismo año que el del Roterodamo: 1536. Del mismo modo, tampoco cesó de leer nunca y de tener en la más alta estima textos vetustos como *La Celestina*, *El Amadís de Gaula*, *Tirante el Blanco* o el *Orlando furioso*. Es harto probable que leyera la *Poética*, de Aristóteles, e igualmente otros tratados de preceptiva italianos y españoles, así como que estuviera al corriente de las encarnizadas disputas teóricas en torno a la unidad y a la consecución del poema heroico moderno; no obstante lo cual, la praxis literaria del *Quijote* y las *Novelas ejemplares* es inexplicable desde sus parámetros, conforme a su naturaleza bastarda, mestiza e híbrida, en que se mezclan géneros, estilos, registros, personajes y vivires. Es discreto recordar que, aun considerando el neoestoicismo del siglo XVII, Séneca fue ya protagonista destacado del viraje que experimentó Francesco Petrarca (1304-1374), padre de la primera vía del humanismo, del filólogo al filósofo moral en la década de 1340, como ha estudiado en distintos

lugares Francisco Rico, dejando una profunda huella en un *best seller* de la era manuscrita y de la primera de la imprenta como el *De remediis utriusque fortunae*, que Francisco de Madrid tradujo al castellano en 1510 con sonoro éxito. Y lo mismo sucede con la *Historia etiópica*, de Heliodoro, que alcanzó una notable circulación a finales del siglo XV, época a la que pertenece la mayoría de los manuscritos conservados, hasta el punto de ser parcialmente traducida al latín por Poliziano en sus *Misceláneas* (1498); verdad es, empero, que su gran difusión europea no comenzó sino con el hallazgo de un flamante códice en el saco de Budapest en 1527 y, sobre todo, con su *editio princeps* en 1534, en Basilea, a cargo del humanista alemán Vincentius Obsopoeus. El humanista toledano Francisco de Vergara, asiduo corresponsal de Erasmo, tradujo el texto directamente del griego antes de su fallecimiento en 1545; si bien no llegó a publicarse, parece ser que su edición estaba lista para ir al taller en 1548 a cargo de su hermano Juan de Vergara, un año después de la versión francesa de Jacques Amyot (París, 1547), cuatro antes de la latina de Estanislao Warszewiczki (Basilea, 1552) y seis de la castellana de «un amigo de la patria», elaborada sobre la francesa, y publicada en la oficina antuerpiense de Martín Nucio en 1554.

En el tercer apartado García López describe la evolución literaria de Cervantes desde su primera etapa, signada por *La Galatea* y el teatro profesional, a la publicación del *Ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, que es el viaje al descubrimiento y alumbramiento de un estilo propio. Según García López Cervantes lo realiza desde un género nuevo que empieza a ensayar por entonces: la novela corta; si al principio apegada al modelo del *Abencerraje*, poco a poco experimentando otras posibilidades en que tendrían cabida la parodia, el humor, el entremés, la teatralidad, los personajes al modo de Lope de Rueda y la ironía. En este periodo inscribe la historia del capitán cautivo; *El amante liberal* y *La española inglesa*, solo por «conjeturas verosímiles» pues no hay datos ciertos de que así fuera; la *Novelita de Alonso Quijano**, que vendría a ser el texto primigenio de la Primera parte del *Quijote*, que comprendería la primera salida del caballero y que no sería sino una parodia del *Abencerraje* y del romancero, pero no, sorprendentemente, de los libros de caballerías, no bien que los capítulos 1 y 2, la ceremonia de ser armado caballero de don Quijote y las aventuras de Juan Haldudo y Andrés y del paso de los mercaderes toledanos lo son esencialmente; *El curioso impertinente*; y las versiones del manuscrito de Porras de la Cámara de *El celoso extremeño*, *Rinconete y Cortadillo* y *La tía fingida*. A nuestro juicio, el aspecto más problemático reside en sostener que “cambió Cervantes el teatro por la ficción novelesca” (p. 154), cuando, con mayor o menor intensidad, compaginó los dos géneros a lo largo de toda su trayectoria literaria, como lo demuestran los episodios novelescos –cuatro novelas breves– de *La Galatea* y la promesa de *El engaño a los ojos* más allá del volumen de teatro. De hecho, el camino a la parodia caballeresca y pastoril lo desbroza *La casa de los celos y selvas de Ardenia*, que se fecha entre 1595 y 1600 y que no tiene en consideración; intervalo en que pudo componer una versión preliminar completa o del primer acto de *El rufián dichoso*, tan cercana al orbe de *Rinconete y Cortadillo* incluso en esa paradójica alianza de matonismo y piedad; entre 1601 y 1602 parece ser que conformó *Los baños de Argel*; amén de que Agustín de la Granja fecha la mayoría de los entremeses alrededor de la estancia de Cervantes en la cárcel de Sevilla a finales de 1597 y comienzos de 1598.

A lo que hay que agregar los poemas que Cervantes escribió en esos años finiseculares, que García López menciona, entre los que brilla con luz propia el soneto satírico-burlesco con diálogo y estrambote *Al túmulo del rey Felipe II en Sevilla*, cuyo universo es exactamente el mismo que el de *El rufián dichoso y Rinconete y Cortadillo*: el del hampa sevillano. Nos parece igualmente problemático defender una tesis sobre la evolución literaria de Cervantes al socaire de la supuesta novela inicial del *Quijote*, cuando su existencia es de todo punto indemostrable al haberse perdido el epistolario de Cervantes, los papales de trabajo, los borradores, los manuscritos y los originales de imprenta de sus textos, y cuando no cuenta con el consenso de la crítica, pues cervantistas tan reputados como E. C. Riley, A. Close, M. Moner y J. Canavaggio se han posicionado en contra o han dudado de su nutricia existencia. Sin embargo, la imagen que perfila de Cervantes como un escritor solitario, atento a las novedades literarias, que escribe para sí en los ratos libres que le permite su absorbente ocupación, ensayando y experimentando nuevas formas y estilos hasta dar con el suyo propio es no menos atractiva que sugerente.

El cuarto y último apartado versa sobre los pormenores del *Ingenioso hidalgo* (Madrid, 1605). Los puntos más controvertidos lo constituyen la afirmación, sin respaldo documental ni pruebas fehacientes, en contra de los escrúpulos mostrados en otras cuestiones, y en flagrante contradicción con su concepción de un escritor *outsider*, de que “el *Quijote* es un encargo editorial” (p. 166), realizado con el propósito de competir con la *Primera parte de Guzmán de Alfarache* (Madrid, 1599), de Mateo Alemán; y que el texto es “un duro ataque al humanismo quinientista” (p. 170). Respetamos, por supuesto, su interpretación, pero no la compartimos: para nosotros el *Ingenioso hidalgo*, independientemente de que pueda parodiar aspectos puntuales del primer humanismo –nunca por cierto con el alcance y la mordacidad con que lo había hecho Erasmo en *El Ciceroniano*–, no tiene nada que ver con él; versa sobre el debate literario entre *historia* y *poesía* que encarna en la locura de don Quijote, quien considera verdadero –histórico– lo que no es sino verosímil –poético–: la ficción de los libros de caballerías, sobre la incidencia de la lectura en la vida de las personas y sobre la legitimización del discurso literario como un entretenimiento de goce estético. Pensamos asimismo que ni al *Quijote* ni al conjunto de la obra de Cervantes se le puede aplicar un concepto tan restringido como el de verosimilitud mecanicista, que “exige que las cosas sucedan a partir de un motivo, que el encadenamiento de la experiencia tenga un sentido y una fundamentación en la experiencia cotidiana a partir de unas causas” (p. 174), puesto que supondría, por lo menos, la finalización del texto tras la batalla de los molinos, en que don Quijote, un anciano revestido de una pesada armadura, es severamente volteado por sus aspas sin consecuencias médicas, así como la eliminación de la venta de Maritornes, en que, por mero azar narrativo, se reencuentran Dorotea y Cardenio con don Fernando y Luscinda y Rui Pérez de Viedma con su hermano Juan. Mas la prueba más contundente, aparte de *El coloquio de los perros* y de *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, la constituye la revisión del final de *El celoso extremeño*, en que, contra todo pronóstico, Leonora resiste los embates de Loaisa y mantiene incólume su honor: quebrar la relación causa-efecto es precisamente la forma en que Cervantes concede a Leonora lo que todos los demás personajes de

la novela le niegan o pensaban que carecía: libertad, voluntad y determinación propias.

El capítulo 6 (pp. 187-244), conformado por una entradilla y siete apartados, desarrolla la estancia de Cervantes en Valladolid y la implicación de toda su familia en el caso Ezpeleta; su retorno a Madrid, acaecido probablemente en 1606, sus desavenencias con su hija Isabel, sus cambios de domicilio y sus últimos años de vida al lado de su esposa; la relación del escritor con la fama alcanzada por el éxito formidable de la Primera parte del *Quijote*; la publicación de las *Novelas ejemplares* (Madrid, 1613); la continuación del *Quijote* (Madrid, 1615); el ajuste de cuentas con la poesía y el teatro de su tiempo por medio del *Viaje del Parnaso* (Madrid, 1614) y de la impresión de *Ocho comedias y ocho entremeses nuevos, nunca representados* (Madrid, 1615); y, por fin, la extraña *Historia septentrional* (Madrid, 1617). Pese al excelente análisis que realiza García López de la reflexión de Cervantes a propósito de la fama literaria, nos desalienta la visión tan plana que esboza del teatro de Cervantes, cuya valoración –“hoy leemos esas piezas dramáticas casi exclusivamente porque las escribió él. Cervantes no es un autor dramático sobresaliente” (p. 239)– no podemos suscribir, y, sobre todo, de *Los trabajos de Persiles y Sigismunda*, que sigue siendo el texto más incomprendido y peor leído de Cervantes; de él no repite sino los clichés trillados (la doble redacción, la cadena del ser, la peregrinación tan edificante como religiosa de signo contrarreformista), desatendiendo las lecturas más recientes de la crítica. Por otro lado, es llamativo que García López pase de puntillas sobre dos cuestiones capitales de la vida de Cervantes: la relación con Lope de Vega y el impacto emocional que hubo de suponerle la publicación del *Quijote* de «Avellaneda».

El capítulo 7 (pp. 245-252) es un breve balance de lo dicho con anterioridad y una mirada a la recepción histórica del *Quijote*. García López sostiene que la vida de Cervantes “fue bastante normal y relativamente afortunada”, que fulge por “su extraordinaria talla como escritor, intelectual y pensador”. Afirma que “el hecho fundamental de su carrera como escritor es la construcción de un estilo literario de base empirista y de fondo racionalista que es probablemente su mayor y más duradera contribución a la tradición literaria y donde se asienta el secreto de su extraordinaria influencia” (p. 247). Hemos de confesar que nos parece un balance un poco humilde, pues no se trata sino del realismo literario característico del autor, que no da cuenta de otras punterías más relevantes como la autonomía y autosuficiencia de la obra literaria; su radical ambigüedad; la metanarratividad; la literariedad; la ironía; el humor; el distanciamiento autorial; el juego con los puntos de vista narrativos; la verosimilitud entendida como un acto de comunicación, un pacto entre el emisor y el receptor basado en la libertad por el que el primero le ofrece al segundo un discurso concebido como un producto de la imaginación y el entendimiento que este ha de calibrar, afirmando con ello no solo que la literatura es ficción, sino que precisamente en su talante ficcional reside tanto su grandeza como lo que la convierte en una alternativa válida de conocimiento; el trasvase de la verdad poética del autor al receptor; la polifonía o heteroglosia; la construcción de personajes en construcción, dotados de voluntad, libertad y vida propias, etc. Conviene no olvidar, además, que la aventura de lo real en Cervantes no se centra tanto en lo cotidiano cuanto en lo extraordinario dentro de lo cotidiano: el viejo hidalgo de aldea que se vuelve tarumba de la lectura masiva de libros de caballerías

RESEÑAS

y decide, a sus años y con su pobreza auestas, armarse caballero y deshacer entuertos, la joven que quiere vivir una vida libre al margen del amor en una sociedad clasista y patriarcal que la condena a ser hija de hasta que sea esposa de, el marido que encarece a su mejor amigo que tiene a su esposa en razón de probar su virtud y entereza, la gitana que no roba y es honesta y rechaza a un amante noble al que impone sus condiciones, el iracundo intransigente que deviene amante liberal, la cofradía del patio de Monipodio, la española inglesa, la fregona que no friega y es no menos limpia que recogida en un mesón, el loco que se cree de vidrio, los perros que hablan con tiento, las brujas que vuelan desde Italia hasta Noruega, los amantes escandinavos que cruzan por amor indemnes Europa de norte a sur y de oeste a este, etc.

En definitiva, Jorge García López, en *Cervantes: la figura en el tapiz*, nos brinda, con buen estilo, una imagen saludablemente renovada de la vida del hombre histórico que fue Cervantes, al tiempo que contextualiza, con demasiada rigidez, su pensamiento y su arte en el humanismo finisecular del siglo XVI, con el propósito de explicar el proceso que conduce a la conformación de *Don Quijote de la Mancha*.



HALEY, George: *Diario de un estudiante de Salamanca. La crónica inédita de Girolamo da Sommaia (1603-1607)*, Málaga, Analecta Malacitana, 2012. 571 págs. ISBN: 978-84-95073-69-3.

Daiana Solange Leguiza
Universidad de Málaga

En junio de 1599 el joven florentino Girolamo da Sommaia llega a la Universidad Pontificia de Salamanca para formarse en leyes y cánones. Durante los ocho años que vivió en España se esmeró por registrar en sus cuadernos los gastos, aficiones y, en general, cada movimiento de su quehacer cotidiano. Sommaia pertenecía a una familia acomodada; descendiente de senadores y señores feudales, llevó una vida desahogada, que no le impidió solicitar pequeños préstamos a otros estudiantes. Recibió de sus antepasados una fortuna de la que debió rendir cuentas y un bagaje cultural que se intuye en las páginas del diario. De formación humanista y conocedor de varias lenguas, escribió la crónica de su viaje en un lenguaje a medio camino entre el italiano y el español, con restos de latín y griego.

La costumbre de reseñarlo todo, posiblemente heredada de su bisabuelo, el historiador Francesco Guicciardini, nos permite trazar su biografía y descubrir un retrato de la Salamanca del Siglo de Oro, a través de los documentos conservados. Así lo advirtió el hispanista George Haley, profesor emérito de la Universidad de Chicago, que en 1977 rescataba las observaciones personales del florentino y las publicaba bajo el título facticio de *Diario de un estudiante de Salamanca. La crónica inédita de Girolamo da Sommaia (1603-1607)*. En el año 2012, con la primera edición ya agotada, la revista *Analecta Malacitana* presentó una nueva, esta vez revisada en todas sus secciones y acompañada de prólogo de Gaspar Garrote Bernal, profesor de la Universidad de Málaga.

Con gran acierto, Haley recoge en un único volumen los fragmentos de lo que prometían ser dos diarios distintos, pues considera que las cuentas y las anotaciones biográficas que se mezclan en ambos “forman una unidad textual, cronológica y vital”, la que comprende los cuatro últimos años de la estancia de Sommaia en Salamanca. El texto del diario se conserva en la Biblioteca Nacional

RESEÑAS

Central de Florencia, en dos manuscritos autógrafos de la colección Magliabecchi, el VIII.29 completo y el VIII.30 del que se tomaron solo las notas previas a su vuelta a Italia.

El diario consta de descripciones brevísimas sobre los más variopintos asuntos, el apunte minucioso de las entradas y salidas de dinero se mezcla con el recibo y envío de cartas, junto a las peripecias que sortea para conseguir que lleguen a su destinatario; se mencionan además, libros leídos y comprados, conferencias, clases, aseo personal, misas, limosnas a peregrinos y estudiantes, necrológicas, etc. Girolamo no deja nada por consignar, a veces con anotaciones que no suman más que unas pocas palabras, y con un orden difícil de seguir, porque, como señala Haley, quería guardar para sí el recuerdo de un presente que se le escapaba. Al figurarse Sommaia como único destinatario, poco importaba lo escueto de sus escritos mientras sirvieran para rememorar la actividad de aquellos días.

Por fortuna, el celo con el que desarrollaba su labor nos ha legado, casi sin quererlo, la memoria profunda de sus años de estudiante en España, el vivir de la ciudad que acababa de abrirse para él y de manera secundaria, un retrato de un hombre de naturaleza curiosa que se va adaptando a sus dudas y experiencias lejos del hogar familiar, así como a las vacilaciones que comienza a descubrir en su personalidad.

El suyo era un diario de cuentas, un recordatorio y un confesionario, en el que repasa sin pudor sus secretos más íntimos, por lo que el lector no debería olvidar que es un intruso. El diarista, por su parte, no escapa a las contradicciones propias del ser humano, una ambigüedad que se hace especialmente visible en el plano intelectual, donde convivían la ciencia con la superstición, y en el religioso. Ordenado de menores, cumplía con sus obligaciones eclesiásticas sin dejar de disfrutar con frecuencia de las *dolcitudine*, los encuentros sexuales que tenían lugar en sus visitas a los lupanares, claro que luego se confesaba, convencido de su pecado y dejaba por escrito los reales invertidos en estas diversiones y su correspondiente penitencia.

En las más de tres décadas que median entre las dos publicaciones no ha decaído el interés que la crónica ha suscitado en historiadores, críticos e investigadores de las más diversas disciplinas, atraídos por la información directa que proporciona su lectura. Si bien, como afirma Gaspar Garrote, las interpretaciones del diario no han avanzado demasiado desde la, aún vigente, introducción de Haley de 1977. Una de las virtudes del libro es la cantidad de caminos que abrió a la investigación, en las páginas iniciales Garrote cita ejemplos de trabajos que partieron del recuento de la experiencia española de Sommaia, como el artículo de Francesca de Santis sobre el círculo intelectual que frecuentaba el florentino; Adelia Lupi con su indagación en los meses que tardó Girolamo en volver a Italia, o el propio Haley, que se sirvió del diario para documentar la cronología del *Sueño del Juicio Final* de Quevedo y del teatro lopesco.

RESEÑAS

El profesor George Haley supo ver como nadie el potencial que escondía el *Diario* del estudiante Girolamo, no solo para conformar la imagen de su autor, sino como documento objetivo de una época. Su contenido es valioso para la historia de la economía, e igualmente importante para la literatura, como testimonio de la efervescencia teatral salmantina en el siglo XVII y de las lecturas que estaban en auge o, por el contrario, censuradas; incluso es una excelente guía para entender las relaciones sociales y culturales del momento, o para conocer las costumbres de la comunidad universitaria, por nombrar solo unos ámbitos que han utilizado el material del libro como fuente. Lo que se anunciaba como diario de cuentas, nos aporta una información cercana e inédita que, de otro modo, hubiera sido imposible reunir.



MONTERO DELGADO, Juan; GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Carlos Alberto; RUEDA RAMÍREZ, Pedro; y ALONSO MORAL, Roberto: *De todos los ingenios los mejores. El Condestable Juan Fernández de Velasco y Tovar, V Duque de Frías (c. 1550-1613)*, Sevilla, Real Maestranza de Caballería de Sevilla y Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 2014. 455 págs. ISBN: 978-84-941392-5-3.

David García Cueto
Universidad de Granada

Como segundo título de la colección “Cultura y Nobleza”, editada por la Real Maestranza de Caballería de Sevilla, ha sido publicado un importante estudio dedicado a la figura de don Juan Fernández de Velasco, VI condestable de Castilla y V conde de Frías, personaje de gran relevancia durante los reinados de Felipe II y Felipe III tanto por los servicios prestados a la corona como por su acción como mecenas y coleccionista. La institución sevillana viene convocando desde 2012 un premio de investigación, en asociación con la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, en torno al tema de *Cultura y Nobleza: mecenazgo, obra social, coleccionismo*, resultando este trabajo ganador en su segunda edición (2013).

Don Juan Fernández de Velasco ostentó durante largos años el cargo de gobernador del Milanésado, así como actuó decisivamente como mediador diplomático en la paz firmada con Inglaterra en 1604¹. Su experiencia en el panorama europeo se ligó también al desempeño de la presidencia del Consejo de Italia de la monarquía. Todo aquel bagaje político ayudó a forjar una sólida personalidad, que encontró vía de expresión para sus inquietudes intelectuales en la protección de escritores, la bibliofilia y el atesoramiento artístico. La dimensión completa de su legado histórico y cultural es analizada de modo pormenorizado y a la luz de una vastísima indagación documental en este volumen, el primero dedicado a profundizar en la figura de don Juan Fernández de Velasco. Tal empeño difícilmente podría haber sido superado de forma plenamente satisfactoria por un único autor, lo que justifica la alianza de cuatro relevantes profesores e investigadores para alcanzar el fin deseado. El libro se estructura en siete capítulos,

¹ Marqués de VILLAUERRUTIA, *Ocios diplomáticos. La Jornada del condestable de Castilla a Inglaterra para las paces de 1604*, Madrid, Fontanet, 1907.

relativos a la biografía del personaje (I), sus últimas voluntades (II), sus inquietudes culturales (III), su labor como coleccionista de arte (IV), su atesoramiento de objetos singulares y suntuarios (V), su biblioteca (VI) y por último su faceta como literato y mecenas de las letras (VII). Los tres primeros capítulos y el quinto se deben a Carlos Alberto González Sánchez, catedrático de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla; a Roberto Alonso Moral, conservador del Legado Alfonso E. Pérez Sánchez en la Fundación Focus-Abengoa de Sevilla, el cuarto; a Pedro Rueda Ramírez, coordinador del máster de Bibliotecas y colecciones patrimoniales en la Universidad de Barcelona, el sexto; y por último, Juan Montero Delgado, catedrático de Literatura Española de la Universidad de Sevilla, es autor del séptimo capítulo. Tras un breve epílogo, el lector encontrará varios útiles apéndices, que incluyen los diversos inventarios hasta ahora localizados de los bienes de don Juan, incluyendo el de su célebre biblioteca redactado en 1608. Se cierra el volumen con el elenco de las fuentes, la bibliografía y los índices.

La vastedad de la investigación de archivo llevada a cabo en veintisiete instituciones de España, Italia, Inglaterra y Estados Unidos es realmente encomiable, y demuestra el correcto planteamiento y la satisfactoria resolución de los fines que los cuatro autores se propusieron al iniciar este ambicioso proyecto. El texto se acompaña de un total de 111 imágenes oportunamente intercaladas, en blanco y negro y a color, que constituyen por sí solas otro notable resultado de investigación, ya que ilustran muy convenientemente no solo la biografía y las colecciones del don Juan, sino también la Europa que conoció y el panorama cultural que por entonces animaba la misma. Al desarrollar su biografía en el capítulo I, Carlos Alberto González Sánchez nos embarca en un evocador viaje por los lugares que el condestable conoció, introduciendo al lector en las calles de Milán, en las de Bruselas y en las de Londres. Otro novedoso aspecto del libro, del máximo interés por todas las implicaciones que conlleva, es el estudio pormenorizado del patronazgo de don Juan en el monasterio de Santa Clara en Medina de Pomar (Burgos), elegido por el protagonista del libro como su lugar de enterramiento. En él se conservan aún valiosos objetos de devoción debidos al patronazgo del condestable, estudiados ya con anterioridad por Aurelio Barrón García². Roberto Alonso Moral nos ofrece un importante capítulo sobre el coleccionismo y la protección de las artes por parte del personaje, partiendo para ello de los destacados trabajos previos de María Cruz de Carlos Varona³. Alonso analiza sus motivaciones y su gusto artístico, su patronazgo y mecenazgo, las residencias que habitó y sus colecciones artísticas, habiendo reunido estas últimas un número importante de retratos, además de lienzos de El Bosco y Francesco Bassano. Muy significativa es la publicación y estudio de la serie de retratos de los Velasco todavía

² Aurelio BARRÓN GARCÍA, "La colección de relicarios y bienes artísticos de Juan Fernández de Velasco, gobernador de Milán, en Medina de Pomar", en María José REDONDO CANTERA (coord.), *El modelo italiano en las artes plásticas de la Península Ibérica durante el Renacimiento*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2004, pp. 517-534.

³ María Cruz de CARLOS VARONA, "El VI condestable de Castilla, coleccionista e intermediario de encargos reales (1592-1613)", en José Luis COLOMER (coord.), *Arte y diplomacia de la Monarquía Hispánica en el siglo XVII*, Madrid, Fernando Villaverde, 2003, pp. 247-275; Ídem, "Al modo de los antiguos. Las colecciones artísticas de Juan Fernández de Velasco, VI condestable de Castilla", en AA/VV, *Patronos y coleccionistas. Los condestables de Castilla y el arte (siglos XV-XVII)*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2005, pp. 207-314.

hoy en manos de sus herederos, los XVIII duques de Frías (figs. 44-57), así como las aclaraciones aportadas sobre la dispersión de sus colecciones, útiles para futuros intentos de localizar alguna de las piezas que las integraron. Las imágenes devocionales, la plata, el mobiliario y las armas⁴, también protagonistas de su atesoramiento, son consideradas por González Sánchez desde la óptica de la historia cultural, mientras Pedro Rueda Ramírez analiza con brillantez la biblioteca, tanto como espacio físico como en su condición de conjunto ordenado de libros, valiéndose para ello entre otros documentos del revelador *Index Auctorum* conservado en la Biblioteca Nacional de Madrid (Mss. 7840)⁵. Por último, Juan Montero reconstruye su faceta como literato y mecenas de hombres de letras, considerando los escritos que se le atribuyen y recordando sus vínculos con intelectuales de la talla de Justo Lipsio. Pese a trabajar cada autor en el ámbito de su especialidad académica, han conseguido tender con acierto varios puentes entre las diversas disciplinas presentes en el texto, ayudando con ello a comprender en su sentido histórico más riguroso circunstancias como la relación entre el coleccionismo del condestable y su mecenazgo literario o la concepción de su biblioteca como un museo de la memoria familiar.

Viene de este modo a ofrecerse al lector una suerte de biografía cultural de un relevante aristócrata a caballo entre los siglos XVI y XVII que destacó también como mecenas y coleccionista. Con su enfoque multidisciplinar se contribuye no solo al conocimiento preciso de su figura, sino también, en un sentido más general, al de un sector ilustrado entre la alta nobleza cortesana de la época de los Felipes que se encontró en ciertas ocasiones en la vanguardia cultural de Europa.

⁴ Sobre las armas, existía el trabajo de Carmen CÁMARA FÉRNÁNDEZ, "Aportación al estudio del coleccionismo en el siglo XVII. La armería del condestable de Castilla en su palacio de Burgos", *Actas del congreso del Comité Español de Historia del Arte*, Madrid, CEHA, 1994, pp. 407-412.

⁵ Sobre los manuscritos vinculados al protagonista del libro en esta institución, véase José María FERNÁNDEZ POMAR, "Manuscritos del VI condestable de Castilla en la Biblioteca Nacional", *Helmántica*, 18 (55-57), 1967, pp. 89-108.



VILLACAÑAS, J. L. : *Ramiro de Maeztu y el ideal de la burguesía en España*. Madrid, Espasa-Calpe, 2000. 494 págs. ISBN: 84-239-9754-5.

Juana García Romero
Universidad Autónoma de Madrid

Con esta investigación, José Luis Villacañas trata de esclarecer la tesis que mantuvo Maeztu: en España, el predominio de la Edad Media hasta el siglo XVIII entorpeció la modernización que se estaba dando en Europa» y, por ello, convenció a la burguesía de la necesidad de separarse del liberalismo ideológico para recuperar el protagonismo de España en la historia.

Se recuerda que Maeztu fue un hombre destacado dentro del ámbito intelectual español, surgido de la llamada Generación del 98, sucesor de Menéndez Pelayo y representante de la derecha española en el siglo XX.

Para lograr dicho objetivo, se centró en la lectura de *El Quijote*, *Don Juan* y *La Celestina* como referentes, a través de los cuales surgieron las distintas formas de vivir dentro de una misma cultura representada por la figura del *caballero*. Éste tuvo como misión armonizar *el ideal de la burguesía en España* hasta cohesionarla en el caballero de la hispanidad. Para ello, se contrastan los intereses particulares de la burguesía clásica frente a la moderna dentro de su territorio de acción: el caballero clásico se encuentra en Madrid, en Bilbao y en Barcelona, el caballero económico, apareciendo una moral nueva sinónimo de voluntad, de modernidad, cuyo objetivo fue el desarrollo de los valores e intereses del sistema capitalista (burguesía nacional) frente al sistema feudal (Iglesia y aristocracia). Se trata de *poner fin al siglo XIX*. Así Maeztu *deshace España* y es, entonces, cuando se plantea si *España servía o no para la vida moderna* reivindicando una ética, *la de todos los demás pueblos europeos*, entrando en diálogo, principalmente, con Ortega y Unamuno, por un lado, y con Max Weber, por otro, centrándose en la polémica real de la cuestión social española, observando la inapreciable clase media “nacida del ahorro, del sentido del dinero, de la industria y el comercio” (p. 86).

RESEÑAS

Como *los caballeros son derribados por el caballo*, Maeztu, entre 1913 y 1916, plantea el *socialismo gremial* como medio para desactivar el sindicalismo revolucionario. Se aproxima a Fernando de los Ríos porque considera que el socialismo de Estado no es un ideal democrático, ni liberal, no obstante, Maeztu desconfió de la República como mito a consolidar en la modernidad.

Entonces, se acerca a Primo de Rivera y retrocede al catolicismo clásico del siglo XIII, rechazando la idea de Dios como voluntarismo para defender “la tesis medieval y premoderna del organismo moral de los bienes supremos como atributos que son del mismo Dios”, enfrentándose a toda la teología política moderna, buscando “al Dios de la verdad y por sí” donde “la burguesía –como clase social– es la realidad de la soberanía estatal” a obedecer. De esta forma se impide la revolución interior porque la misión del Estado es la expansión hacia el exterior. Al entender así la paz civil del Estado-nación se da paso al imperialismo, surge un nuevo caballero al que se le conceden derechos objetivos por estar vinculado a la función social, quedando eliminados los derechos subjetivos hereditarios.

Critica tanto a la Casa de Austria como a los Borbones. A la primera, por despreocuparse de “elevar el dinero y el trabajo a sacramentos” y, a la segunda, porque considera que “el error de esta España de los Borbones había sido oponerse a la de los Austrias, entenderse como contraria a la anterior, desprenderse del catolicismo que unía a las conciencias españolas, para introducir la filosofía materialista de la Corte de París” (p. 383). La hispanidad que plantea Maeztu, al no tratarse de una raza, tuvo que buscarla en los mitos hispanos observando que es, en 1700, cuando surge la Revolución pues “allí se abandonó el espíritu por la naturaleza, allí se produjo la *tabula rasa* con el ser español” (p. 384).

Sin embargo, para defender la Hispanidad, habló de la esencia de España – cuyo representante fue Séneca– como humanismo radical (la verdad vive en el hombre). Reivindicó un nacionalismo español fundamentado en la defensa de la monarquía católica, antinacional, con la pretensión de crear un nacionalismo hispano en el que se restablezca la unidad espiritual entre los creyentes españoles y los descreídos, por ser más factible que entre católicos y protestantes de otros pueblos.

Por tanto, la Hispanidad es la que garantiza la igualdad y la dignidad entre los hombres. Esto tiene sus propias consecuencias debido a que “la cultura Austria vio siempre que el *telos* de la *res publica* española era la defensa de la catolicidad, que atribuyó la última decisión soberana a la Iglesia y nunca reconoció un *telos* inmanente a la actuación del Estado, en el que pudieran vivir creyentes y no creyentes, como en la *res publica* calvinista podían vivir elegidos y condenados” (p. 395).

Villacañas va mostrando con su estudio que capitalismo y modernidad, guiados por la *ratio*, dejaban de depender de la cultura católica, propia de la dinastía Austria. Así, se lee que “entre el hidalgo secularizado y el hidalgo anacrónico era perfectamente previsible el duelo. La tragedia española de 1936 no es sino la repetición estructural de los graves sucesos de 1834 ya denunciados por Menéndez Pelayo como guerra civil” (p. 444). Llegando a este punto, avisa de un “rival

ideológico” dentro del franquismo por discrepar sobre el planteamiento del catolicismo. Por un lado, están los nietos de Maeztu que no lo entienden como espíritu de integración, capaz de asumir las manifestaciones del pensamiento laico como *res nullius* del legítimo propietario católico, sino como búsqueda y denuncia de herejías entendiendo la tradición como continuidad y, por otro, Laín aboga por la necesidad hermenéutica de la originalidad cuando se interpreta la tradición.

Descartando “la modernidad española, defendida por tan escuálidos representantes como la Institución Libre de Enseñanza o el krausismo” (p. 453), el proyecto de Maeztu es el que sirve para la construcción del futuro español porque supo renunciar al esteticismo y al criticismo anárquico y ahora es recogido por el Opus Dei.

El Maeztu de *La crisis del humanismo* fue referente para Calvo Serer porque acusó al nacionalismo de ser culpable de las dos guerras mundiales. Ambos reconocieron que, con la formación de un orden supranacional, se podía facilitar la comprensión de la vieja aspiración de España de configurar una Europa unida en los siglos XV y XVI, frente al comunismo ruso. *El sueño de Maeztu se cumple* porque al estar España asentada en el ámbito internacional, Calvo Serer es, ahora, el que pide la “urgente cristianización de la revolución técnica de los Estados Unidos para implicarle en una única cultura atlántica y anticomunista” (p. 468).

Para Villacañas, la evolución histórica de todo esto ha hecho posible la presencia de “un gran partido socialista moderado y un gran partido burgués”, que tendrán que ir solucionando los problemas surgidos de la nueva “reordenación de los equilibrios entre la burguesía central y la periférica vasco-catalana” (p. 478).

En la incapacidad de las elites gobernantes de saber cuándo han de relevarse es donde se apoya el catedrático de Historia de la Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid (anteriormente, en la Universidad de Murcia) para mantener la premisa de la tragedia española que ya percibió Maeztu en 1898.

Si esto es así, la cuestión a resolver es qué tipo de elite será la encargada de asumir dicha responsabilidad y bajo qué principios: aquellos que garanticen la coherencia o la agitación entre los *caballeros*.

El 19 de junio de 2014, Felipe de Borbón fue proclamado Rey de España (Felipe VI) ante las Cortes (Congreso de los Diputados) donde juró la Constitución española.

